# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 6 de Marzo de 1967

| TOMO 246 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17544 |
|---|---|---|---|

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)


## RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 1967

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"



**ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"**

## RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

ENERO DE 1967

18 — Acta. **Dirección de Cantinas Militares.** Se nombra Cantinero suplente. Febrero 8.
18 — Acta. **Servicio de Sanidad Militar.** Se designa un Foguista, Febrero 8.
20 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal Obrero y de Servicio de la Industria de la Leche y Derivados (Grupo 14), Febrero 8.
20 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal administrativo en la Industria de la Leche y Derivados de Montevideo, (Grupo 14). Febrero 8.
24 — Dec. 35'967. **Ministerio de Salud Pública.** Se aprueba el Reglamento para la provisión por concurso de méritos. de los cargos calificados como "Sanitarios". Febrero 8.
24 — Dec. 36|967. **Fiscalías de Gobierno.** Se fijan los turnos en que han de actuar durante el año 1967, Febrero 8.
24 — Dec. 37|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** Se reglamenta una disposición de la ley 13.426. referente a la afiliación jubilatoria de los Directores y Síndicos de Sociedades Anónimas y Bancos Particulares. Febrero 8.
24 — Res. 90'967. **Dirección de Hidrografía.** Se autoriza la contratación de un Ayudante de Ingeniero, Febrero 8.
24 — Res. 91|967. **Dirección de Vialidad.** Se autoriza la contratación de un Ayudante de Ingeniero, Febrero 8.
24 — Res. 92|967. — **O.S.E.** Se aprueban las nuevas tarifas fijadas por el Directorio. Febrero 8.
24 — Res. 93|967. **Servicio de Asistencia Externa.** Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes. Febrero 8.
24 — Res. 94'967. **Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi.** Se aclara la designación de un Guardián de Asistencia de Alienados, Febrero 8.
24 — Res. 95|967. **Permuta de Cargos.** Se autoriza una entre funcionarios del Hospital Pereira Rossell y el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, Febrero 8.
24 — Res. 96'967. **Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.** Se efectúan designaciones en el Departamento Técnico de la Oficina Central, Febrero 8.
24 — Res. 97'967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se efectúan promociones, Febrero 8.
24 — Res. 98|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se autoriza a continuar en actividad por determinado período a un Profesor, Febrero 8.
24 — Res. 99|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 8.
24 — Res. 100|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 8.
24 — Res. 101|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 8.
24 — Res. 102|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se autoriza a continuar en actividad por determinado período a un Profesor, Febrero 8.
24 — Res. 103'967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 8.
24 — Res. 104|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se efectúan promociones, Febrero 8.
24 — Res. 105|967. **Escuela de Enseñanza Mecánica y Electrotécnia.** Se designa para ser expropiado un inmueble situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, con destino al edificio de la misma, Febrero 8.
24 — Res. 106|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se efectúan promociones en la Sección Talleres, Febrero 8.
24 — Res. 107|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se efectúan promociones en el Escalafón Secundario y de Servicio, Febrero 8.
24 — Res. 108|967. **Remuneraciones a la Labor Literaria.** Se integran los Jurados encargados de otorgar las correspondientes a la producción del año 1965, Febrero 10.

ENERO DE 1967

24 — Res. 109|967. **Fiscalías del Ministerio Público y Fiscal.** Se efectúan designaciones de Fiscales, Febrero 10.
24 — Res. 110|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Se designan Delegados suplentes del Poder Ejecutivo ante el Directorio, Febrero 10.
24 — Res. 111|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Se modifica una resolución en lo referente a la suma con que se integra el rubro "Imprevistos". Febrero 10.
24 — Res. 112|967. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se efectúan designaciones en la Dirección de Investigaciones, Febrero 10.
24 — Res. 113'967. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se designa Sargento 1.o, Febrero 10.
24 — Res. 114'967. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se efectúan promociones. Febrero 10.
24 — Res. 115'967. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se efectúan promociones. Febrero 10.
24 — Res. 116'967. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se efectúan designaciones. Febrero 10.
24 — Res. 117'967. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se designan tres Sargentos 1ros., Febrero 13.
24 — Res. 118'967. **Jefatura de Policía de Tacuarembó.** Se efectúan designaciones, Febrero 13.
24 — Res. 119|967. **Jefatura de Policía de Salto.** Se efectúan promociones. Febrero 13.
24 — Res. 120|967. **Dirección de Policía Caminera.** Se autoriza la contratación de un Mecánico. Febrero 13.
24 — Res. 121'967. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se ratifica la designación de un Subcomisario, Febrero 13.
24 — Res. 122|967. **Jefatura de Policía de Florida.** Se ratifica la designación de un Subcomisario, Febrero 13.
24 — Res. 123'967. **Radio Oriental S.A.** Se autoriza a los accionistas a transferir sus derechos, Febrero 21.
24 — Res. 124|967. **Instituto Nacional de Colonización.** Se designa Presidente del Directorio. Febrero 13.
25 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal de Dirección y Administración Navegante. Obrero y de Servicios del Transporte Aéreo. Grupo 6. Febrero 14.
25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para las Panaderías del Departamento de Río Negro. Febrero 14.
26 — Dec. 39|967. **Aforos.** Se fija el correspondiente al producto denominado Colores cerámicos exentos de fundentes y Colores fundentes destinados a la elaboración de esmaltes, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas. Febrero 17.
26 — Dec. 40|967. **Aforos.** Se fija el correspondiente al producto denominado Suspensión coloidal de anhídrido silícico en agua, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas. Febrero 17.
26 — Dec. 41'967. **Administración Nacional de Puertos.** Se homologa la resolución del Directorio que dispuso facturar de acuerdo a la Tarifa que se determina. los proventos portuarios correspondientes a la importación de veinte máquinas agrícolas de la Cooperativa Agropecuaria Ltda., Febrero 17.
26 — Dec. 42|967. **Chapa Galvanizada Lisa.** Se establece un porcentaje en su comercialización con destino a la industria de la construcción de edificios, Febrero 17.
26 — Dec. 43'967. **Vinos.** Se autoriza la adición de ácido sórbico o sus sales de sodio o potasio a los abocados y a los dulces, Febrero 17.
26 — Dec. 44|967. **Marina Mercante Nacional.** Se exoneran de un gravamen creado por la ley 13.420 a las importaciones de buques a registrarse bajo bandera uruguaya y destinados a la misma, Febrero 17.
26 — Dec. 46|967. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Se fija un plazo para que reciba la inscripción de aspirantes para la adjudicación de Agencias vacantes o que se resuelva crear, Febrero 17.
26 — Dec. 47|967. **U.T.E.** Se aprueba las nuevas tarifas, Febrero 17.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

ENERO DE 1967

26 — Dec. 48|967. **Materias Primas.** Se incluye la solución acuosa de silicato de potasio, en la Sección de la Tarifa de Aduanas. Febrero 17.

26 — Dec. 49|967. **Materias Primas.** Se incluye el acetato de bario en la Sección de la Tarifa de Aduanas, Febrero 17.

26 — Dec. 50|967. **Materias Primas.** Se incluyen las chapas a base de papel y resinas fenólicas destinadas a la fabricación de circuitos electrónicos "impresos", en la Sección de la Tarifa de Aduanas. Febrero 17.

26 — Dec. 52|967. **"Diario Oficial".** Se dispone que la erogación resultante de la impresión en el mismo de los documentos emanados del Poder Ejecutivo, se atenderá por partes iguales por cada uno de los Ministerios. Febrero 8.

26 — Dec. 53|967. **Estatuto del Funcionario de A.N.C.A.P.** Se modifican disposiciones, Febrero 17.

26 — Dec 54|967. **A.N.CA.P.** Se aprueba el Presupuesto para 1967, Febero 17.

26 — Res. 125|967. **Imprenta Nacional.** Se designa Director. Febrero 21.

26 — Res. 126|967. **Imprenta Nacional.** Se designa Subdirector, Febrero 21.

26. — Res. 129|967. **Ministerio de Industrias y Trabajo.** Se designa un Abogado. Febrero 21.

30 — Res. **Laudos de los Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para la Industria Hotelera de Montevideo (Grupo 11). Febrero 15.

30 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para las actividades comprendidas en el Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción) con jurisdicción en el Departamento de Montevideo. Febrero 14.

30 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Febrero 8.

31 — Ley 13.582. **Dr. Francisco S. Forteza.** Se tributan honores a los restos del ex-Consejero Nacional, Febrero 16.

31 — Aviso Oficial. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se reconoce un Cónsul Adjunto de Brasil, con jurisdicción en toda la República. Febrero 16.

—Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Aiguá (Calai), Febrero 8.

FEBRERO DE 1967

1.o — Constitución de la República Oriental del Uruguay, Febrero 2.

—errata. Febrero 21.

1.o — Dec. 55|967. **Agencia de Rentas.** Se autoriza la creación de una en la localidad de Atlántida, Departamento de Canelones, Febrero 16.

1.o — Dec. 56|967. **Aforos.** Se fija al producto denominado Preventol On Extra, Febrero 16.

1.o — Dec. 57|967. **Aforos.** Se fija al producto denominado Clorito de Sodio. Febrero 16.

1.o — Dec. 58|967. **Importaciones.** Se exonera del impuesto del 15 o|o a la de máquinas y repuestos destinados a la firma Arazá S. A., Fábrica Uruguaya de Arpillera, Febrero 16.

1.o — Dec. 59|967. **Empresas Periodísticas.** Se dispone que una partida destinada a concederles préstamos se imputará al Fondo de Detracciones y Recargos, Febrero 16.

1.o — Dec. 60|967. **Uva.** Se establecen normas para la comercialización e industrialización de la cosecha. Febrero 16.

1.o — Dec.61|967. **Régimen General de Viviendas.** Se amplía la integración de la Comisión Especial para estructurarlo, Febrero 16.

1.o — Dec. 62|967. **Importación de Automóviles.** Se establece que determinadas denuncias de importación estarán amparadas por la ley 12.183, realizadas por personas que ocupen cargos nacionales electivos y se incluye en los beneficios de las mismas a Secretarios y Subsecretarios de Estado. Febrero 17.

1.o — Dec. 63|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.** Se modifican disposiciones del decreto por el que se efectuaron promociones, Febrero 17.

1.o — Dec. 64|967. **"Libro de Obligaciones Sociales".** Se reglamentan las leyes 12.761 y 13.426 en lo referente a la forma en que deberá llevarse por parte de los empresarios, Febrero 20.

FEBRERO DE 1967

1.o — Dec. 66|967. **Derechos Consulares.** Se exonera del pago de los mismos a los radioaficionados que deseen acogerse a los beneficios de la ley 13.569, Febrero 20.

1.o — Dec. 67|967. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se le autoriza a fijar una cuota para representación, a las Misiones acreditadas ante el Gobierno de la República en las condiciones que se determinan. Febrero 20.

1.o — Dec. 68|967. **Jornadas Veterinarias Uruguayas.** Se organizan bajo el patrocinio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Veterinaria y que tendrán lugar anualmente, durante la segunda quincena de junio. Febrero 20.

1.o — Dec. 69|967. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se establecen normas para la calificación de sus funcionarios técnicos y se integran los Tribunales correspondientes. Febrero 20.

1.o — Dec. 70|967. **Subsidio a los Fertilizantes.** Se sustituye una disposición del decreto reglamentario de la ley 13.420 en lo referente a la partida destinada al mismo. Febrero 20.

1.o — Dec. 71|967. **Papa Semilla.** Se autoriza a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios a rebajar el precio de venta de la importada del Canadá. Febrero 20.

1.o — Dec. 72|967. **Comisión Mixta para el Desarrolo de la Artesanía Uruguaya.** Se modifica una disposición del decreto por el que se la crea. Febrero 20.

1.o — Dec. 73|967 **Detracciones.** Se suprimen las vigentes que gravan las exportaciones de cueros Wet Blue. Febrero 20

1.o — Dec. 74|967. **Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para la Marina Mercante.** Se establecen normas para su administración, Febrero 20.

1.o — Res. 131|967. **Dirección de Vialidad.** Se efectúan promociones dentro del Escalafón Técnico, Febrero 21.

1.o — Res. 132|967. **Empresas de Transporte.** Se autoriza a las que atienden el servicio interdepartamental de transporte de pasajeros por ómnibus. para aumentar sus tarifas, Febrero 21.

1.o — Res. 133|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de Técnicos en diversas dependencias, Febrero 21.

1.º — Res. 134|967. **Servicio de Asistencia Externa.** Se designa una Obstétrica para integrar el cuadro de Parteras Suplentes. Febrero 21.

1.º — Res. 135|67. **Servicio de Asistencia Externa.** Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes. Febrero 21.

1.º — Res. 136|967. **Servicio de Asistencia Externa.** Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes. Febrero 21.

1.º — Res. 137|967. **Hospital Pereira Rossell.** Se deja sin efecto una disposición y se designa Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante de Sala y Guardia. Febrero 21.

1.º — Res. 138|967. **Permuta de Cargos.** Se autoriza una entre funcionarios del Hospital "Dr. Pedro Visca" y del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes). Febrero 21.

1.º — Res. 139|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifican varias disposiciones relativas a promociones en diversos establecimientos asistenciales, Febrero 21.

1.º — Res. 140|967. **Hospital Pereira Rossell.** Se anula la disposición que dejaba sin efecto la designación de un Auxiliar de Servicio. Febrero 21.

1.º — Res. 141|967. **Club Atlético Aguada.** Se otorga una contribución a su favor, Febrero 21.

1.º — Res. 142|967. **Biblioteca Nacional.** Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir materiales para el Taller de Encuadernación e Imprenta de la misma, Febrero 21.

1.º — Res. 144|967. **Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.** Se le autoriza a disponer de determinadas sumas para continuar los monumentos a Dámaso A. Larrañaga y Manuel Oribe, Febrero 21.

# RELACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO DE 1967

1.o — Res. 145|967. **Taller de Artes Plásticas y Artesanía de Treinta y Tres.** Se le otórga determinada suma, Febrero 23.

1.o — Res. 146|967. **Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.** Se revalida por el Ejercicio 1967 la contratación de determinados funcionarios, Febrero 23.

1.o — Res. 147|967. **Dirección General de Institutos Penales.** Se destituye de su cargo a un Escribiente, Febrero 23.

1.o — Res. 148|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** Se aprueban los Planes de Adecuación Presupuestal, Promociones y Regularizaciones. Febrero 23.

1.o — Res. 149|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** Se amplía la disposición por la que aprobó el Plan de Adecuación Presupuestal: en lo referente a un cargo de Médico, Febrero 23.

1.o — Res. 151|967. **Consejo del Niño.** Se regulariza en sus cargos a determinados funcionarios. Febrero 23.

1.o — Res. 152|967. **Radio Durazno S. A.** Se le concede el usufructo de la frecuencia de 1.430 Kcs (Característica C. W. 25). Febrero 22.

1.o — Res. 153|967. **Ferry Boat.** Se autoriza a la S. A. Makalle a establecer y explotar un servicio entre Colonia y Buenos Aires, Febrero 22.

1.o — Res. 154|967. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se efectúan promociones, Febrero 22.

1.o — Res. 155|967. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Oficial Inspector y se efectúan promociones, Febrero 22.

1.o — Res. 156|967. **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Se efectúan promociones. Febrero 22.

1.o — Res. 157|967. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Sargentos 1os. Febrero 22.

1.o — Res. 158|967. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se efectúan promociones, Febrero 22.

1.o — Res. 159|967. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se efectúan promociones, Febrero 22.

1.o — Res. 160|967. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Febrero 22.

1.o — Res. 162|967. **Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.** Se le autoriza a suscribir un Convenio de Cooperación Técnica con la Comisión Mixta Brasil-Uruguay para el desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, Febrero 23.

1.o — Res. 164|967. **Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos e Instituto Geológico del Uruguay.** Se les autoriza a suscribir un Convenio de Cooperación Técnica sobre suelos, Febrero 23.

1.o — Res. 165|967. **Rambla Costanera.** Se declara que el trazado de la proyectada por el Concejo Departamental de Rocha podrá atravesar en su recorrido el "Parque Andresito", Febrero 23.

1.o — Res. 166|967. **Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".** Se designan por vía de regularización a los funcionarios que se indican, Febrero 23.

1.o — Res. 167|967. **Dirección Forestal.** Se modifica la disposición por la que se efectuaron contrataciones de personal, Febrero 23.

1.o — Res. 169|967. **Dirección Forestal.** Se designa un Ingeniero Agrónomo, Febrero 23.

1.o — Res. 170|967. **Empresa Portador S.R.L.** Se le autoriza a efectuar servicios de Mensajería en todo el Territorio Nacional, Febrero 23.

1.o — Res. 171|967. **Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Se declara que las horas extras trabajadas por sus afiliados deberán computarse a los efectos del cálculo del jornal promedio del gremio, Febrero 23.

1.o — Res. 172|967. **Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Se le autoriza a fijar el jornal promedio horario para la zafra 1965|1966, Febrero 23.

1.o — Res. 173|967. **Seguro de Enfermedad.** Se integra la Comisión Honoraria Tripartita para los tripulantes de buques mercantes y de pesca de Bandera Nacional, Febrero 23.

1.o — Res. 174|967. **Caja de Compensaciones.** Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario de la N.o 3 del Departamento de Tacuarembó, Febrero 23.

FEBRERO DE 1967

1.o — Res. 175|967. **Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.** Se designa Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo, Febrero 23.

1.o — Res. 176|967. **Seguro de Enfermedad.** Se integra la Comisión Honoraria Tripartita para los Obreros y Empleados de la Industria Textil, Febrero 23.

1.o — Res. 177|967. **Seguro de Enfermedad.** Se designa Presidente de la Comisión Honoraria Tripartita para los tripulantes de buques mercantes y de pesca de bandera nacional, Febrero 23.

1.o — Res. 178|967. **CHAMSEC.** Se designa Presidente de la Comisión Honoraria, Febrero 23.

9 — Ley 13.583. **Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.** Se aumentan los impuestos a las bebidas alcohólicas, a los espectáculos públicos, a los teléfonos, etc., destinándosele su producido, Febrero 27.

9 — Ley 13.585. **Trabajadores de los Puertos del Litoral e Interior.** Se restablece la vigencia del régimen instituido por el artículo 5.o de la ley 13.118 sobre beneficios para los mismos, Febrero 27.

9 — Dec. 76|967. **Entes Industriales y Comerciales del Estado.** Se prorrogan sus presupuestos con las modificaciones que se determinan, Febrero 20.

9 — Dec. 77|967. **Comité Nacional para el Decenio Hidrográfico.** Se amplía la disposición por la que se lo creó, en el sentido de solicitar a diversos organismos, la designación de un delegado suplente, Febrero 20.

9 — Res. 179|967. **Hospital Pasteur.** Se designa un Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante, Febrero 23.

9 — Res. 180|967. **Centro de Investigación de Medicina Psicosomática.** Se contratan los servicios de los técnicos que se indican, Febrero 23.

9 — Res. 181|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino en diversos establecimientos asistenciales, Febrero 23.

9 — Res. 182|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de diversos funcionarios, Febrero 23.

9 — Res. 183|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se amplían y rectifican disposiciones por las que se efectuaron designaciones en establecimientos asistenciales, Febrero 23.

9 — Res. 184|967. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Oficial Subayudante, Febrero 23.

9 — Res. 185|967. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se efectúan promociones, Febrero 23.

9 — Res. 186|967. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se efectúan promociones. Febrero 23.

9 — Res. 187|967. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se nombra Sargento 1ro., Febrero 23.

9 — Res. 190|967. **Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nacional de Gobierno.** Se efectúan promociones, Febrero 27.

9 — Res. 193|967. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se destituye a un funcionario, Febrero 27.

9 — Res. 194|967. **S.O.D.R.E.** Se destituye a un funcionario, Febrero 27.

9 — Res. 195|967. **Legados.** Se crea una Comisión Especial para administrar el realizado por don Aarón Félix Martín de Anchorena, Febrero 27.

9 — Res. 196|967. **Consejo del Niño.** Se amplía la resolución por la que se determinó la asimilación de los cargos docentes con sus respectivos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Febrero 27.

9 — Res. 197|967. **Instituto Nacional de Alimentación.** Se destituye a un funcionario, Febrero 27.

9 — Res. 198|967. **Consejo del Niño.** Se destituye a un funcionario, Febrero 27.

9 — Res. 199|967. **Consejo del Niño.** Se destituye a un funcionario, Febrero 27.

9 — Res. 200|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** Se destituye a un funcionario, Febrero 27.

9 — Res. 201|967. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.** Se aprueba el Plan de adecuación presupuestal, promociones y designaciones, Febrero 27.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO DE 1967

9 — Res. 202|967. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se efectúan promociones, Febrero 27.

10 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Febrero 16.

13 — Ley 13.586. **Rendición Nacional de Cuentas de 1965,** Febrero 24.

16 — Dec. 96|967. **Administración Nacional de Puertos.** Se aprueba su Presupuesto y las Tarifas correspondientes a los servicios portuarios, Febrero 28.

16 — Res. 258|967. **Inspección General de Impuestos.** Se designa Inspector General, Febrero 22.

16 — Res. 259|967. **Dirección General Impositiva.** Se regulariza en sus cargos a dos funcionarios, Febrero 22.

16 — Res. 260|967. **Ministerio de Hacienda.** Se designa un Abogado, Febrero 22.

17 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Febrero 21.

18 — Res. 76|967. **Jefatura de Policía de Durazno.** Se efectúan promociones, Febrero 8.

21 — **Inspección General de Hacienda.** Comunicado de la División Sociedades Anónimas, Febrero 27.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

ENERO DE 1967

30 — Dec. 3239. **Contribución Inmobiliaria Rural.** Se modifica el Impuesto Adicional Municipal de la misma en el Departamento de Flores, Febrero 10.

30 — Dec. 3240. **Tasa Municipal de Abasto.** Se modifica en el Departamento de Flores, Febrero 10.

ENERO DE 1967

30 — Dec. 3241. **Tasa General Municipal.** Se modifica en el Departamento de Flores, Febrero 10.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo los días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de enero, Febrero 24.

FEBRERO DE 1967

10 — Decreto. **Propiedad Inmueble Rural.** Se elevan las tasas que se determinan en el Departamento de Cerro Largo, Febrero 17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DICIEMBRE DE 1966

22 — Acuerdo N.o 4371. **Regulador de Honorarios de Contadores.** Se designa un Contador para desempeñar esas funciones en todo el territorio de la República, Febrero 16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DICIEMBRE DE 1966

26 — Res. **Oficina Técnica de Enseñanza Secundaria.** Se llama a aspiraciones para la provisión del cargo de Arquitecto, Febrero 13.

INDICES DE "DIARIO OFICIAL"

— Relación de documentos publicados en el mes de enero, Febrero 9.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1956 - 1966

CONTADURIA

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 | 1961 | 1962 | 1963 | 1964 | 1965 |
| Sucesiones y Testamentarias | 6.340 | 7.071 | 7.421 | 7.210 | 7.558 | 6.828 | 7.186 | 7.406 | 7.986 | 7.419 |
| Ventas de Comercios | 1.486 | 1.549 | 1.643 | 1.805 | 1.649 | 1.481 | 1.337 | 1.120 | 999 | 910 |
| Quiebras y Concursos | 26 | 18 | 39 | 24 | 15 | — | 438 | 907 | 934 | 737 |
| Privilegios y Marcas | 2.070 | 2.264 | 2.012 | 2.224 | 2.567 | 2.812 | 2.616 | 2.850 | 2.697 | 2.568 |
| Estatutos | 398 | 615 | 679 | 993 | 1.254 | 2.059 | 2.567 | 1.579 | 1.292 | 933 |
| Convocatorias Comerciales | 1.972 | 2.298 | 2.355 | 2.530 | 2.692 | 2.670 | 2.838 | 3.072 | 3.068 | 3.147 |
| Edictos Matrimoniales | 15.603 | 16.877 | 16.254 | 16.419 | 15.864 | 18.868 | 18.901 | 18.228 | 17.870 | 16.761 |
| Rectificación de Partidas | 773 | 836 | 957 | 718 | 929 | 449 | 591 | 678 | 633 | 513 |
| Licitaciones Públicas | 2.981 | 3.446 | 3.255 | 3.197 | 4.476 | 1.955 | 1.993 | 1.876 | 2.086 | 1.714 |
| Balances Particulares | 2.293 | 2.667 | 2.890 | 3.454 | 3.599 | 3.783 | 3.870 | 4.881 | 6.003 | 6.126 |
| Balances Reparticiones del Estado | 43 | 62 | 60 | 39 | 88 | 44 | 33 | 36 | — | — |
| Juicios Ejecutivos | 2.118 | 2.159 | 2.243 | 1.962 | 1.795 | 2.342 | 1.433 | 1.294 | 1.057 | 763 |
| Expropiaciones | 110 | 150 | 167 | 95 | 126 | 76 | 94 | 134 | 89 | 152 |
| Edificación y Deslinde | 138 | 11 | 54 | — | 9 | 21 | — | — | 6 | — |
| Divorcios | 48 | 64 | 136 | 160 | 143 | 27 | 111 | 103 | 100 | 93 |
| Propiedad Literaria | 139 | — | 233 | 256 | 305 | 359 | 455 | 406 | 411 | 381 |
| Gratis y Anulados | 1 | 198 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Varios Particulares | 1.122 | 1.103 | 966 | 1.145 | 1.404 | 1.230 | 1.234 | 950 | 1.861 | 943 |
| Varias Reparticiones del Estado | 535 | 494 | 354 | 741 | 763 | 901 | 990 | 937 | — | 1.029 |
| Prescripciones | — | — | — | — | — | — | 58 | 101 | 127 | 84 |
| Remates | — | — | — | — | — | — | 53 | 6 | 84 | 131 |
| Emplazamientos | — | — | — | — | — | — | 108 | 1 | 97 | 6 |
| Incapacidad | — | — | — | — | — | — | 2 | — | 7 | — |
| Segundas Copias | — | — | — | — | — | — | 4 | — | 2 | — |
| | 38.196 | 41.872 | 41.718 | 42.972 | 45.236 | 45.905 | 46.913 | 46.065 | 47.409 | 44.421 |

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# REGISTRO CIVIL

## MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1966

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 de mayo de 1916)

### Artigas

1.a Sección —

Julio César González, 23 años, soltero, estudiante, oriental e Irma Román, 23 años, soltera, oriental.

Angelez Domínguez, 29 años, soltero, peluquero, brasileño y Eva Rivero, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Brasil, 28 años, soltero, empleado público, oriental y Elida Vianna, 19 años, soltera, oriental.

Arturo Nadir Aguirre, 20 años, soltero, empleado público, oriental y Sonia Teresita Pintos, 16 años, soltera, oriental. Miguel Arzuaga, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Libertad Saralegui, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Abel Coelho Conti, 28 años, soltero, profesor, oriental y Elba Nury Silva, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington César Aguinaga, 71 años, viudo, jubilado, oriental y María Moreno, 51 años, soltera, oriental.

Ruben Moreira, 21 años, soltero, sastre, oriental y Luisa Cristina Canchis, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Pucholo, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Nelly Pereira, 26 años, soltera, visitadora, oriental.

Sebastián Silva, 64 años, soltero, empleado público, oriental y Adelaida Regina Santiago, 34 años, soltera, oriental.

Carlos César Beninca, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Armanda da Rosa, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Flauviano Tribel, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Lozano, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Artamán González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Esther Concepción Bonilla, 16 años, soltera, oriental.

José César Silveira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Gonçalvez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Barrón, 24 años, soltero, empleado público, oriental y María del Rosario Cervini, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

8.a Sección —

José María Cardozo Sequeira, 36 años, soltero, pocero, oriental y Porfilina Giménez Trindade, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Beltrán Suárez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Jaime, 22 años, soltera, enfermera, oriental.

### Canelones

1.a Sección —

Américo Sergio Cáceres, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Evangelina Sappa, 21 años, soltera, oriental.

Juan Angel Rebollato, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Espino, 22 años, soltera, oriental.

Félix Celso Cabrera, 30 años, soltero, agricultor oriental y Nelly Esther Patetta, 28 años, soltera, oriental.

Pacífico Quatrini, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Olga Buriani, 18 años, soltera, oriental.

José Rives, 19 años, soltero, comerciante, oriental y Norma Ethel Vizzolini, 16 años, soltera, oriental.

Nelson Juan Zucotti, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Gerardo Calabrese, 27 años, soltero, viticultor, oriental y Ana María Lema, 23 años, soltera, oriental.

Máximo Walter Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Averomé, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Gilberto Malacrida, 43 años, soltero, comercio oriental y Ramona Caballero, 36 años, soltera, oriental.

Francisco Sánchez, 48 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Quijano, 43 años, soltera, oriental.

Nelson Delir Barretto, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dora Lucía Alfonso, 17 años, soltera, oriental.

Heber Ariel Arraspide, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mabel María Hackambruch, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Egnar Cardozo, 20 años, soltero, empleado, oriental e Irma Plaza, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Isidro Ferrari, 21 años, soltero, empleado, oriental y Diana Nelly Taranco, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Wáshington Spinello, 27 años, soltero, empleado, oriental y Solange Illa Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Clodomiro Sila, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Solano, 33 años, soltera, maestra, oriental.

Angel Vicente Galcerán, 21 años, soltero, zapatero, oriental y Rosa Justina Seni, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Eguar Cardozo, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Plaza, 18 años, soltera, oriental.

Julio Miguel Badaraceo, 33 años, soltero, empleado, oriental e Haydée Pombo, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Gerardo Ramiro Corral, 33 años, soltero, comercio, español, y Elsa Leonor Fajo, 33 años, soltera, oriental.

Martís Cánepa, 48 años, soltero, industrial, oriental y Zulma Irma Pacheco, 39 años, soltera, oriental.

Julio Esteban Landubrurú, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana del Carmen Calvo, 19 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Francisco Angel Díaz, 19 años soltero, empleado, oriental y Ofelia Estela Cabrera 17 años, soltera, empleada, oriental.

Atilio Cassenelli, 67 años, viudo, empleado, oriental y María Amelia Fabregat, 56 años, divorciada, empleada, oriental.

Néstor Rodríguez, 21 años, soltero, comercio, oriental Eledis Silvin Espinosa, 19 años, soltera, oriental.

Osmidio Pereira Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Hernández, 15 años, soltera, oriental.

Alfonso Pérez García, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Sola Alfonso, 21 años, soltera, española.

Alberto Viera Ubal, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Castillo, 24 años, soltera, oriental.

Renzo Seose, 37 años, soltero, agricultor, italiano, y Leonor Juana Hahés, 37 años, soltera, argentina.

Manuel Angel Lacreta, 37 años, divorciado, empleado, oriental y María Teresa Martelletti, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ghisolfo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Esther Carpanelli, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Luis María Deoezé, 43 años, soltero, médico, argentino y Rebeca Ana Navarro O'Camor, 31 años, soltera, empleada, argentina.

Carlos Andrés Puyol, 41 años, soltero, comercio, argentino y Emilia Teresa Esther Wirnne, 36 años, soltera, empleada, argentina.

Elek Holdosi, 30 años, soltero, mecánico, húngaro, y Nélida Eva Durante, 41 años, soltera, empleada, argentina.

4.a Sección —

Egmar Baiter Pacheco, 24 años, soltero, comercio, oriental y Nidia Esther García, 17 años, soltera, oriental.

Walter Roquebert Reynaldi, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Eusebia Cristina Baute, 24 años, soltera, oriental.

Juan Trías, 18 años, soltero, obrero, oriental y Elba Noemi Maya, 18 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Da Silva, 37 años, soltero carpintero, oriental y Aurora Varela, 25 años, soltera, oriental.

Franz Medina, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Araceli Margarita Costa, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Rosa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Mabel Errecalta, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Regino Olmos Barbarrán, 20 años, soltero, empleado, oriental y Santa Teresa Báez, 21 años, soltera, oriental.

Aidemar Gutiérrez, 28 años, soltero, camionero, oriental y Mabel Aída Wisimón 22 años, soltera, oriental.

Peter Ramomuer, 27 años, soltero, empleado, alemán y Marta Delgado Perelló, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Leoncio Morales, 27 años, soltero, marinero, oriental y María Dolores Morales, 26 años, soltera, oriental.

Julio César Elvira Baston, 21 años, soltero, empleado, oriental y Prudencia Galvalisi, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Capotte, 20 años, soltero, rural, oriental y Carmen Cristina Waldez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Belén, 17 años, soltero, obrero, oriental y María Cristina Doldán, 15 años, soltera, oriental.

Manuel Moyano, 29 años, divorciado, empleado, oriental y María Eladia Machiarena, 27 años, soltera, oriental.

Gerardo Altesor, 17 años, soltero, tornero, oriental y Gloria Luisa Morales, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Menéndez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Sila, 28 años, soltera, oriental.

Orlando Pagliai, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Carmen Doris Castro, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Raymundo Suárez, 68 años, viudo, jubilado, oriental y Petrona Gónzalez, 50 años, soltera, oriental.

Carmelo Juan Carlos Cotelc, 53 años, viudo, empleado, oriental y María Angélica Tarana, 42 años, soltera, oriental.

Heber Heriberto Sánchez, 27 años, soltero, electricista, oriental y María Cipriana Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Sergio Rosendo Muñoz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Bello, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Sigueredo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Carlota Antúnez, 35 años, soltera, oriental.

Nelson Ricardo Errecart, 26 años, soltero, empleado, oriental y Vicenta María Zanón, 24 años, soltera, francesa.

Mario Torres, 39 años, soltero, obrero, oriental y María del Carmen Fachae, 21 años, soltera, española.

Walter Alfredo Nicoletti, 31 años, soltero, abastecedor, oriental y Blanca Yudy Rosas, 22 años, soltera, oriental.

Julio Omar Pedraja, 39 años, viudo, comerciante, oriental y Alba Luz Alonso, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Isidro Trujillo, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Nelly Domínguez, 23 años, soltera, oriental.

Enrique Larrosa, 19 años, soltero, empleado, oriental y Milka Nerys Camacho, 17 años, soltera, oriental.

Freddy Nilmar Seni, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nair Matilde Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Domingo Eustaquio Agustins, 52 años, soltero, empleado, oriental y Laura Rosalía Pí, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Walter Ruben Rivero, 20 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Blanchini, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Gufantini, 73 años, soltero, jubilado, oriental y Gria Méndes, 40 años, soltera, brasileña.

Adelino Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Gadea, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Adimir Leade, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Esther Huerta, 20 años, soltera, oriental.

Luciano Rosa, 36 años, soltero, empleado, español y Palma Toppi, 20 años, soltera, italiana.

Aurelio Alfredo Alaniz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Eirín, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Badaraco, 41 años, soltero, empleado, brasileño, y Juana Nelly Shereza, 36 años, soltera, oriental.

Ramón Rosa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Celia Esther De Los Santos, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Mayada, 53 años, divorciado, empleado, oriental y María Lemos, 47 años, soltera, oriental.

Edmundo Lázaro Gaitán, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Violeta Martino, 31 años, soltera, modista, oriental.

Isidro Delgado, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Azucena Torres, 25 años, soltera, oriental.

Washington Antonio Germán Vera, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Soria, 31 años, soltera, oriental.

Feliciano Silva, 45 años, soltero, viticultor, oriental y Olga Secundina Rodríguez, 40 años, soltera, bordadora, oriental.

Pedro Artemio Ferrari, 43 años, soltero, agricultor, oriental y María Norma De León, 21 años, soltera, oriental.

Edison Elmar Percivale, 27 años, soltero, taximetrista, oriental y Alba Mabel Bonilla, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Liber Sánchez Ramos, 28 años, viudo, empleado, oriental y Amalia Teresa Curbelo Toledo, 28 años, soltera, empleada, oriental.

José Andrade Lingua, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margarita Ferraro Scayola, 34 años, soltera, oriental.

Julián Lairihoy Duarte, 28 años, divorciado, albañil, oriental y Celina Lemes Silva, 22 años, soltera, oriental.

Waldemar Janieri Vitale, 36 años, divorciado, empleado, oriental y María Gloria González, 31 años, divorciada, empleada, oriental.

Mario Tomasini, 35 años, divorciado, electricista, oriental e Inés Rocco, 36 años, divorciada, enfermera, oriental.

Olides de Jesús Cuello, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Juana Lucas Jara, 32 años, soltera, oriental.

Valentín José Ballarres, 60 años, viudo, trámite jubilatorio, oriental y María Leoncia Llerena, 52 años, viuda, oriental.

Luis Omar Fourcade 21 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Mabel Cerés, 17 años, soltera, oriental.

Walter Nicolás Aguiar, 34 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 21 años, soltera, oriental.

Blanco Ramos, 31 años, soltero, empleado, oriental y Celia Scola, 27 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Gutiérrez, 22 años, soltero, militar, oriental y Martha Angélica Medero Palomino, 16 años, soltera, oriental.

Angel Emir Navarro, 32 años, soltero, tambero, oriental y María Angélica Riera, 18 años, soltera, oriental.

Santos José Alborneo, 33 años, soltero, chofer, oriental y María Nelly Beltrán, 21 años, soltera, oriental.

Carlos López, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Aza, 26 años, soltera, enfermera, oriental.

Ricardo de Silva 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Márquez, 18 años, soltera, oriental.

Omar Hugo Ichuste, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Galietta, 21 años, soltera, empleada, italiana.

Alberico Da Silva, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alda María Acunha Antunes, 20 años, soltera, brasilera.

Celier Da Cunha Cardozo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lady Laura Gadea Lacuesta, 20 años, soltera, peinadora, oriental.

Ovaldo Fernández Rodríguez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Silvera Acevedo, 19 años, soltera, oriental.

Homero Florencio Alvariza, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Rosa Parodi, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Olivera, 32 años, soltero, quintero, oriental y María Inés Delgado, 34 años, soltera, oriental.

Aníbal Uberfil Daguerre Tejera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Larrosa, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ruben Alberto De León, 27 años, soltero, camionero, oriental y Teresa Nilda Panunzio, 24 años, soltera, oriental.

José Norberto Fuente, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Nelva Alonzo, 20 años, soltera, oriental.

Benigno González, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Nelsa Vizcaino, 26 años, soltera, oriental.

Juan Pía González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y América Patria Camarho, 21 años, soltera, oriental.

José Pedro Valdez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Celeste Figueroa, 27 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Piriz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Eusebio Moreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Emilia Umpiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Walter Gunini, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Ada Matilde Alvarez, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Macario Pedro Bentancor, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Delia González, 25 años, soltera, oriental.

José Baltasar Fernández, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Inocencia Ramona Matto, 18 años, soltera, oriental.

Eustaquio Paulino Alfonzo, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Inés Carmen Molina, 34 años, soltera, oriental.

Florentino García, ?? años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Gladys Repetto, 17 años, soltera, oriental.

Dante Noel Costa, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Teresa Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Eladio Varela, 27 años, soltero, comercio, español y Nancy Noemí Leirana, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Néstor Morales, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Gladys Peña, 18 años, soltera, oriental.

Venancio Reyes, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Mabel De Arma, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Iguadil Ugarte, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Alida Mabel Cuendes, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Laurentino Pombo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Barreto, 27 años, soltera, oriental.

Manuel Barreto, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsa Julia Medero, 20 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Barreto, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Gabriela Dolores Mesa, 16 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Camejo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Celsa Beatriz Cosentino, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alberto Morales, 19 años, soltero, albañil, oriental y Nilda Nelly Rita Ravera, 18 años, soltera.

13.a Sección —

Juan Walberto Martínez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Juana César, 35 años, soltera, oriental.

Mario Angel Puig, 2 5años, soltero, comerciante, oriental e Iriselda Sánchez, 20 años, soltera, bachiller, oriental.

14.a Sección —

Emilio Inés Mesa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Esther Guilien, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Mariño, 25 años, soltero, electricista, oriental y Nery Stábile, 20 años, soltera, oriental.

**Cerro Largo**

1ra. Sección —

Juan Francisco Teles, 22 años, soltero, militar, oriental y Blanca Olga Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Rodríguez, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Hortencia Ramona Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Torres, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Delia González, 25 años, soltera, modista, oriental.

Miguel Angel Olibera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirián Raquel Silva, 17 años, soltera, oriental.

José Miguel Cabrera, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Elena Núñez, 25 años, soltera, oriental.

Ovidio Larrañaga, 46 años, divorciado, jornalero, oriental e Isidora Moura, 45 años, soltera, oriental.

Felipe Fernández, 74 años, viudo, jubilado, oriental y Ambrosia Malvarez, 51 años, viuda, oriental.

Miguel Antonio Valiente, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Emelina González, 31 años soltera, oriental.

Hebbey José Martínez, 32 años, soltero, empleado, oriental María Inés Cía, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Catalina Britos, 19 años, soltera, oriental.

Heber Hair Chialvo, 25 años, soltero empleado, oriental y Ofelia Ferreira, 22 años, soltera oriental.

Altamar Rodríguez, 39 años, soltero, militar, oriental y Margarita Reina Núñez, 27 años, soltera, oriental.

Guillermo Alfredo Sobrero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nurymar de Souza, 18 años, soltera, oriental.

Adoración Acuña, 76 años, soltero, jubilado, oriental y María Concepción Santana, 42 años, soltera, oriental.

Damiro Canales, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Emilia Souza, 18 años, soltera, oriental.

Omar Cardozo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Arlinda Noble, 29 años, soltera, oriental.

Crispín Sosa, 66 años, soltero, jubilado, oriental y Eva Nelly Araújo, 39 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Gerónimo Molina, 44 años, divorciado, mecánico, oriental y Delcia Zeni Farías, 14 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Carballo, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Dulcelina Pérez, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Argemiro García, 33 años, soltero, comercio, oriental y Brenda Herminia Olid, 22 años, soltera, oriental.

Luis Arnoldo Fernández, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental y María Elida Durán, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Reberán, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Carlita Mares González, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Alberto Correa, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Rojas, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Walter da Luz, 21 años, soltero jornalero, oriental y María del Carmen Arellano, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Francisco M. Guerendiaín, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Ofelia Cáceres, 21 aos, soltera, oriental.

Dardo Vila, 19 años, soltero, empleado, oriental y Susana G. Cómas, 19 años, soltera, oriental.

**Colonia**

1.a Sección —

Héctor L. Acevedo 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana R. Mallada, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel A. Avila, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María I. Hernández, 36 años, soltera, oriental.

Diosmo Fonseca, 19 años, soltero, militar, oriental y Miriam S. Aquino, 17 años, soltera, oriental.

Raúl M. Caggiano, 26 años, soltero, pintor, oriental e Irma R. Kargall, 39 años, soltera, empleada, oriental.

Juan D. Rivero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca L. Carro, 20 años, soltera, oriental.

Mario O. Díaz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lilian G. Portela, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Lacava, 24 años, soltero, empleado, oriental y Paulina I. Quinteros, 21 años, soltera, oriental.

Roberto W. Muniz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nedda L. Echeverría, 18 años, soltera, oriental.

Washington Roquetta, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del C. Bichi, 19 años, soltera, oriental.

Pedro W. Villaldo, 26 años, soltero, sastre, oriental y Carmen G. Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Adalberto J. Carro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dora T. Mansilla, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Daniel David Chambón, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Edelweis Rosa Rengger, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Andrés Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Rita Muslera, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Alfredo Corbalán, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Inés Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo Elías Collazo, 23 años, soltero, albañil, oriental y Mirta Raquel Alvarez, 30 años, divorciada, oriental.

4.a Sección —

Ruben Omar Gutiérrez, 19 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Marilís Hernández, 16 años, soltera, oriental.

José Horaldo Alvarez, 24 años, soltero, comercio, oriental y Estela Lilyan Alonso, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Pio Bichi, 65 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Magdalena Long, 61 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 48 años, divorciado, comercio, oriental y Margarita Zabala, 48 años, divorciada, oriental.

6.a Sección —

Ruben Darío Ranses, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa María González, 23 años, soltera, oriental.

Mario Abel Siri, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nerys María Banchero, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Rivero, 53 años, soltero, empleado, oriental y María González, 48 años, soltera, oriental.

Horacio Hugo Aguirre, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina Pereyra, 17 años, soltera, oriental.

Luis Lucas Libonattis, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Alcides Clark, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Felisa Banchero, 19 años, soltera, oriental.

Walter Ovidio Juárez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elda Nora Musso, 23 años, soltera, modista, oriental.

Walter Carmueja, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elvira Lacava, 19 años, soltera, oriental.

Rafael Geymonat, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Estela Fernández, 39 años, soltera, bordadora, oriental.

Luis Miguel Marchetti, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nuris Mirta Debenedetti, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo José Antonio Mazzara, 49 años, viudo, empleado, oriental y Catalina Gaona, 33 años, soltera, empleada, iriental.

Roberto Antolín Jorajuria 19 años, soltero, empleado, oriental y Floridea Elena Milunovich, 19 años, soltera, modista, oriental.

8.a Sección —

Germán Alcides La Paz, 30 años, soltero, albañil, oriental y Enoema Ecelsa Adrover, 38 años, viuda, oriental.

Juan Gualberto Carec, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Betty Tomasa Tassara, 24 años, soltera, oriental.

Edgardo Domingo Geninazzi, 18 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Angélica Buenahora, 18 años, soltera, oriental.

Leonelo Teodoro Ahlers, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Anita Mirtha Suhr, 18 años, soltera, oriental.

Witeralter Parodi, 19 años, soltero, empleado, oriental y Teresita del Carmen Anahí Bombaci, 15 años, soltera, oriental.

Sergio Juan Roque Mancieri, 30 años, soltero, oriental y Matilde Nélida López, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Corneli de los Hoyos, 61 años, viudo, chofer, oriental y Julia Añeza Marini, 46 años, viuda, oriental.

Hugo Carlos Ferrari, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Angélica Galli, 25 años, soltera, oriental.

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

(Continuación de la 257.a Sesión Ordinaria - Extraordinaria de la Asamblea General celebrada los días 23 y 24 de agosto de 1966)

Por eso considero que los cálculos hay que hacerlos sí, blancos y colorados, pero que también hay que calcular esa masa grande, de gente que no responde, repito, a las disciplinas partidarias y que tienen en este proyecto un cauce para votar; aunque, naturalmente —ya se sabe—, un proyecto de Constitución, en su complejo y vasto articulado, en sus detalles, muchas veces no puede satisfacer a todos.

Pero como yo coincido con el señor senador, y creo que con el noventa por ciento del país, en que lo que quiere la gente es una reforma para que haya gobierno, este proyecto interpartidario —y se aprecia muy bien a través de las críticas interesadas en desprestigiarlo— tiene, frente a esa expectativa popular, el argumento supremo: esta reforma constitucional pregona un Gobierno que ha de ser Gobierno, y la opinión pública va a poder responsabilizar sin ninguna clase de delicuescencia —como gusta decir al doctor Echegoyen— a ese Gobierno y a quienes no cumplan con los mandatos de su partido. Entonces no pasará lo que ocurre ahora: que la gente está desorientada.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué va a estar desorientada? ¡La han desorientado ustedes!

SEÑOR LEPRO. — ¡No señor! Nosotros, no.

SEÑOR HAEDO. — ¡Claro que sí!

SEÑOR LEPRO. — La ha desorientado la actitud de aquellos que siguen queriendo manejar el mango de la Constitución y han hecho cuestión de partido para oponerse a este proyecto. Nosotros le hemos dado el cauce que podíamos darle dentro de la Constitución, y si nosotros practicamos la filosofía de que es la opinión pública la que tiene que decidir, pues nos remitimos al fallo de la opinión pública.

Lo que yo quiero decir es que los cálculos del señor senador no son los mismos que los míos, porque el señor senador ha olvidado a ese sector que yo le digo, y por eso creo que esta reforma interpartidaria tiene grandes posibilidades de salir.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Con todos los respetos debidos al señor senador Lepro, pienso que no cree en lo que ha dicho y que ha apelado a un recurso parlamentario.

Ninguna de estas dos reformas puede tener la mayoría que la Constitución vigente exige, y lo que van a dejar es al colegiado, pero a un colegiado malherido, inválido. Y entonces van a precipitar al país al caos, y la violencia será la que tendrá que resolver este problema que los hombres públicos no hemos resuelto.

(No apoyados)

—No he venido aquí para otorgar premios a la virtud. Primero porque no soy un virtuoso. De manera que no estoy para ver si ha procedido bien el Partido Colorado o el Partido Blanco. Vengo aquí casi como un ciudadano de la calle, a decir: "Señores, desde un solo proyecto para que pueda votar por sí o por no".

SEÑOR LEPRO. — ¡Y ahí lo tiene!...

SEÑOR HAEDO. — No señor —ya ven que es un recurso dialéctico—, porque usted no puede ignorar lo que representa el Partido Nacional...

SEÑOR LEPRO. — ¡De ninguna manera!

SEÑOR HAEDO. — ... que en su gran mayoría ha establecido su voluntad institucional, y que los blancos tienen grandes deberes también con su partido. El problema es que nos estamos envolviendo en una mistificación. Dentro de pocos días, cuando salgan las candidaturas en campaña a Concejos Departamentales o a las Intendencias, ya vamos a ver cómo todos en su gran mayoría —salvo una élite muy destacada— ,va a atender las solicitaciones de los candidatos a los Concejos Departamentales y las Intendencias quedarán para algunos ciudadanos de valer que acepten figurar. Ya van a ver ustedes que proclamando candidatos al Consejo Nacional de Gobierno, inmediatamente los propios políticos se van a encargar de concentrar la atención pública sobre cómo los blancos pueden ganar a los colorados o los colorados a los blancos. Pero el problema de la reforma estará totalmente ausente, del mismo modo que en estos dos proyectos el gran ausente ha sido el pueblo.

Esto es lo que les digo, con todos los respetos debidos, y creo que aún estamos a tiempo: antes del 27, una Comisión de quince miembros de esta Asamblea debe realizar un último esfuerzo —y todos quedaremos tranquilos con nuestra conciencia— para redactar un proyecto que no complique al sencillo pueblo de la República la expresión clara e intergiversable de su pensamiento.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Eso es imposible, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Nunca diga imposible. Eso es tradicional en su apellido.

(Hilaridad)

—No use más el "ya es tarde". Siempre, en los altos problemas del país, hay tiempo y debe haberlo. No es un dilema del otro mundo el que una Comisión de la Asamblea General procure un nuevo intento para ajustar un proyecto que pueda ir por la vía de los dos quintos o por la de los dos tercios, porque hay tiempo hasta el día previo a las elecciones para hacer un proyecto por los dos dos tercios, un proyecto claro, simple, que permita al pueblo definir su voluntad, cosa que en este caso no va a poder hacer.

Es indispensable realizar este último esfuerzo.

En ese proyecto tiene que hacerse la revisión de la ley de lemas de 1935 fue nada más que la consecuencia lógica del acuerdo para la Constitución de 1934; y las reformas de 1939 fueron provocadas por la agitación política que había irradiado al país con motivo de los sucesos bélicos en el extranjero, y para impedir la realización de los frentes populares. En cuanto a la organización de los partidos, creo que esa ley de lemas debe ser respetada; pero no en la otra parte.

Si queremos ir a una reforma que sustituya al colegiado por un Presidente de la República, tenemos que asegurar que ese Presidente sea electo por la mayoría de la ciudadanía, que no haya nadie impedido en absoluto de expresar su posición, y que si el pensamiento de la mayoría puede ser en determinado momento reunir en la Presidencia y en la Vice a hombres de distintos partidos, que lo pueda hacer, porque el país no está para distribuir prebendas entre un partido o entre otro, sino para defender su salud y su estabilidad.

Lo digo con la sensación de mi responsabilidad. Por lo regular —Dios ciega a quienes quiere perder— los que han tomado posición son llevados, en un proceso ambicioso y vanidoso, a no ceder a los razonamientos de aquellos que no participan de sus ideas. Eso puede hacerse, en la vida pública, con leyes comunes, pero no con el Código fundamental de la República. Creo que nadie quiere una reforma que sea un semillero de represalias o lleve dentro el germen de la violencia. Les digo entonces: estamos todavía a tiempo. ¿Por qué vamos a dividir y a realizar una reforma en un régimen de beligerancia? ¿Acaso la reforma de la constitución es un asunto guerrero para tomarlo como una lucha de banderías o de posturas? ¡No! La Constitución es una de las cosas fundamentales y, por definición es un acuerdo, señores. Y no uso la palabra pacto. La Constitución de un país no puede ser impuesta por un solo partido ni por un solo sector. Es necesaria la conjunción de las dos grandes mayorías de los partidos e, inclusive, de hombres que no militen en ninguno de ellos.

Llego así al final. Deseo —y así lo propongo— que la Asamblea designe una comisión de quince miembros para revisar los dos proyectos y realizar un último esfuerzo para poder presentar a la ciudadanía un sistema que, aboliendo el Colegiado, cree un régimen presidencial que pueda ser efectivo, porque, de lo contrario, un régimen desprestigiado, sometido a un plebiscito que en forma indirecta lo condene, no puede tener larga vida. Recuerdo ahora en momentos tremendos de evocación histórica, que durante la Revolución Francesa, ni Dantón ni Robespierre creían que irían al cadalso. Cuando Dantón pone su cabeza en el madero dice: pongan una sola cuerda, preparen la otra para Robespierre. A los pocos meses, un soldado rompe de un tiro la quijada de Robespierre. Salvadas las diferencias, digo a los que se creen vencedores de cualquiera de estas reformas, que si ellas permiten el mantenimiento de este régimen que en el momento condena todo el país, no es solución el que preparen la soga para que se ahorquen al otro...

No; no ganamos nada con la violencia entre unos y otros. El país lo que quiere es seguridad, que se le devuelva la confianza. El país no está mal; estamos mal los políticos, está mal nuestra clase, que tiene que renovarse. Está mal esta conducción que nosotros mismos estamos dando a esta

política para perpetuarnos en las posiciones o para defender los intereses banderizos como si estuviera ausente el país.

Termino diciendo: deseo presidente de la República sin ley de lemas, con gobierno de coparticipación, con formas que permitan, sobre un programa de acción de gobierno, que el presidente constituya una representación auténtica de la voluntad popular. Reforma de la institución parlamentaria. A esa es a la que no se ha querido entrar, como si todos los males fueran sólo del Poder Ejecutivo. ¿Y acaso el Parlamento no tiene también enorme culpa? ¿Podemos seguir con sus mismos procedimientos? ¿Podemos estar en las formas de elección ya caducas casi en todas partes del mundo? No, señor Presidente: para hacer una reforma como quiere el país, breve y sencilla, hay que reformar los dos Poderes esenciales de los cuales depende la seguridad y la felicidad del país: el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. A eso no se quiere entrar, como si se estuviera de paso. No, porque no hace nada un Poder Ejecutivo que venza en las elecciones si tiene un Parlamento adverso. Y entonces, nadie tiene la culpa, pero quien sufre y padece es el país.

Vuelvo al principio para demostrar cómo ese caudillo inmenso que fue nuestro Maestro tuvo, desde los tiempos de "La Tierra Charrúa", hasta los últimos días de su existencia, la visión de un gobierno nacional. Cuando vencimos en 1958, su primera preocupación fue: "¡Nombres también Ministros colorados!". Y así lo hicimos, señor Presidente. Primero fuimos a la casa del doctor Lagarmilla, y fue el primer Ministerio que se ofreció. Después al General Cipriano Olivera, quien desempeñó con alta dignidad sus funciones. Y fuimos también, sin una militancia activa, a la casa del Ingeniero Giannattasio, quizá el más gran Ministro de Obras Públicas que ha tenido la República, a buscar su colaboración. Y fuimos al doctor Stajano; y fuimos al Contador Azzini...

(Murmullos).

—...y fuimos a Martínez Montero.

Fuimos a buscar hombres que no estaban dentro de nuestra militancia política. Fuimos a buscar, en el error o en el acierto, técnicos, dando un alto ejemplo de patriotismo.

Decía Herrera en "La Tierra Charrúa", cuando ya había sentido los rigores de los campamentos revolucionarios: "La tierra oriental está muy por encima de todos los partidos y éstos no poseen el derecho de comprometer su grandeza acumulando piedras de rencor en su ruta del presente. No le disputemos al país el culto de sus héroes invocando títulos usurarios. No envenenemos el corazón de sus niños con esencias de fratricidio. No vivamos una eterna pugna de fanatismos. No hagamos arma de las innobles mentiras tradicionales. No insultemos su pasado glorioso, que eso vale tanto como arrojar fango dentro de una preciosa cuna. No interrumpamos con palabras de profanación el sueño de sus gallardos caudillos. Factores en una nueva y fecunda era, el deber de este momento histórico, que tiene pañales de alborada, pide, reclama, manda formar reuniones frente al porvenir, aliados en el supremo afán de consolidar la felicidad común y el honor cívico de los orientales. Que la juventud nacional sepa entender el inmenso clamor de fraternidad que parte de todas nuestras fronteras; que los partidos apresuren su purificación: que sus adictos avancen en cultura para identificarse en ideales sin confundir su composición de lugar; que el advenimiento de la tolerancia sincera y sin presiones molestas sea un hecho definitivo. Para llegar a ese puerto de dicha, ofrecen segura brújula estas palabras mágicas que debieran labrarse a fuego en la memoria de todos: paz, educación, cultura y justicia".

Que la Providencia ilumine a los hombres de esta Asamblea General. Podemos entrar en un período tremendo, porque es necesario no ignorar el panorama del continente. En todas partes, al reclamo de los pueblos se suele contestar con la respuesta de la espada. Hagamos lo posible para que esa respuesta no sea necesaria, y no creamos que enfrascándola en el bizantinismo de si esto corresponde a éste o corresponde al otro, un día se creen las condiciones para que se altere la paz entre los orientales, y entonces, como la salud, después de perderla, como la libertad, recién vamos a saber lo que vale.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante nacional Plá Rodríguez.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: trataremos de exponer la posición de nuestro partido dividiendo nuestra exposición en tres partes: primero, nuestra trayectoria reformista; segundo, nuestra opinión frente al proyecto interpartidario que está a consideración de la Asamblea; y luego, nuestra actitud ante ese mismo proyecto.

Nuestra trayectoria reformista arranca desde el día mismo en que se aprobó la actual Constitución, o sea el 11 de diciembre de 1951. Ese día se aprobó, apenas por 232.000 contra 197.000 ciudadanos, una ley constitucional que había contado en el Parlamento con una mayoría aplastante. Hoy lo señalaba el señor Senador Lepro. En Diputados había tenido 85 votos a favor y 14 en contra, y en el Senado 27 a favor y 4 en contra.

Dardo Regules, que en nombre de nuestra corriente política había encabezado la lucha popular contra esa reforma, había dicho en uno de sus memorables discursos radiales: "El núcleo vital consiste en asegurar, por medio de la Constitución, a los dos grupos pactantes, las posiciones del Estado por plazo indeterminado, pero no por el concurso de votos libres en el juego de las mayorías necesarias, lo que sería legítimo, sino por el ajuste de tres resortes institucionales que coaccionan la formación de las mayorías, las conservan por el usufructo de las ventajas del poder público y cierran el paso a todas las contingencias de los electorados que busquen el camino de la libertad. Esos tres resortes son: el electorado, el colegiado y los Entes Autónomos. Electorado, Administración Pública y dominio autonómico y descentralizado del Estado se reparten, a través de lemas, limitaciones y textos expresos, entre los dos grupos declarados, de ahora en adelante, razas gobernantes previlegiadas

El país deroga el artículo constitucional que reconoce la igualdad de todos los habitantes, sin más discriminaciones que las de las virtudes y los talentos: deroga las normas de la igualdad para el voto y el acceso a la función pública que el Uruguay ha suscrito con la declaración universal de los derechos del hombre; y promulga su desigualdad salvadora que nos da una verdadera raza gobernante atrincherada en el orden institucional".

Esa misma noche, la misma noche del plebiscito, nuestro partido inició la campaña reformista, y en esa lucha bregamos por una reforma de la Constitución con responsabilidad para no convertirla inoportunamente en un tema de distracción o en una cortina de humo, y, con tenacidad, para no desanimarnos frente a las dificultades, para no dejarnos vencer por la inercia, por los tabús ideológicos o por los intereses políticos que forman una maraña de dificultades que obstaculizaban cualquier intento de reforma. Quizá el momento más culminante de esa lucha fue la reforma popular de 1958, esa sí, reforma popular porque fue la primera que se llamó así, y porque, inclusive, en las cuadernetas llevaba ese nombre. Y tuvo un sello de carácter típicamente nacional. Promovida, constituída y elaborada por nuestro partido, fue lanzada a la ciudadanía pública y recibió el apoyo de tres partidos completamente dispares y distintos: uno de ellos, fue el comunista; otro, fue el Movimiento Renovador del General Rivas; otro, fue el Partido Colorado Independiente, que se llamó Unión Demócrata Reformista. Pero, además, más importante que eso, fue que se creó un ambiente nacional del cual fue expresión una Comisión Nacional integrada por eminentes figuras nacionalistas algunas de las cuales, voy a mencionar para ver cuántos sectores de opinión pública estaban respaldando ese proyecto. Entre las figuras blancas que integraban esa Comisión Nacional estaban el doctor Felipe Ferreiro, el doctor Carlos Stajano, el ingeniero Rodolfo Fonseca, el doctor Barbé Pérez y entre las figura, el Contralmirante Carlos Carbajal, el arquitecto Williman, el ingeniero Vegh Garzón, y una serie muy numerosa de figuras de gran jerarquía.

Esa reforma popular de 1958 obtuvo cinco veces más votos que las que obtuvo el partido que la propició. No fueron suficientes, naturalmente, para obtener el resultado apetecido, y ese resultado nos dejó una experiencia que nuestro partido ha aprovechado, y es la de que la reforma constitucional no puede ser la obra de un partido, por mejor que sea el proyecto, y por mayor expectativa favorable que se pueda crear en la opinión pública.

De allí que, cuando en 1965, el año pasado, se volvió a plantear este tema, nuestro partido recogiera esa experiencia y se colocara, no en la posición de preparar su propio proyecto, sino, por lo contrario, de plantear un diálogo ante la opinión pública para propiciar el acuerdo general entre todas aquellas fuerzas auténticamente reformistas.

El 2 de Setiembre del año pasado la Junta Nacional de nuestro partido dirigió un mensaje a la opinión pública,

por radio y por televisión, que justamente tuvo como destinatarios a todos los ciudadanos, pero, en particular, fue enviado luego a los partidos políticos, a las organizaciones gremiales, a los Organismos populares, con el objeto de crear entre todos ese diálogo fecundo del cual podría resultar una reforma verdaderamente nacional. Y precisamente para demostrar la actitud de diálogos, con el cual el partido entraba a esta gestión, no preparó un proyecto concluído, terminado, sino que, por lo contrario, se presentaron bases que me voy a permitir leer porque mostraban, justamente, la posición de apertura y de amplitud con que queríamos promover ese entendimiento nacional.

Esas bases eran las siguientes: primero, plebiscito o consulta popular, tanto en el orden nacional como municipal; segundo, integración de los sectores interesados, especialmente los trabajadores, de los organismos de contralor y planificación económica; tercero, obligación de la democratización interna de los partidos políticos y publicidad de su plataforma electoral y de sus finanzas; cuarto, eliminación de la ley de lemas; quinto, separación de las elecciones nacionales y municipales; sexto, elección directa por el pueblo de las Juntas Locales; séptimo, sustitución del colegiado por un Presidente de elección popular y directa, gobernando con un gabinete con apoyo parlamentario; octavo, supresión de los privilegios; noveno, establecimiento de nuevos procedimientos para abreviar y perfeccionar el sistema de sanción de las leyes por el Parlamento; décimo, régimen racional para el estudio y aprobación del Presupuesto; undécimo, eliminación del tres y dos; exigir competencia técnica y responsabilidad funcional a los directores de los entes industriales y comerciales del Estado y asegurar la representación de los usuarios y funcionarios en su dirección; duodécimo, despolitización de las Cajas de Jubilaciones y devolución a sus verdaderos dueños; pasivos, trabajadores y empresarios; décimo tercero, reorganización de las autonomías departamentales y administrativas; décimo cuarto, establecimiento de la función social de la propiedad y eliminación de los obstáculos que impiden una reforma agraria integral: décimo quinto, institucionalización de los órganos encargados de impulsar el desarrollo, con amplia participación de los diferentes sectores de la sociedad; décimo sexto, reforma tributaria, como un efectivo instrumento de redistribución de la renta nacional; décimo séptimo, autorización a los poderes del Estado para avanzar decididamente en el proceso de efectiva integración latinoamericana.

Pese a que comunicamos a todos los partidos estas bases, no pudimos entablar el diálogo. Diversas agrupaciones políticas dieron respuestas dilatorias señalando que por distintos motivos —que eran comprensibles en el momento— no podían todavía tomar una opinión definitiva al respecto. Pero, mientras tanto, en los diversos partidos iban formándose movimientos dirigidos a recoger firmas en torno a proyectos unipartidarios o monopartidarios. Por eso, en el mes de Diciembre de 1965, nuestro partido hizo un nuevo llamado de atención sobre el peligro de la dispersión de las fuerzas reformistas en torno a diversos proyectos, lo cual, de hecho, podría significar la frustración del anhelo reformista, que entendíamos, y seguimos entendiendo, abarca a la gran mayoría de la población.

Con ese mismo propósito, el 18 de Febrero de este año, nuestro partido convocó a la Sala del sector de la Cámara de Diputados a los dirigentes políticos o a los directorios de los diferentes partidos reformistas; pero, lamentablemente, también faltaron agrupaciones políticas lo suficientemente importantes como para advertir que el propósito que buscábamos no se lograba. Fuera de los partidos menores solamente concurrieron el Movimiento de Rocha y el grupo de la 99.

Fue entonces que el 19 de marzo de este año, en la reunión de la Convención efectuada en la ciudad de Las Piedras, nuestro partido resolvió encomendar a los Legisladores la iniciación de las gestiones tendientes a promover la convocatoria de una Convención Nacional Constituyente, considerando que ese era el medio más indicado, más adecuado, para tratar de aunar las distintas opiniones reformistas y hacer efectivo el tema que el partido lanzó a la consideración de la opinión pública: "que haya reforma, y que la haga el pueblo".

Inmediatamente nos pusimos en contacto con los dirigentes o parlamentarios de diversos sectores, señalando la posibilidad práctica de que si hubieran existido voluntades decididas a convocar a la Constituyente, se hubiera podido cumplir con el calendario previsto. Por eso proponíamos que en el mes de abril se convocara a la Constituyente; que en el mes de junio se hiciera la elección, que en el mes de agosto se instalara la Convención Constituyente, y que con un par de meses de sesiones era posible terminar, dentro de plazos razonables, para difundir el proyecto y votarlo el 27 de noviembre.

Presentamos el proyecto en la Asamblea General, de acuerdo con las disposiciones constitucionales; difundimos ampliamente, por diversos medios de propaganda, esta iniciativa, pero lamentablemente la negativa de otros partidos impidió que la Asamblea General pudiera considerar el proyecto.

Y fue así que cuando en mayo de este año se formularon en la Cámara de Representantes algunos planteamientos, dirigidos a promover la constitución de Comisiones integradas por representantes de distintos sectores —hubo, primero, una proposición del señor diputado Carlos Julio Pereyra, luego otra similar del señor diputado Antonio de Freitas, que coincidió con la que hizo el mismo día el señor diputado Flores Mora— apoyamos la iniciativa entendiendo que era imposible, desde nuestro punto de vista, seguir insistiendo en la convocatoria de la Convención Constituyente, dado que el lapso transcurrido impedía cumplir con los plazos que nos habíamos trazado.

Y los apoyamos, además, porque no estábamos aferrados ciegamente al procedimiento de la Convención Constituyente. Pese a que nos parecía el más indicado, preferíamos, por encima del aspecto procesal, cumplir el propósito de que no se dispersaran los proyectos, de que se buscara un entendimiento nacional en torno a la reforma.

Lamentablemente, ninguna de las dos iniciativas tuvo éxito, y por eso nuestro partido, incansable en este propósito, resolvió entablar una serie de conversaciones con los dirigentes políticos de aquellos sectores que no sólo habían expresado su voluntad reformista, sino que además habían manifestado el deseo de ir al entendimiento nacional, marcando en ese aspecto una rectificación de las posiciones primitivas de los partidos, que habían señalado que cada uno de ellos se bastaba para imponer su proyecto.

Paralelamente, la Convención de la U.B.D. resolvió encomendar a su Directorio que, conjuntamente con el Directorio herrerista, si coincidía en su propósito, hiciera gestiones ante los Directorios de los otros partidos democráticos, con el fin de buscar un entendimiento nacional.

De resultas de esas gestiones surgió la Comisión interpartidaria de once miembros, que es de todos conocida, y que trabajó del 20 de junio al 22 de julio, fecha en la que elevó las bases que podrían servir de consideración para un posible proyecto, de acuerdo con la forma elíptica con que presentó su informe a los distintos Directorios.

En esa Comisión señalamos, en primer término, que la sola existencia de ella era el reconocimiento del acuerdo de nuestra prédica en cuanto a que ninguno de los proyectos unipartidarios podía tener la menor chance para lograr la cifra electoral necesaria para convertirse en Constitución de la República; en segundo lugar, que no había ningún pacto, desde el momento en que al llegar a esa Comisión nadie podía saber qué era lo que iba a surgir de ella, nadie podía saber quiénes eran los que en definitiva iban a apoyar la reforma, si saldría la reforma y qué contenido tendría.

Allí tratamos de aportar lo mejor de nuestro espíritu y de nuestra capacidad, procurando influir ante un grupo de dirigentes políticos de los otros partidos, con puntos de vista que expresábamos, más que en defensa de los intereses o de los criterios de nuestro partido, en nombre del sentimiento de un sector de pueblo que, por diversas circunstancias, no estaba presente en esa mesa, y que únicamente a nosotros podría tener como voceros.

Pero cuando el 22 de julio se elevaron esas bases a las autoridades partidarias, la Junta Nacional del partido tomó una resolución que me voy a permitir leer, para que quede incorporada a la versión taquigráfica de mi discurso:

"Ante la terminación de las gestiones de acuerdo interpartidario, el Partido Demócrata Cristiano declara: Primero, que la Comisión no ha llegado a un acuerdo sobre un texto de reforma. Segundo, que se ha puesto en evidencia la resistencia de algunos grupos políticos tradicionales, aferrados a las ventajas que les acuerda el actual régimen constitucional. Tercero, que aún los textos discutidos en la Comisión no recogen aspectos fundamentales de la aspiración popular, como la supresión de la ley de lemas, la eliminación de los privilegios, la reforma del artículo 32 y la despolitización de la Administración mediante la intervención de los trabajadores en los Directorios de los Entes Autónomos. Cuarto, el Partido Demócrata Cristiano da por terminada esta nueva etapa de su dura lucha reformista, y compromete una vez más su esfuerzo en la instancia parlamentaria para lograr una auténtica reforma, que contemple el interés nacional".

Como se ve, esta declaración contiene una comprobación, una denuncia, una definición, y un compromiso. Los he-

chos posteriores a esta declaración fueron la mejor prueba de lo acertadas que eran la comprobación y la denuncia.

La comprobación era la de que no se había llegado realmente a un acuerdo en esa Comisión, y la denuncia era la de que con la fachada de grupos reformistas, había grupos o sectores que eran evidentemente antirreformistas.

Y quiero recoger aquí el planteamiento formulado en la Asamblea General, días pasados, cuando recién comenzaba a considerarse este tema. Me refiero al planteamiento reglamentario formulado por el señor Presidente de la Asamblea General, respecto a la inhabilitación constitucional que, según él, tenían los Legisladores blancos que habían firmado el proyecto presentado el 28 de abril a la Asamblea General. Señaló el señor diputado Vaz. con toda razón, que más allá del aspecto reglamentario o constitucional —al que, entre paréntesis, no le veo fundamento—, tenía un significado político que era el de revelar que aquellos grupos que entendían eso, y que habían ido a la Comisión interpartidaria, estaban actuando en una posición falsamente reformista, porque si se consideraban ligados, por aquella firma puesta al proyecto presentado el 28 de abril, no estaban, por consiguiente, en condiciones de promover ningún tipo de gestiones dirigidas a presentar un proyecto, por cualquier vía que fuera.

En cuanto a la definición que importa esto, con relación a las bases que surgieron de la Comisión, y que luego se derivaron en este proyecto interpartidario, nos vamos a referir de inmediato, cuando entremos en la segunda parte de mi exposición. Pero señalemos, de paso, que en el compromiso que teníamos y que pensábamos cumplir con todo fervor en cuanto a la lucha que libraríamos a nivel parlamentario para tratar de mejorar el proyecto, nos hemos encontrado con la gran dificultad de que los sectores que lo apoyan manifiestan que no pueden introducir, o que no introducirán modificaciones, salvo aquellas que sean puramente de redacción, para corregir errores o fallas notorias, que no importen una modificación de concepto sobre el contenido de la iniciativa.

Entonces, se nos plantea el problema de saber cuál es la posición de nuestro partido frente a este proyecto considerado en su conjunto, casi podríamos decir en bloque, puesto que no es posible discriminar dentro de su contenido.

Pasamos entonces a considerar la segunda parte de nuestra exposición: cuál es nuestra opinión frente al proyecto interpartidario.

No podemos negar que el proyecto interpartidario representa un esfuerzo de entendimiento y de transacción entre los dos proyectos primitivos que impulsaban el Partido Nacional y el Partido Colorado, y como fórmula de transacción recoge mucho de unos y de otros, y por eso no nos extraña demasiado que los blancos antirreformistas digan que es de inspiración batllista, y que los colorados antirreformistas digan que es de inspiración nardoniana o blanca.

Tampoco podemos negar que introduce algunas mejoras sobre el texto actual. No vamos a hacer aquí la enumeración. Señalaremos, simplemente, tres de ellas que nos parece que tienen su importancia. La primera, es la sustitución del colegiado por el Presidente de la República, en el plano nacional, o por el Intendente en el plano departamental. No le atribuyo excesiva importancia a este tema, pero no dejo de señalar que, a nuestro juicio, dada la experiencia que hemos tenido con los regímenes colegiados y con la actual composición de los partidos políticos, se ve claro que el colegiado no es un instrumento de gobierno adecuado para las necesidades del país a esta altura de los tiempos.

Una segunda mejora es la de suprimir los privilegios de los Legisladores de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 117 y la de contener otras normas moralizadoras como el descuento del sueldo a los Legisladores que no cumplan con su deber; la imposibilidad de ser candidatos a cargos electivos a los Directores del Banco de Previsión Social en el período siguiente al de su actuación; la prohibición de jubilarse a los Legisladores que renuncien antes del término de su mandato, a los efectos de combatir esta corruptela que ese está produciendo sobre el reparto de bancas o mandatos.

En tercer lugar, queremos señalar la Oficina de Planeamiento y Presupuestos, que si bien podía haber actuado sin tener jerarquía o categoría constitucional, no deja de ser esto un respaldo que le da mayor solidez y, sobre todo, mayor arraigo en las instituciones nacionales.

Pero, como ya lo hemos dicho en otra ocasión, ese acercamiento entre los puntos de vista de los dos partidos tradicionales no se logró con las soluciones a que el pueblo aspira y que el país necesita, y de las cuales, por las circunstancias que hemos indicado, nos hicimos voceros.

Aquí está el motivo de la discrepancia, de la disconformidad, de la insatisfacción frente a este proyecto de reforma constitucional. Para comprenderlo, debemos partir de la base de que no se pueden hacer reformas constitucionales todos los años, o todos los quinquenios, ni siquiera todos los decenios. Tenemos que dejar al país tranquilo en esta materia, y el día que se haga una reforma constitucional, hacerla en serio, por el tiempo suficiente para que, por lo menos, durante una generación los uruguayos dediquemos toda nuestra energía, capacidad y talento a los temas profundos del país y no simplemente a este que, en definitiva, es superficial.

A nosotros nos parece que esta reforma no enfoca con valentía los dos problemas fundamentales del país: el problema político y el problema económico. Son como las dos fuentes que conducen a la crisis que el Uruguay está padeciendo en la actualidad.

El problema político deriva de la rígida estructura jurídica destinada a conservar y preservas a los partidos tradicionales. No nos oponemos a los partidos tradicionales por lo que hicieron en el pasado; al contrario, los saludamos con respeto, con admiración y con gratitud. Los combatimos y los criticamos por la técnica y por el estilo político que ambos practican, casi podríamos decir, como consecuencia de su propia naturaleza. Ambos partidos carecen de unidad ideológica. Dentro de cada uno de ellos cabe todo un abanico de posiciones; inclusive, dentro de cada sector hay toda una vasta gama de posiciones heterogéneas. Entonces, es muy difícil que un partido político tradicional pueda pedir el voto para aplicar una política determinada o para cumplir un programa, o para seguir un plan de Gobierno, sino que lo que une, aglomera y aglutina a su electorado es un conjunto de sentimientos o de intereses. Ello lleva a que cada partido, y cada fracción dentro del partido, busque por encima de todo, el poder, es decir, ganar la elección. ¿Para qué? Para distribuir desde el poder todos los beneficios o ventajas que derivan de su ejercicio y, por consiguiente, a través de la atención de su clientela electoral, asegurar el mantenimiento de ese poder, es decir, la victoria en las próximas elecciones.

De esta manera, cada dirigente político, casi podríamos decir cada gobernante, tiene su estructura electoral montada sobre la base de una pirámide de caudillos, de caudillitos o de caudillejos, de hombres que les consiguen cincuenta o cien votos. Y para asegurar el mantenimiento de esa clientela electoral, el gobernante debe abastecerlo con empleos, con favores, con servicios, con prontos despacho, etcétera.

Hoy se decía que se estaba por convertir en un ideal nacional, como el de la casa propia, el tener cada Consejero un Ministerio propio para obtener a través de él toda una onda de influencia, favores o servicios con los cuales atender su clientela electoral.

A esos efectos se ha montado aquí toda una maquinaria que convierte a todos los servicios públicos en mecanismos que sólo funcionan con el favor político y que encadenan al ciudadano común desde que nace a la vida y busca trabajo, para lo cual tiene que ir al club a obtener una recomendación política que le permita conseguir empleo, hasta que termina su vida de trabajo y quiere jubilarse, debiendo ir al club para obtener su pronto despacho. Y entre esos dos extremos podemos citar la obtención de teléfonos, de hipotecas, de préstamos para la vivienda, de adjudicaciones en el Instituto Nacional de Colonización; en fin, para cualquier servicio público. Aún para aquellos que puedan considerarse más sagrados, se requiere la recomendación política que, sacando una pequeña cuota que se puede dar la maquinaria hasta extremos de refinamiento que a uno mismo lo sorprende.

Lo peor de todo es que cuanto más funciona este mecanismo, más se dividen y se subdividen todas esas líneas de clientela electoral, todas esas pirámides, cada una de las cuales es rival y competidora de la otra, perfeccionándose la maquinaria hasta extremos de refinamiento que a uno lo sorprende.

Si nosotros pensamos en el Uruguay y lo miramos en estos últimos cuarenta años, vemos este efecto que es realmente deprimente: que el país está estancado o en retroceso, salvo en los pasajeros períodos de las conflagraciones bélicas, que produjeron un transitorio alivio. Pero por otro lado está la maquinaria político-administrativa electoral de los partidos tradicionales que, esa sí, se va perfeccionando, va avanzando, va tratando de extenderse a todos los campos, a tal punto que cada vez es más difícil poder encontrar algún campo que esté ajeno a esa maquinaria.

Vamos a tomar cuatro rubros para ver cómo en ellos se produce ese proceso: la ley de lemas, la libertad del

elector, la politización de la Administración Pública y la politización de los organismos jubilatorios, donde podemos comprobar un proceso progresivo de fortalecimiento legislativo o constitucional de los partidos tradicionales...

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Termino el párrafo, y se la concedo, señor legislador.

...un proceso de pérdida progresiva de la libertad, del elector, un proceso progresivo de politización de los Entes Autónomos y un proceso progresivo de politización de las Cajas de Jubilaciones.

Concedo una interrupción al señor legislador Heber.

SEÑOR HEBER. — Para precisar el concepto que está desarrollando el señor legislador Plá Rodríguez, me interesa precisar qué entiende por politización, si se trata de la presencia de un partido político en la dirección de un Ente Autónomo, administrándolo, o si por politización entiende lo que es resquebrajamiento de toda la administración política de un ente comercial o de Gobierno, mediante la faz electoral, primando sobre la faz administrativa.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — El sentido que le he dado, y surgía de mis palabras, —creo que expresamente varias veces utilicé la palabra "politización"— se refiere a este segundo aspecto, que es lo que realmente resulta indignante, o sea, que el servicio público no se cumple en función de la motivación que lo justifica legalmente sino en función de la recomendación o del favor político. Entonces, se explota o aprovecha el servicio público con un sentido partidarista de aprovechamiento electoral.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor representante.

SEÑOR HEBER. — Indudablemente, reconozco que existe ese pecado que anota el señor legislador Plá Rodríguez. Tanto como él lo hemos criticado algunos que inclusive pertenecemos a los partidos tradicionales, pues a veces tenemos representantes que no cumplen con sus deberes.

Pero quiero advertir también al señor legislador que hay entes paraestatales, así como otros que no son estatales, que en este país han seguido el mismo camino de desintegración que los entes del Estado. Quiere decir que está de por medio la idiosincrasia de los habitantes del país y que el mal no está sólo en los partidos políticos ni en las personas que en representación de ellos van a administrar algunos entes públicos. Es un mal del país que se agrava y que está presente no sólo en los institutos donde están representados los partidos políticos, sino también en otros. Por ejemplo, vamos a citar el caso del Frigorífico nacional, ente paraestatal, en donde a pesar de que el Estado está actuando en mínima parte, existe una gran burocratización, una gran política.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Reconozco que algunos organismos que no están totalmente integrados con representación política también han sufrido el efecto de la politización. Pero eso, a nuestro juicio, es fruto de dos cosas: por una parte, de que siempre hay elementos políticos dentro de sus directivos que introducen la práctica o la corruptela, que luego se contagia; y, en segundo lugar, porque se ha acostumbrado al público, al hombre común, a que los servicios públicos se utilicen con ese sentido de favor político. Y lamentablemente aquí se ha producido un proceso recíproco, en que los políticos han acostumbrado a la gente a tratar de conquistar su voto con servicios y luego la gente se ha ido acostumbrando a tratar de obtener esos servicios prometiendo el voto y, por consiguiente, aún en aquellos organismos que tendrían que tener motivos para estar al margen, ese proceso de politización igual se produce. Justamente, esta es la raíz de lo que pudiéramos llamar el mal del Uruguay, y nosotros, si no cambiamos eso, aunque cambiemos fórmulas superficiales, aunque cambiemos cifras, aunque cambiemos números, vamos a mantener siempre ese estilo, y lamentablemente ello va a determinar la frustración de otra reforma que en este momento ilusiona, pero que no sirve para quitar el mal desde la raíz.

Por eso, quiero señalar rápidamente cómo en los cuatro rubros que he mencionado se va produciendo un proceso que llega a su culminación en la Constitución de 1951.

Por ejemplo, la legislación sobre partidos políticos desde hace muchos años reconoce el doble voto simultáneo. El doble voto simultáneo es, a nuestro juicio, un factor de dispersión de los partidos y de confusión del elector, que hace que muchas veces el propio votante no sepa a quien vota.

Desde la Constitución de 1934, y sobre todo desde la ley de lemas de mayo de 1939 empezaron, como se recordaba hace un rato, a colocarse trabas para las coaliciones que pudieran realizarse por encima de los partidos. Se prohibe, por ejemplo, la incorporación en la lista de personas de otros partidos, mientras, en cambio, se facilita la adquisición y utilización de sub-lemas por parte de los partidos tradicionales. Esto culmina con la Constitución de 1951, cuyo artículo 79 permite la acumulación de votos entre fracciones procedentes del mismo partido histórico, aunque utilicen lemas diferentes. Y esto, a nuestro juicio, es uno de los factores que congela la realidad política, que contiene la natural maleabilidad; la realidad política tiene que encauzarse por distintas vías, y lamentablemente con esta rígida superestructura se le impone unos carriles o unos caminos que son ineficaces y que pueden conducir a la desesperanza.

Otro aspecto es el de la libertad del elector, que se ve sucesivamente restringida a partir de la Constitución de 1934. Hasta el 31 de marzo de 1933 las elecciones para los diversos cargos se hacían en distintas fechas. Es cierto que había multiplicidad de elecciones; prácticamente había elecciones todos los años, y solamente cada tres años había uno en que no había elecciones. Pero eso determinaba que para cada cargo hubiera libertad del elector para votar por lista y hoja separada. Fué la ley de lemas de mayo de 1939 la que estableció la lista única, pero en ese momento autorizaba a los partidos para poder separar los cargos de Presidente y Vice de los restantes cargos parlamentarios.

La Constitución de 1942 mantiene todavía la separación de hojas de votación entre cargos departamentales y nacionales, pero es la Constitución de 1951 la que por su artículo 77, inciso noveno, establece la lista única para todos los cargos, asegurando así uno de los dogales más duros, de mayor eficacia para contener la libertad del elector, el que generalmente se encontró bajo este dilema: si quiere influir en la elección del Ejecutivo, muchas veces se tiene que despreocupar de la elección parlamentaria o municipal, y si, por el contrario, quiere elegir para el cargo municipal o departamental a aquel candidato que prefiere, tienen que exponer a que su voto para el Ejecutivo no resulte eficaz.

Un tercer ejemplo es la politización de los entes autónomos, que cada vez se fue haciendo más intensa, justamente después de esa época que yo situaba en un poco después del año 1930. Quiero recordar aquí como empezó esto con la ley del 15 de octubre de 1931, la que derivó de aquel famoso "pacto del chinchulín", en donde se establecen o distribuyen todos los cargos en los entes autónomos. Su artículo 5.o —creo que vale la pena señalarlo, porque esto marca el comienzo de una práctica que se ha venido estabilizando en el país con gran perjuicio para los intereses nacionales— decía lo siguiente:

"En la designación del personal de trabajo y de servicio de los entes autónomos, se aplicará el principio de la representación proporcional, debiendo practicarse la distribución conforme a los cómputos de la elección de miembros del Consejo Nacional de Administración más cercana a la fecha de los nombramientos. Para los nombramientos que se efectúen antes de Diciembre del año 1932, podrán tomarse en cuenta para alcanzar la proporcionalidad, los lemas de partidos que no habiendo concurrido a la última elección de Consejeros Nacionales tengan representación en la Cámara de Representantes. Una vez determinada la proporcionalidad, los miembros pertenecientes a un partido tendrán derecho a proponer por mayoría los candidatos que merezcan su confianza, debiendo en caso de empate distribuirse proporcionalmente las proposiciones. El directorio procederá a designar a los propuestos previa una prueba de admisión sobre las condiciones personales. Siendo rechazado alguno o algunos de los candidatos, corresponderá la nueva proposición a quien o a quienes hayan efectuado la anterior".

Y el artículo 6.o decía: "El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de auxiliar o escribiente, mediante la realización de concurso de oposición, previa determinación del número de puestos que correspondan a cada lema, de acuerdo con el mismo principio de la representación proporcional, debiendo efectuarse los concursos por separado entre los aspirantes propuestos por cada lema. En los casos de creación de un ente autónomo, la provisión de todos los cargos se ajustará a las normas establecidas en este artículo".

He querido leer estos dos artículos, porque recuerdo perfectamente, aunque era muy niño en ese tiempo, la repercusión enorme que tuvo este famoso pacto del chinchulín, toda la inmensa propaganda que se realizó en su torno, toda la dura crítica que generó, y sin embargo, ese sis-

tema prácticamente fue rigiendo al país con pequeñas alteraciones.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aunque no soy aficionado a hacer precisiones de tipo histórico, porque naturalmente no vale la pena a veces dirigir solamente la mirada hacia el pasado con el ánimo de mantenerlo siempre presente, es imprescindible hacer una a las que está efectuando el señor diputado Plá Rodríguez con respecto a la ley de Octubre de 1931.

Puedo compartir sin duda las críticas que el señor Diputado Plá Rodrigue, hace a aquella ley, en lo que ella tuvo en su aspecto menor, que es lo que está señalando el señor diputado. Pero no me parece bien ni justo que un hombre tan pulcro en su lenguaje use la expresión motinera de pacto del chinchulín. Yo, que no era tan niño como el señor diputado Plá Rodríguez en aquella época aunque sí adolescente, recuerdo que esta expresión de pacto del chinchulín, como muchas otras, se venían acuñando en las tiendas motineras que venían preparando el golpe de Estado, y naturalmente tendiendo a desprestigiar las instituciones y normas de la democracia. De pacto del chinchulín lo calificó un determinado sector de la opinión, que siempre ha usado la grosería verbal, de la cual esta noche hubo alguna expresión desagradable en la Asamblea y que no responde, claro está, ni al decoro personal del señor diputado Plá Rodríguez, ni al natural decoro que todos los hombres que tenemos devoción por la democracia, debemos en nuestro lenguaje tener para todos los instrumentos de la democracia.

Quiero decir, además, al señor diputado Plá Rodríguez, que esta hasta ahora por él demostrada ley de Octubre de 1931, en sus aspectos mayores significó una cosa trascendental para el país, como fue la creación de la ANCAP, el instituto que ha defendido a la soberanía económica del país, con más vigor, con más fuerza, la expresión más importante del genio batllista que se proyectó en la creación de los entes autónomos de valor económico e industrial.

Digo todo esto sabiendo que es casi seguro que el señor Diputado Plá Rodríguez comparta alguna de las precisiones que he hecho simplemente con el propósito de que no quede como admitido y recibido un juicio que se deslizó como despectivo en la expresión que he mencionado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Dice bien el señor diputado Hierro Gambardella cuando manifiesta que coincido con gran parte de lo que acaba de afirmar, sobre todo en lo que tiene que ver con el repudio a lo que pudiera ser acuñación de origen motinero de una expresión. Pero yo la utilicé porque ya se ha incorporado en cierto modo a las designaciones históricas, y como en estas largas sesiones hemos hablado de tantos pactos y del sentido y alcance de los pactos y no pactos, etcétera, creía que era la mejor forma de individualizar esta ley. Inclusive no dejo de manifestar que he utilizado esta expresión pensando también en que muchas de estas personas que en ese momento denostaron con toda energía e inventaron esa denominación, luego, al correr de pocos años, prácticamente se habían incorporado a un sistema al que no le dieron el mismo nombre, pero que respondía a la misma filosofía. Y esa es justamente la filosofía que estamos criticando: el hecho de que se establezca esa repartición con criterio político, porque entonces no se hace —pese a ese famoso concurso entre los recomendados del mismo sector, establecido por representación proporcional, en atención a las ventajas o beneficios del país y del ente autónomo— sino, fundamentalmente, en atención al beneficio partidario de los políticos que van allí.

Es útil recordar la evolución. En la Constitución de 1934 se establecía una fórmula prácticamente similar a la que ahora se ha incorporado al proyecto interpartidario: tres quintos y luego, a cierto plazo, si no se había obtenido esa proporción, bastaba la mayoría absoluta. Pero en ese momento la mayoría absoluta tenía un gran sentido. Con la Constitución establecía el famoso Senado de quince y quince, prácticamente la mayoría absoluta —salvo un breve período en que además de los treinta senadores estaba el Vicepresidente de la República como Presidente del Senado— significaba la necesaria participación del partido de la oposición en las designaciones. Esa disposición rigió desde 1936.

En la Constitución de 1942 se establecieron los tres quintos, pero lamentablemente se volvió a repetir aún sin una exigencia directa, como es la de la ley de 15 de octubre de 1931, el sistema del reparto, de la distribución, de lo que ahora se llama tres y dos, aunque en ese momento no tenía esa denominación.

Pienso que quizás en el único gobierno en el que no se realizó eso, y fue un poco por circunstancias políticas, fue en el gobierno del doctor Amézaga; pero aún así, en ese caso había directores nacionalistas independientes en los entes autónomos, no distribuyéndose en la forma del tres y dos actual, sino que se había dado una distribución dife-

En la Constitución de 1951 se perdió todo pudor y se estableció que la designación no se hacía ni siquiera por ningún órgano de gobierno, sino por la mayoría y luego por la minoría. De hecho era la presencia del comité político disfrazado a través de la intervención de los consejeros de uno y otro sector, quienes hacían la designación de los tres y de los dos, sin haber siquiera intervención recíproca para tratar de elevar el nivel de las designaciones y restringiendo al máximo la posibilidad de que el Senado pudiera observar designaciones, aunque fueran las más inadecuadas.

Por último, tenemos, en esta rápida reseña que estamos haciendo, cómo se fue agudizando el proceso de politización de las Cajas de Jubilaciones. No voy a hacer el examen de todas las Cajas, porque son varias, pero voy a ejemplificar con una, que es la Caja de la Industria y Comercio.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR HEBER. — Antes de que el señor diputado entre en este último tema, y como por distracción mía se me pasó inadvertido, en el momento que hizo el salto al hablar de la integración de los entes autónomos en general, abandonando el tema de lo que él llama el envilecimiento del sistema electoral del país, quisiera recordarle al señor diputado que dejó algo en el tintero: lo que entendemos por el tercer escrutinio.

En este país existe un primer escrutinio, un segundo y luego un tercero, en donde se producen casos muy especiales en que se ven beneficiados particularmente sectores políticos que no consiguen una banca en un Departamento y que recogiendo electorado por todos los Departamentos del país, consiguen sentar en estas bancas a un diputado por un Departamento en el que puede llevar, por ejemplo, 300, 400, 500 o 600 votos. Creo que el análisis que el señor diputado hacía debería haber sido total. Por supuesto que nuestro régimen electoral no es perfecto, aunque como representante de un departamento fronterizo he visto del otro lado de la línea, cuando en la República del Brasil existía un sistema democrático, que el régimen electoral de ese país tampoco era perfecto. Entre los errores que notábamos había de la misma magnitud de los que se pueden anotar en nuestro sistema electoral. Pero me parece que el señor diputado Plá Rodríguez no fue justo, al hacer la crítica de todo nuestro sistema electoral, dejando en el tintero algo que beneficiaba a su partido, que daba a todos los partidos, pero especialmente al suyo, que es minoritario, la posibilidad de una, dos o tres bancas en el Parlamento, no porque los ciudadanos hubieran votado directamente a ese diputado, sino recogiendo retazos de votos demócrata-cristianos de todos los departamentos para luego concretarlos, por ejemplo, en el departamento de Colonia. Aquí hubo casos —el señor diputado lo sabrá— como el del ex diputado José León Lezama que estuvo representantando al Departamento de Rocha cuando en ese Departamento había juntado, bajo su nombre, en su lista, sólo mil y pico de votos, y que completó su cociente electoral cosechando en todos los departamentos votos del lema que era "Unión Demócrata Reformista".

Es decir, para precisar: me parece que la crítica a nuestro sistema electoral es merecida. Hay algunos defectos que se pueden corregir, aunque otros no. Pero el caso a que me refiero sería el defecto de que un diputado actuara por un departamento en base a votos recogidos en todo el ámbito nacional, en que se votó sí a ese Partido pero a otro hombre.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Solamente como una travesura puede admitirse que el señor diputado Heber pretenda incluir en esta exposición un tema que no tiene absolutamente nada que ver con la misma. Yo no estaba examinando aquí la legislación electoral, sino que justamente estaba señalando aquellos resortes jurídicos y aquel proceso por el cual se había ido estableciendo, por vía legislativa, una fortificación de los partidos tradicionales que no sólo en el aspecto electoral, sino en el aspecto administrativo, van encadenando de tal manera la voluntad del ciudadano que lo obliga, aún a aquel que pueda tener el deseo de votar en otro sentido, a votarlos a ellos. El problema que planteo no tiene nada que ver con esto, que es el problema de la aplicación del régimen de representación proporcional, que viene de la ley de 1925, que siempre he visto considerar como una de las leyes más completas o más bien elaboradas en ese aspecto. Le puedo decir al señor diputado Heber que el Partido Demócrata Cristiano no se beneficia

con esa ley más de lo que se puede beneficiar el Partido Nacional, el Partido Colorado o el Fidel. Vale decir, que tiene exactamente el mismo número de legisladores que corresponde proporcionalmente al número de sus votos. Lo que pasa es que desde el punto de vista del Uruguay no tiene sentido que por ejemplo 36.000 votos en todo el Uruguay no estén representados por tres diputados por el hecho de que estén desigualmente distribuídos en los diversos departamentos. Justamente en el caso de un Partido como el Demócrata Cristiano —y aquí voy a recoger lo que pudiera tener de utilizable la observación del señor diputado Heber— no hay problema en cuanto a que la representación sea de un Departamento o de otro —se sabe que de acuerdo con la legislación electoral se van atribuyendo las bancas no adjudicadas por cociente en el orden decreciente del número de votos dentro del Partido— por el hecho de que tiene una lista en cada Departamento y que responde a las orientaciones y autoridades del Partido. En cambio, en un régimen de doble voto simultáneo en el que haya varias listas el problema es más complejo, pero lo es como resultante de la derivación de ese mismo carácter heterogeneo de los partidos tradicionales, e inclusive por la combinación de la aplicación de la representación proporcional con el doble voto simultáneo.

Ahora, cuando entremos a considerar just mente en qué medida esta reforma no soluciona este problema o en qué medida defrauda la satisfacción de estos problemas, vamos a ver cómo no logra encarar la organización de los partidos políticos en forma de aclarar esta duda que acaba de plantear el señor diputado Heber.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor diputado

SEÑOR HEBER. — Debo decir, en primer lugar, que se comprendería la posición del señor diputado Plá Rodríguez si fuera una misma lista que el Partido Demócrata Cristiano proclamara en todos los Departamentos, pero no es así. En segundo lugar, que hay sistemas electorales en otras partes del mundo, por ejemplo el inglés, en donde el diputado se elige por distrito. Vamos a transportarlo aquí como una crítica. El diputado se elige por Departamento. Es diputado Nacional pero electo por un Departamento. Con el sistema inglés, el Partido Demócrata Cristiano no podría tener en la Cámara la representación que ahora tiene. Contaría escasamente con un diputado. Sin embargo, nuestra ley electoral da un beneficio a todos los partidos, pero que lo recoge especialmente el partido que de haber otro sistema no traería a la Cámara más que un solo diputado, cuando mediante nuestro sistema puede traer más de uno. Por el sistema de elección por Departamento, los partidos tradicionales traerían siempre sus mismos diputados, porque los traerían por distrito, por Departamento. Es decir que, buena o mala, esta disposición le da al Partido Demócrata Cristiano —no lo critico, pero es un sistema electoral— posibilidades que no existen en otros países y que en este caso benefician directamente al Partido Demócrata Cristiano, en mi concepto, porque de existir el otro sistema no se beneficiaría y sí los partidos tradicionales.

SEÑOR CIGANDA. — ¿Cuántas bancas obtuvo el partido Nacional en la adjudicación del tercer escrutinio, en la última elección?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: creo que la observación del señor representante Heber evidentemente revela que no ha entendido el esquema de mi exposición.

Mi disertación versa no sobre el análisis del régimen electoral, porque es notorio que el régimen electoral en materia de representación proporcional ha sido elegido como modelo en el mundo. La solución sustitutiva que el señor representante admite como posible llevaría al absurdo de que si la distribución se hace, por ejemplo, con 36.000 votos divididos entre todos los Departamentos en forma igualitaria, se determinaría que no tuviera un solo legislador. Si en cambio, están concentrados todos en un solo Departamento, tendría tres bancas, y no parece muy razonable como régimen. Inclusive, en el caso concreto a que alude el señor representante, eso significaría que tendría un solo diputado que pagaría prácticamente 36.000 votos, mientras que los otros partidos pagarían 10.000 o 12.000 votos por legislador. De modo que como solución me parece inadmisible.

Además, repito que esto no tiene absolutamente nada que ver con el tema que yo estaba exponiendo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Este asunto que ha motivado las interrupciones del señor Representante Heber puede ser una cuestión de detalle en el discurso que viene pronunciando el señor Representante Plá Rodríguez; pero me parece que la tesis fundamental del discurso que estamos oyendo es una opinión contraria a este sitema electoral amparado en la ley de lemas, en la acumulación de los votos consiguientes, en el doble voto simutáneo, etc., se desprende de la argumentación del señor Representante que da una supremacía a los grandes partidos en lo que podríamos llamar el manejo de la opinión pública.

Parece que en este caso se da una paradoja de hecho, de circunstancias. Nosotros, los partidarios de este proyecto de reforma que estamos discutiendo, nos vemos enfrentados a esta argumentación del señor Representante; pero observo que sentado detrás de él, está un hombre de reconocida suficiencia en la materia, que es el señor senador Renán Rodríguez.

El señor senador Renán Rodríguez es el exégeta —diremos,— el vocero de la filosofía o del principio que determinó la reforma de la Constitución de 1952. Si mi memoria no me traiciona, en la Cámara de Representantes se produjo una discusión muy ilustrativa entre un correligionario del señor Representante, el extinto diputado García Pintos, y el señor Representante Renán Rodríguez. Este último, con la aquiescencia, naturalmente, de todos los que en aquel momento apoyábamos la reforma de 1952, estableció que las características del sistema que se inauguraba eran hacer funcionar la democracia a través de los partidos políticos. Los partidos políticos eran una especie de apoderados de la opinión pública.

Yo, naturalmente, como es notorio, no soy un experto en esa materia —apenas soy un hombre de memoria.— pero me parece que sería sumamente interesante que esos aspectos quedaran librados a la improvisación nuestra, que no somos especialistas. Me parece que el señor senador Renán Rodríguez tendría algo que decir a este respecto.

Y la paradoja de las circunstancias es que en estos momentos, por distintos motivos, tanto el señor Representante como el señor senador mencionado, están en una posición que, en definitiva, busca que esta reforma no salga. En ese propósito están en cierto modo unidos, mancomunados, a través del 35 o|o de los inscriptos que se necesita para aprobar este proyecto de reforma.

Yo le hacía esta indicación con el propósito de que este debate fuera todavía más ilustrativo, con la intervención de aquellas personas que verdaderamente tienen autoridad en la materia

Muchas gracias.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — No se adelante el señor senador. Estoy exponiendo cuál es la tendencia que marca todo nuestro régimen electoral partidario y toda la organización administrativa, y quiero destacar en qué medida este proyecto corrige o no los males de la Constitución de 1952.

En esta parte voy a examinar, justamente, la tendencia que se ha producido en los organismos jubilatorios, en el sentido de politizar las Cajas. Concretamente me refiero a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. La primera etapa fue de administración por los interesados. Precisamente, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio se creó por la ley de 6 de octubre de 1919, con representación de 3 delegados de las empresas, 3 delegados de los empleados y obreros, y 3 delegados del Poder Ejecutivo. En el año 1928 esa representación se elevó a 11, vale decir, que en lugar de 3 3 y 3, fueron 3, 4 y 4. Pero a raíz del golpe de estado de 1933, se dictó un decreto-ley, el del 10 de abril de 1933 —durante el Gobierno de Terra,— por el que se nombró una Comisión de 7 miembros designados por el Poder Ejecutivo. Y nunca más lograron representación los delegados patronales y obreros en las Cajas.

Todo el proceso de politización se fue agravando, a tal extremo que en la ley de 1933 se creó un Directorio honorario para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con 1 Presidente y 6 vocales. En la ley de 14 de enero de 1948, en que se disolvió ese Instituto se crearon 3 Cajas, y, para cada una de ellas, un Directorio compuesto por 1 Presidente y 4 vocales: todos ellos designados por el P. E. como los restantes directores de entes autónomos.

En la Constitución de 1951 se incluyeron esos Directorios a través del artículo 190, dentro del régimen del tres y dos, sin poder cambiarlo. Voy a dar lectura a esta disposición, porque aunque todos la tenemos sobre la mesa, creo que es útil recordarla. Dice así el artículo 190: "Las mismas normas de los artículos precedentes se aplicarán, en lo que fuere pertinente y sin el requisito del párrafo segundo del artículo 187, para la designación de los Consejos, Directorios o Comisiones de carácter honorario de los organismos con función permanente. Quedan

exceptuados de esta disposición los organismos meramente asesores, los que actúan sin patrimonio propio, los que administran fondos de previsión, seguros o compensaciones formados principalmente con contribuciones de patronos y obreros, salvo los jubilatorios, y todos aquellos a los que la Ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, les atribuya otra forma especial de integración". Quiere decir que los institutos jubilatorios no pueden ser exceptuados del régimen del tres y dos.

Todo este conjunto de normas forma una trama. Esto trae a mi memoria una frase del doctor Regules. El doctor Regules decía que había originada una situación que él, con gran espíritu de síntesis, reflejaba en una reforma de la Constitución de tres artículos, que dijera lo siguiente: "Artículo 1.o. — La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio y divididos en dos razas, una blanca y otra negra, con los derechos y privilegios que dispone la presente Constitución". "Artículo 8.o. — Todas las personas de la raza blanca son iguales ante la ley, no reconociéndose entre ellas otra distinción sino la de los votantes y las virtudes, y la proporción de Gobierno que logren distribuir".

Artículo 57.o. — Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política, pero siendo la felicidad del país fundada en la diferencia de dos razas, se reconoce en la raza blanca el derecho de ocupar los sitios remunerados del funcionariado y en la raza negra el deber de trabajar y pagar los impuestos para sostener el magnífico edificio de la Nación".

Esta raza blanca está compuesta por los ciudadanos pertenecientes a los partidos tradicionales, y la raza negra está compuesta, justamente, por los ciudadanos independientes, vale decir, los ciudadanos que no se pueden jubilar si no van a un club político: que no pueden obtener una hipoteca si no van a un club político: que no pueden obtener un teléfono si no van a un club político; que no pueden votar para Presidente de la República o para el Consejo Nacional de Gobierno si no sacrifican sus propias convicciones.

Es decir, que se ha creado, en virtud de la Constitución de 1951, una diferenciación esencial entre los que pertenecen a los partidos tradicionales y los que no pertenecen a ellos. Ahora, el pueblo, que siempre repudió esa Constitución de 1951, desea aflojar o liberalizar esa rígida estructura política, inclusive el propio pueblo que, encadenado por esa situación, tiene que ir a los clubes, que tiene que buscar los prontos despachos, y que muchas veces, obligado por esa limitación de la lista única, tiene que votar por los partidos tradicionales.

Por eso, esta era la gran oportunidad en que se iba a revisar la Constitución de 1951, en que muchos de los participantes de esa reforma venían con el deseo de introducir modificaciones importantes en la Constitución de 1951 para rectificar esto. Lamentablemente estas modificaciones no son importantes: son puramente superficiales y mantienen fundamentalmente la estructura señalada.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Yo estaba tratando de no intervenir en este debate debido a la tremenda afonía que estoy padeciendo en estos momentos, pero el señor diputado ha realizado algunas manifestaciones más o menos similares a las que formuló en el año 1951 su correligionario, el doctor García Pintos, de quien tengo un hermoso recuerdo por su inteligencia y por su condición de hombre estudioso.

**SEÑOR LEPRO.** — ¡Apoyado!

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Yo podría formularle los mismos argumentos que le hice al doctor García Pintos en aquella oportunidad. Creo, sinceramente, que los dos grandes partidos tradicionales son los que han hecho este país, son los que han hecho la historia de este país y que con respecto a los otros partidos políticos, no gozan de ningún privilegio establecido por la Constitución de la República. Los privilegios derivan de su condición de ser grande, y si el Partido que representa el señor diputado Plá Rodríguez llegara a tener el mismo número de votantes que los partidos tradicionales, pasaría a gozar de esos mismos privilegios.

Digo, además, que no creo que sea desacertado que la Constitución de la República pretenda organizar el sistema institucional tratando de que existan grandes corrientes de opinión. Vuelvo a repetir lo que muchas veces he dicho: creo que la Democracia —y aquí me refiero a un aspecto que el señor senador Lepro quería que abordara, en una exhortación que me realizaba...

**SEÑOR LEPRO.** — Quiero pedirle disculpas, señor senador. Yo no sabía que estaba tan afónico; si no, no lo hubiera hecho.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán).** — Yo digo que en la Democracia representativa los partidos políticos constituyen su estructura orgánica. En la Democracia representativa la opinión aislada es una cosa que no tiene sentido, que no tiene manera de expresarse. Los partidos políticos tienen que existir fatalmente porque, inclusive, hay una serie de actos que, para que pueda manifestarse la voluntad del elector, tienen que cumplir previamente los partidos políticos. Imagínense qué cosa sería una elección si no existieran los partidos políticos: que cada uno de nosotros, como ciudadano tendríamos que formular en el cuarto secreto nuestra hoja de votación y entonces ese sería un acto casi imposible de descifrar o de interpretar.

Los partidos políticos, pues, son de existencia necesaria dentro de la Democracia. Basta con echar una mirada a los países donde el régimen democrático funciona mejor, para ver que es allí donde existen grandes partidos políticos, grandes corrientes de opinión. Más todavía: yo diría que la Democracia funciona mejor donde se cumple lo que los tratadistas ingleses llaman el "two parties system", o sea, el sistema de los dos partidos. Eso, en esas grandes democracias no es solamente el resultado de la voluntad de los electores, sino que es también el resultado de la legislación.

Recién, el señor diputado Heber decía que en Inglaterra existe el sistema mayoritario. Los ingleses fueron los que inventaron la representación proporcional; sin embargo, nunca la aplicaron. El sistema de la representación proporcional tuvo su origen, su elaboración teórica, en Inglaterra, pero los ingleses nunca la aplicaron. Más, todavía: el Partido Laborista, por ejemplo, a través de la historia, mientras los partidos de alternativa en la democracia inglesa eran el Conservador y el Liberal, el Partido Laborista era partidario de la representación proporcional; pero cuando llegó a ser uno de los términos de la alternativa, enterró para siempre su aspiración y no habló nunca más de representación proporcional.

En este país la representación proporcional es una solución establecida, ¿por quién? Por los partidos tradicionales. El tercer escrutinio, cuya permanencia es reclamada ahora por el Partido Demócrata Cristiano, fue establecido en la ley de 1925 por los partidos tradicionales, con la oposición del representante de la Unión Cívica, que entonces era en la Cámara el doctor Joaquín Secco Illa. A esta disposición, que creo que es el artículo 9.o de la ley de 22 de octubre de 1925, él la llamaba la usura de los grandes partidos. Sin embargo, cuando con el transcurso del tiempo y con la práctica percibió lo que eso significaba —que era la atribución de las bancas en función del número de votos que obtenía cada partido en todo el país,— entonces se aferró a esa disposición y ahora la defiende.

Todo lo demás a lo que se ha referido el señor diputado Plá Rodríguez tiene relación con corrupciones que todos reconocemos y que es necesario que sean eliminadas de las prácticas del país.

Pero me parece natural y lógico el sistema de la lista única, de la hoja única de votación, porque hay una íntima relación —lo hemos estado discutiendo en el transcurso de todo este debate— entre los diferentes poderes del Estado que están organizados de manera electiva, y yo no me explico qué sentido tiene el voto de un ciudadano —más todavía cuando se pretende organizar instituciones de tipo parlamentario o semi parlamentario, como son las que se pretende dar en este proyecto— que se da, para los cargos legislativos, por un partido, y para los cargos del Poder Ejecutivo por otro partido distinto.

De manera que sostengo la necesidad de que la expresión ciudadana se opere a través de los partidos, que los partidos sean orgánicos y que en lo posible —es mi deseo íntimo— sean grandes partidos, grandes corrientes de opinión. Esto no quiere decir que cancelemos las vías para que estos pequeños partidos algún día lleguen a ser grandes y ocurra lo mismo que en el caso que citaba recién de la democracia inglesa, que el Partido Laborista terminó por ser la solución de alternativa, eliminando al Partido Liberal.

Muchas gracias, señor diputado, y perdone la extensión.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Trataré de no mojar la oreja al señor senador para que no se vea obligado a hacer un nuevo esfuerzo con la garganta. Pero ha formulado algunas afirmaciones que me obligan a mi vez a hacer algunas precisiones.

La más importante de todas es que no he dicho una sola palabra de la que pudiera desprenderse mi oposición al régimen de partidos políticos. Por el contrario, justamente una de las observaciones que iba a hacer —y la haré ahora— es que la proposición que habíamos hecho en el sentido de establecer en la Constitución alguna norma que permita exigir la democracia interna en los partidos políticos ha quedado tan reducida que, prácticamente, tiene un aspecto puramente nominal. Justamente es ese el problema: el señor senador Renán Rodríguez habla de las corrientes de opinión, pero yo creo que en nuestro país los partidos tradicionales no son corrientes de opinión, son conglomerados heterogéneos. Lo hemos presenciado durante este gran debate. ¡Si permanentemente el señor senador González Conzi ha estado discutiendo y contradiciéndose con legisladores de su propio Partido Colorado que representan corrientes de opinión diferentes! Y lo hemos visto también en el Partido Nacional. Sin embargo, según su razonamiento, ambos partidos aparentemente serían "grandes corrientes de opinión".

Quiero señalar, además, que no hacemos este planteamiento en beneficio del Partido Demócrata Cristiano ni para asegurar el crecimiento o el interés de nuestro Partido. Lo que estamos sosteniendo y defendiendo es la libertad del elector, cualquiera sea su partido o su posición de todo ciudadano independiente que no tiene partido de tanto ciudadano independiente que no tiene partido político y que tiene también su derecho a jubilarse sin necesidad de ir a la Caja de Jubilaciones, a tener teléfono y a recibir todos los beneficios que da el Estado. Ese es el gran problema que está implícito en esto.

Se ha montado una maquinaria por la cual se trata de conseguir votos no en función de un programa o una política, sino de servicios que se prometen al elector o se le han dado. Sé que el señor senador Renán Rodríguez no está en esa línea y, por consiguiente, no es buen interlocutor en este tema. Pero, evidentemente, la defensa de este andamiaje que la Constitución de 1951 establece en una forma casi podríamos decir maestra, ha servido consolidar no sólo ese predominio exclusivo, sino ese reparto del país entre los dos partidos tradicionales.

En cuanto a lo de la hoja única, voy a hablar de inmediato. Ahora retomo el hilo de mi exposición.

Decía que esta era la gran oportunidad para que el país hiciera una reforma que corrigiera esos males. No pretendíamos una modificación de 180 grados, porque no podíamos pensar que se cambien completamente las cosas de la noche a la mañana. Pero tenemos que entender que si se sustituyen los partidos o las fracciones dentro de ellos, si se sustituyen las constituciones y las cosas siguen mal es porque ese mal tiene un origen diferente, porque hay algo en el fondo que es más de raíz que los propios partidos o los regímenes constitucionales. A mi juicio es el estilo de política que se ha implantado en este país, y que habiendo podido corregirse, no se ha tocado.

Voy a poner ejemplos. En la ley de lemas no pretendíamos la eliminación del doble voto simultáneo, pero sí una exigencia mínima para aplicarlo: que cuando varias listas se presenten dentro del mismo lema, tengan un plan de gobierno común, un punto de coincidencia, para que no se dé esa situación tan disparatada de que acumule votos gente que no tiene entre sí absolutamente nada que ver. Del mismo modo creíamos necesario establecer la igualdad de los lemas para que existieran posibilidades de renovación política y no quedaran como cance único los blancos y los colorados. Los blancos y los colorados pueden hacer en su seno todas las combinaciones posibles; hasta esas fantásticas cooperativas de listas que no me explico cómo se pueden hacer, pero que se hacen. Sin embargo, gente que coincide, que piensa bastante similarmente e inclusive hasta en los niveles parlamentarios han actuado en un plano de colaboración, no pueden, si quieren, iniciar una corriente nueva del punto de vista político. ¿Por qué? Porque están todas estas trabas, a las que en este proyecto se ha agregado la de exigir, para la acumulación de votos, un lema permanente, o sea, haberse presentado en las elecciones anteriores y haber obtenido representación parlamentaria, con lo cual se impiden las posibles coaliciones que pueden representar alianzas electorales que aflojen este rígido panorama que es, a nuestro juicio, uno de los factores de anquilosamiento de la realidad política nacional.

En cuanto al tema de la lista única, creemos que es un problema de libertad electoral. El elector tiene que elegir para cada cargo el candidato que prefiera. Se nos dirá que es necesario establecer una coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, pero, ¿se ha logrado esa coordinación con la lista única? No. ¡Si estamos viendo las descoordinaciones casi permanentes entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento! Inclusive en los períodos en que el mismo Partido o el mismo lema ha obtenido mayoría absoluta en el Poder Ejecutivo, esa descoordinación se produce. ¿Por qué? Porque son partidos inorgánicos son aglomeraciones de listas o de fracciones que no tienen unidad necesaria para establecer esa coherencia.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Con la previa anuencia del señor senador Renán Rodríguez, que está afónico, me voy a permitir leer una parte del magnífico discurso, ejemplo de alta técnica, pronunciado por el señor senador de la Cámara de Diputados precisamente a propósito de esa decadencia que el señor legislador anota en los partidos tradicionales.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Yo no he hablado de decadencia de los Partidos tradicionales. He hablado de otra cosa mucho más grave: de decadencia del país.

SEÑOR LEPRO. — Exacto.

Decía el señor senador Renán Rodríguez: "Se critican también estas disposiciones, diciéndose que los partidos históricos no responden a realidades; que son federaciones de partidos y que sólo responden a ese propósito de disputar posiciones electorales". Es lo que está diciendo el señor legislador. "Y se proclama la descomposición de los partidos tradicionales. Se habla de ortopedia, de que recurrimos a aparatos de ortopedia" —en este caso la ley de lemas— "para seguir marchando unidos". Yo voy a recurrir a otra imagen, señor Presidente, y voy a decir que esto de la descomposición de los partidos históricos de nuestro país es un vino viejo en odres nuevos. Tan añejo que tiene, por lo menos, de acuerdo a mis pobres conocimientos históricos, aproximadamente ochenta años.

"Después de la paz de abril de 1872, también pareció que surgía, dentro de los partidos tradicionales, un movimiento de descomposición. Surgieron los principistas" —fíjense qué analogía con la época presente— "y los liberales dentro del Partido Colorado, y los mismos principistas liberales del Partido Colorado, a los pocos años, fueron los que proclamaron la bandera roja al tope. Exactamente los mismos. Y surgieron también de los blancos quienes parecía que venían a evidenciar esa disgregación de los partidos históricos y formaron algunos el Club Nacional. Se llamaron nacionalistas, y lo único que consiguieron fue cambiar el nombre del Partido: en vez de Partido Blanco se llamó Partido Nacional, pero siguió siendo la misma sustancia. Aparato ortopédico éste de que se valen dos partidos históricos para seguir subsistiendo. Si se tratara de una muleta o de una pata de palo estaría muy gastada: ¡ha andado nada menos que ochenta años! No la usamos, señor Presidente, y vamos a seguir caminando bien aún contra las disposiciones; y lo hemos demostrado, señor diputado García Pintos. Nadie puede negar, cualquiera que sea el criterio que tenga —yo en este caso no formulo ningún juicio de valor— nadie puede negar que el 31 de marzo pareció también —en nuestra época— significar la muerte fatal del tradicionalismo; que se producía la escisión definitiva dentro de los dos partidos históricos. Han pasado nada más que dieciocho años y la unidad y el sentimiento tradicionalista es una aspiración constante dentro de las masas coloradas como de las masas blancas. Esto nadie lo puede negar".

Muchas gracias.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Creo, lamentablemente, que lo voy a tener que negar...

SEÑOR LEPRO. — ¡Tendré que seguir leyendo, entonces!

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ... porque el hecho mismo de que el señor senador Lepro lea un discurso de hace quince años con ese contenido, ¿no nos dice nada de lo que ha pasado en este país en estos quince años? El Uruguay no ha avanzado, ha retrocedido o por lo menos se ha estancado. En un momento en que otros países de América que tienen dificultades y problemas mu-

cho más graves que los nuestros progresan, el Uruguay, sin embargo, está estancado. ¿Por qué? Pensemos que puede ser que los aparatos ortopédicos ayuden a los partidos tradicionales a funcionar, pero están hundiendo al país. Estoy pensando, entonces, si no es conveniente que miremos con grandeza el panorama nacional y meditemos si no es necesario dar a cada ciudadano la libertad para elegir y la posibilidad de organizarse y de actuar libremente para, entonces sí, si los partidos tradicionales mantienen su predominio en el mismo grado que ahora, tener la razón no sólo de sus ochenta o noventa años de historia, sino la seguridad de que en este momento son los instrumentos adecuados para resolver los problemas del presente. Porque a mí, como uruguayo, no me significa nada, salvo el recuerdo de veneración histórica y de gratitud, el hecho que se diga: hace noventa años que estamos construyendo el Uruguay. Como uruguayo, pienso fundamentalmente en mis hijos y no en mis padres en el momento de actuar como legislador. Tengo que pensar que es el instrumento más adecuado para crear el Uruguay del futuro. Y pienso que estos partidos inorgánicos —que todos los señores legisladores conocen porque han actuado en Comisiones y han visto que cada uno discrepa con su propio Gobierno cómo cada uno crea su propia línea que torna prácticamente imposible gobernar dentro de este mecanismo— nos demuestran que en definitiva tendremos que pensar si no hay que ir superándonos, por un lado, mediante disposiciones que establezcan la democracia interna pero que rija los partidos, y, por otro, que ellos no predominen por los beneficios laterales que les dan estas disposiciones, sino fundamentalmente por el auténtico favor de la ciudadanía.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Naturalmente que el señor legislador se coloca en una posición diametralmente opuesta a la que tenemos en esta materia, tanto el señor senador Renán Rodríguez como yo. El señor legislador atribuye al sistema jurídico un vicio que es probablemente de las costumbres del momento. Pero yo le quiero decir lo siguiente: que también eso lo demostró oportunamente en esta circunstancia histórica el señor senador Rodríguez diciendo que nada impide que los ciudadanos que lleguen al convencimiento de que los partidos tradicionales están en ese estado de descomposición, están operando el estancamiento del país, etcétera, emitan su voto por otro partido, como, por ejemplo, el del señor legislador, que tiene un programa diferente.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Tiene muchas cosas que lo impiden.

SEÑOR LEPRO. — De manera que si bien es cierto que la organización electoral da, dentro del sistema jurídico, un mecanismo que favorece la organización de los partidos, no impide, por ejemplo, la formación de los partidos, no impide, por ejemplo, la formación del partido del señor legislador, que tiene un programa de acción y una proyección hacia la opinión pública de un punto de vista totalmente diferente al nuestro. Es claro que el señor legislador sostiene, o parece sostener, que la adhesión a los partidos tradicionales se opera simplemente por medio de una comunidad de intereses o de una coacción a través de las necesidades públicas. Ese es, sin duda, un aspecto humano de la gestión de los partidos tradicionales, pero estos significan algo que tiene mucho que ver con el Estado, con el espíritu, con los ideales y con las aspiraciones del país, puesto que no creo que la opinión pública que los sostiene esté toda canalizada a través de esas organizaciones de intereses, ni tampoco esté toda canalizada a través de una ignorancia o falta de percepción para recibir las circunstancias del momento como para hacer un análisis.

En cuanto a la unidad de los partidos tradicionales y de todos los partidos, el del propio señor legislador es un ejemplo elocuente. En la época moderna, en todas partes del mundo —ya se dijo aquí hace un rato— la unidad férrea de los partidos únicamente se mantiene a través de los partidos únicos, cuando la Constitución proscribe las oposiciones, etcétera.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y hasta por ahí nomás.

SEÑOR LEPRO. — Y hasta por ahí nomás, por lo menos en la llamada legalidad de esos Estados. Pero es evidente que en este caso la opinión pública de este país, apoyando a los partidos tradicionales y no dando a los partidos con propósitos tan definidos como el del señor legislador el apoyo electoral que necesitaría para modificar la realidad, demuestra que observa también algunos hechos.

Y volviendo al asunto de la división de los partidos, obsérvese que aún el del señor legislador, que es un partido pequeño que puede decirse que por su misma falta de recursos administrativos, por su misma falta de participación en lo que podríamos llamar la gestión industrio-electoral del Estado, está libre de la tentación para incurrir en el pecado de utilizar las fuerzas de la Administración Pública, se han producido divisiones muy profundas; prácticamente se ha seccionado en dos partidos diferentes. Y no creo que eso haya sido resultado de la decadencia, de la corrupción o de la inactualidad del partido: se trata, simplemente, del libre ejercicio de las opiniones. Y ahora, precisamente el esfuerzo de los partidos es encontrar grandes líneas de coincidencia dentro de las más agitadas y controvertidas discusiones.

Recuerdo perfectamente bien que en el proceso de la Constitución de 1951 se señaló, no sólo al Partido Demócrata Cristiano, sino también a los Socialistas, esa circunstancia que ahora estoy mencionando. De manera que si el señor legislador nos hablara desde un partido que ha mantenido unidad, que no tiene división y discrepancias, posiblemente su posición desde el punto de vista crítico ideal, estaría más fortalecida. Pero el hecho es que los partidos se dividen, y repito que los nuestros, según su criterio, se dividen por cuestiones de utilización más o menos ventajosos de las circunstancias que derivan del manejo de la Administración Pública. Pero, ¿por qué se han producido esas diferencias en el Partido del señor legislador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Justamente quería referirme a este punto para después considerar lo primero que dijo el señor senador Lepro.

Precisamente el ejemplo, que acaba de citar el señor senador demuestra las diferentes concepciones que tenemos de los partidos políticos. Se ha producido una diferencia entre un grupo de correligionarios, se ha separado del Partido —no hay ningún motivo para explicar aquí las causas ni para profundizar el tema— pero la verdad es que ese sector está separado y no acumula los votos con nosotros. En cambio aquí —y ese es el gran reproche que hago— los partidos tradicionales, con diferencias mucho más hondas muchas veces y mucho más graves, discuten se insultan y se atacan poco menos que se tratan de traidores —lo hemos oído el otro día— y sin embargo no dudan de que van a acumular sus votos. Y eso es lo que nos parece la gran ficción.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quiero recordar a los compañeros sobrevivientes de la Asamblea que dentro de veinte minutos se hace un intermedio, y aspiraría a terminar dentro de ese plazo; pero de todos modos concederé la interrupción, aunque antes quiero contestar al señor senador Lepro para seguir cierto orden.

Decía el señor senador Lepro que nada impide que la ciudadanía si comparte los ideales del Partido Demócrata Cristiano, lo vote. Yo le diría que lo impiden muchas cosas, porque todo ese juego de los prontos despachos, esa angustia de la gente que no sabe cómo jubilarse, es tan dramática que usted no sabe a cuántos hace flaquear. Voy a citar un ejemplo que a mí, como uruguayo, me ha llenado de vergüenza. Un señor español trabajó treinta y cinco años en una empresa: entró en el puesto más inferior y llegó a ser gerente: se trataba de una empresa proveedora de la Caja de Jubilaciones y que había cumplido perfectamente bien con sus obligaciones. Tenía todos los documentos en orden. Sin embargo, esa persona que hacía dos años que estaba en trámite de jubilación, no la podía conseguir. Entonces, como me había visto en un programa de televisión, en el que me refería a este tema, fue a mi estudio para preguntarme cuál era el sistema para jubilarse. Había consultado a varios amigos y le habían dicho que necesitaba o una recomendación política o si no un apoyo económico, a través de un sistema que todos sabemos a qué se refiere. Me preguntó que consejo o que solución le daba. Le dije: "Mire: lamentablemente en este país no hay otras soluciones que las que le aconsejaron sus amigos". Pero, yo, como uruguayo, que le tengo que decir esto avergonzadamente a un español, le prometo hacer todo lo posible para que esto se corrija.

Esto, lamentablemente, le ocurre a mucha gente de edad. Pero con este problema jubilatorio a veces agarran a toda la familia para ir al club y le exigen el compro-

miso para votar en las elecciones internas o las nacionales, o contribuciones. Inclusive, una persona portuguesa a quien conocía desde hacía tiempo, me decía: "Quiero hacer este desalojo rápido porque quiero dejar la pieza para el club". Pensé que era un club para mí. Y yo decía: ¡qué cosa más rara! Porque dentro de nuestro estilo político no actuamos en esa forma. Pero resultó que el club era para un señor que es Ministro, que le concedía la jubilación a la patrona.

Eso significa, prácticamente, que esa gente modesta no tiene libertad espiritual para votar, porque muchas veces se siente flaquear por la tentación.

Además, está el problema de los jóvenes. Hay que ir al interior para ver el drama de los muchachos que no tienen ubicación posible, que no encuentran ocupación y que tienen que ir a morir a los clubes para que les consigan un empleo. A veces pienso que los señores legisladores de los partidos tradicionales no sienten este problema porque lo están mirando desde adentro, y no se dan cuenta de lo angustioso y verdaderamente injusto que resulta para la persona que está fuera de esas comunidades el hecho de que el Estado esté organizado todo a favor de esa comunidad, y las personas que no entran en ella quedan privadas de una cantidad de beneficios. Eso muchas veces impide el crecimiento. Y, además, se produce un fenómeno de magnitud que el señor senador Lepro comprenderá que es justamente el relacionado con la alternativa que señalaba el señor senador Renán Rodríguez. Cuando un partido crece, se va convirtiendo en alternativa; despierta más interés. Cuando está en otra dimensión hay mucha gente que ni siquiera lo toma como alternativa.

Le concedo ahora la interrupción al señor diputado Heber.

**SEÑOR HEBER.** — El señor diputado avanza mucho en el tema y entonces mi intervención pierde vigencia. Estoy quedando un poco atrás del señor diputado.

Me preocupaba porque cuando el señor diputado hablaba del tema electoral, justamente eso lo tuvimos en cuenta en el artículo 79 de la Reforma Constitucional. Creo que al redactar este artículo privó la opinión del señor diputado Plá Rodríguez contra la mía. En ese artículo se dio la alternativa buscada a los partidos menores. En ese artículo se dice que la acumulación de votos por lema para cualquier cargo electivo sólo podrá hacerse en función de los lemas permanentes. Después dice que un lema para ser considerado permanente debe haber participado en un comicio nacional anterior. Yo quería dos, quería dar más permanencia. Pero triunfó el señor diputado Plá Rodríguez, que es justamente el que ahora se está quejando. Lo más normal para que un lema sea considerado permanente es que tenga una trayectoria en el país. En el artículo 79 sólo se exigió un año, un período electoral. Es lo lógico.

Justamente cuando triunfa la tesis del señor diputado Plá Rodríguez contra la mía, de que debía exigirse un período más de tiempo para que un lema fuera considerado permanente; viene el señor diputado y se nos queja a pañuelo tendido, en el sentido de que estamos desconsiderando a los partidos menores y retrotrayendo la ley electoral, cuando para el deseo del señor diputado Plá Rodríguez y de su partido habíamos dado un paso adelante. Esto es importante destacarlo.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — El comentario que hace el señor diputado Heber me recuerda a un señor a quien llevan preso por algo que no ha cometido, y el Fiscal pide, por ejemplo una pena de dos años de privación de libertad, pero al final le aplican nada más que seis meses. El hombre se considera inocente y todavía el juez le dice: "¿Y usted se queja cuando le hemos dado la razón; le hemos puesto seis meses en lugar de dos años?".

Si las acumulaciones son justas tienen que ser para todos los lemas, tanto para un lema estable, histórico o permanente, como para una coalición accidental que permita crear cauces nuevos de renovación política.

En el proyecto blanco se establecía dos años, dos elecciones sucesivas, y aquí se establece nada más que una. En ese sentido está más cerca de mi opinión la exigencia de una que la de dos elecciones, pero desde mi punto de vista sigue estando lo suficientemente lejos como para que conserve los motivos de crítica.

**SEÑOR HEBER.** — ¿Me permite una interrupción?

El señor diputado habla de cauces nuevos, pero para mí podría tratarse de una anarquía electoral, y ambos podríamos tener nuestro punto de vista para defender.

Lo que sí tiene que admitir el señor diputado es que aquí, en este artículo 79, contra mi opinión —me he expresado en contra de este artículo, pero como esta reforma es producto de una serie de transacciones, en la que se deben tener en cuenta todas las opiniones, y en este caso prevalecieron las otras contra la mía,— se da a los partidos con un antecedente la posibilidad de alcanzar lo mismo que tienen los grandes partidos tradicionales, con sólo tener un período anterior y habiendo tenido representante nacional.

No me puede decir el señor diputado Plá Rodríguez que no hubo un avance. El que no haya sido totalmente satisfecho su deseo no quiere decir que la situación pueda ajustarse a la anécdota que ha sido relatada, porque en nuestro criterio no hay culpabilidad alguna.

Pensamos que la otra situación podría conducirnos a una total anarquía electoral.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — En este momento hay que recordar que el proyecto colorado contenía una norma de sentido inverso mucho más clara, que decía que la acumulación se podía hacer con cualquier lema: esa hubiera sido una fórmula favorable a la libertad y a lo que yo llamo creación de cauces nuevos.

Es evidente que aquí hay una diferencia de concepto esencial que explica por qué nosotros no estamos de acuerdo con este proyecto y usted sí. Es que el señor diputado Heber parte de la base de la necesidad de apoyar y proteger a los partidos tradicionales y nosotros partimos de la base de que es necesario, fundamentalmente, respetar la libertad del elector y permitir la creación de nuevas posibilidades de alineamiento político que resulten más fecundas para el Uruguay y para los partidos tradicionales.

**SEÑOR HEBER.** — Pero pueden ser más anárquicos, y no más fecundos.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Desde luego que cualquier fórmula nueva de agrupación política puede representar o puede tener sus peligros; pero en este momento el señor diputado Heber, a quien le llamaban la atención determinados resultados de las legislaciones electorales, consentidas, aprobadas y apoyadas por todos, sin embargo no me puede negar que dentro de los propios partidos tradicionales hay soluciones electorales completamente anárquicas: las combinaciones que se hacen en el interior del país, las combinaciones de listas y sub-listas —prescindo de todo el problema de la renuncia a las bancas o del reparto de las bancas—, en fin, las cooperativas, que permiten que un candidato pueda ser diputado con 1.200 votos cuando el cociente es de 12.000. ¿Por qué? Porque en un grupo de listas que obtuvieron 600, 700 u 800 votos, ha sido el que ha logrado más. Todas esas combinaciones configuran un régimen de anarquía.

Y todo eso se permite dentro del gran marco de uno o de otro partido tradicional; si se permite eso, ¿por qué no permitimos la libertad que pueda crear nuevas perspectivas, nuevas posibilidades para el futuro?

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Sí, señor legislador.

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — La preocupación que está demostrando el señor diputado Plá Rodríguez en este tema, que ya ha sido tocado en muchas oportunidades, inclusive en el correr de este debate, nos lleva en este momento a la siguiente reflexión.

Pertenecemos a uno de los llamados partidos tradicionales, y muchas de las cosas que decía el señor diputado Plá Rodríguez con relación a lo que ha sido el reparto de la Administración Pública y la imprescindible necesidad, en este momento, de pasar a través de algún club político para conseguir la recomendación correspondiente, a fin de obtener algo que es un derecho legítimo de los ciudadanos de este país, constituyen para nosotros la misma preocupación.

Pero queremos, a esta altura, señalar lo siguiente: la situación del país es tan difícil, la crisis económico-financiera de la República es tan grave, el desánimo y la pérdida de fe de la ciudanía en los dirigentes políticos especialmente en aquéllos que han tenido la responsabilidad de gobernar el país, ha llegado a tal extremo, que creo que si dentro de los partidos tradicionales —y a mí me importa, por descontado, mi Partido, El Partido Colorado— no se opera un sustancial cambio de conducta de sus dirigentes; si no entienden los dirigentes políticos de los partidos tradicionales que se ha terminado definitivamente en el país la hora del favor peque-

fio, de la palmadita en el hombro, de la promesa fácil, del club como enganche electoral, del pronto despacho, de la promesa de empleo, están con los ojos en la nuca.

Y además, están marginados del proceso que vive el país, que los va a arrastrar, y desaparecerán llevados por una ola de opinion popular que, por descontado, podrá llegar a resultados electorales difíciles de predecir para aquellos que piensan que las posiciones electorales son rígidas, cristalizadas y absolutamente imposibles de cambiar.

Por eso, señor Presidente, nos movemos dentro de nuestro Partido con el ánimo de recuperar para este una visión nueva de los problemas del país para que nos presentemos con programas audaces, a fin de que el Partido funcione como tal, y para que este llamaro de atención que hacemos aquí —y que haremos dentro de nuestro Partido— sirva para alertar a los dirigentes con relación a las horas muy difíciles que tendremos que enfrentar en el próximo Gobierno.

No será con improvisaciones, con eslóganes, ni con recuerdos que van a ser resueltos los problemas del país. Este país necesita soluciones completamente distintas a esas y pensamos que las horas podrán estar contadas para muchos dirigentes políticos e inclusive, para los partidos tradicionales, si no ajustan sus conductas a las necesidades de la época.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Es natural que recibimos con simpatía manifestaciones como las que acaba de formular el señor diputado Lanza, pero lamentablemente, tememos que dentro de la estructura de los partidos tradicionales, gente que piense y que actúe como el señor diputado Lanza son los menos, son la excepción y querríamos que se generalizara. Pero el sistema, el mecanismo, el estilo, la técnica que se ha implantado en los partidos tradicionales conduce a dificultar esto de tal manera, que muchas buenas intenciones, como la del señor diputado Lanza, en varias oportunidades se han visto frustradas.

Pero no tiene sentido prolongar este debate lateral.

Vamos a seguir en nuestra exposición señalando lo que pudiéramos llamar la falta de eficacia de este proyecto en cuanto a resolver estos problemas.

Nos vamos a referir ahora al tema de la dirección política de los entes autónomos. Entendemos que este problema se ha enfocado mal, desde el momento que se lo cita como el tres y dos al que, todavía, se le ha agregado un adjetivo, el de "sucio"; pero se mantiene dentro de ese esquema del tres y dos.

Se dice: suprimimos el tres y dos. Desde luego que es bueno suprimirlo, porque él es la forma más impúdica del reparto político de la Administración. Pero si se mantiene toda su estructura, con otra combinación —cinco y cero, cuatro y uno, tres y dos no impuesto sino voluntario— también podrá subsistir el reparto y la distribución política. Por eso, veníamos comentando cómo desde el año 1931 existía eso aún sin la disposición constitucional.

De allí que propusiéramos la presencia de un delegado de los trabajadores o de los funcionarios dentro del Directorio de cada ente. Rescatábamos una disposición de la reforma popular de 1958, referente a este tema, en la cual los funcionarios podían designar un miembro del Directorio que actuara conjuntamente con los cinco designados por el Poder Ejecutivo. No podía afirmarse que con eso se le sustraía al Gobierno la dirección de los entes autónomos, pero sí se creaba un permanente testigo, como señalaba hoy el señor senador Renán Rodríguez, uno de esos testigos al que no se le puede despedir, a unos de esos huéspedes a quienes no se le puede decir que se vaya.

Eso asegura su presencia, su permanencia, con lo cual se rompe lo que hemos llamado alguna vez la complicidad del silencio, y una de las cosas peores del tres y dos, es decir: el silencio comprado por el hecho de que ambos participan de los mismos defectos o fallas.

(Campana de orden).

## 9

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor diputado. La Asamblea pasa a intermedio por treinta minutos.

(Son las 3 horas del día 24).

## 10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión

(Es la hora 3 y 30 del día 24).

—Tiene la palabra el señor legislador Plá Rodríguez.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Decíamos que en materia de Entes Autónomos no alcanzaba con derogar nominalmente el tres y dos sino que había que encontrar algún sistema o alguna forma que asegurara que no iba a regir lo que habíamos llamado la complicidad del silencio. Y temíamos nosotros que la disposición incorporada en el proyecto si bien sirve, evidentemente, para superar la forma más impúdica del reparto político, sin embargo conserva la posibilidad de que se restablezca un tres y dos voluntario o escondido. Por eso entendíamos que lo mejor era la presencia de un delegado de los funcionarios que sirviera para romper esa complicidad, e invocábamos el antecedente del proyecto de reforma popular de 1958 en el cual un delegado de los funcionarios formaba parte del Directorio.

Queremos señalar, además, un antecedente legislativo de hace algunos años, que justamente tiene que ver con la integración del Frigorífico Nacional. En aquella ocasión hubo dos proyectos que sirvieron de antecedentes al actual artículo 14 de la Ley N.o 12.475, de 17 de diciembre de 1957. Uno de ellos estaba firmado por los señores Juan Rodríguez Correa, Guillermo Ruggia, Zelmar Michelini, Marcos Bianchi, José Giosa, Mario Lucas Goyenola, Remigio Lamas y Luis Hierro Gambardella, y el otro, por Luis Riñón Perrett, Fernando Elichirigoity, Itado Scotti, José Mendy Brum, Francisco Gómez Haedo Elbio Geymonat.

Inclusive, en el transcurso del debate, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, varios legisladores que lo siguen siendo en la actualidad, manifestaron su opinión favorable, habiendo afirmado que estaba incluído dentro de los principios del partido. Recuerdo expresiones de los señores diputados Michelini y Riñón Perret y de los señores senadores Fabini, Bayley González Conzi y Bautista López Toledo, por el Partido Colorado, y por el Partido Nacional, de los señores diputados Puig, Fígoli, Vidal Zaglio, Cotelo y de los señores senadores Barrios Amorín, Haedo y Echegoyen. Cito todos estos ejemplos porque creo que aquí se ha desaprovechado una magnífica oportunidad para introducir un sistema nuevo que permitiera modificar la estructura de los directorios de todos los Entes Autónomos.

De igual manera, creemos que ha sido un error mantener la retranca que actualmente existe, y por la cual para aprobar leyes especiales, a fin de dar carácter electivo a los integrantes de los directorios de los Entes Autónomos, se requieren tres quintos de votos en cada Cámara. Se trata de una exigencia sumamente difícil de cumplir, como lo estamos comprobando todos los diputados a través del dificultoso trámite que está llevando el proyecto de integración del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Inicialmente nosotros habíamos propuesto —parecía haberse aceptado la idea, y luego se desechó— de que bastase simple mayoría absoluta en cada Cámara, lo cual es normalmente una exigencia muy difícil de cumplir, pero es más accesible. Señalemos, ya que menciono el caso del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que justamente en el proyecto a consideración, la disposición transitoria, letra N, contiene una fórmula que no formaliza lo que nosotros hemos expresado. No es un representante de los maestros, sino simplemente que tres miembros designados por el Poder Ejecutivo tienen que tener el título o la condición de maestros, lo cual es una cosa bastante diferente.

Por ello creemos que sigue teniendo importancia o interés, desde el punto de vista legislativo, la aprobación del proyecto de ley actualmente a consideración de la Cámara. Pero no deja de ser, evidentemente, otro reproche que se le puede hacer a este proyecto.

Finalmente, en lo que tiene que ver con las Cajas de Jubilaciones, nosotros hemos sostenido una ardua lucha para afirmar la devolución de dichos institutos a sus legítimos dueños. Lo decimos así porque nos parece que en las Cajas de Jubilaciones quienes tienen que estar representados son fundamentalmente los patronos y los obreros, como ocurre en la que funciona mejor en este

país, que es la Caja Bancaria. La fórmula que se incorporó a este proyecto es la del Banco de Previsión Social, con la integración de un Directorio muy especial. En primer término señalemos que la expresión "Banco de Previsión Social" no representa, evidentemente, una concepción determinada de las características del Ente. No creemos que esto deba considerarse como un Banco propiamente dicho, sino que es una denominación que se le eligió por razones de orden popular, o de orden sicológico o político, pero que no tiene nada que ver con los otros bancos. Esto me interesa destacarlo porque desde el punto de vista de la organización de un instituto de previsión social puede representar una concepción totalmente deformante.

En este momento en que las Cajas de Jubilaciones no se pueden financiar por el sistema de capitalización, sino por el reparto o la distribución de los fondos, la idea del Banco hace suponer una idea de capitalización que no es, evidentemente, la que debe ser aconsejable.

Pero me interesaba señalar la integración del Directorio del Banco, que representa, sin duda alguna, un progreso con relación a lo actual, en cuanto a que de los siete integrantes sólo cuatro son designados por el Poder Ejecutivo, y hay tres que representan: uno a los patronos, otro a los obreros y otro a los jubilados. En determinado momento se previó la posibilidad de recoger una disposición al respecto del proyecto nacionalista, por la cual se establecía que hasta tanto la ley no regulara la forma de realización de la elección de estos representantes ellos debían ser elegidos por el Poder Ejecutivo dentro de ternas propuestas por las organizaciones profesionales más representativos de los respectivos sectores. Yo digo que es lamentable que no se haya incorporado esa idea al texto definitivo, porque mucho me temo que pueda haber grandes dificultades para organizar las elecciones de esos representantes. Hay que pensar —ya se señaló aquí en Sala— lo difícil que debe ser organizar una elección en la cual deben intervenir todas las empresas contribuyentes, como lo difícil que debe ser una elección para todos los afiliados activos, teniendo en cuenta que se comprende a todos: a trabajadores de la industria y el comercio, a funcionarios públicos e inclusive, a los trabajadores rurales y de servicio doméstico.

Creo que tal como está el texto de la disposición transitoria M, no se requiere una ley especial. Pero de todos modos, pienso que la reglamentación, que presumo puede ser hecha por la Corte Electoral, va a llevar un tiempo, y mientras tanto van a actuar exclusivamente los cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, con lo cual no habríamos ganado nada en materia de despolitización.

Esa observación es una de aquellas a las cuales le asignamos mayor importancia, porque creemos que en esta materia la solución tiene que ser muy clara y muy precisa. Debía haberse establecido la mayoría de la representación patronal: obrera y de jubilados en el Directorio, como siempre hemos sostenido y como venía incluso en el proyecto colorado. Pero ya que se establece una fórmula mucho más tímida, de simple representación minoritaria, por lo menos se debería haber asegurado este sistema para que de inmediato entrara a actuar.

Inclusive el sistema de elección por ternas no es el ideal, porque siempre se le da una mayor participación al Ejecutivo de esa designación. Pero, de todos modos, desde el punto de vista práctico, hubiera representado una garantía más en el orden de la despolitización a la cual, repetimos, le asignamos una enorme importancia.

Me temo que el simple mantenimiento de esta disposición pueda diferir en el tiempo en forma considerable la aplicación práctica de esta idea. Desde luego, que si esto llega a salir, creemos que un deber del Parlamento debe ser vigilar el cumplimiento de esta disposición y buscar la manera de que el Poder Ejecutivo o la Corte Electoral la cumpla aún sin necesidad de una ley especial.

Decíamos que todas estas disposiciones, todas estas ausencias, todas estas imperfecciones en las fórmulas legales, todas estas faltas de resolución adecuada importaban una frustración del proyecto en lo que pudiéramos llamar el enfoque de la crisis auténtica que sufre el país en materia política. Vale decir, que todo este andamiaje de politización de los organismos no ha sido desterrado sino retocado en una forma muy superficial, muy somera, casi podríamos decir, muy ingenua; pero que lamentablemente puede hacer mantener los males de fondo, y por eso consideramos que las soluciones no son satisfactorias.

Otro tanto podemos decir con relación a lo que llamábamos la crisis económica, la crisis profunda de nuestra economía. Más que la crisis, el problema profundo de nuestra economía deriva de que debemos aumentar en forma sensible, considerable, nuestra producción agropecuaria. Todos los estudios técnicos nos enseñan que la única forma de aumentar la producción agropecuaria en volúmenes y al ritmo indispensable para mejorar y desarrollar el país, es a través de la reforma agraria. Y la reforma agraria, que tiene fundamentalmente dos vías, la tributaria y la expropiatoria, no se puede realizar plenamente en nuestro país justamente por la exigencia del artículo 32 que establece el pago previo.

Quisiera insistir sobre la dificultad que representa el pago previo como medio de realizar la reforma agraria. En realidad, el pago previo supone para el Estado la obligación de disponer de una cantidad de dinero sumamente grande, que generalmente no está a su alcance. Pero aun cuando el Estado pudiera disponer de esos fondos no sería conveniente que lo hiciese, porque sería mucho más útil y necesario para el país que se destinara a la capitalización de la tierra, es decir, a todos los medios que permitieran el aumento de rendimiento de la tierra, lo que supone una inversión muy considerable. Pero aun en la hipótesis de que por una de esas raras casualidades el Estado dispusiera de dinero suficiente como para pagar la tierra y capitalizarla además, no convendría que pagara de golpe al contado a todos los propietarios expropiados, porque eso significaría volcar a la plaza súbitamente una cantidad de dinero tan grande que provocaría una especie de incendio inflacionario. Y si no ocurriera la inflación, podría suceder el peligro de que ese dinero se sustrajera al país, se llevara al extranjero, se destinara a consumos suntuarios o se invirtiera en cosas inconvenientes para la república, y la masa tan grande de dinero que exige esa expropiación no puede ser utilizada de esa manera.

De allí, pues, que en todos los países del mundo y con gobiernos de todos los signos ideológicos, la reforma agraria siempre se ha hecho a través del pago diferido, en cantidades adecuadas y en cierto tiempo. Y ya que he hablado de que se ha hecho así en todos los países y con gobiernos de cualquier signo, quiero recordar que justamente en Chile se ha planteado el mismo problema, porque allí también existía una disposición constitucional que exigía el pago previo, librando la democracia cristiana chilena una gran batalla para tratar de sustituir la disposición que contenía esa exigencia por otra que fuera más amplia. El texto que se aprobó finalmente y por el cual se reformó el año pasado la Constitución chilena, tiene el siguiente contenido que me permitiré leer, porque creo que es un antecedente de gran interés.

Dice así: "La ley establecerá el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella, y las limitaciones y obligaciones que permitan asegurar su función social y hacerla accesible a todos. La función social de la propiedad comprende cuanto exijan los intereses generales del Estado, la utilidad y la salubridad pública, el mejor aprovechamiento de las fuentes y energía productivas al servicio de la colectividad y la elevación de las condiciones de vida del común de los habitantes. Cuando el interés de la comunidad nacional lo exija, la ley podrá reservar al Estado el dominio exclusivo de recursos naturales, bienes de producción u otros que tengan importancia preeminente para la vida económica, social o cultural del país. Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, calificada por el legislador. El expropiado tendrá siempre derecho a indemnización, cuyo monto y condiciones de pago se determinarán equitativamente tomando en consideración los intereses de la colectividad y de los expropiados. La ley determinará las normas para fijar la indemnización, el tribunal que conozca en las reclamaciones sobre su monto, el que en todo caso fallará conforme a derecho, la forma de extinguir esta obligación, la parte que deba entregarse al contado, el plazo y condiciones en que se entregará el saldo, si lo hubiere, y las oportunidades y modo en que el expropiador tomará posesión material del bien expropiado. La pequeña propiedad agrícola trabajada por su dueño y la vivienda habitada por su propietario no podrán ser expropiadas sin previo pago de la indemnización. El Estado propenderá a la con-

veniente distribución de la propiedad y a la constitución de la propiedad familiar".

Como es sabido, sobre este tema se planteó un largo e intenso, casi podríamos decir, un apasionado debate, del cual se salió mediante una fórmula de transacción sumamente compleja desde el punto de vista formal. Se mantuvo el artículo 32 con una variante que contempla más bien los intereses de los propietarios; y luego se incluyeron dos disposiciones especiales: los artículos 231 y 232. A nuestro juicio en esas disposiciones, con el ánimo de buscar garantías que tranquilicen a los propietarios, se establecen fórmulas demasiado rígidas que pueden hacer inaplicable o muy difícil de aplicar una reforma agraria. En concreto, se preceptúa el pago del 25 o|o al contado y el resto en un plazo no mayor de diez años.

De acuerdo con las estimaciones de la CIDE se calculaba que para efectuar una reforma agraria se podrían expropiar tres millones de hectáreas, eso significaría quince mil millones de pesos.

Pregunto si el Estado puede disponer de una cuarta parte de esa cifra, y si lo puede hacer exclusivamente para pagar la tierra, ¿de dónde va a sacar el dinero para prestar, a los efectos de realizar todas esas labores de capitalización de la tierra?

De modo, pues, que a nuestro juicio esta es una fórmula infeliz que sacrifica la reforma agraria. Inclusive diría que es de las fórmulas más tímidas que conozco en esta materia, porque aun en el gobierno liberal del Presidente Jorge Alessandri, en Chile, se había aceptado una fórmula concebida dentro del mismo esquema; pero en lugar de hablar del 25 o|o y diez años, allí solamente se obligaba a pagar el 10 o|o al contado y el resto en quince años.

Se dirá que son ajustes y que sobre esto hay una infinidad de matices y de posibilidades, pero la verdad es que en un régimen conservador de tendencia ideológicamente liberal, como fue el del Presidente Alessandri, se aprobó una fórmula mucho más amplia, mucho más facilitadora que la que en definitiva se contiene aquí.

Quisiera decir que hay en estas normas suficientes garantías de que no se va a actuar a tontas y a locas, de que no se va a actuar indiscriminadamente, en una forma injustificada, por cuanto además de la ley que requiere mayoría absoluta de votos de cada Cámara, se exige que se integre dentro del plan y programa de desarrollo económico, que sea propuesto por el Poder Ejecutivo, y luego que en la ley se establezcan los recursos necesarios para asegurar su pago total. Vale decir que hay una serie de garantías, de exigencias, de restricciones, que hacen que sea muy difícil que el legislador pueda actuar en forma ligera o injustificada. Pero por otra parte hay una norma que me parece muy buena y que a mi juicio tiene un sentido tranquilizador: la que se refiere a los pequeños propietarios. Es sabido que en general los pequeños propietarios, cuando ven una disposición de esta naturaleza, cuando se enteran por la prensa o por la radio de ella, son los que más temen. Ellos justamente son los excluídos de cualquier posibilidad de reforma agraria, pero sin embargo son los que más se consideran en peligro y pueden pensar que sus pequeñas propiedades sean afectadas. Por eso nos parece prudente esta aclaración final que dice: "Los pequeños propietarios cuyas características determinará la ley, recibirán siempre el total de la indemnización previamente a la toma de posesión del bien". Creemos que en general este tipo de expropiaciones de predios de pequeños propietarios es difícil para planes de desarrollo, pero podría haberlas, y desde ese punto de vista está bien esta disposición.

SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — Me parece que el señor diputado Plá Rodríguez va a pasar a otro capítulo. Cuando hace unas horas yo señalaba nuestra opinión de que esta fórmula —pese a las restricciones que señala el señor diputado y que por descontado nosotros hubiéramos deseado que hubiera mayores posibilidades para poder realizar las expropiaciones con pago diferido— habilita al partido de gobierno que desee hacerlo a realizar una reforma agraria util para nuestro país. Nosotros creemos que con la denominación reforma agraria se esconden o existen realidades muy distintas. Estamos convencidos de que nuestro país, que necesita hacerla a corto plazo, el más corto posible, no podrá realizar una reforma agraria de ritmo vertiginoso y señalábamos por qué. Porque desde luego que reforma agraria no significa simplemente dividir la tierra, sustituir unos empresarios rurales por otros, sino que significa dar la asistencia técnica necesaria para que sean productores eficaces y para que algunas experiencias piloto, como por ejemplo el plan agropecuario, puedan adquirir una vigencia más nacional, más extendida, y en nuestro país —reconocen todos los que se han ocupado del tema: inclusive está claramente señalado en la exposición de motivos que acompaña el proyecto de reforma de las estructuras agrarias que está en la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Diputados— uno de los llamados cuellos de botella, según la terminología moderna de los economistas, es la carencia del número de técnicos necesarios para acompañar un proceso acelerado de reforma agraria. Y en este mismo proyecto que hace tanto tiempo estamos considerando en la Comisión, y que tanto la democracia cristiana como nosotros hemos señalado el propósito de votar, aunque por desgracia, pese a la asidua presencia del señor diputado Crespo y del que habla en la Comisión, no hemos logrado que la misma lo informe y pueda ser considerado en Sala, en su exposición de motivos se establece claramente que esa era una de las dificultades existentes para poder acelerar el proceso de reforma agraria. De tal manera que entendemos que estas limitaciones del 25 o|o al contado y un plazo de diez años no son barreras infranqueables para impedir la reforma agraria que nuestro país necesita y que tiene que estar dominada por un concepto fundamental, que por descontado no es nuestro, que lo hemos aprendido en las discusiones de la Comisión y en los textos que hemos leído, pero que nos ha parecido de una claridad meridiana que debe dirigir cualquier proceso de reforma agraria que se realice, no sólo en nuestro país sino en cualquier otro: de que de ninguna manera puede significar una disminución de la producción nacional. Un país como este que depende fundamentalmente de su situación agropecuaria, donde el 90 o|o de sus productos exportables tienen origen en ese sector, no puede permitirse el lujo de realizar una reforma agraria improvisada, llevada adelante como un simple eslogan o un propósito de presentar rápidos resultados, sino que tiene que estar dominada por ese propósito de no disminuir la producción agropecuaria, sostén fundamental del resto de la economía nacional. Eso ocurrió en algunos países en donde se pretendió hacer una reforma agraria muy acelerada, quizás dominados fundamentalmente por determinados esquemas o situaciones en que estuvieron sumidos durante muchos años. El ejemplo más claro y próximo es el de Cuba, en el que tratando de eliminar el monocultivo en el que la Isla estuvo durante tanto tiempo y de independizarse casi simbólicamente de la producción de azúcar para mantener la economía nacional y de liberarse también de la situación de dependencia respecto de los Estados Unidos de América, se pretendió hacer una reforma agraria que en última instancia significó un grave daño económico para Cuba y trajo consigo también una nueva situación de dependencia económica que todavía se mantiene. Allí tuvieron que volver para atrás; tuvieron que ir nuevamente a las producciones que fundamentalmente pueden ser colocadas en el mercado internacional.

Nosotros creemos que el país tiene que salir del monocultivo, tiene que diversificar su producción, tiene que hacer la reforma agraria, pero una reforma agraria que tenga un esquema nacional, y no soñar con otras reformas de países que quizás necesiten algo revolucionario en esa materia. En nuestro país esa reforma, dentro del marco de lo que es necesario y de lo que es posible para la República, con estas fórmulas que se están señalando en el proyecto se habilita al gobierno que lo desee para que pueda ser llevada a cabo sin ninguna duda.

Pensamos que con el ritmo señalado en el proyecto de reforma de las estructuras agrarias que está a consideración de la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Diputados se necesitaría un promedio de $ 400:000.000 por año para hacer el pago del 25 o|o previo al contado.

Se presume que se deben expropiar alrededor de 3:500.000 hectáreas y se entiende —como nosotros entendemos— que una reforma de este tipo significará a corto plazo un aumento explosivo de la producción, que nuestro país pasará rápidamente a incrementar sus rubros exportables ya mejorar las condiciones de su balanza comercial y de su balanza de pagos.

En los estudios realizados por la CIDE y establecidos en el Plan de Desarrollo Económico, se piensa que las exportaciones de productos del sector agropecuario pueden pasar, en el plazo de diez años, de U$S 160:000.000 o U$S 170:000.000 anuales, aproximadamente, a cerca de U$S 350:000.000 anuales.

Nuestro país tiene alrededor de 15:000.000 de hectáreas aptas para la ganadería, de las cuales, menos de 600.000 —alrededor de 580.000 hectáreas— corresponden a praderas artificiales. Cada hectárea de pradera artificial ofrece la posibilidad de producir cuatro veces más que una hectárea de pradera natural, de tal modo que nuestro país estará en condiciones excepcionales para aumentar de un modo explosivo su producción, si se realiza esta reforma que tenemos la esperanza no ya de que pueda ser aprobada en el correr de esta Legistura, pero sí de que sea el primer proyecto de urgencia que envíe al Parlamento el próximo gobierno colorado, que seguramente existirá desde el 1o. de marzo de 1967.

Y no creemos que estos mecanismos que se están señalando en este proyecto puedan impedir que se realice esta reforma agraria, y que el pago al contado que se deba efectuar resulte imposible de sobrellevar para el país. Si pensamos que este promedio de alrededor de $ 400:000.000 anuales sería el promedio a pagar para comprar abonando ese 25 o|o al contado, consideramos que el resto del pago no habrá dificultad en llevarlo a cabo aprovechando ese aumento explosivo de la producción.

Si pensamos que esos $ 400:000.000 anuales significarían aproximadamente el 25 o|o de pago al contado como entrega previa antes de poder entrar la entidad expropiante en poder del bien, y los comparamos con otros gastos del Estado del momento actual, como, por ejemplo, el subsidio al transporte de Montevideo, que insume casi $ 500:000.000 anuales, realizado prácticamente sin ninguna clase de control de costos exactos y subsidiando en gran parte la ineficiencia de AMDET y las ganancias masivas de la empresa privada, llegamos a la conclusión de que el país puede gastar sin ningún problema esos $400:000.000 que —repito— señalamos como cifra promedio para expropiar esas 3:500.000 hectáreas en unos trece o catorce años, que es el ritmo que este proyecto de reforma impone al proceso de modificación de las estructuras agrarias del país.

Muchas gracias.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Quisiéramos señalar que, en realidad, en la disposición constitucional no se establece la reforma agraria. De lo que se trataba era de suprimir las trabas que impiden la reforma agraria, porque, evidentemente, este no es un tema de naturaleza constitucional, sino que, por su propia índole, tiene que ser resuelto por la vía legislativa.

Además, el problema no se plantea como para aplicar necesariamente de inmediato, sino que hay que pensar con visión de futuro, porque, evidentemente —repito— no se trata de hacer Constituciones cada cuatro o cinco años, sino de suponer que esta Constitución regirá por lo menos hasta el año 2.000. Por consiguiente, tendría que contener fórmulas que fueran lo suficientemente elásticas y flexibles como para resolver estos problemas en los próximos veinticinco o treinta años.

Como acabamos de ver, nuestro Partido señala la insatisfacción, la disconformidad con las soluciones que el proyecto contiene frente a estos dos grandes temas que el país tiene, es decir, la rígida estructura política y la necesaria transformación económica.

Nosotros bregamos insistentemente en el seno de la Comisión Interpartidaria por fórmulas más audaces, más progresistas, más completas, sin asumir ninguna actitud de intransigencia. Llevamos bases y no artículos prontos, porque tienen, por su propia naturaleza, mucho mayor elasticidad, mucho mayor flexibilidad. Admitimos fórmulas transaccionales. No pretendimos las soluciones más radicales. Estábamos dispuestos, inclusive, a prescindir de otros temas como por ejemplo lo relativo a la popularización de la libertad de enseñanza, que es muy caro a nuestra ideología y a nuestra masa partidaria. Pero estábamos convencidos de que había que hacer un gran esfuerzo de entendimiento nacional. Lamentablemente, el resultado, a pesar de esa actitud amplia, no fue el que deseábamos y considerábamos que era necesario.

Es evidente que esta reforma tiene que servir para cambiar el país y que no puede servir, simplemente, para cambiar la superficie del país, si los problemas se mantienen igual.

Finalmente, queremos decir una palabra sobre nuestra actitud ante este proyecto. Es notorio que la Convención de nuestro Partido ha resuelto votar negativamente esta iniciativa en la Asamblea General y considerar en una próxima sesión la actitud que aconsejará a sus votantes en relación con el plebiscito que se efectúe en noviembre. Nuestro voto negativo en esta Asamblea sirve para marcar claramente que este no es nuestro proyecto, que esta fórmula no cuenta con nuestra conformidad.

Nosotros queremos señalar que el voto afirmativo dado a un proyecto presentado por sesenta y ocho firmantes, que aseguran de por sí holgadamente la mayoría necesaria, solamente tendría sentido si quisiéramos solidarizarnos con él, si quisiéramos convertirnos en sus coautores, cosa que no deseamos.

Este, claramente, no es nuestro proyecto, porque descansa, como decíamos recién, en soluciones a nuestro juicio de carácter superficial, aunque algunas de ellas son importantes. Creemos que hay que ir a cambios profundos de la estructura política y también de la estructura económica. Mientras no se vaya a esos cambios el Uruguay no progresará sustancialmente como lo necesita y como todos ambicionamos. Se podrán cambiar los números, los colores, los signos, el sistema de gobierno, etcétera, pero si el estilo sobrevive, aun por encima de la voluntad de los hombres mejor intencionados, permaneceremos encadenados a este andamiaje.

Queremos un país nuevo, un país distinto, a la medida de las exigencias de la hora. Por eso queríamos más reforma. Debemos tener valentía para encarar una modificación a fondo. No debemos limitarnos —vuelvo a decir— a la simple estructura del proyecto, mejor dicho, a la superficie del problema, sino que tenemos que entrar en profundidad para transformar el Uruguay, a menos que queramos defraudar esa gran expectativa y esa gran esperanza que ha engendrado la bandera de la reforma.

**SEÑOR LANZA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Sí, señor Representante.

**SEÑOR LANZA.** (don Aquiles R.). — Quiero señalar, en el momento en que el señor Representante Plá Rodríguez dice que ellos con este voto negativo desean marcar que no se solidarizan con este proyecto y que este proyecto no es el de ellos, que eso valdría para todos nosotros. En efecto, para ninguno de los sectores que contribuimos a realizar esta reforma, este es nuestro proyecto. Es una fórmula de entendimiento, de transacciones, que nos parecieron legítimos, justificadas y aceptables.

Si a nosotros nos dejaran hacer un proyecto de reforma constitucional en el que pudiéramos imponer el cien por ciento de nuestras ideas, muchas cosas que están ahora no estarían, y otros que no están en el proyecto, se incluirán en él. Pero entendimos que la única actitud razonable si uno da por de contado que las transacciones que se realizan están dentro del límite que reconocemos como legítimo, y la única manera de poder caminar hacia adelante es una democracia política, era este tipo de procesos.

De modo, pues, que no quiero hacer ninguna observación sobre la actitud que ha tomado el sector de la Democracia Cristiana. Es un problema que corresponde exclusivamente a ellos resolver y ellos tienen sus propias motivaciones para considerar si el proyecto y las transacciones en él realizadas pueden ser o no aceptables. Pero quería remarcar, sí, el sentido de que no se puede decir que este proyecto contemple las ideas de todos y de cada uno de los sectores políticos que intervinieron en su elaboración, o que sea la reforma constitucional de tal o cual sector político o de tal o cual personaje político.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Yo daba por de contado que esta era una fórmula de transacción y que, por consiguiente, todos los que firman esa transacción pueden hacer una salvedad similar a la del señor diputado Lanza.

**SEÑOR HEBER.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Sí, señor diputado.

**SEÑOR HEBER.** — Yo suscribo todo lo que ha dicho el señor diputado Lanza, con quien colaboramos en la confección de este proyecto que, como bien lo dijo él, es producto de una transacción.

Pero, sin pretender modificar de ninguna manera el voto del señor diputado y el de su sector, puesto que ya ha sido adoptada una resolución por parte del mismo, quiero recalcar una cosa que ya sabe de sobra el señor Diputado: que su voto afirmativo no significa siquiera la aprobación de este proyecto, sino que esta fórmula constitucional pueda encontrar la posibilidad de un plebiscito popular.

Sabemos que no vamos a modificar la actitud de quienes ya tienen posición tomada, pero queremos dejar ésta constancia: el hecho del voto afirmativo con la salvedad de que no aprueba el texto, es dar a los Legisladores que contamos con un número que va a formar la mayoría absoluta la posibilidad de que sometamos el proyecto al plebiscito, para que sea el pueblo el que se pronuncie porque nosotros en este acto no vamos a decidir sobre él, sino que solamente vamos a darle vida.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — En ese mismo tono amable con que plantea el señor diputado Heber este razonamiento, puedo decir que, en realidad, presentando el proyecto con la firma de sesenta y ocho Legisladores que asegura el funcionamiento de esa vía que se brinda al pueblo, es decir, el plebiscito, el sentido de un voto afirmativo adicional por un Partido que tenía sus discrepancias y que las mantiene, es el de solidarizarse con ese proyecto. Pero, en realidad, nuestro planteamiento —eso era lo que iba a decirle al señor diputado Lanza y se lo digo ahora al señor diputado Heber—, importa una reserva o una discrepancia más honda que la que puedan tener, en ese orden de transacciones, ambos señores Legisladores, y es la de que nosotros, por la propia posición que ocupamos en la escena política, por el propio orden de motivaciones que nos han llevado a la lucha política, por toda nuestra trayectoria política, tenemos una discrepancia mucho más profunda con relación al mantenimiento de la estructura política tradicional, lo que en el caso de los señores Legisladores no ocurre, y es lógico, porque ellos están insertados dentro de esa estructura.

De modo que desde ese punto de vista nuestra discrepancia es más profunda y tiene ese origen.

Hemos fijado nuestra posición en este planteamiento y queremos marcar, con esta actitud, nuestra esperanza de que el país marcha por el camino de una renovación más profunda que permita crear esa transformación que, cualesquiera sean las herramientas institucionales, según sea el espíritu con que se las aplica, podrá contribuir a crear ese nuevo Uruguay que aspiramos para nuestros hijos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante Nacional don Antonio de Freitas.

**SEÑOR DE FREITAS.** — Señor Presidente: trataremos de ser breves para expresar, a modo de fundamento de voto, que apoyamos este proyecto de reforma de la Constitución que viene escoltado por la expectativa pública y respaldado por la voluntad de la ciudadanía y para cuya elaboración dos partidos tradicionales se han unido, no por pactos, sino al amparo de sagrados ideales de fraternidad y de patriotismo.

La aspiración de la reforma de la Constitución tiene su punto de arranque precisamente, dentro de una fuerza ciudadana que integran hombres, mujeres y familias enteras de nacionalistas y de colorados: me refiero al ruralismo.

Como definición de ese ruralismo al que hacemos mención, en diciembre de 1947, al realizarse un gran acto en el "Radio City", apareció en el diario "El Plata", un artículo algunos de cuyos párrafos voy a leer.

Decía así: "Dentro del ruralismo y con finalidades no siempre coincidentes, suelen agitarse distintas tendencias u orientaciones que tratan de adaptar a determinados partidos, un movimiento que necesita, vitalmente, carácter nacional que supere los marcos partidarios. Hay en el ruralismo hombres de todos los partidos que comparten ideas fundamentales que buscan imponer en cada parcialidad, pero el ruralismo, en sí mismo, debe estar colocado fuera de todo embanderamiento partidista".

Y agregaba: "De igual manera, como el ruralismo se ha preocupado de llevar a los cargos representativos de sus instituciones principales a sus mejores hombres, para que actúen y graviten con su autoridad moral, idénticamente debe hacerlo apoyando, dentro de cada marco partidario, a quienes den a la política eficacia en la acción y autoridad moral ante la opinión pública. Unicamente así el ruralismo cumple su misión colocándose al servicio del interés impersonal de la República, que es siempre coincidente y no contradictorio con el bien entendido interés del ruralismo".

Este artículo escrito en 1947, cuando aún no había sido fundada la Liga Federal de Acción Ruralista, sino que los hombres de la campaña se movilizaban dentro de lo que era la Federación Rural, mereció de Benito Nardone, forjador del ruralismo, este comentario publicado en el "Diario Rural", de enero de 1948: "En verdad existe una profunda inquietud ante las fuerzas ruralistas, que luchan con entusiasmo y fervor democrático, en defensa de la agropecuaria y de la moral pública. Y hoy por hoy es la única columna victoriosa en marcha, que sabe lo que piensa y adónde va". Y agregaba: "Para tranquilidad de los dirigentes de todos los sectores partidistas, podemos declarar que el ruralismo se une y se organiza con bandera gremial bien definida y al margen de los intereses políticos con divisa. Dentro de las organizaciones ruralistas sólo se plantean problemas de interés para la producción y el campo, llevando al tope los altos ideales de la justicia, de libertad en el trabajo y de respeto a la propiedad privada capitalizada con ganancias honradas. Por respeto propio y ajeno no se habla de divisas ni se habla de proselitismo banderizo. Pero los productores rurales, que se organizan como tales en su gremio son también ciudadanos y gozan de pleno derecho para fuera del ruralismo militar en el sector que mejor le venga, cualquiera sean sus opiniones tradicionales, de partidos ya formados o a crearse.

Estas palabras del inmortal Chico Tazo que hemos leído, las recogemos para darles el valor que tienen en el movimiento ruralistas que siente la inquietud de la reforma de la Constitución.

En 1956 se inicia el movimiento reformista. Luego se realiza la entrevista de Nardone y Herrera, a la que tuvimos el honor de asistir y en la que también se encontraba presente don Máximo Garrido. En aquella entrevista no se habló de otra cosa que de salvar a la República. No había contras: todo era pro. No había intenciones perversas ni se procuraba la derrota del partido adversario, sino que lo que se quería era, el acercamiento de los hombres de buena voluntad que mancomunados por los mismos principios, elevaran el sentido moral y económico del país.

Se hace el plebiscito reformista de 1958 y luego el de 1962. Llegan las últimas elecciones, y apenas cumplido dicho acto, Nardone infatigable e indomable en su lucha vuelve a referirse a la necesidad de hacer la reforma de la Constitución. Cuando él desaparece, su bandera se sigue agitando. Los dirigentes más destacados de la Liga Federal de Acción Ruralista son los encargados de recorrer la República de un extremo a otro. Así las prestigiosas personalidades de don Juan María Bordaberry, don Juan José Gari, y doña Olga Clerici de Nardone, y los jóvenes Wilson, Elso Goñi, Jorge Helal y otros distinguidos ciudadanos que tonifican esa patriótica tarea. Llega un momento en que se desespera ante la indiferencia de los partidos políticos que captaban con sensibilidad las apremiantes pretensiones pupulares. Es entonces cuando el Movimiento Ruralista realiza un memorable congreso y en él se proclama la famosa expresión de: "La reforma o pa'las casas". —La reforma o la huelga cívica que exigirá la reforma de la Constitución.

En esos días tuvimos la visita de un destacado y estimado ciudadano de mis pagos de Durazno, don Cipriano Blanco Paredes, que había presidido el comité de nuestra candidatura. Venía a decirnos que en las lecciones venideras no contáramos con él si no salía la reforma de la Constitución; que estaba dispuesto a ir a la abstención. Debo destacar que don Cipriano Blanco Paredes es un digno ciudadano luchador herrerista desde la primera hora, y además simpatizante y adherido al Ruralismo. Me agregó que como él, también don Juan Francisco Gandolfo otro digno ciudadano independiente, estaba en la misma línea. Y que como ellos había muchos otros. Me impresionó la actitud de aquellos queridos amigos, ciudadanos que lo han dado todo por sus ideales y que nunca exigieron nada.

Recuerdo, al citarlos, un episodio cuyo aniversario vuelve a cumplirse en la fecha de hoy. Cuando Lavalleja ilustre libertador según los relatos, recogidos llegó a la Florida mojado, y monstrando el barro de los caminos, un grupo de damas se le acercó para rogarle que se cambiara de ropa, que cuidara su salud. El héroe les respondió "Primero está la patria después ocupémonos de nosotros". Y pensé en ese cotejo del desinterés y del desprendimiento que cuando hombres que como los citados renuncian a su derecho al voto y se ponen en una actitud de rebeldía es porque hay algo muy hondo, muy profundo dentro en las raíces de la sociedad. Y fue así que decididamente me inscribí en las filas reformistas del ruralismo sin dejar de ser herrerista.

Corresponde destacar que el Partido Nacional, que había agitado la bandera de la reforma en 1958 y en 1962, empieza en ese intante a descuidar el tema fundamental y esa bandera reformista la comparte —vamos a decirlo con sinceridad— el partido adversario. Y es así como junto con el Ruralismo y con el Partido Nacional, que se muestra tímido sin el tono viril con que debiera haberlo hecho, se une el Partido Colorado a la causa de la reforma.

Desde ese momento se tienden las líneas, y llegamos a la hora actual.

Mencionemos que desde esta Cámara de Diputados se solicitó por los señores diputados Pereyra, Arrillaga Simpson, Flores Mora y el que habla, la integración de una

Comisión que pusiera de acuerdo a los hombres de los distintos partidos para tratar el tema de la reforma. Corresponde también destacar que el 1o. de marzo de este año, al asumir la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno el señor Alberto Heber, con patriótica valentía y decisión expresó que se hacía eco de los reclamos populares y que estaba dispuesto a acercarse al partido adversario para pedirle su colaboración y tratar de que se efectuara la reforma de la Constitución; tan reclamada por el pueblo. En el mismo tono se expresaron los Consejeros nacionalistas señores Zorrilla de San Martín y Beltrán.

Llega así el momento en que se encuentran ciudadanos de los partidos tradicionales, —como lo había estado reclamando insistentemente el ruralismo— y se habla de la reforma de la Constitución. Se ha dicho o se ha dado a entender que este proyecto de reforma es un pacto oprobioso. Nosotros sabemos que no existe tal pacto. No es que tengamos miedo al adversario ni nos moleste acercarnos a él. Todo lo contrario: nos es grato mancomunarnos con los mismos ideales y propósitos cuando la patria está en peligro y nos llama a cumplir con el sagrado deber de defenderla. Vienen al caso las palabras de Carlos Roxlo: "Ni nos confundimos ni nos entregamos". Estamos, sí, agregamos nosotros al servicio del país.

Para quienes han estado haciendo alarde de que una reforma con sentido partidario es lo reclamado por la ciudadanía nacionalista, les vamos a responder con algunas citas históricas que demuestran que desde sus orígenes los blancos y colorados nos hemos encontrado siempre. Así, como cuando en la Guerra Grande Oribe y Rivera buscaron el abrazo fraterno, que no pudo cumplirse porque los enemigos del caudillo colorado lo desterraron y lo mandaron prisionero al Brasil. Más tarde, el caudillo colorado Venancio Flores firma un pacto con el jefe blanco Manuel Oribe. La paz de 1872 es un entendimiento entre el Partido Nacional y hombres del Partido Colorado. En 1897 —hace unas horas consultábamos al doctor González Conzi, cuya nutrida sabiduría admiramos, y nos confirmó el episodio— ante un gobierno de hombres del Partido Colorado que estaba llevando al país a la ruina, don José Batlle y Ordóñez cruza el Río de la Plata y va a Buenos Aires a entrevistarse con el Dr. Juan José de Herrera y el Dr. Golfarini, en procura de un acuerdo de hombres patriotas para que la resistencia al Gobierno no fuera hecha únicamente por un partido, sino por toda la orientalidad.

Corren los años. En 1906 se plantea la nueva elección presidencial. Los hombres que habían ido a la revolución —el doctor Arturo Lussich, Carlos Roxlo, Luis Alberto de Herrera, Luis Ponce de León, Julián Quintana—, que aún conservaban vivo el dolor de la guerra civil, creen que ha llegado el momento de confraternizar con el adversario. Se divide entonces el Partido Nacional, casi como ahora. Ellos la juventud revolucionaria creían que podían votar por un ciudadano colorado que devolviera la paz y la tranquilidad a la República; pero quienes no habían ido nunca a la guerra se sentían rebeldes y revolucionarios, consideraban que no se podía transar con el adversario. Eso costó a los ciudadanos conciliados el ser llevados para la nueva Legislatura. El Partido Nacional proclamó la candidatura de Guillermo García y, votar al glorioso montonero, no sin haber dejado la constancia pública, como lo hiciera el doctor Luis Alberto de Herrera, de sus anhelos de tolerancia patriótica.

Llegamos a 1917. El colegialismo derrotado el 30 de julio plantea su lucha, la lucha de todas las épocas. Entonces hay que encontrar la salida de un acuerdo, y para ello se necesita a un ciudadano abnegado, que no tuviera miedo de lo que pudieran decir de él, y que se arriesgara a un posible proceso. Y no pudo ser otro que Luis Alberto de Herrera.

El mismo lo comenta: "Solicitado por distinguidos compatriotas, no vacilé un segundo en ponerme al servicio del ideal conciliador, penetrado de la honda necesidad de darle encarnación. No ignorábamos que íbamos a un seguro fracaso inicial; pero en las jornadas cívicas como en las cargas militares, por lo común, si la primera línea de asaltantes no escala en ansiado reducto, y si aún perece la segunda, llega a coronarlo la tercera, haciendo pie en los que antes cayeron. Y en esta solemne emergencia lo esencial, la finalidad superior a todos los intereses en litigio, era asegurar, sobre bases sólidas, la dicha del país; los hombres, poco importaban".

Luego, en el decurso del tiempo aparecen momentos no de transición sino en los que resplandece el anhelo patriótico Recordamos las horas duras que pasan desde 1933 a 1946 acusaciones severas de uno y otro lado y llegan las elecciones de 1946 y reverdece otra vez el sentido patriótico y fraterno.

Con la Presidencia de Tomás Berreta se abren nuevas esperanzas. y el viejo caudillo colorado busca al viejo caudillo blanco y se encuentran en el anhelo común de salvar la patria. Esos días fueron de esperanzas. Es cierto que ya se iba tejiendo la cordialidad. Lo referimos por si llegan a leer estas palabras quienes ahora se muestran tan duros con el adversario, que dos o tres días antes de las elecciones de noviembre de 1946, dos destacados ciudadanos del Partido Nacional, del Herrerismo, tuvieron la infeliz idea de publicar algunos antecedentes que molestarían pero que para nada lesionaban la personalidad del candidato adversario. Cuando nos enteramos de ello concurrimos con otros compañeros a la quinta del doctor Herrera para enterarlo de lo que ocurría y expresarle nuestra inquietud de que aquello no era correcto. El Dr. Herrera, indignado detuvo la impresión de esas hojas. Este episodio llegó luego a conocimiento de don Tomás Berreta.

Episodios pequeños, y en apariencias pequeños pero que se fueron atando para abrir un entendimiento patriótico. Cuando desaparece don Tomás Berreta le precedió don Luis Batlle Berres quien con el mismo sentido patriótico se encontró con Luis Alberto de Herrera.

Estos hechos que mencionamos destacan las aristas de aquellos hombres con cuya grandeza espiritual se nutre el civismo oriental y se dignifica la democracia.

En el lapso de aquella coincidencia patriótica estuvo enfermo de cuidado el doctor Herrera. Todos nos inquietábamos y fue entonces cuando el Presidente de la República don Luis Batlle Berres tuvo aquel gesto de enviarlo a su médico, el Ministro de Salud Pública, el eminente hombre de ciencia, doctor Enrique Claveaux quien atendió al doctor Herrera, lo cuidó y le devolvió la salud.

Episodios que, cuando lo expresamos, destaca la presencia de valores morales que honran a la comunidad.

Y cuando don Luis Batlle Berres era Consejero Nacional de Gobierno, lo mismo que el doctor Herrera durante en encontronazos entre la oposición y el gobierno se produce la incidencia del lance caballeresco en que interviene don Luis Batlle Berres, Luis Alberto de Herrera, que en apariencia se mostraba huraño con el jefe colorado, vivió con nerviosismo el suspenso de aquel trance al día siguiente nos espera menos la hidalguía".

¡Así somos el Partido Nacional y el Partido Colorado! Hay momentos en que la lucha parece dura, en que todo parece separarnos, pero llega el instante supremo y nos encontramos sin odios ni rencores. Quizá sea éste momento, en que estamos considerando el proyecto de reforma de la Constitución otro mojón progresista en losanales de la orientalidad.

Lo digo con emoción: voy a votar el proyecto de reforma. Y estoy seguro que con ello rindo homenaje a aquellos que forjaron la grandeza de la patria, y en lo que me es íntimo, la grandeza del Partido Nacional y del ruralismo.

Se ha dicho por algunos que yo he dejado de pertenecer al Partido Nacional porque estoy identificado con los ideales y las inquietudes de ese Ruralismo. No me conmueve ni me molesta tal afirmación. He sido nacionalista herrerista toda la vida y así como lo dije al leer las primeras páginas en mi modesta exposición, dentro del Ruralismo caben blancos y colorados. yo estoy en él. Lo raro es que quienes así se manifiestan se llenan la boca desde las radios y la prensa hablando del Ruralismo y del Herrerismo y son los mismos que en más de una oportunidad se ensuciaron las manos con la tinta con que calumniaran a Herrera y con que calumniaron a Nardone.

Señor Presidente: para terminar, digo que creo que esta jornada ya está victoriosa. Sólo falta el toque final que demuestre nuestra seguridad y nuestra confianza en el triunfo. Para ello es imprescindible que quienes acompañan este proyecto de reforma no presenten listas de candidatos al colegiado. Procediendo así daremos la seguridad del triunfo y demostraremos que no nos unen los intereses de otros, que han dejado de venir no porque no quieran estudiar esta reforma de la Constitución, sino porque están ocupados en preparar sus listas de candidaturas colegialistas.

Un viejo caudillo revolucionario me contaba una vez que, un pelotón de montoneros separado del grueso del ejército revolucionario, andaban en la noche, en medio de la oscuridad, perdidos, sin encontrar el rumbo. Cuando ya desesperazaba a lo lejos divisaron una luz, y me decía que en medio de la amargura y de la zozobra aquella luz se había encendido también en sus pechos como una esperanza salvadora. Y yo digo que en los momentos difíciles por que pasa la República, este proyecto de reforma constitu-

cional es también una luz prendida en la noche de los desengaños y las amarguras populares. Nosotros tenemos el deber de alentar esa llama para que permanezca encendida que no se apague y, que como panal libertadora guíe a la República por el camino de su salvación, de su paz, de su tranquilidad y de su bienestar.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor diputado Jacobo Guelman.

**SEÑOR GUELMAN.** — Señor Presidente: antes de entrar al tema, deseo expresar, porque lo considero muy importante, que soy hijo de inmigrantes. Mis padres llegaron a estas tierras allá por el año 1904. Hijo de un hogar muy humilde, encontraron mis padres aquí la posibilidad de practicar su religión, porque la Iglesia estaba separada del Estado. Con el correr de los años, después de haber cursado la enseñanza primaria, las dificultades de mi hogar me obligaron a trabajar, pero pude seguir mi carrera porque teníamos la posibilidad de cursar la enseñanza secundaria en el liceo nocturno. Después de mi adolescencia sentí pasión por las cosas políticas y desde ese instante me afilié al Partido Colorado Batllismo.

Su doctrina, sus principios, sus ideales, me atraían cada vez más, y comprendó, entonces, por qué en este país, en aquellos años de 1927, no prosperaba el Socialismo, y los pocos anarquistas que llegaban a estas tierras se hacían Batllistas: el Batllismo era un partido de izquierda, un partido que se preocupaba e interesaba por los trabajadores, por los obreros, por el proletariado; por el niño, por el débil y por el necesitado. A medida que fui ascendiendo en mi carrera, siempre por las ideas y por los principios liberales que había aquí, en el Uruguay, pude observar que vivíamos en un país ordenado y próspero, donde el hombre más humilde gozaba de una vida feliz y su hogar de un bienestar merecido, los derechos amparados, la sociedad asegurada por una situación económica firme y sólida, que permitía el ahorro y la vida ordenada.

Después de obtener el título de médico, y al radicarme en el interior de la República, en Cañada de Nieto, pude conocer al hombre de nuestro campo y a la familia campesina. La comunidad era solidaria; trabajaba generaciones tras generaciones en el campo; iba sucediéndose de padres a hijos en esa zona donde actué y observé cuánto había hecho el Batllismo, y todo lo que aún faltaba por hacer, en favor del hombre del campo. En ese medio advertimos que lo que el Estado le retiraba al campo se lo devolvía con creces con un dólar a 1,51 para implementos agrícolas, combustibles, bolsas y para todo el instrumental necesario a fin de desarrollar la actividad agropecuaria.

Cuando en 1948 se creó el Instituto Nacional de Colonización, nosotros, que vivíamos en el medio rural, pudimos comprobar cuántas ilusiones y esperanzas habían cifradas en el hombre del campo a través del porvenir de sus hijos que necesitaban tierras. Lamentablemente fuimos tímidos en el aporte económico para el Instituto Nacional de Colonización, pero más tarde —duro es señalarlo— la politización del Ente, como la de los otros entes estatales, desvió el fin específico a que estaba destinado.

Milité activa y desinteresadamente en mi Partido y nunca pensaba en ocupar un cargo electivo. Pero cada cuatro años, a partir de 1942, desde Cañada de Nieto, seguimos a don Antonio Rubio en las campañas electorales, a Florentino Guimaraens, a Lorenzi, a don Carlos Ruiz y al distinguido amigo doctor Alambarri. Por azar del destino, una lucha política departamental hizo que tuviera que entrar en el escenario político en forma activa; las luchas internas del Partido me hicieron colocar en uno de los bandos en defensa de una persona, que creía merecía esa defensa, que ocupó una banca aquí en el Parlamento. A raíz de ese episodio fuí a ocupar un cargo en el Concejo Departamental de Soriano, donde tuve mi primera desilusión. Colegialista fervoroso, sufrí una decepción de lo que era el Colegiado y el Concejo Departamental.

Entre los años 1958 y 1962 viví un tremendo drama, puesto que, entonces sí, pude palpar lo que era la política nacional y cuál el quehacer de los políticos de tierra adentro. Esta también constituyó para mí una gran decepción. La función específica del político no era la de legislar o gobernar, sino que, entrando en el período de corrupción —que señalaban muy bien algunos compañeros míos y algunos hombres del Partido Nacional— servía nada más que para atender la desesperada solicitud de los ancianos que habían terminado su vida de trabajo y no obtenían su pensión a la vejez o su jubilación si no era por una tarjeta política o por un pronto despacho.

Entramos a actuar en un sector político que quería una actitud nueva en política. Y nos enfrentamos a una realidad: la división de nuestro Partido y la necesidad de unirlo; y el Partido Nacional estaba en las mismas condiciones que el Partido Colorado, fraccionado, dividido, atomizado, con hondas heridas entre sus dirigentes, pero no tan hondas en los hombres del Partido Colorado, a quien tantos sueños e ilusiones le habíamos dedicado.

Y si no logramos la unión del Partido Colorado en la elección del año 1962, tenemos que decir con inmensa satisfacción que los hombres jóvenes de los distintos sectores del Partido, entendiendo la responsabilidad de la hora, por la difícil circunstancia que vivía la República, se unieron en torno a una reforma de la Constitución que tanto precisa el país.

Nosotros no identificamos batllismo con colegialismo. El colegiado es un sistema de Gobierno. Batlle era muy grande, inmensamente grande, para achicarlo en un dogma. Sus principios, sus ideas, su amor por el pueblo, su dedicación a la justicia social y el bien, eran los ideales de Batlle. Y los que hoy hablan de Batlle, y quieren mantener posiciones, defendiéndolo, quieren mantener esta Constitución que tiene la República para asegurar sus posiciones. Mientras que nosotros, todos los hombres colorados batllistas, que también sentimos profundamente el colegialismo, hemos sabido desprendernos con valentía y con audacia de esa posición, reconociendo que vamos a ser duramente increpados, pero pensando en los supremos y superiores intereses de la República, y manteniendo muy en alto los ideales —estos sí— del Partido Colorado Batllismo.

Naturalmente, que los oradores que me precedieron en el uso de la palabra han expresado en forma clara cuál es la situación del país. Vivimos una dura crisis, vivimos un proceso inflacionario que va aumentando de precio todo lo que sea necesario comprar; lo único que baja de precio en este proceso inflacionario es el hombre, a quien se le puede comprar muy barato. Y es a ese hombre a quien nosotros queremos defender y dignificar, porque entendemos que no se puede gobernar bajo presión.

En los últimos años las luchas políticas distrajeron a los hombres, que no gobernaron, y que si entendieron por Gobierno lo que hicieron, podemos afirmar que en realidad crearon una situación de caos, de crisis económica, financiera y, lo que es más doloroso, una crisis moral, una crisis de fe, de esperanza en nuestro pueblo. Nosotros, que sentimos la responsabilidad de la hora, consideramos que tenemos que reivindicar al político, que tenemos que devolver al pueblo la fe en el político, en el verdadero político, en el hombre que va a realizar su función específica, su función de gobernante y, para poder gobernar a la República, es imprescindible, es necesario que le demos la herramienta fundamental a que se refería el señor diputado Lanza, para que se pueda llevar a cabo, desde el Poder Ejecutivo, esa obra que anhelamos, que deseamos, y que si nos toca ejercer el Gobierno con nuestras ideas, tenemos la más absoluta seguridad de que el Poder Ejecutivo, no mandón, no omnímodo, sino este Poder Ejecutivo al que le vamos a dar la posibilidad de poder ejercer el Gobierno a través de esta reforma constitucional, ha de llevar al país por la empinada y difícil cuesta de su recuperación.

Como muy bien se dijo, no queremos engañar a nadie. No es esta reforma constitucional una varita mágica que ha de recuperar rápidamente al país. No: pueblo y Gobierno unidos en el sacrificio y en el esfuerzo, han de labrar la recuperación nacional, pero, ¿cómo? Con el ejemplo de arriba a abajo, con el ejemplo de gobernantes con responsabilidad, con moral, con deseos de cumplir su función de Gobierno, a costa de los mayores sacrificios, inclusive, hasta de su propia salud, entonces sí el pueblo con ese ejemplo, ha de responder, seguramente, porque nuestro pueblo es generoso, noble y grande. Y en tales condiciones acompañará al Gobierno en la recuperación que he mencionado.

No me voy a ocupar de todo el articulado de esta reforma de la Constitución, pero sí quiero destacar como cosa fundamental, porque me es muy grato hacerlo, la buena voluntad, la gran disposición que tuvieron hombres blancos y hombres colorados, que en número de sesenta y ocho firmaron este proyecto sustitutivo, que asegura al país una reforma de la Constitución, que es lo que el pueblo reclamaba.

Ahora sí podemos decir, en la segunda instancia, en todos los rincones de la República, a los blancos y a los colorados que firmaron esta reforma, que habrá una reforma constitucional, y que el pueblo que quiere Gobierno, lo tendrá; que el orden y la paz que quiere, los tendrá que habrá respeto a todos los derechos —al trabajo, a la salud, a la educación—. Y tenemos la plena seguridad de que a través de este instrumento, vamos a llevar a cabo la reforma agraria de que tanto se ha hablado en este país. La vamos a impulsar y, en pocos años, veremos el resultado extraordinario que lograremos, porque esta reforma de la Consti-

tución posibilita lo que no pudo lograr el Instituto Nacional de Colonización, es decir, que la tierra que no cumple un fin social pueda ser expropiada, con pago diferido.

Cuando hablamos de reforma agraria, lo hacemos en serio. Tenemos un número muy importante de jóvenes expertos agrarios, egresados de la Universidad del Trabajo, preparados técnicamente pero que no tienen ni la tierra ni los útiles para poder realizar y realizarse, a fin de ayudar al país a salir de su estancamiento económico, colaborando desde la agropecuaria en la recuperación de la República.

Tenemos una riqueza nacional que se está perdiendo, que es nuestro campesino, que es el hijo de nuestro campesino, que no tiene tierras, que carece de medios económicos y que, aunque no es técnico, conoce lo que es el trabajo del campo. A ellos, a través de esta reforma constitucional, de los artículos 32 y 232, les vamos a dar la tierra y tenemos la plena seguridad de que los institutos de crédito de nuestro país, especial y específicamente el Banco de la República, que contará con los medios para poder llevar a cabo ese plan de desarrollo agropecuario que tanto precisa nuestra República para su recuperación económica, les darán la posibilidad de realizar seriamente esa reforma agraria de que tanto hemos hablado. A su vez, los hijos de los campesinos y los expertos agrarios contarán con la ayuda técnica de ingenieros agrónomos extensionistas.

Pero no sólo vamos a hablar de reforma agraria, de tecnificación del campo, de la diversificación y de la intensificación de la actividad agropecuaria, sino también —y esto es fundamental— de la defensa del actual pequeño y mediano productor agropecuario, a los que vamos a ayudar para que no se sientan desalentados. El Gobierno tendrá que auxiliarlos con una política de planificación respecto de la comercialización de sus productos. Pensamos que no es suficiente hablar sólo de reforma agraria, de defender la actividad agropecuaria del país, sino que también es muy importante saber qué es lo que debemos sembrar. Porque, ¿dónde están los mercados para colocar lo que vamos a sembrar? ¿Tenemos mercados? Pues si los tenemos, vamos a plantar el producto, ya sea algodón, lino, trigo, maíz, girasol, maní, olivos, en fin, todo aquello que sepamos que tiene colocación. Fíjese, señor Presidente, lo que ha pasado en esta última cosecha de trigo, abundante, y que sin embargo se está perdiendo porque no ha habido diligencia en su comercialización. Y, ¿qué nos ha pasado con la producción de papas? Se ha perdido gran parte de ella. No hacemos la crítica al Gobierno; solamente me refiero a la necesidad de planificar en el aspecto agropecuario, porque si es importante obtener el tubérculo, contando con brazos fuertes y tierras fértiles, de ninguna manera debemos importarlo, como se hará dentro de muy poco tiempo.

Señor Presidente: el pueblo ha estado desalentado, descreído, desilusionado en estos últimos tiempos, y con mucha razón. A veces me dolía oír decir: todos los políticos son iguales. A nosotros, que recién llegamos a ejercer un cargo político y que lo hacemos con total honestidad, nos duele profundamente eso, a pesar de que comprendemos la irritación e indignación del pueblo cuando observa la corrupción de los entes autónomos y de los servicios descentralizados; cuando ve que a través del tres y dos, blancos y colorados se reparten las posiciones. Hemos de subsanar esa corrupción y lo haremos todos los hombres del Partido Colorado y todos los hombres del Partido Blanco que con buena y sana intención quieren, como nosotros, erradicar para siempre ese maldito y nefasto tres y dos que tanto daño ha hecho al país.

Yo no pensaba extenderme tanto, señor Presidente, pero quería dejar puntualizado que nuestro sector político, la Unión Colorada y Batllista, ha recorrido el país para expresar con total sinceridad su fervor por la unión del Partido Colorado y para decir a la ciudadanía con total honestidad nuestra opinión con respecto a la reforma constitucional. Tenemos la seguridad de que los otros sectores del Partido Colorado que han recorrido el país y han hablado de la reforma de la Constitución, lo habrán hecho con la misma sinceridad que nosotros. Así lo están demostrando hoy aquí, lo mismo que esos ciudadanos del Partido Nacional que dieron su firma a este proyecto. Blancos y colorados estamos hoy aquí para tratar de aprobar este proyecto sustitutivo que va a ser plebiscitado el 27 de noviembre y que tenemos la seguridad que contará con el mayor de los éxitos, porque un pueblo desesperado y a la vez esperanzado en él, lo va a votar. Asimismo es nuestra esperanza que sea el Partido Colorado el que ponga en marcha este instrumento, para felicidad de la República.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador De la Sierra.

**SEÑOR DE LA SIERRA.** — Confieso que a esta altura de la discusión, después de largas horas de trabajo, el agotamiento físico y mental no me permitirá hacer una extensa exposición sobre el punto.

Estamos empeñados en que la Asamblea General abra las posibilidades para que la ciudadanía del país plebiscite esta reforma de la Constitución. Sobre ello se ha hecho un análisis exhaustivo: hay quienes la defienden, y quienes la combaten.

Integrantes del Partido Nacional han hecho la crítica, a nuestro modo de ver, injusta, de que quienes participamos de esta reforma hemos dejado por el camino principios y banderas de nuestra colectividad política. Afirmamos categóricamente que no hemos arriado una sola bandera. Partimos de la premisa o del principio —como por otra parte se ha dicho en Sala— de que una Constitución no puede ser exclusividad de una colectividad política. Por otra parte, señor Presidente, la historia de las reformas de la Constitución, desde 1830 —ya se ha repetido en esta Sala con mucha más elocuencia y claridad con que podría hacerlo el Legislador que habla— indica que ellas no han sido obra exclusiva de una colectividad política, ni se han debido a la voluntad de un hombre, sino que han respondido a la conjunción de partidos, ya que la Constitución no puede ser otra cosa que fruto del esfuerzo mancomunado de las colectividades políticas.

A quienes nos asignan ciertos renunciamientos de principios, que para nosotros son intocables, les decimos que, por encima de nuestras más íntimas convicciones partidarias, están nuestras convicciones patrióticas: que queremos una Constitución para los orientales, pues esa ha sido la experiencia y la tradición. Claro está que si a cada uno de nosotros nos dieran la posibilidad de proyectar una reforma de la Constitución, la haríamos de acuerdo a nuestra manera de pensar. Inclusive el proyecto de reforma de la Constitución emergente del sector a que pertenecemos, nos mereció discrepancias —¡claro que las hemos tenido!—, por no compartir muchos de sus puntos, pero lo acatamos por razones disciplinarias. Y este proyecto que hoy está a consideración de la asamblea General también nos merece reserva, pero las acallamos por una disciplina patriótica. Nosotros recogemos, y sin lugar a dudas, un clamor que nos obliga: el clamor de la opinión pública, que tiene un sentimiento reformista primario al que nosotros debemos dar cauce. La función que compete a los que estamos en la Asamblea General a título de Constituyentes, es estudiar los aspectos más intrincados del problema. El hombre de la calle quiere la reforma, y nosotros tenemos la obligación de decir qué reforma; qué aspectos sustanciales tendrá ella. Estamos aquí para sacar una reforma de la Constitución que sirva, fundamentalmente, para el desarrollo de nuestro país; una reforma de la Constitución que sea un instrumento institucional para que los futuros gobernantes no tengan las retrancas ni los impedimentos con que se han encontrado los últimos gobiernos para poder funcionar.

No creo que los problemas que padece la República se resuelvan modificando la Carta constitucional; creo que los problemas que padece la República son de fondo, de estructura. ¡Qué la norma constitucional tiene, naturalmente, alguna incidencia en ello!...

Y bueno; a lo que aspiramos, quienes estamos patrióticamente inspirados en esta corriente, es a dar, a quienes han de conducir los destinos de la República, los medios constitucionales necesarios para que puedan realizar esa tarea en forma exitosa y no tengan los inconvenientes que presenta actualmente nuestro régimen institucional. Yo diría, pidiendo excusas por la expresión un poco familiar, que la actual norma está con los figurines atrasados, que ha cumplido su ciclo, y que hoy debemos darle otra dinámica, otra expresión, otro perfil. Aspiramos a que quienes retomen el poder en 1967 tengan un camino claro, definido para gobernar mejor la República.

Se ha dicho, señor Presidente, que nosotros hemos abandonado principios. Noches atrás —no recuerdo cuál, a esta altura de los días que llevamos trabajando— hemos demostrado que no abandonamos ningún principio del Partido Nacional, sino que hemos concurrido a una mesa de trabajo en donde están las expresiones de las voluntades de distintas corrientes ideológicas, y que en definitiva este es un proyecto de transacciones, pero que el último que ha de decidir sobre él es el juez supremo y soberano, o sea el pueblo. Quiere decir que esta instancia yo diría que es nada más que para volcar un poco de sol y de luz sobre los artículos de este proyecto, pero que en definitiva quien resolverá no seremos nosotros, sino el pueblo.

Diremos que apenas le damos luz verde para que el 27 de noviembre la opinión ciudadana le otorgue su confianza o le vuelva la espalda.

Tengo la absoluta seguridad de que la ciudadanía de nuestro país que, por otra parte, es muy avisada e ilustrada, estará sin duda alguna escrutando todo lo que en esta Asamblea se ha dicho sobre las distintas reformas.

El Partido Nacional en primera instancia presentó un proyecto de reforma constitucional. Era un proyecto que en todo caso llevábamos para sentarnos a la mesa de las conversaciones. Inclusive, era el proyecto que tenía mayores posibilidades de triunfo, atento a los resultados de la última elección. Pero no queríamos aventurar la posibilidad de que fuera frustrada una reforma que la está pidiendo toda la opinión pública. Nosotros hemos recorrido el interior del país, hemos conversado con nuestros correligionarios y con nuestros adversarios y hemos comprobado la existencia de una corriente eminentemente reformista, llegando a la conclusión de que quien se oponga a ella será avasallado sin lugar a dudas.

Quiero decir esta noche que a quienes estamos en esta corriente nos anima el alto y patriótico propósito de servir mejor el destino de la República. En consecuencia, rechazamos categóricamente las afirmaciones de que quienes integramos el Partido Nacional y hemos entrado en una concurrencia de voluntades —no digo pacto ni acuerdo, por si esto pudiese molestar—, a la que hemos llegado con el elevado propósito de servir mejor al país, rechazamos, decimos, las afirmaciones por las que se nos imputa a nosotros, integrantes del histórico tronco nacionalista, que hayamos quebrado o dejado atrás, en las zarzas del camino, algunos de los principios que informan nuestra colectividad política.

Decimos también —y lamentamos las ausencias— que quienes hemos intervenido en el proceso de elaboración de esta reforma, no hemos participado por ello en el quebrantamiento de la unidad partidaria. Ya nos referimos a ella días pasados y dijimos categóricamente que desde que nacimos a la vida política se habló de la unidad del Partido Nacional, y no es sólo con meras declaraciones que se hace la unidad del partido, sino en una coordenada de propósitos y conjunción de ideas para gobernar mejor a la República.

**SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR DE LA SIERRA.** — Sí, señor diputado.

**SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI.** — El Movimiento de Rocha, que integramos, ha hablado con meridiana claridad sobre lo que entiende por la unión del Partido Nacional. Como el señor diputado De la Sierra ha traído el tema a colación y nosotros le reconocemos gran autoridad para referirse a él, no queremos dejar pasar la oportunidad de hablar de lo que entendemos por la unión del Partido Nacional.

Nosotros creemos en la unión y a ella aspiramos. No concebimos un partido político, y mucho menos el Partido Nacional en función de intereses electorales. Somos inflexibles en la aplicación de ciertas normas que creemos de sanidad política, a ellas ajustaremos nuestra conducta, y si bien atribuimos especial importancia a la unión del Partido Nacional, entendemos que cuando los ciudadanos no ajusten su conducta a esas normas, no nos interesa la unión del partido.

Consideramos necesario, pues, un compromiso previo en ese sentido de los ciudadanos que hayan sido proclamados en carácter de candidatos o que actúen en carácter de dirigentes. De no ser así, la unión es nada más que un elemento aglutinador, cuando nosotros la concebimos como una unidad en la conducta de todos sus representantes, que le permita actuar como entidad política. No entendemos la unión nada más que como aglutinamiento para fines electorales sino como una unidad ideológica, a la que realmente aspiramos.

**SEÑOR PEREYRA.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado De la Sierra?

**SEÑOR DE LA SIERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PEREYRA.** — El señor diputado de la Sierra señalaba en su exposición, hace unos minutos, la acusación que nos ha hecho por algunos integrantes del Partido Nacional, que no comparten nuestra posición favorable a este proyecto de estar entregando banderas y principios muy caros al Partido Nacional. El señor Diputado de la Sierra rechazaba esa afirmación con energía, y yo, colaborando con él, voy a destacar la similitud casi total que existe entre el artículo 187, que es el que da motivo a esa acusación con el correspondiente de la Constitución de 1934.

Decimos el artículo 187, porque es el que se ha manejado para señalar que con él se entrega el principio fundamental de la coparticipación de los Partidos en el Gobierno, en este caso en la dirección de los entes autónomos.

El artículo 183 de la Constitución de 1934, correspondiente al 187 de la Constitución proyectada, decía: "Los Consejos o Directorios, cuando fueren rentados, se compondrán de no menos de tres ni de más de cinco miembros, según lo establezca la ley en cada caso, y serán designados por el Poder Ejecutivo, en acuerdo del Consejo de Ministros, previa venia del Senado otorgada sobre propuesta motivada y por tres quintos de votos del total de sus componentes. Si la venia no fuese otorgada, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso, bastará el voto conforme de la mayoría absoluta de los electos Senadores".

Es decir, que prácticamente es la misma fórmula de la Constitución del año 1934, de la que fue miembro informante ante la Asamblea Constituyente el actual Presidente titular de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen. Nosotros no podemos creer que una figura que ha tenido tanta actuación en el Partido Nacional, que ha ocupado cargos tan altos en representación del Partido Nacional, haya entregado en aquella oportunidad banderas y principios tan caros al Partido. Sin embargo, es, la acusación que se nos hace hoy a nosotros, por votar una fórmula similar.

Con esto quiero señalar la inconsistencia de la acusación.

**SEÑOR DE LA SIERRA.** — No sé si oí bien o mal las expresiones de los señores diputados Zeballos y Carlos Julio Pereyra, acerca de las contradicciones en materia constitucional de algunos correligionarios que hoy están enfrente a nosotros, en una posición distinta. Yo diría, no que quiero otorgarle el favor, pero por lo menos la intención de creer que no es un enfrentamiento ideológico, sino de táctica política. Aliento la esperanza de que quienes hoy no están compartiendo este ideal reformista se encuentren con nosotros muy pronto. En nosotros no hay continente para el rencor. A lo largo de toda su historia, al Partido Nacional ha sufrido grandes vendavales. No sé si se registra en la historia del mundo una colectividad política que durante casi una centuria, luchando contra vendavales, tormentas y derrotas, sobre cada tormenta y sobre cada derrota haya construido, lenta pero seguramente, su destino, que tiene el milagro de la perennidad. Fue golpeado desde dentro y desde fuera, pero por sobre cada derrota fue construyendo su propia victoria. Grandes rencillas internas, domésticas, fueron alejando las posibilidades de la gran colectividad histórica para llegar al poder. Nos peleábamos entre hermanos; muchas veces no nos comprendimos en nuestro propio lenguaje. En el fragor de la batalla la polvareda de la lucha no nos permitía reconocernos entre hermanos. Bastó una tregua para que, en una hora histórica para el país, nos confundiéramos para conseguir esa gran victoria de 1958, luego de una centuria de derrotas.

No me desesperan, entonces, las desavenencias de la hora presente, cargada de preocupaciones. Tenemos en nuestra alma de nacionalistas la firme convicción de que hemos de reencontrarnos para hacer un Partido Nacional fuerte y unido que sirva como instrumento de bien público. Cuando los partidos se dividen, se pulverizan, no estamos haciendo bien a la propia democracia. En consecuencia, casi como un llamado a la reflexión, decimos desde esta alta tribuna nuestro esperanzado llamado de que quienes hoy nos combaten, de que quienes hoy nos enfrentan, y que luego de doblado el codo de las tormentas nos hemos de encontrar para servir al Partido, porque de esa manera hemos de servir mejor al destino de la República.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador Lepro.

**SEÑOR LEPRO.** — Me resulta particularmente grato decir este discurso en este clima apacible que reina ahora en la Asamblea General, porque voy a hacer algunas puntualizaciones y algunas reflexiones que, naturalmente, serán leídas algún día por algún curioso en el Boletín de este Cuerpo.

**SEÑOR ZEBALLO SALSAMENDI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LEPRO.** — Sí, señor legislador.

**SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI.** — Debemos expresarle al señor Senador Lepro, que, por vocación, somos profesores de Secundaria, y conceptuamos al señor Senador como un hombre de tanta jerarquía intelectual y cívica, que desde ya nos comprometemos a hacer leer sus palabras en todos los liceos en que podamos influir, porque consideramos su opinión como valedera. Por eso le vamos a reclamar, si no el mayor de sus esfuerzos, por lo

menos la honradez que siempre le hemos reconocido y la mayor lucidez posible, y más aún teniendo en cuenta el clima de pacifismo que efectivamente se advierte en la Asamblea, porque sus palabras van a ser altamente divulgadas.

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias. Me alegro de ser incorporado a los libros de texto.

En el largo debate y en la diversificación de temas que se han manejado aquí desde el punto de vista interno de nuestro Partido, se ha invocado a personas y a muertos que no pueden intervenir en la discusión, que no nos pueden rectificar, de modo que me limitaré a dar mi punto de vista, desde luego, y no me voy a amparar en la palabra de ciudadanos ya desaparecidos prolongando, a través del tiempo y de las circunstancias, que no pasan en vano, la intención de palabras dichas en un momento determinado para hacerlas válidas en este momento, en que no podemos saber qué estarían pensando los hombres que en aquel tiempo se expresaron a propósito de determinado problema.

Se desprende, entonces, de lo que digo, que no me ha parecido un método aceptable el que se ha utilizado aquí para enjuiciar o para juzgar la conducta de los correligionarios en el momento presente. Mi ubicación en este problema es otra, es diferente.

Pertenezco a la generación política que podríamos ubicar en la década del 20. Comencé a actuar en ese momento. No hablé nunca con el señor Batlle y Ordóñez; no lo conocí personalmente. Por lo tanto, Batlle para mí, no es un hombre: es una idea. Tanto de seguir esa idea y ahora, a los años que tengo, procuro actuar junto a los hombres jóvenes, en la medida de mis esfuerzos, trato de prestar, si se me solicita, la experiencia que pueda tener en función de lo que he visto y de lo que he vivido. Casi diría que en el uso de esa experiencia —que la experiencia no es otra cosa que el recuento memorioso de los errores que uno ha cometido— tanto de advertir a los jóvenes compañeros, pero nunca de detenerlos en la marcha. Al contrario: procuro apresurar el paso para seguir su ritmo y estar también a la vanguardia.

En distintas oportunidades este pensamiento ha sido expresado de muy diversas maneras y por hombres muy diferentes. Es casi un lugar común en la literatura de nuestro Partido decir que es un Partido de avance, un Partido de renovación. "Los partidos modernos miran para adelante, marchan hacia la luz, buscando siempre conquistas en los horizontes abiertos de la vida nacional, y, en vez de dirigirse y dirigir la visual hacia la historia, lo hacen, cuando así la dirigen, sólo para imitar ejemplo de voluntad y de heroísmo, y no para seguir ideas y principios que están en contradicción con la perfección indefinida de la vida. Tal acontece con nuestro programa ideológico, que constituye la mayor gloria del Batllismo".

¿Por qué dije que este tipo de literatura es un lugar común en la historia del Partido? Porque estas palabras fueron pronunciadas por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez en junio de 1925. El doctor Acevedo Alvarez tiene ahora cuarenta y un años más que entonces. Nosotros, también. Pero hay una diferencia: el doctor Acevedo Alvarez ahora, dirigiendo "El Día", desconoce la esencia de ese pensamiento. Nosotros seguimos igual que hace cuarenta y un años.

A Batlle no se le puede juzgar en detalles; a Batlle no se le puede considerar en su verdadera dimensión histórica, social y política, observando aisladamente cada desplazamiento táctico de su gigantesca batalla iniciada en 1901, con respecto a la constructividad del Partido y de la sociedad, y terminada con su muerte en 1929. El año 1913 tampoco puede ser juzgado, a la luz del pensamiento que Batlle encendió en la República, como si se tratara de un hecho aislado, sino que debe ser considerado como un complejo plenamente logrado en 1966.

El fantasma que se agita en todas estas manifestaciones que hemos oído a propósito de la inmutabilidad de las ideas de Batlle con respecto a cómo debe constituirse el gobierno, fantasma que se perfila como una amenaza a las libertades, no es nada más que una manifestación subjetiva de quienes tienen temor, y tienen temor porque les falta la fe.

Los grandes conductores de pueblos no modelan las sociedades totalmente ni las ajustan a un plan pensado y rígidamente trazado, adaptándolas a concepciones racionales inflexibles. "Por eso" —dice Antonio María Grompone en su pequeño libro "La ideología de Batlle", para mí lo mejor que se ha escrito sobre Batlle hasta el presente— "todo estudio sobre Batlle o todo juicio sobre su obra comprende, necesariamente, la historia de la vida política del país en el período en que aquél actuó, identificándose con las exteriorizaciones de la legislación y de la actuación de su Partido. Es indudable que su obra no puede ya juzgarse como resultante sólo de sus aptitudes personales. Es toda una acción social que lo toma como eje de la transformación que se va operando. El Batllismo surge espontáneamente y no como un sistema cerrado, como un dogma, como una serie de principios que deben ser interpretados en forma más o menos fiel, para poder aplicarlos sin traicionar a quien los formuló. El Batllismo es, pues, una tendencia colectiva que se expresaba especialmente a través de la mentalidad de un hombre excepcional, que da la solución adecuada a cada problema histórico y encauza la voluntad nacional, en un sentido bien definido. El estudio de esta ideología hace imprescindible que se destaquen tres aspectos que aparecen en todo lo que a Batlle se refiere: las características del hombre, las condiciones del medio político y social en que actuó y las doctrinas que inspira su obra. Si no se analizan los tres, se tiene un sentimiento confuso que impide tomar parspectiva y comprender el sentido especial de su pensamiento y de su concepción política general en nuestro medio, como expresiones de una corriente evolutiva pasada y cómo corriente inspiradora para el futuro. "A Batlle" —termina Grompone—, "no puede considerársele —lo repetimos— el teórico rígido, y ésa era la distinción esencial con los intelectuales enamorados de su programa, los que abandonaron sin que en sus vidas influyeran los principios".

Señor Presidente: como es natural, no podría expresar yo de manera más ajustada y con más autoridad esa especie de clave de la interpretación del Batlle-idea, que estas palabras de Antonio María Grompone.

Pero me voy a permitir, todavía traer también en mi auxilio el pensamiento de un hombre verdaderamente excepcional: César Mayo Gutiérrez.

Dice César Mayo Gutiérrez: "Batlle no fue, ni podía serlo, extraño a las corrientes del medio en que le tocó vivir y luchar. Es cierto que su personalidad fue arrastrada inertemente por la deriva de los sucesos" —fíjense bien los señores Legisladores en el significado de este párrafo— "pero ello no quiere decir que se sustrajese a la atmósfera que lo rodeaba. Al contrario, en el choque de los factores que se disputaban el predominio de una época, su indeclinable energía estuvo siempre en resuelta actitud de militancia. Las ideas que forman el paisaje de su pensamiento no son tampoco ajenas a las preocupaciones de su tiempo. Remontándonos al período de su formación intelectual, podríamos advertir una coincidencia básica de conceptos filosóficos, políticos y sociales con los jóvenes. Hablamos de jóvenes no sólo en el sentido biológico, sino también espiritual de su generación. Estas circunstancias no rebajan, sino que explican a Batlle y lo enaltecen, definiéndolo como una figura representativa de su época, cuyas ideas rebasó largamente, sacándolas del limbo de las aspiraciones platónicas o frustadas, para llevarlas al terreno de las realizaciones con una insuperable fuerza constructiva. Claro que Batlle no fue un teorizador ni un arquitecto de doctrinas, sino un plasmador de hechos en la arcilla de las realidades que tuvo a mano. Batlle como hombre de acción, frente a los problemas que la vida nacional planteaba, tuvo que irles dando solución según el orden de su perentoriedad. Y pese a que los que creen que sólo se puede servir a un ideal siguiendo al pie de la letra lo que está previsto en los libros. Batlle tuvo, precisamente, el mérito superior de no enajenar la libertad de sus juicios y de sobreponer a cualquier preocupación de escuela un fértil criterio oportunista y un encendido sentimiento de justicia".

Y termina diciendo César Mayo Gutiérrez en este artículo publicado en el suplemento de "El Día", en el año 1941: "Tuvo la preocupación de suscitar en la multitud un interés y una participación cada vez más crecientes en la vida pública. Quería crear una conciencia popular activa y despierta que, constituyéndose en garantía de la democracia, le diera a ésta un contenido social que la revalorizara".

Bien: a esta altura aparecen dos maneras de interpretar el pensamiento batllista y existen dos modos de practicar el batllismo: por un lado, un criterio de evangelio. En el libro "Batlle y el batllismo" se dice que de la doctrina de Batlle es el evangelio. Como todos ustedes saben, el evangelio es una historia de Cristo escrita por Marcos, Lucas, Mateo y Juan, y su mandato es la inalterabilidad de sus frases y de sus conceptos, que deben seguirse al pie de la letra: lo contrario, está fuera del evangelio. Nosotros tenemos otro modo, que se viene explicando a través del pensamiento de hombres de los cuales hemos leído estos párrafos. Nuestro modo de interpretar al batllismo es precisamente ése: una idea en marcha, una forma política de adaptarse a los tiempos y, sobre todo, un movimiento eternamente renovador.

Si tuviéramos que definir a Batlle marchando hacia el porvenir, preferiríamos hacerlo con aquella figura de Vaz Ferreira cuando se refiere al navegante que marca su rumbo siguiendo la estrella polar, pero que, en lugar de tener

su vista puesta siempre en la estrella y mantener el timón siempre en la misma dirección, atiende a las aguas y desvía el barco para evitar los escollos, deriva todo lo que tenga que derivar para encontrar el lugar profundo y seguro para la navegación pero siempre toma el rumbo que le marca la estrella polar.

La interpretación evangelista del pensamiento de Batlle nos habría llevado ya a encallar e incluso a hundir el barco.

Cuando nosotros escuchábamos el otro día a los representantes del Fidel hacer reproches al batllismo por haberse detenido en su marcha —reproches que no son nuevos en la izquierda de este país—, recordábamos que muchos estudiosos y muchos intelectuales han escrito que el batllismo se detuvo, abandonó sus ideas. Esta gente toma como punto de referencia esa práctica del evangelio batllista que está repitiendo, cincuenta años después de la marcha del país y de la marcha del propio batllismo, conceptos que, desde luego, no coinciden con lo que el batllismo ha hecho a través de los tiempos.

SEÑOR MASSA. — ¡Apoyado!!

SEÑOR LEPRO. — Por ejemplo, en cuanto al problema de la tierra, cuando en el seno de la convención de nuestro partido realizada en el año 1925 Batlle comienza a discutir y a formular su proyecto de programa del partido, hay en sus expresiones y aspiraciones en los discursos de algunos hombres jóvenes de aquel tiempo, un radicalismo, respecto a la tierra y a los impuestos, que luego no ha resultado aplicado en la práctica. Por eso digo que cuando se oyen leer las páginas del evangelio, estos izquierdistas tienen razón al decir que el batllismo se ha detenido.

Batlle, si viviera y actuara no podría tener hoy el mismo enfoque que tuvo, por ejemplo, en 1915, frente a la huelga de portuarios que era una huelga de funcionarios públicos. Y lo más curioso es que donde se practica el evangelismo más cerrado se ha sostenido y se sostiene, en rechinante contradicción con el Batlle de 1915, que los funcionarios públicos no tienen derecho a la huelga.

¿Quién podría pensar —y es lo que debería ocurrir si fueran inmutables las ideas y las palabras de Batlle—, conociendo el concepto que tenía de la autoridad, que en el panorama social, sindical y obrero del país en el momento actual, que Batlle pudiera salir a los balcones de la Casa de Gobierno, a pedir a los obreros que se organizaran y fueran a defender sus derechos? ¡A nadie!

Esas críticas de la izquierda nos permiten establecer las diferencias que existen entre el pensamiento, la conducta y la sensibilidad de Batlle, frente al imperio de la democracia, y las actitudes de la izquierda revolucionaria. Batlle fue un revolucionario, sin duda; pero un revolucionario en la paz. Estos revolucionarios de izquierda, según lo dijeran ellos mismos, aquí, son revolucionarios de la sangre. Se lo hemos oído decir en este recinto, cuando al reprocharles que ciertas revoluciones no se han hecho con el voto, afirmaron que habían sido hechas con algo que vale más, con la sangre. Batlle era un revolucionario para volar los diques que reprimían el cauce de la libertad de las ideas; y puestas en libertad, fue regulando su acción revolucionaria en función de la libertad de pensamiento que él mismo ayudó a construir y a establecer en el país.

Estas diferencias explican por qué el batllismo no ha podido realizar con todo el radicalismo de sus teorías iniciales la política contenida en sus ideas. La esencia del pensamiento batllista es, fundamentalmente, la democracia actuando en plena libertad, el acatamiento a la opinión y a las mayorías. Y si la libre expresión de la opinión pública realizada en este ciclo civilizador, que comienza en 1913 y en el cual estamos viviendo, hizo que el país, porque no lo comprendiera o no lo aceptara, fuera, en cierto modo, frenando los ímpetus radicales del batllismo de 1925, demuestra que el batllismo respetaba la libertad de las ideas; y ahí está la diferencia que también se marca cuando discutimos las diferentes formas de reformar la Constitución. Nosotros hacemos una reforma para que el país marche por determinados cauces, pero a esos cauces no les ponemos otras cosas que el contenido de la opinión pública, y por ser mayoritaria, la corriente que vaya por ellos será de un color o de otro. En cambio, ciertas reformas que hemos oído preconizar aquí son programas políticos que se tienen que cumplir a despecho de la opinión de los que no estén de acuerdo.

No es ocioso referirse a la forma en que nuestro Partido se ha venido desempeñando como tal y a la teoría eveangelista de la inmutabilidad de su Carta Orgánica, frente al paso del tiempo. Y a otros compañeros se han encargado de hacer precisiones de carácter histórico con referencia a personajes. Yo quiero hacer simplemente un balance de algunos hechos que demuestran, por encima de todas las teorías, que también la Carta Orgánica ha pagado tributo a la correntada del tiempo y ha quedado al margen del Partido precisamente por su inadaptabilidad.

La odisea, diremos así, de esta carta comeinza en el año 1950, en oportunidad en que el Partido divide sus preferencias en dos grandes candidaturas presidenciales; la de don Andrés Martínez Trueba y la de don César Mayo Gutiérrez. Existían, entonces, la Convención y la carta orgánica. Alguien insinuó en determinado momento que la candiadtura de Mayo Gutiérrez, como todas las demás, tenía que ser tamizada a través de las disposiciones de la Carta Orgánica, que en ese momento, por circunstancias especiales, no contenía las aspiraciones o los compromisos con el hecho político que constituía el complejo de la candidatura de aquel ilustre ciudadano. Y "El Día" publicó el 11 de Diciembre de 1949 un artículo en el cual decía: "Aparte de las especulaciones que puedan hacerse con ánimo de discusión más o menos habilidoso, la verdad verdadera es que ambas candidaturas" —es decir, la de Martínez Trueba y la de Mayo Gutiérrez— "ya están en el pueblo, tienen entidad por lo menos determinados por la viva realidad política del país". Quiere decir que la candidatura de Mayo Gutiérrez era un hecho político que estaba por encima de las prescripciones reglamentarias de la Carta Orgánica. Y a los pocos días sostenía el mismo diario: "La candidatura de Mayo Gutiérrez, que es la nuestra, ha de seguir hasta el fin, porque es un estado de opinión que actúa y que no se mueve a la orden de los dirigentes. Se sitúa fuera de la realidad cuando se parte de que las fuerzas batllistas pueden ser encasilladas por la orden de sus dirigentes y comienzan a andar cuando ellos le indiquen".

¿Quiénes eran los dirigentes? Los integrantes de la Convención Batllista.

Finalmente, el diario "El Día" del 9 de Diciembre de 1949, bajo el sugestivo título de "El Plebiscito", decía: "Si hay un momento en que se impone el plebiscito, es para resolver un problema dentro del batllismo, tal como ésta de las candidaturas presidenciales". Exactamente el mismo caso de ahora, cuando nosotros recurrimos a un plebiscito en el partido para saber si el sentimiento reformista era o no un sentimiento del partido.

Continuaba "El Día": "No puede, en rigor de consecuencia a nuestros principios políticos más caros, obstaculizarse la idea de que ambas candidaturas sean llevadas, con el beneplácito de las autoridades batllistas, a esa consulta popular. El planteo de dos candidaturas tiene que tener sin duda más hondura y extensión". Y adviértase, señor Presidente, que en aquel momento la Carta Orgánica no autorizaba dos candidaturas.

Finalmente, dice "El Día": "De manera que cuando eso no ocurra" —obsérvese bien— "por circunstancias de cualquier naturaleza, el plebiscito directo a la masa de opinión es la salida más lógica". ¿Y qué era lo que no ocurría? Esto: la propia Convención ha sido siempre renovada en base a los grandes problemas electorales, y la misma Carta Orgánica, cuando señala fechas lo hace de manera que su advenimiento encuentre al partido con estos problemas planteados. "De manera que cuando eso no ocurra" quiere decir que eso no había ocurrido. La convención no había sido renovada, igual que ahora. Entonces, lo que correspondía de acuerdo con la más pura doctrina batllista era recurrir al plebicito popular.

Pero, señor Presidente, hay algo más: por una razón de unidad partidaria, de unidad formal, en un momento determinado se accede a la reforma de la Carta Orgánica para dar a ambas candidaturas el mismo pie de igualdad en el partido, y entonces se reforma la Carta Orgánica y aparece el actual artículo 55, que más tarde fue utilizado para fundamentar la doctrina de la representación proporcional en el Consejo de Gobierno. Pero, ¿cuándo se hace esa modificación de la Carta Orgánica? Se hace en el año 1950. Hacía veintiún años que había muerto Batlle y este era radicalmente contrario a la proporcionalidad en los cargos ejecutivos del Gobierno; lo era, porque, por ejemplo, cuando el señor Batlle y Ordóñez presente en la Convención del partido su proyecto de Agrupación de Gobierno, en la discusión que allí se origina dice: "He sido siempre decidido partidario de la representación proporcional, buena para las deliberaciones, pero es dudoso que lo sea para la acción. Nuestra Agrupación misma no ha aceptado la representación proporcional nada más que para los cuerpos deliberantes. Nunca he sostenido que los miembros del Consejo Nacional de Administración puedan ser elegidos por representación proporcional".

Luego dice Batlle: "El cuerpo ejecutivo con la representación proporcional no tendría la energía necesaria para cumplir su cometido, porque habría dentro de él opiniones de todas clases que harían lo posible para que esa resolución no saliera".

Discutía esta posición del señor Batlle el señor Dufour, hombre de larga actuación en el partido por entender que se trataba de un cuerpo deliberante. Conviene aclarar que se estaba discutiendo la organización de la Agrupación de Gobierno. Ante esas palabras de Dufour, Batlle contesta: "No. señor, va a ser un cuerpo que se va a ocupar de la acción". Y Dufour insistía: "Tendrá que marcar rumbos a la agrupación parlamentaria y en ese sentido va a ser deliberante". Y Batlle y Ordóñez le contesta: "Se va a ocupar de los actos que sea necesario efectuar. Podrá considerarse como un cuerpo deliberante, pero en mi concepto es más bien un cuerpo de acción que de deliberación".

Y por ahí sigue una serie de conceptos afirmativos de Batlle, que por otra parte son lógicos con su opinión y su pensamiento, siempre mantenidos a propósito de la autoridad del Gobierno, del poder, de la ejecutividad, de la acción política del Gobierno.

Y en el año 1918 ya Batlle venía sosteniendo en "El Día" lo mismo, y frente a la división colorada en el Consejo Nacional procuraba medios disciplinarios, llegando a la siguiente afirmación: "Nosotros podemos aceptar un miembro de otra fracción colorada para integrar el Consejo Nacional, pero bien garantido de que eso no va a volver a suceder". Se refería a los problemas que había traído la actitud del doctor Viera.

Y seguía Batlle: "Ahora a mí, para aceptar un candidato colorado al Consejo Nacional, se me ocurre una condición bien expresa y bien terminante condición que habría de imponerle a los que no fueran batllistas, pero nunca el Consejero que fuese elegido podría votar contra los cuatro Consejeros colorados ni tampoco colocarlos en la situación de ser vencidos absteniéndose de votar. Fuera de estas condiciones nosotros no podemos aceptar a ningún miembro de las otras colectividades coloradas". Esto dijo Batlle en la Convención el 21 de diciembre de 1925.

Cito estas manifestaciones para que se vea nítidamente cuál era el pensamiento de Batlle en cuanto a la unidad que había que mantener en los cuerpos de Gobierno ejecutivos y cuáles eran sus exigencias para admitir lo que pudiera ser un atisbo de representación proporcional, es decir, el compromiso de que un elemento ajeno a la fracción batllista pudiera integrar, conjuntamente con miembros del batllismo, un cuerpo deliberativo.

Señor Presidente: se atribuye a don Aureliano Rodríguez Larreta una frase muy feliz, que dice: "La Constitución de la República es ese librito de tapas amarillas que anda por ahí, del que todos hablan y casi nadie ha leído". Con la Carta Orgánica del Batllismo, y con respecto a ciertos comentaristas de última hora, pasa lo mismo. Está visto —y ya tuvo la Asamblea General detalles de toda índole a través de lo que aquí se ha dicho— que la Carta Orgánica del Partido prácticamente no funciona desde hace muchos años: que en su mecanismo resultante, tampoco: por ejemplo, el mecanismo resultante del imperio de la Carta Orgánica que hubiera admitido la proporcionalidad una vez asegurada la disciplina.

Los viejos marcos de la organización han sido desbordados no sólo por la corriente renovadora de los tiempos, sino por la propia naturaleza del Partido, que es un Partido de evolución y de avance.

Otros centros de poder pasaron a actuar de hecho, hace más de veinte años, para regir la conducta del Partido. Y en este momento, en que se nos acusa de no acatar la Carta Orgánica, de no haber convocado a la Convención, de no haber levantado un andamiaje que prácticamente está desplazado por los hechos, estos mismos señores que nos reprochan, todos los días son autores de movimientos, de congregaciones, de federaciones; levantan antorchas y otros elementos iluminantes de la política nacional, totalmente al margen de la Convención, como se viene haciendo desde otros tiempos. Sin embargo, ¡fíjense ustedes qué contradicción! ¿Por qué tenemos que ser nosotros los que vayamos a levantar ese andamiaje, si la realidad del Partido está, en este momento, en la opinión directa del pueblo, como estaba en 1949 de acuerdo con la opinión del diario "El Día". Nosotros no tenemos por qué ir a levantar ese andamiaje ya que nos sentimos cómodos y tranquilos actuando en medio de la opinión popular del Partido.

Pero lo curioso —y por eso digo que de vez en cuando conviene abrir este librito para ilustrar a la opinión pública—, es lo siguiente: la Carta Orgánica del Partido admite que la Convención, o sea el Organo máximo pueda ser citada solamente con el 5 o|o de sus integrantes. Y el artículo 88 establece que después de la primera citación, para la segunda, la Convención Batllista puede funcionar con el 2 o|o de sus afiliados. Y hay otro artículo, el 89, que un poco indirectamente parece querer fijar en veinticinco personas el número requerido para establecer el orden en que se va a tratar y discutir el asunto. Por otra parte, el artículo 90 establece que las resoluciones de la Convención, salvo circunstancias expresas, que no son estas, se toman por simple mayoría.

Ahora, fíjense los señores Legisladores: si la opinión colegialista es tan poderosa en el Partido, como dicen, es seguro que llega a cubrir el 2 o|o de la Convención. ¿Por qué han hecho todos esos movimientos al margen de la Convención, pudiéndolos haber hecho dentro de ese Cuerpo y revistiéndolos entonces de toda su autoridad? Apenas se necesitaría que concurrieran veinticinco personas, mucho menos de las que hacen sus veladas en la Casa del Partido. Sin embargo, no lo han hecho, quizá por una cosa muy interesante: porque es muy difícil en este momento, dado el tiempo transcurrido y las circunstancias, saber quiénes son los miembros de la Comisión para citarlos.

Además, dentro del Partido se han realizado actos muy importantes sin que la Convención tuviera noticias. Por ejemplo, el acuerdo que hicimos en 1954 con el doctor Blanco Acevedo para integrar una lista al Consejo Nacional de Gobierno que se iba a oponer a la lista que prestigiaba las autoridades de la fracción encabezada por el señor Luis Batlle Berres. No fuimos a la Convención; nadie nos autorizó. También formamos la Agrupación como en otro tiempo hicimos la Agrupación Joaquín Suárez, sin que para ello nos lo impidiera la Convención.

Muy bien: ¿qué quiere decir esto? Es un hecho objetivo. La Unión Colorada y Batllista, que, si no estoy equivocado, creo que nació como consecuencia de la candidatura del general Gestido al Consejo Nacional de Gobierno, propiciada en aquel entonces por el diario "El Día", se constituyó, eligió sus autoridades, tiene su vida organizada dentro del Partido, y la Convención no tuvo ninguna noticia. No fue consultada. No nos extrañaría que no hubiera sido consultada por algunos integrantes de ese sector que tienen el mismo pensamiento que nosotros; pero que no lo haya sido por quienes ahora vienen a reivindicar la inviolabilidad de la Carta Orgánica, quienes vienen ahora como las vestales, de una virginidad que siempre han mantenido, eso sí nos extraña. Este es otro hecho.

La verdad es esta: el Partido se ha movido, se ha desarrollado con prescindencia de la Carta Orgánica. Hemos oído decir aquí en tono patético que eso es la ruina del Partido, que lo estamos destruyendo, dividiéndolo. Entonces, lo naturalmente lógico es que se atribuya esa ruina, esta desolación, esta miseria del Partido a todos los que desde un sector y de otro han violado la Carta Orgánica. Pero no hay tal cosa, no hay tal ruina.

A raíz de este primer conflicto oficial, o de este primer desconocimiento de la Carta Orgánica, documentado en estos sueltos del diario "El Día" de 1949, que he leído —para mí no eran desconocimiento de la Carta Orgánica, sino el conocimiento de la realidad del Partido y remitirse a ella—, en 1950, el Partido crece: lleva trescientos doce mil y picos de votos, que no los había llevado en la elección anterior. Y en 1954, ya en pleno deterioro de la Carta Orgánica, la ruina del Partido, la disolución del Partido, la inoperancia, la orfandad del Partido se traduce en que lleva 435.000 votos —ciento y pico de miles más que en 1954

En 1958, año crítico, del Partido Colorado, esta cifra desciende a 379.000 votos, pero por causas tan notorias y tan ajenas al imperio de la Carta Orgánica que no vale la pena detenernos en ellas.

Pero en 1962, ya es la Carta Orgánica una verdadera pieza de museo y el Partido alcanza la cifra de 520.854 votos.

Bien; está contestada esa dramática afirmación de que el Partido se ha destruído, de que el Partido se ha liquidado porque la Carta Orgánica no se ha cumplido. Curioso es que una cosa se destruya, siendo cada vez más poderosa, cada vez más pujante y cada vez más grande

Ahora, señor Presidente, diré algunas cosas que van a manera de explicación, no para la gente joven, que mueve en este momento a las grandes colectividades de la República, sino para los hombres de mi generación y para los de generaciones anteriores que todavía actúan y que han

vivido envueltas en palabras muchas veces, verdaderas cortinas de humo.

Sin embargo el Partido no se ha extraviado a pesar de esa predicación evangélica; no se ha disuelto, no ha desaparecido. ¿Por qué? Porque el Partido ha entendido a Batlle, y no en vano Batlle confiaba en el buen sentido del pueblo.

**SEÑOR BATLLE IBAÑEZ.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LEPRO.** — Sí, señor legislador.

**SEÑOR BATLLE IBAÑEZ.** — Voy a molestar al señor senador, interrumpiéndole brevemente, para expresar que hubiera sido mi deseo, en este debate sobre un tema tan importante para la historia del país —como estoy convencido de que lo es— hacer una incursión lo más extensa y pormenorizada posible sobre el tema que nos ha convocado, por muchas razones que los señores legisladores comprenderán.

Pero la forma como él se ha llevado, en la medida en que estamos atados por un tiempo más allá del cual no podemos ir, y en la medida en que buena parte de las horas hábiles del trabajo se la han llevado quienes han estado en contra de las ideas de los que sostenemos este proyecto de reforma de la Constitución, me han impedido, prácticamente, hasta ahora, hacer uso de la palabra para, con mi silencio, tratar de colaborar en la sanción de este proyecto; y de seguro, me han de impedir también manifestarme sobre estos temas en las horas que nos resten de trabajo.

Quiere decir que voy a aprovechar esta pequeña interrupción que formulo en este instante para hacer algunas precisiones vinculadas a los temas a los que se ha referido el señor senador Lepro con tanto acierto y con tanta inteligencia.

El ha hablado de la teoría de la inmutabilidad de las ideas, a propósito en este caso, del Colegiado y también, de la teoría de la vigencia de la Carta Orgánica y de su cumplimiento, teorías exhibidas por parte de quienes no están en la corriente de opinión en la que nosotros nos encontramos hoy.

Sin ninguna duda en ambas colectividades tradicionales del país, tanto dentro del Partido Colorado como dentro del Partido Nacional, se produce —y espero que sea nada más que aparentemente— una división profunda; en la medida que un sector, que estoy seguro representará en el acto electoral una minoría que no podrá salir de ese nivel se agravia de que los que estamos aquí hemos abandonado principios fundamentales de ambas colectividades: en el caso nuestro, abandonando el principio de la estructura colegiada del Poder Ejecutivo, que parecería que fuera tanto como decir Batllismo; y en el caso del Partido Nacional, el principio de la coparticipación, que parecería que también quisiera decir Partido Nacional.

Ambos sectores de opinión dentro de los dos partidos tradicionales —y de ahora en adelante, luego de expuestos los hechos, me voy a referir nada más que al Partido Colorado— padecen el grave error de no haber andado con el tiempo y mantener, o intentar hacerlo, dentro de los partidos, una teoría de la inmutabilidad, que en materia de hombres, de partidos, de sociedades de cualquier género y de naciones, es lo mismo que decir la muerte. Los partidos que busquen tener ideas inmutables son partidos muertos, y las naciones que, a lo largo del tiempo, pretendan mantener en su estructura o en su organización principios inmutables, están irremediablemente condenadas a ese mismo fin.

Y la corriente de opinión que dentro del Partido Colorado asimila al Batllismo la idea colegiada y a ella un punto de nacimiento, de inmutabilidad, de detención y de parálisis del Partido, hoy, en lugar de defender al señor Batlle y Ordóñez, lo destruyen ante las generaciones presentes y ante el porvenir.

¿Cuál puede ser la medida de la grandeza de un hombre a juicio de aquellos que lo examinan luego de que él ha actuado en la vida pública, si los que se consideran sus intérpretes sostienen, en la forma más tajante y definitiva, que es imposible el cambio de las ideas dentro de un partido? Si esto fuera cierto, Batlle y Ordóñez nunca podría haber sido colegialista, porque hubo un tiempo en que no lo fue, y de admitirse el principio de la inmutabilidad, nunca habría llegado a serlo. Quiere decir que el principio de la inmutabilidad es un principio inexistente, un principio falso, un principio que no tiene nada que ver con la vida de los hombres, con la vida de los pueblos, con la vida de la sociedad y tampoco con la vida de los partidos.

Esa corriente de opinión que ha calificado así nuestra actitud, en realidad no comprendió a Batlle y Ordóñez y tampoco comprendió al colegiado, ni lo comprende. Y no lo podrá comprender jamás, porque no ha advertido, ni advierte, que lo que el señor Batlle y Ordóñez buscó a través del colegiado, que lo buscó antes a través del parlamentarismo cuando estableció que no se podía aplicar en la República en virtud de que ella aún no había alcanzado un nivel cívico que él consideraba imprescindible para atender las ideas del Gobierno parlamentario, fue resolver un problema del país. Y el Estado debe estar organizado de forma y manera tal que pueda entender, abarcar y resolver los problemas que la sociedad le plantea en un momento dado.

Y bien: se dijo aquí hoy que las Constituciones y cualquier otra forma de ordenamiento institucional de la República tienen la vida, no del respaldo que ellas hayan recibido, sino la vida larga y firme en la medida en que ellas sean fieles intérpretes de esa realidad o corta y efímera en la medida en que ellas no recojan esa realidad y entonces, al no recogerla, abran una zanja honda, profunda, entre las formas de estructura del Estado y la sociedad que de esa manera se quieren ordenar y proyectar hacia el porvenir.

Sin ninguna duda, si hubiéramos vivido en los años en que el señor Batlle y Ordóñez planteó en el país la forma colegiada de Gobierno, hubiéramos acompañado con calor esa idea, porque ella trajo al país lo que él precisaba en ese momento: la paz entre los partidos, que fue el camino que el país necesitaba abrirse para poder realizar la obra que los partidos en el Gobierno —para nosotros los colorados y para ustedes los blancos— hemos llevado a cabo a través de largos años de trabajo.

Sin ninguna duda, desde el punto de vista político, de todas las ideas que el señor Batlle y Ordóñez concibió para este país, ninguna más eficaz en su momento —que es cuando las ideas tienen que ser juzgadas— que la del Gobierno colegiado. Pero afirmo al mismo tiempo, sin ninguna duda, que no se interpreta correcta y adecuadamente al señor Batlle y Ordóñez en la medida en que se pueda presumir que él, al igual que los que aparentan defender hoy esa idea, supondría que los principios que se aplicaron por entonces para resolver problemas de aquel momento, debían aplicarse cincuenta años después para resolver problemas completamente diferentes. Lo cierto es que cincuenta años entre 1910 y 1960 no fueron lo mismo que cincuenta años entre 1870 y 1920.

Una de las cosas que más ha cambiado a la sociedad en el mundo entero en los últimos tiempos es la profunda transformación técnica que determina inexorablemente las transformaciones en el ordenamiento social. Y diez años valen hoy casi un siglo; diez o veinte años significan tanto como entonces el andar demorado de los tiempos. Y esta es la realidad que los hombres que viven mirando al pasado, observándolo con error, no han podido advertir dentro de nuestro partido, realidad que vemos también, sin pretender incursionar dentro del Partido Nacional, sucede con hombres de la misma generación del Partido Nacional.

La verdad es que el Uruguay vive hoy problemas difíciles en el orden económico y en el orden social. Algunos, a juicio de cada uno de nosotros, pueden estar determinados por la conducta de los gobernantes, por el error o por el acierto en la aplicación de las ideas. Pero los que determinarán las posibilidades y los que crearán las condiciones colectivas de progreso en el país, son los ajustes o los desajustes que puedan existir entre la realidad que vivimos y tocamos y las instituciones que nos demos para administrar, ordenar y modificar esa realidad. Y todos los que en uno o en otro partido estamos hoy aquí haciendo el juego, en estos últimos diez días que coronan el esfuerzo que veníamos haciendo en el país desde hace meses para darle al pueblo la oportunidad de que plebiscite estas ideas, las acompañe o las rehace, los que estamos aquí, repito, sentimos que se hace absolutamente imprescindible para el país y para todos los partidos, abrir nuevos caminos a través de nuestras instituciones que reconozcan el andar del tiempo, que reconozcan la existencia de esos cambios y que signifique intentar una respuesta adecuada a ellos. Esa es la razón que todos encontramos aquí. Ni blancos ni colorados desconocemos las luchas por los principios fundamentales que los hombres del ayer dieron desde las filas de ambos partidos. Pero seríamos ciegos si hoy, por mirar al pasado, no reconociéramos que el tiempo no ha corrido en vano y que vivimos en un mundo completamente distinto al que vivieron los hombres cuyos principios no fueron inmutables por cierto, porque ellos mismos fueron cambiando y adaptando sus ideas a las distintas circunstancias y problemas que debieron enfrentar.

Pero existe, también, otra corriente de opinión que ha establecido en algún instante esta actitud nuestra a favor de la reforma de la Constitución que hoy apoyamos: importa un reconocimiento a la prédica anticolegialista en una corriente de opinión que tiene algún adepto dentro de

nuestras filas del Partido Colorado y que también ha sido expuesta por integrantes del Partido Nacional.

Nada de eso, señor Presidente, condiciona nuestra actitud, ni es causa de nuestra actitud, ni es razón de nuestra actitud. Por cierto que no vinimos hoy a levantar esta bandera de la reforma, en los términos que están expuestos en este proyecto, y a reconocer la verdad de los razonamientos hechos frente a las ideas colegiadas del señor Batlle y Ordóñez, expuestas en 1910 y en 1913. Por el contrario, transportados a esos tiempos sentimos la verdad de la política y el acierto de la orientación de Batlle y Ordóñez y, por lo tanto, cuando hoy estamos en la corriente reformista no estamos dándole un aval a todas las opiniones que se levantaron en su momento contra él, sino que por el contrario estamos reconociendo que al cambiar las circunstancias han cambiado también las respuestas que los partidos y los hombres de los partidos deben dar a los problemas que las sociedades se van planteando con el andar del tiempo. Con respecto al mecanismo que hemos auspiciado, que es el del plebiscito popular, señalado en el artículo 331 de la Constitución, creemos que al apelar a él cumplimos con el principio más importante de todos aquellos que levantó Batlle y Ordóñez dentro del Partido Colorado y del Batllismo. Batlle y Ordóñez incorporó a sus apuntes la idea del plebiscito y ella fué la que con más fervor y entusiasmo abrazó, pues entendió que resumía más acabadamente las formas de la democracia.

Recuerdo siempre sus palabras expuestas en los artículos en los cuales defendió la idea clara y firme de que el Partido sólo podía alcanzar aquello a lo que tenía derecho, por sus esfuerzos. Y en este caso nosotros hemos recurrido al mismo arbitrio, y hemos seguido el mismo camino: luchamos porque sea el pueblo el que resuelva: para que sea el pueblo el que decida: para que sea el pueblo el que exprese con su voto su opinión definitiva en cuanto al régimen de Gobierno que él quiere darse.

Sentimos, además, como lo decía el señor Legislador Lepro, que los partidos tradicionales de este país, por lo menos el nuestro, vive una profunda transformación que no nos asusta ni nos preocupa; por el contrario, nos alegra. Y nos hace particularmente felices a los que integramos esta generación el poder participar dando lo mejor de nosotros en esta transformación radical que los partidos tradicionales, en este caso el nuestro, están sufriendo y han de sufrir en los próximos años.

De seguro que junto a la reforma de la Constitución en nuestro partido habrá una reforma de su estructura interna; de seguro que lo mismo habrá de ocurrir también dentro del Partido Nacional, porque lo cierto es que las formas que el país y los partidos se dieron a sí mismos a principios de este siglo, han cumplido su función y se han agotado, lo que no es prueba de su fracaso; por el contrario, es prueba de su éxito, porque si no hubieran tenido éxito no hubieran podido agotarse. Pero en el agotamiento de las mismas nace el impulso hacia su renovación, y lo importante que podemos reconocer en este acto de hoy, frente a aquellos que no están o que están en contra nuestro, es que hay fuerzas dentro de los partidos tradicionales que por encima de las especulaciones electorales son capaces de realizar el esfuerzo y vencer las vallas levantadas por aquellos organismos partidarios y nacionales, por aquellos institutos y estatutos partidarios y nacionales, que siendo planteados en el país, como objetivos y como metas, al alcanzarse se transforman en vallas que se inscriben en nuestro pensamiento con rótulos marcados a veces a fuego, como tabú, como cosa que aparentemente es intocable y que no puede estar sometida a la crítica ni al análisis. Y entonces, cuando los partidos tradicionales en la paz, sin la agitación de la violencia, son capaces de encontrar dentro de sí mismos las fuerzas que les permiten derrotar y destruir esas vallas para dar al país y a los mismos partidos nuevas formas de acción que intenten, por lo menos, con honradez interpretar el mundo en que hoy vivimos, y en el que hemos de vivir en los próximos 30 años, el país entero puede mirar el porvenir con tranquilidad.

Yo no sé, señor Presidente, si esta Constitución tiene muchos o pocos aciertos; no sé si esta Constitución es una respuesta clara y eficaz a todos los problemas que el país tiene planteados y que debe resolver. Pero sí sabemos que es un intento honrado de ello, y en la medida en que es un intento honrado de ello, es prueba de la existencia dentro de los partidos tradicionales de las fuerzas que les han permitido vivir hasta ahora y que les permitirán seguir viviendo, que les permitirán seguir concitando la inmensa mayoría de la opinión popular. Y esta es una fortaleza que en la opinión pública ha generado esta reforma de la Constitución, y ella ha provocado, a su vez, el eco que en la opinión pública sentimos que ella provoca. Y todos estos elementos actuando en común nos permiten decir que el día que esto sea sancionado aquí en la Asamblea, en las horas de la tarde de hoy o en las primeras horas de la madrugada de mañana, habremos dado el primer paso, habremos traspuesto el umbral entre una época que ha terminado y otra nueva que recién comienza.

De nosotros como partido, y como personas que los representamos, o de otros que lo representarán en los cargos públicos electivos, dependerá que lo que hoy hacemos se concrete en realidad y provoque la transformación que estamos buscando. Los instrumentos ya están aquí; los caminos están aquí; las fuerzas existieron dentro de los Partidos; es a nosotros a quienes nos toca cumplir con el mandato que hemos de recibir de la opinión pública cuando ella en noviembre sancione esta reforma. Es a nosotros, pues, a quienes nos toca, como generación, asumir la responsabilidad histórica que nadie puede rehuir en el país; nadie puede rehuir a su tiempo, aunque quiera, puesto que será víctima de él.

Vamos a no huirle, vamos a enfrentarlo, sabedores de que tenemos fuerzas en el pasado que nos habilitan para hacerlo y sabedores también de que hoy existen en el pueblo fuerzas que nos permitirán hacerlo en la medida en que lealmente y con valentía vayamos a luchar y con ellas demos la lucha por el porvenir.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR LEPRO.** — Decía que iba a hablar ahora para los hombres de mi generación y los anteriores, trayendo un testimonio elocuente del motivo por el cual nosotros estamos ahora en esta posición que pretende sustituir este régimen de gobierno colegiado que tenemos por el que preconiza el proyecto de reforma constitucional que estamos considerando.

Hice hoy, por vía de una interrupción una referencia pero quiero dejarla explícitamente establecida en este documento.

El 21 de setiembre de 1951, los Legisladores blancos y colorados que firmábamos el proyecto de ley de reforma constitucional decíamos: "El proyecto de ley constitucional que presentamos auna la voluntad de los partidos mayoritarios, y si le prestan su aprobación las Cámaras de Representantes y de Senadores por la mayoría que la Constitución establece, concitará la inmensa mayoría también del cuerpo electoral de la República. De esta manera el texto constitucional tendrá una evidente ventaja con respecto a los que lo han precedido ya que ofrecerá la seguridad de una larga supervivencia, dotando al país", etcétera, etcétera.

El señor César Batlle Pacheco, en la sesión del 2 y 3 de octubre de la Cámara de Diputados, afirmaba: "Hoy hemos visto de qué manera ha sido votado por ochenta y cinco votos en la Cámara, lo que significa la seguridad de que la mayoría abrumadora del pueblo. . .".

El doctor Alfeo Brum, el 16 de agosto de 1950, declaraba que la oportunidad de la reforma era esa, pues la implantación del colegiado contaba "con la voluntad de los dos grandes partidos en que se divide la opinión".

El señor Renán Rodríguez, miembro informante de este proyecto, refiriéndose a las Constituciones y su reforma, expresaba: "La mejor fórmula técnica que pueda concebirse idealmente no podrá mantenerse por mucho tiempo si no cuenta con la adhesión del mayor número posible de los ciudadanos que integran la comunidad política que ha de regir esta Constitución. No basta el simple acatamiento del obligado. Es necesario que exista la adhesión psíquica o el mantenimiento de quienes van a ser sometidos a ella. La fórmula no tiene que ser soportada sino querida por la sociedad política que va a regir. Este proyecto de reforma constitucional se propone por los partidos que en las últimas elecciones obtuvieron más del sesenta y ocho por ciento de la masa electoral de la República. Nadie puede negar en este país, salvo que esté cegado por la pasión política, que este proyecto tiene detrás de sí por lo menos el ochenta por ciento del electorado".

En este sincero entendido fuimos nosotros a propiciar la reforma constitucional de 1951, porque estábamos convencidos de esto que con tanta elocuencia afirmaba el señor Legislador Renán Rodríguez. Y agregaba: "Si esta Constitución es repudiada por la inmensa mayoría del pueblo esta Constitución no dejará de ser más que un mero proyecto". Sesión de la Cámara de Diputados del 29 de setiembre de 1951.

En el informe de la Comisión del Senado se decía lo siguiente: "Cabe, pues, establecer en primer término como un hecho indestructible de entidad política que la orientación reformista cuenta, desde el momento mismo de su

surgimiento, con un poderoso respaldo de opinión que constituye la mejor garantía de su conformidad o correspondencia con las aspiraciones de las grandes masas populares". Y más adelante se afirmaba: "La solemne votación efectuada en la Cámara de Representantes en un régimen de representación proporcional integral ofrece a la opinión pública y a la justicia de la historia datos de una elocuencia que excluye todo comentario".

La reforma colegialista, pues, contaba con la voluntad de los grandes partidos, y por su parte, en el Senado, todos los batllistas apoyaron a la Comisión informante cuando esta aseguraba que el proyecto tenía un poderoso respaldo de opinión que constituía la mejor garantía.

El señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco, respondiendo a unas objeciones del señor Senador Manini Ríos, manifestaba: "En realidad señor Manini Ríos, no veo que ninguna Constitución pueda sostenerse si los hombres que son partidarios de ella son una minoría. De manera que está demás probarme que si mañana los que somos partidarios del colegiado dejamos de ser mayoría y es un fenómeno general en el país, la Constitución colegialista consagrada"

Por eso decía hace un rato que cuando se invocaba la palabra de los hombres que no pueden estar presentes en este momento para rectificarse o ratificarse, no había que darle una interpretación a través de un estado de ánimo personal, a frases que no estaban sugeridas por una situación presente sino pasada.

En este entendido, entonces, fuimos a la reforma de la Constitución. ¿Y qué pasó? Cuando debió probarse con los hechos que lo dicho antes era verdad, que la reforma tenía detrás de sí el ochenta por ciento del electorado nacional, el plebiscito del 16 de diciembre de 1951 nos trajo estas cifras: sobre 1:158.939 inscriptos, concurren a las urnas nada más que 429.760, apenas el 37 o|o. De estos concurrentes votan por sí 232.076, y por no 197.084. Triunfó el sí por 34.392 votos. Quedaron al margen de la consulta, por su propia voluntad, 729.700 ciudadanos, descontando naturalmente los muertos y los ausentes. El ochenta por ciento anunciado de apoyo se redujo alarmantemente al veinte por ciento, y exactamente el ochenta por ciento cambió de sitio: eran opositores, activos o indiferentes. Y entonces yo pregunto, y al mismo tiempo digo como una afirmación de los hechos, que esta criatura no nació en medio del cariño, ni tuvo la adhesión síquica de la opinión que se consideraba un elemento imprescindible para su supervivencia. Por eso resuenan todavía con acento profético aquellas palabras que decían: "La mejor fórmula teórica que pueda concebirse idealmente no podrá mantenerse por mucho tiempo si no cuenta con la adhesión del mayor número posible". Nosotros estábamos convencidos de que teóricamente aquel sistema de 1951 era lo mejor que podía concebirse idealmente, pero la demostración de cariño del 16 de diciembre comenzó a avivar en nosotros las dudas respecto a esta adhesión y a este cariño de la voluntad popular por el sistema constitucional que con la mejor buena fe le habíamos dado.

Por reconocer estos hechos y por remitirnos a la opinión popular, no renegamos a la idea civilizadora que aportó en su momento el colegiado. No propiciamos tampoco por eso Presidentes monarcas. Y yo decía hoy que ni Batlle ni Brum, ni Francisco Simón vieron funcionar este colegiado integral. Ninguno de ellos vio cómo acogía la opinión pública del país a este colegiado integral. Ninguno de ellos se encontró frente a una indiferencia primero, y a una oposición después, de la magnitud que suscita este sistema. No importa el ángulo desde el cual se produzca. Y recordamos entonces un pensamiento del señor César Batlle Pacheco, expresado en la Comisión Especial de la Cámara de Diputados el 8 de setiembre de 1951: "La acción positiva no se impulsó simplemente por ideales, sobre todo cuando se comprueba que ellos han fracasado, no existe otra posibilidad que su abandono". Y eso es lo que vamos a hacer ahora. Frente a esta realidad, no hay evangelio que valga.

Yo no soy anticolegialista, ni soy antipresidencialista, y en materia de fórmulas de gobierno en este momento puedo decir que dentro del régimen democrático representativo no soy anti nada. No me pago de formas. El principismo, o los programas de los partidos no van implícitos en las formas de las constituciones.

Se nos acusa de practicar el personalismo, y aquí también aparece una tremenda contradicción de los colegialistas. "El Día", el 29 de noviembre de 1965 decía: "Cuando aparece y luego se afianza un líder, la actividad toda corre por su exclusiva cuenta, ahogando o limitando pronunciadamente la iniciativa de sus colaboradores, a los que sujeta, por regla cabal, a su cabal sometimiento. El personalismo donde impera la voluntad soberana de un hombre, no es otra cosa, declarada u oculta, que una forma particular de aristocracia".

Estas afirmaciones lanzadas con impremeditación de pronto, en medio del debate político, tienen que llenar de desconcierto a los que no son batllistas y reciben esas versiones del evangelio. Por ejemplo, en el libro "Batlle y el batllismo", páginas 40 y 41, a propósito del líder —este líder que "El Día" de 1965 prácticamente descalifica— vemos expresiones como estas: "Nadie puede equipararlo a iguales. Su influjo es milagroso, su voluntad prodigiosa, su criterio profético. El empecinamiento del fanático y la fe del mártir. Estos elementos viven en el espíritu de Batlle una vida de intensidad milagrosa. Quien lo escucha siente un escalofrío, una opresión como física. La respiración queda suspendida, el corazón acelera su ritmo. Todo se aguarda de susabiduría, del soplo de su genio político". Esto, como ustedes ven, es realmente contradictorio con la opinión generalizada que acabamos de leer, del diario "El Día" de 1965.

Pero todo esto marca un estado espiritual, marca una época, y sobre todo marca la presencia de un líder del cual todos estamos orgullosos. Es la época del himno a Batlle de Ovidio Fernández Ríos; es la época en que el señor Eduardo Acevedo Alvarez, el director del mismo diario que ha sentado esta teoría despectiva sobre los líderes, dijo en oportunidad de las convenciones batllistas algo que más adelante vamos a ver. También tenemos que comparar estas expresiones de circunstancias con la campaña electoral que realizó el diario "El Día" en 1962 alrededor del general Gestido. Se trataba de una campaña colegialista. Se trataba de una lista integrada por seis hombres que, de acuerdo con este criterio excluyente de los lideratos estaban todos en un mismo plano. Sin embargo, toda se desarrolló alrededor del nombre, del prestigio, de las condiciones y de la esperanza que significaba el general Gestido. La campaña no se hizo en nombre del colegiado que, según ellos, elimina y anula e impide la presencia de los líderes. Se hizo precisamente en nombre de un líder que en ese momento, llenaba todas las finalidades.

Pero, además, en este criterio del evangelio ha predominado siempre un sentimiento excluyente de animadversión y hasta rencoroso para los hombres que, por una razón u otra, no estaban en la misma posición espiritual que los autores del libro "Batlle y el Batllismo".

En la página 637 de ese libro se dice una cosa como esta: "La Historia no tendrá perdón ni clemencia para los hombres que habiendo vivido en el siglo de Batlle, no hayan corrido a su lado para rodearlo". Señor Presidente: esta es la negación más rotunda de la esencia misma de la significación de Batlle en la historia del país, porque Batlle nunca excluyó a nadie de la vida ni de la historia del país porque no hubiera corrido a empararse o a ponerse bajo las banderas de su ideología.

Las misma acción desarrolladora por Batlle a partir de 1913; las transacciones de Batlle en la Constituyente de 1917, no importan otra cosa que no la exclusión de los hombres que tenían su misma ideología, sino, al contrario, su inclusión en la historia para que, junto a él y en un acuerdo patriótico como el que en este momento nos reúne a blanco y colorados, vinieran a hacer la historia de Batlle: y no para que nadie en nombre de un fanatismo que no tiene sentido, pretenda excluir de la historia y pretender preconizar la implacabilidad de no tener perdón con aquellos hombres que habiendo pertenecido a otras ideologías, colaboraron con Batlle para el advenimiento de esta época, donde verdaderamente floreció la libertad ¿por qué?; porque no se excluyó a nadie de la historia del país.

Señor Presidente: con respecto a estas historias que se han escrito de Batlle, yo podría decir lo que dijo Pérez Petit en un hermoso estudio sobre la oratoria de Cicerón, cuando se refería a Cayo Salustio Crispo, el historiador de la conspiración de Catilina: un historiador que estaba lleno de defectos como persona, pero lleno de virtudes como historiador, sin contradiciones sin injusticias y sin extremismos. Yo, de los historiadores —o de algunos historiadores— del Batllismo, puedo decir lo contrario: que están llenos de virtudes personales —al revés de lo que me pasa a mí, que estoy lleno de defectos—, pero están llenos de defectos como historiadores. Lo acabamos de demostrar.

Se ha empezado a agitar, como dije al principio, el fantasma de una Presidencia que nosotros tendríamos de la brida, como un nuevo caballo del Apocalipsis, para lanzarlo sobre la ciudadanía y aplastarla. Esta reforma, respetando las opiniones contrarias, nos parece que controla, que engrana más al Poder Ejecutivo dentro del concierto

de todo el Gobierno que la propia Constitución de 1942. Sin embargo, se nos ha dicho que queremos el retorno al viejo y caduco sistema presidencial, que queremos la cuasi monarquía presidencial, que estamos incurriendo en un inconcebibles retroceso, que regresamos a la Presidencia que Batlle calificó de detestable y que estamos tirando al canasto de los desperdicios principios que constituyen la médula y la causa de ser del Batllismo. Todos estos conceptos pertenecen al diario "El Día" y aparecieron en 1965 y algunos en este año.

Yo preguntaría a los historiadores del partido cuándo y dónde Batlle calificó a la Presidencia de destestable. Hay muchos que en materia de Batllismo y del partido, tocan de oído. Lo que detestó Batlle fue la usurpación, el mal uso del poder, la arbitrariedad.

Batlle, contrariamente a lo que se ha dicho titulando un artículo suyo "El desprecio de Batlle por la Presidencia", no pensó tal cosa. Batlle —repito— lo que siempre detestó y repudió fue el desborde del poder y la arbitrariedad. ¿Cómo iba a tener Batlle desprecio por la Presidencia si fue desde la Presidencia de la República que él hizo fecunda la vida política nacional, con las concepciones y realizaciones que desde la Presidencia hizo desde 1903 a 1907 y desde 1911 a 1915? Pero, ¿quién puede sostener, señor Presidente, que un hombre de la pulcritud espiritual de José Batlle y Ordóñez iba a proponer a sus mejores amigos para ejercer un cargo despreciable? ¿Cómo Batlle iba a propiciar para un cargo despreciable a Baltasar Brum, a José Serrato y a don Juan Campisteguy, que fueron los candidatos presidenciales que llegaron a la primera magistratura mientras él vivió?

Pero, además, esta especie de iracundia antipresidencialista no responde ni siquiera a una constante de la conducta en partido. Por ejemplo, el doctor Acevedo Alvarez, que es actualmente director del diario "El Día", decía en la Convención batllista del 21 de diciembre de 1925: "Yo soy colegialista. Soy colegialista por principios y pienso lo mismo que pensaba antes del 30 de julio: pero convengamos que por el momento la Presidencia de la República existe y constituye una fuerza inmensa del punto de vista moral y material".

Dijo en ese mismo discurso: "La Presidencia constituye una fuerza inmensa en la hora del país". Y la versión taquigráfica acota: aplausos.

"El Presidente de la República" —sigue diciendo— "es gracias a su obra que nos saludan en el extranjero como pueblo grande". "Ejerce" —dijo después— "una acción magnética sobre las multitudes de nuestro partido. Desde el punto de vista de los candidatos, de los hombres ilustres de nuestro partido, ellos tiene derecho a un premio". Quiere decir que el actual Director de "El Día" pensaba como Batlle y Ordóñez"...

(Campana de orden).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Senador... La Asamblea General pasa a intermedio por treinta minutos.

(Es la hora 7 y 30)

12

—Continúa la sesión.

(Es la hora 8).

—Puede continuar el señor Senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: nos referíamos a la tergiversación que significa hacer aparecer a Batlle como despreciando la Presidencia o como diciendo que era un instituto despreciable, y sobre todo referirse a la inmutabilidad del programa y de la preeminencia absoluta al punto que el sistema colegiado se identifica indisolublemente con el batllismo. A ese respecto recordaremos la actitud del partido en 1942 votando una reforma presidencialista que contenía esta Presidencia que ahora se ha dicho que es despreciable, que es la monarquía y que es todo aquello de lo que ha quedado constancia aquí a través de las manifestaciones de nuestros ocasionales contendores.

En lo que tiene que ver con la Constitución de 1942, el diario "El Día" —en el que ahora se habla de que el restablecimiento de la institución presidencialista significa que nosotros tiramos al canasto de los desperdicios los principios batllista—, el 13 de marzo de 1942 decía que la Constitución de ese año era respetable y respetada; que era una Constitución democrática al amparo de la cual la República podía vivir tranquila respecto de su política interna con igualdad absoluta de condiciones requeridas para todos.

Quiere decir, entonces, que si esto ocurría con el régimen presidencial de la Constitución de 1942, no son sinceros, o por lo menos no son lógicas con este pensamiento, las catastróficas afirmaciones que ahora se hacen con respecto a la institución presidencial que nosotros preconizamos en este proyecto.

Pero además hay otra cosa muy interesante. En 1942 había en el partido, como era natural en fecha muy próxima a los sucesos de 1933, una opinión, todavía enconada porque creaba grandes dificultades a este desplazamiento táctico. En el diario "El Día" se escribieron artículos aconsejando la aprobación del procedimiento de transacción de 1942, y se recordaba nada menos que las actitudes de Batlle en 1898, cuando propició el golpe de Estado para barrer una Asamblea que no respondía a la opinión del país en aquel momento. Además, esta actitud del batllismo de 1942 fue siempre presentada como una solución transitoria, con una salida obligada hacia la reforma de la Constitución por el procedimiento de elegir la Constituyente. Sin embargo, debemos recordar que en ocasión de la reforma de 1951, cuando el batllismo pudo haber procedido de acuerdo con el sistema de la Constituyente, se prefirió el procedimiento del pacto político, que determinó la aprobación de ese texto constitucional.

Finalmente, quiero referirme a un argumento que se hizo aquí respecto a que nuestros propósitos reformistas dividían al partido. Esto tenemos que unirlo con aquellas referencias que yo hice a cuando se hablaba de que el incumplimiento de la Carta Orgánica lo dejaba desamparado y le traía la ruina. Demostré, a través de las cifras electorales de 1950, de 1954, de 1958, y de 1962, que a medida que pasaba el tiempo e iba siendo más dejada de lado la Carta Orgánica, el crecimiento del Partido Colorado era cada vez mayor.

Aquí se ha dicho que este proyecto de reforma de la Constitución divide al Partido. Bueno: la primera división fundamental y seria del Partido fue la que provocó la presentación del proyecto de reforma constitucional de Batlle y Ordóñez en 1913. Batlle no se detuvo en esa cuestión. Y a propósito decía "El Día" de Batlle, el 9 de octubre de 1919: "Entendemos que a un partido genuinamente democrático como el nuestro no es posible exigirle identidad de punto de mira respecto de todos los problemas nacionales. La unificación colorada, tal como se concibe por muchos— sin duda generosamente inspirados o demasiado simplistas en sus razonamientos—, no se ajustaría jamás a fórmulas de eficacia práctica: sería artificial y deleznable. Sólo los partidos reaccionarios, de exclusiva vocación tradicionalista, pueden disciplinarse como un hombre sólo para encarar responsabilidades y deberes. Los partidos progresistas proceden con mayor libetrad; su unidad está asegurada por las glorias comunes y por la obligación de impedir que los adversarios se sobrepongan a él, con prejuicios generales por antagonismo de temperamentos y de ideas fundamentales", etcétera. Aquí está, precisamente, el germen de la Ley de Lemas.

Y proseguía: "Pero cabe dentro de ellos" —de los partidos— "y es el caso del Partido Colorado, organizaciones distintas, con programas de ideas o tendencias divergentes dispuestas a hacerlas prevalecer en las leyes o en los actos de Gobierno, pero sin comprometer con ello la suerte del Partido".

Y pocos días después el mismo diario, contestando a un suelto de "El Plata" sobre las divisiones del Partido, decía: "Los partidos democráticos se vigorizan así discutiendo, luchando. Hay pugna de listas y de candidatos dentro del batllismo".

Se ha lanzado a la circulación un criterio muy simplista con respecto a las divisiones del Partido Colorado. De acuerdo a ese criterio, todas esas divisiones han sido motivadas por las ambiciones presidencialistas. La historia está muy fresquita: hemos visto que el Partido se ha seguido dividiendo dentro del régimen colegiado, y esta vez por ambiciones colegialistas; y si mañana se inventara otro sistema cualquiera de integración del Poder Ejecutivo o de los cargos representativos, seguramente se harían las divisiones por esos mismos motivos. De modo que el argumento es totalmente inconsistente.

Y respecto al problema en sí mismo de la esencia colegialista, se ha pretendido hacer del discurso del doctor Arena —del famoso discurso del Stella d'Italia del 17 de mayo de 1913— algo así como la exégesis jurídica del colegiado. De la misma manera que con títulos que no tienen

nada que ver con el texto de los artículos que van debajo se pretenden desvirtuar los juicios de Batlle sobre la presidencia, también se desvirtúa el espíritu y el texto de ese famoso discurso de Arena, cuando se le presenta como —repito— la exégesis, o la cartilla de interpretación del sistema colegiado.

En la parte de ese famoso discurso que se refiere al tema dice el doctor Arena: "Tengo el propósito de hablar extensamente sobre la magna cuestión del Ejecutivo Colegiado, pero debo advertir que desde el primer momento tendré que hablar de Batlle. Batlle es el autor de la reforma. Batlle es el responsable de la reforma". Y para ser todo lo contundente que gustaba ser Domingo Arena terminó diciendo: "Batlle es toda la reforma".

Luego, definiendo a los batllistas, que en aquel momento estaban todos alineados detrás del pensamiento de Batlle en la idea colegialista, dice: "Si se les obligara a disertar sobre el Ejecutivo colegiado lo harían, de seguro, peor que yo".

Eso es todo lo que en realidad dice el doctor Arena respecto del colegiado. Recogiendo la verdadera realidad histórica del país, se limitaba a establecer un estado colectivo de espíritu que facilitaba la obra del gran líder. Y Arena está por eso en la trama íntima del pensamiento batllista. En su oportunidad afirmó: "Este paso que vamos a dar con el colegiado tampoco constituirá" —fíjense bien los señores Legisladores— "seguramente un estado definitivo y no importará otra cosa que un nuevo esfuerzo en la lenta y natural evolución hacia el perfeccionamiento gubernamental".

Vean los señores Legisladores cómo el pensamiento del doctor Arena, al mismo tiempo que define de una manera tan elocuente y precisa la adhesión de un partido, de una corriente de pensamiento, al liderato de Batlle, en el momento de poner en marcha la idea deja esta semilla de la transformación por venir, que de ninguna manera habilita a nadie, a través de ninguna interpretación, a darle carácter de inmutabilidad: es una lenta y natural evolución hacia el perfeccionamiento gubernamental.

Con respecto al programa del Partido dijo también el doctor Arena hace ya cincuenta y tres años: "Hay muchas otras cosas que tenemos que ir poniendo día a día en el programa. Sus mejores capítulos están seguramente en blanco todavía y si el Partido Colorado ha de ejercer en el destino del país la preponderancia a que tiene derecho, debemos afirmar que su historia, su verdadera y grande historia, tanto como en el pasado está en el provenir".

De esta manera, con el auxilio de las mejores fuentes del pensamiento batllista, dejamos contestada esta acusación que se nos hace por no estar sujetos a la inmutabilidad de un programa que tiene cuarenta y un años de edad, en una época que, como lo señalara hace un momento el señor Diputado Jorge Batlle, diez años equivalen, en la evolución de la humanidad, a más de un siglo del tiempo transcurrido del siglo XIX para atrás. ¿A quién se le puede ocurrir, frente a estas predicciones y previsiones del doctor Arena, intérprete sin duda indiscutido del pensamiento batllista, que quien preveía en 1913 que inclusive el colegiado podía ser modificado "en la natural evolución hacia el perfeccionamiento gubernamental", y que quien establecía aquel programa pensado por Batlle, con quien Arena proclamaba y mantenía una adhesión como no hay otra en la historia— pudiera estar pensando en un programa inmutable? En la plenitud de la obra política de Batlle afirmaba que el último capítulo del programa del Partido todavía no estaba escrito, y que sería la historia la encargada de redactarlo.

Repito, pues, que con esto dejo contestada esa arbitraria pretensión de la inmutabilidad, que se utiliza como una especie de trinchera en la que se parapetan intereses políticos y situaciones de espíritu absolutamente incompatibles con la naturaleza, la evolución y la historia de nuestro Partido.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Enrique Rodríguez.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — A esta altura del debate es tentador realizar un breve resumen del tema que sectores de los dos partidos tradicionales han planteado al Parlamento y al país con este proyecto sustitutivo de reforma. No vamos a abundar en el análisis de este proyecto, sino de tratar de actualizar un poco esta discusión, sobre todo luego de las numerosas intervenciones que ha habido en las últimas horas.

Ya en las intervenciones que hicimos sobre la poca publicidad de este proyecto sustitutivo hemos insistido en el concepto de que hay que decirle al pueblo para qué es esta reforma y tratar de demostrar que ella es el instrumento que puede llevar al fin que se dice se quiere lograr en el caso que ambos contendores —porque no son aliados— digan que la reforma es para lo mismo; porque se da el caso muy peculiar de que unos dicen que és una reforma para el desarrollo y la modernización del país; en cambio, los otros afirman que no es más que la expresión práctica de un grito regresivo que recorrió el país desde 1954 en adelante. Ambos contendores se encuentran ahora a mitad de camino en este proyecto sustitutivo, del que unos puieden decir que es para el desarrollo y otros que es la concreción de aquel grito de guerra de "Reforma o lo que sea", y parece que los dos tienen razón, ambos podrán ir a sus respectivos partidarios a decirles que esta reforma sirve —y perdóneseme la expresión un poco mañanera— tanto para un fregado como para un barrido.

Si quisiéramos resumir en cuatro enfoques lo que aquí se ha hablado sobre la reforma, podríamos hacerlo de la siguiente manera. Si siguiéramos la polémica del señor Senador González Conzi con el señor Senador Lepro y otros que han intervenido sobre un aspecto del problema, tendríamos la lucha presidencia-colegiado a la luz de la exégesis de citas de José Batlle y Ordóñez y Domingo Arena que hasta hace unos instantes estaba efectuando el propio señor Senador Lepro.

Si oyéramos a otros, a partir, por ejemplo, de la intervención del señor Senador Haedo y todos los temas aledaños que ella provocó, tendríamos una gran tirada histórica, todo por lo alto, que luego, cuando desciende a la realidad que hoy debe afrontar la reforma de la Constitución, como todos pudimos verlo, con festejos y risas por la particularidad modalidad del señor Senador Haedo, pero con un gran dolor para quien piense de veras en el país, se transformaba en una discusión de horas enteras sobre cómo, cuándo y en qué medida se aplicó el 3 y 2, y no ya en sus generalidades, sino en lo concreto, hasta llegar a ese casi fantástico y depurado 1, 1 y 1 de la mayoría. Eso indica que ya los partidos tradicionales no están en condiciones de promover por lo alto los grandes temas nacionales, y cuando discuten en serio, descarnado, sobre lo que hay, está el reparto de los puesto, el aprovechamiento de los aparatos del Estado para mastenerse en el poder, mientras allá el otro poder sigue gobernando, impertérrito, a través de los distintos gobiernos colorados y de los distintos gobiernos blancos; y más allá de la impronta particular que le ponga el sector social que en ese momento predomine, ya se trate de la burguesía industrial o de la oligarquía bancaria o del latifundio.

Si tomáramos el proyecto desde el ángulo que lo tomó el señor Diputado de la 99, Legislador Aquiles Lanza, y algún otro Legislador, tendríamos la reforma para la tecnificación, para la modernización del Estado, para el desarrollo, para la justicia social y hasta —aunque parezca mala palabra luego de lo que aquí conocimos— para el presupuesto por programa.

Y si tomáramos la reforma desde el ángulo en que la tomó el Senador Renán Rodríguez, con la solvencia que lo caracteriza en esta clase de temas, tendríamos un examen de una Constitución que rechina por muchos lados, casi monárquica, autoritaria, dura, inconexa y seguramente germen de nuevos y más graves conflictos de carácter constitucional, inclusive.

Nosotros no somos historiadores, pero la historia uruguaya mostrará, sin duda, que el transcurrir social y político de este país marchó por encima gran parte de toda esta controversia. El país nació, se desarrolló, se forjó, es como es, muy por encima de toda esta controversia que en algunos casos es pura hojarasca, puro invento, como son inventadas a veces algunas discusiones en el Parlamento Nacional, donde no se está discutiendo el tema que interesa, sino que se están poniendo piedras para otro tema que viene detrás. Y algún historiador del futuro tomará esa discusión enconada sobre temas aledaños, y va a decir: "¡Pero qué importancia le daban los señores Legisladores a este tema!". Y al historiador, si no es avisado y bien criollo no entenderá que esa discusión se hacía para evitar otra discusión donde estaban en polémica intereses mayores. Así pasa con estos temas que estamos discutiendo ahora, que no inciden en absoluto en lo que es el país real, sino en controversias inventadas para evitar discusiones de otro tipo.

Además, la historia mostrará que grandes realizaciones, grandes con la relatividad del término en el proceso histórico de nuestro país, que nosotros denominamos democrático-burguesas, de principios de siglo, a cuyo frente se encontró Batlle y Ordóñez, se hicieron no tan blanda y muellemente como nos lo quieren presentar ahora, sino en medio de una lucha cruenta, dura, peligrosa, de una lucha que muchas veces —más de las que llegaron a concretarse — estuvo al borde de la guerra civil. Y era una lucha no simplemente contra un caudillo adversario más enconado o testarudo; ¡no!; era una lucha contra supervivencias feudales en la vida nacional; y contra esas supervivencias feudales no siempre y no sólo se pudieron exponer con las mayorías registrando el voto en las urnas; muchas veces, se expresaron apoyándose en las tensiones sociales provocadas por medidas que se titulaban avanzadas para esa época. Apoyándose en esas tensiones sociales y en la lucha de clases, se definieron muchos de los problemas y alguna parte de la legislación social de entonces.

Nunca olvidaré que entre las cosas que más me llamaron la atención cuando era joven y me interesaba por la literatura social de nuestro país, leí toda una parrafada de un viejo zorro político de este país, que se llamó Feliciano Viera, que por A más B trataba de demostrar que José Batlle y Ordóñez era un bolchevique sovietizante enmascarado. Es decir, existían hombres que dentro del Partido Colorado ya en aquel tiempo estaban vinculados a los sectores regresivos del país, y acusaban, como hoy, igual que hoy —la historia se repite— de bolchevique y de comunista a quien simplemente representaba una corriente liberal burguesa avanzada, que, como lo demostró después, no fue más allá de ese desarrollo democrático-burgués.

Hoy el señor Senador Lepro, exactamente a las 5 y 50, dijo que el señor Batlle y Ordóñez fue un revolucionario en la paz —y lo dijo para contraponerlo a los que hoy estamos ubicados en la "izquierda— y que así como Batlle fue un revolucionario en la paz, nosotros éramos revolucionarios en la sangre. Sangre corrió en aquellos tiempos; tensiones sociales también las hubo; muchas veces se estuvo al borde de la guerra civil y ella llegó a estallar otras muchas. Me parece que un conductor que hubiera sido un beatífico pregonador de teorías del desarrollo, como las que escuchamos en estos momentos, y no un verdadero capitán para enfrentar tormentas sociales y políticas, no habría podido conducir aquella batalla.

Historiadores marxistas de este país ya han hecho estudios de bastante profundidad, pero que todavía están por terminarse, sobre cómo hubo defección y cómo hubo dejación de esos principios avanzados cuando hubo que definirlos, particularmente ante el latifundio.

Se ha comentado más de una vez la frase que trajo ayer a colación el señor Diputado Arismendi, pronunciada por Baltasar Brum cuando este agredido y agraviado por la antes y ahora poderosa Federación Rural profirió: "¡Ya verán, latifundistas!" Esa frase sintetizaba la necesidad de coronar un proceso social en nuestro país con la reforma agraria radical, con la erradicación del poder omnímodo del latifundio, con la marcha hacia formas progresivas de democratización de la propiedad en el campo, cosa que el Batllismo no se atrevió a realizar.

A un estimado colega que todavía se sienta en las bancas del Senado, le oí elogiar como un mérito de José Batlle y Ordóñez, el no haberse enfretado al latifundio. No tengo la frase exacta, pero el sentido estoy seguro que es éste; decía Justamente Batlle tuvo la virtud, a comienzos de este siglo, de no enfrentarse a los latifundistas, de no plantear hasta el fin el tema agrario, porque eso traería la guerra civil en condiciones peores, por el ambiente atávico y todavía montonero de la campaña, que no hubiera podido ser reprimido, o superado, por las fuerzas progresistas que Batlle había creado en la capital, sobre todo en los sectores industriales y en los sectores intelectuales.

El compañero Arismendi, en el discurso que pronunció en el día de ayer, aludió, a este problema como pregunta: ¿pudo o no pudo; quiso o no quiso José Batlle y Ordóñez abordar este tema? Ahora no es el momento de dilucidarlo. De todos modos, si en aquel tiempo la cosa no era clara, si la correlación de fuerzas sociales en aquel instante no permitía resolver el problema, no cabe duda que los que hoy quieran analizar de veras la situación social de nuestro país no tienen coartada, no podrán tenerlas; si miran el desarrollo de la evolución social de nuestro país.

La evolución, el surgimiento, la insurgencia del proletariado —que tan brillantemente evocara aquí en un discurso sobre Domingo Arena, que escuché, nuestro colega Luis Hierro Gambardella— que Arena captó como un factor a tener en cuenta en la vida social, de aquel tiempo; el desarrollo de ese proletariado, su conciencia solidaria, su empinamiento por encima de sus intereses locales y parciales hacia el encaramiento de los temas nacionales —como la demuestra su crecimiento en la Central y en la Convención de Trabajadores, en su Congreso del Pueblo—; el temor y la ira que desata ese programa nacional de la clase obrera en los sectores sociales regresivos de nuestro país —muchos de los cuales han dicho que para reprimir esa insurgencia proletaria, ese llamado poder sindical, es que hay que hacer esta reforma— demuestra que se debe ir hasta el fin, que existen ya factores sociales capaces de llevar a término el proceso revolucionario de nuestro país, y que si el Partido Batllista no lo hace —como se ve que no hará— otros lo harán; yo decía: otros lo haremos.

¿Acaso esta reforma viene al rencuentro de este tema que nos viene del pasado, y que aquí ha sido evocado? ¿Es un instrumento, como se ha pretendido demostrar, que nos permite apoyarnos en el pasado para llegar a otra etapa superior? Es todo lo contrario de eso. Yo creo que este pacto podríamos definirlo como un rencuentro a mitad de camino entre un Partido Colorado en retroceso, ganado por ideas conservadoras y un Partido Nacional agresivamente conservador, porque ha operado con ese conservadorismo y con ese espíritu reaccionario desde el poder durante siete años, aparte de haber impuesto, por el chantaje de las clases reaccionarias, que la componen su impronta en no pocas decisiones de los anteriores gobiernos colorados.

Es claro que han pasado muchas cosas. Aquí han desfilado; atomización de los partidos tradicionales; corrupción política en auge; un señor Diputado habló de vacío de poder, expresión que yo considero muy peligrosa. No creo que deba usarse y repetirse en forma indiscriminada, porque la teoría del vacío del poder es la de los golpistas, que pretenden que debe venir un gobierno militar que en diez años purifique al país y llene ese vacío de poder. Se ha reconocido también que ha habido una violenta trasferencia de los ingresos; es decir, que ha habido una redistribución de la riqueza social. Cuando hice la pregunta se reconoció que era transferencia de ingresos, una redistribución de la riqueza social en favor de las clases regresivas, de las clases poseedoras, lo que nosotros llamamos las clases dominante.

Y en función de todo esto, la reforma cambiaria y monetaria y las medidas políticas que le son afines; cuando se discutieron aquí fueron caracterizadas por nuestro sector como una "utopía regresiva".

Yendo por temas, el tres y dos, producto típico de las atomización de los partidos, o según algunos culpable de la atomización de los partidos. Es una teoría muy sugestiva. Ayer durante largos períodos, reinó esplendoroso como el signo característico de este país. Yo decía hace un instante: una tirada de carácter histórico todo por lo alto del señor Senador Haedo, en definitiva, cuando fue bajada a tierra, a las realidades que esta reforma quiere encarar nos hizo presenciar la discusión para el país bochornosa— de cómo se realiza el reparto de los puestos.

El señor Diputado Lanza comenzó su intervención hablando de los que negocian sus votitos; de los que le ponen precio a su participación en el poder de acuerdo a los votos que logran en un determiando lugar; de los que distorsionan la necesidad de un elenco responsable y técnico que elabore en el gobierno al país, por los intereses de comités y por los acomodos de una persona que junta votos, quien sabe con qué instrumentos. Eso lo dijo el señor Diputado Lanza. Pero después de la intervención del señor Senador Haedo y de las interrupciones sucesivas que concedió al señor Diputado Flores Mora y algún otro, todo ese capítulo se trasformó en una aclaración lastimosa de cómo se hace la repartija de puestos, que en la práctica es la repartija de los votos. Lamentable episodio, en verdad.

El discurso del señor Diputado Lanza —que juto con el del señor Diputado Sanguinetti, pero entrando un poco más a lo concreto pretendió ir a lo que llamaríamos la filosofía del proyecto— se refirió también a lo que él llamó una atomización social. Es decir, presentó a nuestro país como un Estado donde distintos sectores luchan cada uno en forma egoísta —no sé si estas fueron las palabras que utilizó, pero por lo menos ese era el sentido. Por su parte, en lo que él denominó la "torta nacional", quizo demostrar que en nuestro país no hay un sentido de comunidad. Pero dijo otra cosa más: que gracias a la escasa natalidad de nuestro país, es decir, gracias al es-

caso crecimiento de nuestra población, no sufrimos una situación mucho más grave.

Todas estas ideas podrían merecer en un seminario sobre el desarrollo en el Uruguay, más profundas consideraciones que las que voy a hacer aquí. No es este el momento de invocar a los teóricos del socialismo científico, que tienen una explicación completamente diferente a la que ha dado el señor Diputado Lanza sobre este problema.

Pero ¿cuáles son las soluciones que se enfocan?: Planes-miento, estableciendo de prioridades, un régimen que permita planificaciones, un régimen que establezca nexos entre los distintos sectores de poder. Anversiones con un plan etc., etc..

Yo he criticado al señor Diputado Lanza, sin que nadie pueda poner en duda la buena fe con que hace estos planteamientos. Lo he creticado —y que me perdone: no encuentro otra palabra— por el simplismo por la ingenuidad de este planteamiento. Porque es como si yo agitara en esta discusión los fundamentos del socialismo, primera etapa de la sociedad comunista, o lo que ya se esboza como base del régimen comunista, y yo lo esgrimiera como solución única.

A nosotros no se nos puede criticar eso. Cuando corresponde, hacemos propaganda del régimen finalista por el que luchamos. Pero cuando hacemos el programa de acción de nuestro frente, para la lucha concreta en el plano electoral, social o político, debemos partir de la realidad que tenemos: no del sueño utópico que tenemos respecto a cómo debe ser un régimen determinado, sino de la realidad a partir de la cual planificamos.

Se habla de inversiones. ¿Dónde está el dinero a invertir con una planificación adecuada y científica. ¿Dónde está ese dinero en el momento actual? Una parte de él —junto al oro del Banco— estj en Bancos del exterior, otra en las cajas de caudales de los latifundistas, o de los Bancos, otra parte está sirviendo a esa pavorosa inflación, encareciendo el dinero. Y entonces, ¿cómo pueden realizarse las inversiones, sin una política drástica de centralización del capital a invertir? Porque cuando se habla de inversiones se habla de capital, y el capital hay que buscarlo donde está. Hay que planificar: ¿qué inversiones, ¿qué nexos?, ¿qué prioridades, cuando el capital no lo tenemos, cuando las bases de capital están en otro lado? Ya hemos dicho que el capital está en las cajas de la banca privada, en las cajas fuerte de los latifundistas, que se va en la proporción de tres dólares, que se llevan los americanos de nuestro país, por cada dólar de inversión. Para invertir hay que tener qué invertir, y si ese dinero está ahí, hay que tomarlo. ¿Para qué? ¿Para el despojo? —como gusta decirse—.

Ese dinero hay que tomarlo y utilizarlo en bien del país.

Explicaba muy bien el señor Diputado Arismendi que que en esta etapa no nos planteamos la socialización de los capitales actualmente en los Bancos: nos planteamos la nacionalización del negocio del dinero, del dinero que está en los Bancos, y entonces, las prioridades para la inversión se harán en función de un plan del Estado, para el desarrollo del país, y que los que tienen ese dinero en los Bancos cobren el modestísimo interés a que tienen derecho, por ahora —en el régimen socialista eso no sucederá, pero estamos viviendo este régimen y reconocemos que debe darse ese paso inicial—, de manera que ese dinero no sea utilizado para desquiciar al país, como lo desquicia la banca privada con su especulación, tal como lo demostró el último crac bancario, sino que se utilice para esas prioridades, inversiones o planes.

Decía que lo primero es tener el capital para hacer las inversiones, y por eso es fundamental, por ejemplo, cuando viene una crisis como la que ha venidi, oponerse a la búsqueda de empréstitos leoninos, procurando la moratoria de la deuda externa.

Ni por asomo está en el programa de ninguno de los partidos tradicionales la moratoria de la deuda externa, porque esa es una manera de capitalizar al país, de decirle al imperialsimo que por cinco años no cobran: somos buenos clientes y durante estos cinco años nos van a esperar. Así es como nosotros nos capitalizamos, nacionalizamos el capital de los Bancos y lo utilizamos al servicio del país. Entonces podremos empezar a hablar en serio de otros asuntos, como la reforma agraria.

**SEÑOR MASSA.** — En el proyecto de reforma popular no está la nacionalización de la banca ni del comercio exterior.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Está, señor diputado. El artículo 5.o se refiere a la nacionalización del comercio exterior y el 7.o a la de la banca. ¿Como puede dudarlo?

Entonces sí, con esos instrumentos en la mano, con el bisturí que nuestro estimado cirujano el señor diputado Lanza dice que hay que utilizar, dispondríamos de una herramienta que "al salir saldría cortando", como decía Martín Fierro.

Si al régimen que surge de este pacto le damos muchos planes para las inversiones, con varios nexos para todos los resortes de la economía nacional, pero no le damos un capital concentrado, porque ese capital está en otras manos, en manos ajenas a nuestra República, en manos de ese otro Uruguay de que yo hablaba, no habrá posibilidades de tener éxito en estas planificaciones.

El señor diputado Lanza decía que no hay una comunidad nacional de intereses, cuando en realidad lo que hay que decir es que hay una inmensa mayoría del país que busca afanosamente esa comunidad de intereses para lograr un país progresivo, y una pequeña minoría, de no más de 3.000 personas tiene algo más del 70 o/o de la riqueza nacional. No se puede hablar entonces de que falta una comunidad de intereses y de equiparar, aunque sea en la palabra —ya no digo en la intención— que hay una falta de comunidad nacional, emparejando a esa pequeña clase privilegiada, cada vez más privilegiada, con las grandes mayorías nacionales que buscan, a veces en forma desorientada, como cuando siguieron a Nardone, un camino por el cual pueda venir de veras la auténtica redención nacional que el Batllismo tampoco llegó a darle a este país.

De todo esto se desprende que tiene que haber un cambio social: que no es obligatoriamente y en esta etapa la revolución socialista, pero que tiene que haber una redistribución de la riqueza como una condición previa para una planificación de la cual se habla. Eso no sucede: se le pone el casquete jurídico que dice que es para el desarrollo —aunque otros dicen que es para la regresión, o para mantener la régresión— pero no se cambia el problema básico que es anterior a eso.

Esto no puede ser resuelto por la Constitución: debe resolverlo el pueblo entero, por medio de una legislación que vaya recortando los privilegios y redistribuyendo la riqueza social.

Aquí tendríamos esa herramienta que ayer mencionaba el señor diputado Arismendi, al preguntar: ¿para qué es la herramienta¿ Y aquí se plantea el tema que no podrá eludir el señor diputado Lanza.

Explícitamente, la Federación Rural dice que apoya el pacto, y no se trata de que tengamos alergia contra la Federación Rural —hasta es posible que en la Federación Rural haya personas de muy buenas intenciones y que tengan interés, de veras, en hacer progresar el campo.— pero ellos forman parte de un sistema que saben que no se puede tocar porque, donde se toque, hay que ir al fondo: es el sistema de tenencia de la tierra; y por eso gritaron contra todo intento tímido de tocar la letra del artículo 32 y en cambio aplaudieron el actual artículo del proyecto sustitutivo.

Y lo mismo las fuerzas del gran capital. ¿Cómo nosotros, que conocemos tan bien este país, que cuando sale una ley de seguro de enfermedad por la que se le confisca un uno por ciento a los patronos —lo estamos viendo todos los días movilizarse en la Comisión de Previsión Social—, del total de sus inmensas ganancias envían comunicados a la prensa, llenan los ambulatorios del Senado, vienen a la Comisión a plantear una y otra vez el problema.

Si este es un proyecto para atacar al privilegio, tal como lo concebía entusiastamente el señor legislador Lanza, ¿cómo esas fuerzas no hubieran salido a gritar? Y no solamente no han salido a gritar, sino que las más características han salido a apoyarlo. Y hay que decirlo: las fuerzas más entusiastas que han apoyado este proyecto sustitutivo —y lo escuchamos diariamente por la radio— es la Liga Federal de Acción Ruralista, la heredera de la ideología de Nardone, la heredera del criterio retardatario con que Nardone manejó los temas del país, engañando a los peones, diciendo que el campo traería la justicia social; el campo era uno solo desde el latifundista hasta el peón, pero en los cuatro años de Gobierno que él realizó todos vimos como las prebendas al latifundio fueron fabulosas y los pobres peones, en esos cuatro años y en estos tres del actual Gobierno, apenas tuvieron una migaja de la riqueza que ellos producen.

Me parece que todo esto reduce la importancia que los señores legisladores Lanza y Sanguinetti daban a

los temas de la coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a los efectos de hacer el programa del Presupuesto. Reduce la importancia de cómo deben hacerse los mensajes complementarios para la Rendición de cuentas, para el Presupuesto. Reduce a cero, en mi opinión, el Presupuesto por programa. Nosotros hemos tenido un ejemplo de Presupuesto por programa en el último presupuesto.

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — No fue un presupuesto por programa.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — ¡Claro que no lo era! porque no podía serlo y yo sé que no lo era: era una caricatura, un mamarracho. Para mí era un mamarracho porque no tenía nada de planificación, porque venía un proyecto de programa de un Ministerio diciendo cuántos funcionarios tendrá tal centro de investigación; progresivamente; en un año irá creciendo o disminuyendo tendrá tales clases de aparatos, etc. Era una cosa absolutamente en el aire. ¿Por qué? Porque eso no tenía una planificación de fondo. ¿Cómo se va a desarrollar entonces el país? ¿Cuántos centros industriales se van a crear en el interior de la República? ¿Cuántas carreteras hay que abrir para llegar a esos centros nuevos que se van a crear? ¿Cuántos miles de hectáreas se van a forestar y a abrir a la agricultura y la granja?

¡Pero dónde está el capital para movilizar todo eso! Salvo que la teoría del Batllismo, que se dispone a gobernar con este proyecto de Constitución, sea la técnica de los empréstitos. Pero si es la técnica sólo de los empréstitos, ¿qué cambio va a producirse sobre la situación actual? ¿Con empréstitos en manos de un Gobierno colorado va a cambiar sustancialmente todo lo que ha sucedido con estos empréstitos en manos de un Gobierno blanco? ¿Por qué razón?

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — ¿Qué le parece si se piden cien millones de dólares a la URSS?

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Esa es una política de la URSS que hace ya cuarenta años que aplica.

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — Que me parece bien además.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Entonces, si les parece bien, ¿a qué viene esto?

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — Porque puede haber distintos mecanismos para obtener empréstitos.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Mire, señor diputado Lanza: los empréstitos no son malos por sí mismos: son malos los empréstitos norteamericanos porque van acompañados de condicionantes políticas y económicas, y a veces hasta disposiciones militares. ¡Eso es lo malo! ¿Quién puede negar que un país en subdesarrollo puede ser ayudado por una justa ubicación de sus capitales en lugares básicos para el desarrollo del país?

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — Creo que lo necesitan los países subdesarrollados siempre que no signifique disminución de su soberanía.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Por supuesto De acuerdo. Antes que nada, siempre que no signifiquen dejación de su soberanía.

(Interrupciones)

Se hacen interrupciones y hay aspectos que algún día habrá que dilucidar. Habría que saber si los señores del Partido Colorado están por la política de la coexistencia pacífica entre los Estados que tienen regímenes distintos.

**SEÑOR LANZA (don Aquiles R.).** — Por lo menos el sector que yo integro del Partido Colorado, sí.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Entonces, no va a haber que hablar más de esto. Parecería que se está criticando que una gran potencia dé un empréstito a un país no desarrollado.

(No apoyados)

—Bueno. Hay interrupciones que se hacen y que no quedan en la versión taquigráfica; y entonces, si a algún demente se le ocurre leer esta versión voy a aparecer como batiéndome contra molinos de viento.

Yo decía que si la única teoría era la de recurrir al empréstito, si esto no va acompañado por una estructura planificada, el empréstito no sirve. ¿Adónde va a ubicarse ese capital, ya sea que lo saquemos de los bancos por medio de la nacionalización de la banca o del capital extranjero que venga? Va a esos planes agropecuarios, señor diputado Lanza, que no hacen más que fortalecer el poder del gran capital del campo que no tiene como norte la protección al pequeño y al mediano campesino ni la promoción de ese pequeño y mediano campesino a una producción tecnificada? Por supuesto que lo que vamos a hacer es aumentar el capital de aquellos que, apenas aumentan su capital van a comprar nuevas tierras, desalojando de ellas a pequeños y medianos campesinos. Es decir, que toda inversión en el campo tiende, finalmente, a fortalecer y a dar nuevo poder a una clase de grandes terratenientes enriquecidos que no hacen reinversiones reproductivas y que si empastan sus campos, si hacen pasturas artificiales, o si mejoran sus predios, el resultado de esas operaciones no va a beneficiar al conjunto del país, sino que va a aumentar sus ganancias, sus capitales, que, repito, no invierten en una forma reproductiva.

Aquí tiene que ver, no el Instituto de Colonización, no este artículo 32 un poquito avanzado y luego retrogradado que ustedes han aceptado en este proyecto sustitutivo: aquí se requiere el establecimiento, como lo prevé también el proyecto de reforma popular, de la distribución de la tierra más allá de las 2.500 hectáreas al año de aprobada la Constitución. Por encima de las 2.500 hectáreas se empieza a realizar una obra de verdadera colonización por el Estado, pagando a los latifundistas con bonos a veinte y treinta años, porque en esos plazos van a capitalizar de sobra.

¿El señor legislador Bruno me va a interrumpir? Porque me pareció que estaba haciendo un comentario.

**SEÑOR BRUNO.** — Yo tengo 2.400 hectáreas: entonces no me toca.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — ¡Sí! En un lado. No le toca por esos campos; entonces le toca los otros.

**SEÑOR BRUNO.** — Se han votado tremendos impuestos, por eso no se reinvierte más. Pero en este país, si alguien reinvierte, es el productor rural. Usted habla solamente de los productores ricos.

Daría la impresión de que en este país, de Toledo para afuera, todos fueran latifundistas.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Usted sabe que no.

**SEÑOR BRUNO.** — Pero ustedes se refieren solamente a eso, y si se toma los discursos de ustedes cuatro —y yo creo que los cuatro son comunistas, a pesar de que uno dijo que no era— no han hecho más que hablar durante cuatro días de los latifundistas, de los grandes predios, y se olvidan de que en este país existen 140.000 pequeños productores y que los grandes ricos son 4.000 o 5.000. Sé lo que me va a decir: que son los que tienen mucha tierra, pero tampoco es cierto eso.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Lo que pasa es que el señor legislador Arismendi hace cuestión de que deje muy aclarado esto. Lo voy a aclarar en la medida que pueda; pero esta polémica, cada poco tiempo la tenemos en el Senado y está un poco perfilada. Es el tema del productor rural, en general, que es también con lo que se manejan no pocos de los que auspician esta Reforma.

No se puede hablar así del productor rural, es como si en la capital habláramos de los industriosos, es decir, el patrón que tiene 30 millones de pesos y 15 millones de pesos invertidos en máquinas, y el obrero que tiene sólo sus dos manos para trabajar, que viene de madrugada y se va a las 5 de la tarde. Ellos forman la industria. ¡Vaya una manera de formar la industria! Hay 5 mil obreros que trabajan para un directorio de 4 o 5 o para una sociedad anónima de 20, y todo esto es la industria. Lo mismo en el campo. Es lo que yo dije, el slogan de Nardone, que acompañó en forma tan entusiasta el señor legislador Bruno en memorables cabildos abiertos ...

**SEÑOR BRUNO.** — Lo estoy acompañando en este momento ...

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Hasta que se peleó con Nardone.

**SEÑOR BRUNO.** — Es necesario que se sepa por el señor legislador, que lo que se está discutiendo, en un 60 o|o son las ideas recogidas por Nardone, no en los sindicatos como el señor legislador, sino en las grandes reuniones y en las grandes asambleas.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Bueno, ha entrado al ruedo otro representante del Partido Nacional;

que proclama, sin ser contravertido, que las ideas de este proyecto sustitutivo son las de Nardone.

SEÑOR BRUNO. — Yo no dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En un 60 o|o.

SEÑOR BRUNO. — O en un 40 o|o. Puedo estar equivocado, pero los grandes lineamientos de este proyecto fueron recogidos por todos los patriotas de este país, en las grangrandes asambleas ruralistas.

SEÑOR ARISMENDI. — No rebaje; 60 u 80 o|o.

SEÑOR BRUNO. — No tiene importancia, lo aprendieron de Nardone. En cambio, ustedes dijeron que lo habían recogido en los sindicatos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: suponiendo que fuera un 50 o|o o un 60 o|o; las ideas de Nardone, eran de una simplicidad absoluta: peso a la par fiducia peso fuerte, ruralismo.

SEÑOR BRUNO. — Algo más, señor legislador: Banco Central, Banco de Previsión Social, todo lo que usted está diciendo del capital ...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor legislador: el Banco Central, no sé en qué porcentaje ha sido tenido en cuenta ahora; pero recuerdo —¿no lo recuerda también el señor legislador?— que era un Banco Central donde tenía representación la Federación Rural, la Liga Federal, la Asociación Rural, la Cámara Mercantil y la Asociación de Bancos. Representantes de todos estos organismos integraban el directorio del Banco.

SEÑOR BRUNO. — Usted quiere lo otro; pero es una cosa distinta. Nosotros estamos en este régimen y no el que ustedes quieren.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vale la pena decir que la concepción blanca de este proyecto, es que todos esos sectores integran el directorio del Banco Central, con lo cual nosotros vamos a tener, no un banco del Uruguay, sino un banco de las llamadas fuerzas vivas del Uruguay, de esas tres mil personas de que he hablado, que tiene así como el 70 o|o del capital de giro de nuestro país.

¿Es ese el criterio con que el Partido Colorado va a la Reforma?

Dije al comienzo que este proyecto tenía dos caras como el queso, porque a los blancos les va a servir en el campo para decir que es el proyecto de Nardone y a los colorados les va a servir para decir en la capital que es el proyecto del desarrollo.

Decía que un fallo fundamental en el enfoque del señor legislador Lanza era que planteaba los problemas en una forma metafísica, como si no existieran las luchas de intereses. A lo sumo la lucha de intereses él la circunscribe a los intereses políticos, a personas interesadas en mantener posiciones políticas y muy vagamente a la presión de las fuerzas sociales.

El señor legislador Lanza dijo que el Poder Ejecutivo que saldrá de esta Reforma irá a buscar apoyo, si no lo tiene, para hacer la Reforma Agraria, para hacer el cambio de las estructuras y para, en función de eso, hacer un Plan de Obras Públicas, una gran protección a la salud pública, etc.

Dije al comienzo —no sé si me escuchó el señor legislador Lanza— que en nuestra opinión, tomando la historia de los pactos para la reforma, este pacto se hacía en un momento en que el Partido Colorado evolucionaba hacia la derecha y el Partido Nacional, con 7 años de gobierno, estaba colocado en una posición agresivamente conservadora.

Si este es el clima en el que se realiza el pacto, más allá de las intenciones de uno de los señores legisladores de uno de los sectores minoritarios, de uno de los dos partidos, más allá de esa opinión personal, que ayer de tarde dejaba tan bien esclarecida el señor legislador Arismendi, ¿dónde y cómo se va a lograr el acuerdo para la Reforma Agraria radical, para la redistribución de la riqueza, como he mencionado con este panorama?

(Murmullos)

—Señor Presidente: parece que la búsqueda de los 66 votos está haciendo proliferar los murmullos, pero por suerte tengo buenos pulmones y voy a seguir.

Aquí se ha hablado por parte de un señor legislador que el 3 y 2 ha mellado la oposición.

Señor Presidente, aquí no hay ánimo de discutir, sino de exponer cada cual su punto de vista y no polemizar; pero muchas de las partes de este discurso y de otro que se ha pronunciado que tratan de dar cierto viso de filosofía a la operación política y constitucional que se realiza, tiene muchos bemoles; uno de ellos, éste: que la oposición se ha mellado con el 3 y 2. La oposición se ha mellado, entonces, según tengo entendido por su participación con dos miembros en cada directorio de ente autónomo, y supongo que por la consiguiente posibilidad de dar empleo a gente en esos entes autónomos, de acuerdo con esa votación religiosa que se realiza, no con los tres, porque la votación, según tengo entendido se realiza por cuatro votos.

(Interrupciones. — Dialogados.)

(Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Hay exceso de murmullos en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: ¿qué teoría es esta de que la participación del tres y dos ha mellado a la oposición?

Digo que eso sería como manifestar que la participación de la izquierda en el Parlamento Nacional, lo ha mellado, y nosotros, el sector que represento, hace cerca de 40 años que está en el Parlamento y no se ha mellado ni se ha corrompido. Nos mantenemos en la misma posición de intransigencia frente a los intereses creados, frente a los banqueros, y frente a los latifundistas. Los sindicatos obreros van a las reuniones o acuerdos, pero no a entregar posiciones, sino a luchar por sus problemas y sus reivindicaciones y, si eso no es posible, la clase obrera se retira de esos organismos y no se confabula con los intereses espurios.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que el partido de la oposición no tiene una idealidad superior a la del partido de gobierno, que no tiene detrás una clase social consecuente hasta el fin en la defensa de sus intereses, que no tiene una composición y una congruencia orgánica y política que le permita hacer una verdadera oposición, venga como venga.

Nosotros no creemos en eso; creemos que a lo que se ha asistido en los últimos tiempos, es a la descomposición de los partidos tradicionales, producto de la contradicción insalvable de intereses que hay dentro de esos partidos, porque en ellos está el obrero, que no tiene más que sus dos manos para trabajar, está el pequeño productor, el pequeño industrial, el pequeño comerciante, el intelectual, el hombre de la clase media que aspira al progreso; pero en la cúpula dirigente de esos partidos están los banqueros, los abogados de las empresas extranjeras, los grandes terratenientes, los grandes intereses.

Y la contradicción entre lo que se proclama para las grandes masas, y después se realiza en las cúpulas dirigentes, es lo que lleva a la descomposición de los partidos. Cuando esas cúpulas dirigentes no pueden resolver los grandes problemas del pueblo lo dan a los sectores que son los que le juntan los votos en el pueblo, las prebendas del tres y dos, las prebendas de los prontos despachos, las prebendas de los repartos de puestos para que con ello y con la invocación a los mártires o próceres del pasado busquen los votos que los mantengan a ellos, oligarquía poderosa, en el poder.

Se dijo también, que la Constitución va a llevar a una política coherente. Se está diciendo, por consecuencia, que este es un gobierno incoherente.

Señor Presidente: "incoherencia", se dice. No tengo aquí el diccionario pero creo que política incoherente es aquella que no tiene sentido que no tiene vinculación, que no tiene unidad, que no tiene lógica. Y ¿quién puede afirmar que el Partido Nacional, no ha operado en estos siete años que ha estado en el poder con una coherencia avasallante? Pregúntenle a los grandes latifundistas, pregúntenles a los grandes intermediarios, a los grandes banqueros, a los grandes inversores extranjeros, pregúntenle a la alta banca y a los corredores de bolsa, pregúntenle a los tenedores de acciones de los grandes monopolios nacionales e internacionales. ¿Tienen algo de que quejarse de este gobierno? No tienen nada de que quejarse. Si a veces aullan, si a veces reclaman, si a veces gruñen, si retraen, en ocasiones, el envío de ganado a Tablada, no es porque les vaya mal; es porque tienen temor de que el gobierno se sienta débil frente al pueblo que reclama y que no espera o tal vez, para conseguir aún más prebendas una vez conseguidas las que han logrado.

El gobierno es un gobierno coherente que responde a los intereses de una clase social fundamental, el lati-

(Continuará).

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Lunes 6 de Marzo de 1967 — Núm. 17544


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

**Edicto judiciales y avisos oficiales:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ 20.00 |

**Avisos particulares:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | " 35.00 |
| Por más de una publicación: el centímetro (25 palabras) ........... | " 30.00 |
| Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .......... | " 20.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 50.00 |
| Matrimonios del Interior | " 20.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............ | $ 120.00 |
| " año ............ | " 240.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............ | $ 200.00 |
| " año ............ | " 400.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ............ | $ 200.00 |
| " año ............ | " 400.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

| | |
|---|---|
| Por día ............ | $ 1.00 |
| Atrasados ............ | " 3.00 |
| De más de quince días | " 5.00 |
| De más de un año .... | " 15.00 |
| De más de tres años ... | " 30.00 |
| De más de cinco años . | " 50.00 |

**Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados**

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año ......... | $ 30.00 |
| De más de un año .... | " 35.00 |
| De más de tres años .. | " 40.00 |
| De más de cinco años . | " 50.00 |
| De más de diez años .. | " 70.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

**Rústica**

| | | |
|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .......... | $ 80.00 |
| 1930 | .................... | " 80.00 |
| 1931 | (reeditado) .......... | " 80.00 |
| 1933 | " .......... | " 80.00 |
| 1934 | " .......... | " 80.00 |
| 1935 | " .......... | " 80.00 |
| 1937 | " .......... | " 80.00 |
| 1939 | .................... | " 80.00 |
| 1941 | (reeditado) .......... | " 80.00 |
| 1943 | " .......... | " 80.00 |
| 1945 | .................... | " 80.00 |
| 1946 | (reeditado) .......... | " 80.00 |
| 1947 | " .......... | " 80.00 |
| 1950 | " .......... | " 80.00 |
| 1951 | " .......... | " 80.00 |
| 1952 | " .......... | " 80.00 |
| 1954 | .................... | " 80.00 |
| 1955 | .................... | " 80.00 |
| 1956 | .................... | " 80.00 |
| 1957 | .................... | " 80.00 |
| 1958 | .................... | " 80.00 |
| 1959 | .................... | " 80.00 |
| 1960 | .................... | " 80.00 |
| 1961 | .................... | " 80.00 |
| 1962 | .................... | " 80.00 |
| 1963 | .................... | " 80.00 |
| 1964 | .................... | " 156.00 |
| 1965 | .................... | " 211.00 |

**Encuadernados**

| | | |
|---|---|---|
| 1955 | .................... | " 100.00 |
| 1956 | .................... | " 100.00 |
| 1957 | .................... | " 100.00 |
| 1958 | .................... | " 100.00 |
| 1965 | .................... | " 287.00 |

De acuerdo al decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

| | | |
|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 1:000.000.00 ........ | $ 4.000.00 la página |
| De $ 1:000.001.00 | " " 2:000.000.00 ........ | " 5.000.00 " " |
| " " 2:000.001.00 | " " 5:000.000.00 ........ | " 6.000.00 " " |
| " " 5:000.001.00 | " " 10:000.000.00 ........ | " 7.000.00 " " |
| " " 10:000.001.00 | " " 20:000.000.00 ........ | " 8.000.00 " " |
| " " 20:000.001.00 | en adelante ........ | " 9.000.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIDIO o TIDEO o TIBIO NELSON GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2731 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSTIROLA de MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2732 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ HERNANDEZ de ROBAINA o ANA JOSESA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2591 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDEMBER o RUTDENVERG CARBAJAL LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2595 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ o DIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2320 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES MURIALDO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2207 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1979 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1993 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARTURO CARLOS FILOTTI ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1804 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELINDA CORIA ANA NATALI de FILPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub 29396 Dic 27-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR D'ANDREA PARENTE, (L.o 63, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2557 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAULFO MARIA ARAUJO, (L.o 61, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2479 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELICA ZABALA o ZABALA SEGUI de TORRADO (L.o 63 F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1960 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRADO GOMEZ, (L.o 61 F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1959 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPOSITO (L.o 63 F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1991 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ACUÑA VIERA. (L.o 63. F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1761 Feb.20-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ELIAS HIPOLITO RUIZ (L.o 68 F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2302 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMASZEWSKI (L.o 68 F.o 419) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2300 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JAUREGUY o JAUREGUY VILLAR, (L.o 68, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2060 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA (L.o 68 F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1972 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PIEDRA, (L.o 68, F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1984 Feb.21-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SUREDA o SUREDA AMOROS (446'66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2715 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERRUTTI (26'66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2714 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGGIOLO o JOSE MAGGIOLO PEIRANO. (386 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2647 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIO o LEONCIO BERNARDO VENTURA VIVES. (390 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2632 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANIEL NUÑEZ PALAVECINO, (376 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2631 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO GARCIA SANCHEZ, (190 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2504 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENA BARRETO o JUAN BARRETO MENA (418'66) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2251 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO FERRARO (224|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2250 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LINA ASUNCION o LINA REGINA ASSUNTA STEFANI CORDA o LINA R. STEFANI, (400 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ SUAREZ, (242 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VICTORIA VENERIO de SPERANZA, (420|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS VENTURA SUAREZ (246|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1943 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVA DARBON o RIVAS DARBON o ROSA RIVA (358|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1962 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MEYRAM o MEYRAN de BONILLA (416|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1877 Feb.20-v.mar.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ROBLES de CARTELLE (F. C. 308|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2749 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2596 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA ISABEL VIDAL de ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2597 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO ROLETTI PALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2590 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO RINGWALD o ERNESTO WILHELM RINGWALD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2589 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GESTO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2559 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENCARNACION IRENE ALCALDE de BALLESTRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 730.00 10|pub. 1742 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR GUARNIERI NERVI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2560 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TACHELLA REGITO, MIGUEL TACHELLA o MIGUEL TACHELLA REGIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2327 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ROMERO GUILLEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2325 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEO SOLDINGER SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2323 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2322 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FANI FRIDMAN MARGULIS de SCHERSCHENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2309 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABAS o SABAS MOREIRA MARRERO (B. 294|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1878 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NICOLASA ROMERO BERACOCHEA o ROMERO de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1884 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO ABRAMOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1806 Feb.17-v.ab.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SUAREZ de MEDERO (64 - 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2728 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ OTERO, (64 - 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2588 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ALICIA DARRAGH LEVINS o LEVIUS. (63 - 271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2587 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA FERME de BRANCATO, (56 - 51), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961 — Eduardo González Nel-, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA ATAY de PEREZ, (64-95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2074 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CLARIGET o CLERIGET de CRAPUCHET o CRAPUCHETTI, (64-36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2075 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura d e la sucesión de JUAN BRUNO GRIFFO GUILLEN o GRILLE (64 - 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1889 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMATURO GIUZIO (64 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1890 Feb.20v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ ALONSO, (64-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1812 Feb.17-v.mz.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA SANTABAYA de CUNEO, (L.o 59, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2648 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA o MARIA FERREIRA CUELLO, (L.o 59, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2644 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERREÑO de AIRALDI, (L.o 58, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2646 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN NIGRO de BIBBO, (L.o 59, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2643 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AFONSO, (L.o 58, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2615 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBITE, (L.o 58, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2536 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PONS, FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO MIGUEL ANSELMO PONS, ISABEL PONS de MARTI, ISABEL PONS de PONS, ESPERANZA PONS de SOLER, PEDRO MARTI o PEDRO MARTI PONS, ARTURO MARTI PONS, MARIA PONS de BAZAN, MARIA ISABEL MARTI de SOLER PONS y BLANCA MARTI de MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 800.00 10|pub. 2310 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA JUSTINA GASTAMBIDE de ARGEL (L.o 58 F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2306 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROBERTO o FELIPE ROLANDO DIAZ (L.o 58 F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2307 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLAUDIA GROVE CHIRIF, (L.o 58 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2308 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DOCAMPO MARTINEZ, (L.o 58 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PASCUAL PULCINO MARINO, (L.o 58, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2171 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA SIRI GERARD de VISCA, (L.o 58, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2166 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELLY CEREGHETTI, (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1982 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA AURISTELA SUAREZ BERRUETA de PEÑA (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 1983 Feb.21-v.mar.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de VALLEJO, (F. 568), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2586 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ (F. 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2333 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIA PURA LOZA (F. 295), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2348 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SICCARDI SEMERIA (F. 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2352 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VARELA TRIÑONES (F. 345), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2341 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de LICIO, (F. 917), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2152 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRERA MUNAR (F. 860), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1954 Feb.21v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o ELVIRA VAZQUEZ de PAYSSE (A 404|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2717 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIGANDA (A 442|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SAPIENZA de DE MATTEO, (A 204|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Julio de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMESIA o NEMESIA FAUSTINA o ENEMENSIA o ENEMENCIA o NEMENCIA GONZALEZ PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2169 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENNASAR de MAIMO, (A 338|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVETICO FEDERICO REALINI PICARDO o PICCARDO, (A 64|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMAR o ADHEMAR PEDRO POLLERO FERRANDO (A. 162|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1965 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA PARDO de SCARELLA (A 344|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1964 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EGRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2370 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ PEREZ, (A. 388 - 966). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2650 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE SEIROTTI o SEIROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2641 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ ARIAS; CELESTINO RODRIGUEZ REVILLA y LUCIA REVILLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2594 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2583 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SCHAL LENCZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 2513 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2456 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAHAK KEHYAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2468 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2321 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMIÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2215 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSZKO de FOSTIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 1992 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de ISABEL ZAMORA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1994 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIÑEYRO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1995 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALCOBA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 2000 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARODI POGGI o PARODI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1892 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA DONAMARI de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1894 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOSI MALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1393 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1819 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MORAES o MAXIMO de MORAES (L.o 59 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2712 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEON RUSSOMAGNO GARCIA (L.o 63 F.o 155), citán-

dose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.0 10|pub. 2713 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCELINO BENOYT o EUSEBIO MARCELINO BENOIT, (L.o 63, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2616 Mar.2v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR TAMBUZZA D'AGNANNO, (L.o 63, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2558 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIBERT, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2418 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEANO MENINI, (L.o 63, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2467 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SOROCHIELLO (L.o 61. F.o 621), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO o NOLAZCO VAZQUEZ VAZQUEZ (L.o 63 F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2330 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMA MARGARITA FERRANDO de GONZALEZ, (L.o 63, F.o 225), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Julio Maia. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2157 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GARCIA de PARQUEZ, (L.o 63, F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS GIMENEZ, (L.o 63, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2061 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON LITMANOWICZ o LITMANOVICH (L.o 63 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1957 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ARTURO BAYCE CARBONELL (L.o 63 F.o 451) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1958 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVETE NAYA (L.o 63 F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1876 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, L.o 63 F.o 447) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1905 Feb.20v.mar.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SIGIFREDO AMILIVIA, (L.o 2, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2637 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EMILIO PESCE AMESTOY ó ALEJANDRO PESCE ó ALEJANDRO FLORO PESCE, (L.o 2. F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2636 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTEGANI de LEVRATTO, (L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2635 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAGNONE, (L.o 2. F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2634 Mar.2-v.mar15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO BARLOCCO PEREZ, (L.o 2, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2633 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARGARITA RUIZ FERRO o RUIZ FERRO de FERRERO, (L.o 2, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2601 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOSCHETTI o BOSCHETTI ICARDO (Lo 2 F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA CLARA SPANGENBERG de STAMM (L.o 2 F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 600.00 10|pub. 2296 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO RIVERO (L.o 2 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2297 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN LUISA DUBRULL de BELLOTI o BELLOTTI o BELOTI (L.o 65 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TAMMARO ATTANASIO o ATANASIO L.o 2 F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2299 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUGLIESE FERRARO de BARLETTA (L.o 2 F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2311 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICENA o POLISENA LUNA o LUNA de MEDEIRO (L.o 1 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 2301 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASIL o BASILIO FENIK o FENNIK o FENNIH, (L.o 1. F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 20|pub. 27626 Dic.6.-v.dic.20. Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CEFER

NA PEZZANO de DE ARMAS, (L.o 2, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MABEL CEITER de CARLEVARO, (L.o 2, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2156 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH o DINORAH MARGARITA CARMEN VIDAL COSTA de MORO, (L.o 2, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2151 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALVAREZ de SEQUEIROS y don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SEQUEIROS (L.o 2, F.o 44) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1974 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ BARRETO, (L.o 2, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2153 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COUSTE de COLOMBO (L.o 2 F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1925 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CARREÑO QUINTANA de GARCIA (L.o 2 F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1977 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MATO de RAMPINI (L.o 2 F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1976 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETTO de CARBONE o ADELINA CANESA de CARBONE (L.o 2 F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1975 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROUMAS de DELFINO (L.o 2 F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1973 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ERNESTO PEDRO ARIANO BEISSO o BEISSO CERIZOLA o CERISOLA o CHERIZOLA (L.o 2 F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1969 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO CAPORALINI BARALDO (L.o 2 F.o 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1971 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BRITO o NATALIA BRITOS o NATALIA BARRIOS BRITOS (L.o 2 F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 1970 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA HERNANDEZ de MENDEZ y MANUEL MENDEZ DASTES, (L.o 64 F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600 00 90|pub 29202 Dic.23-v dic.30.
Feb.1.o-v.mz.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACSA, (347|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2465 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PARODI CASTRO. (369|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2468 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OSCAR TREGLIA. (373 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PELLEGRINO CIMINO, (387 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELLE FAVE PALADINO. (317 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2161 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CAVADINI de TABORDA. (341 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREYRA CASTRO, (375-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2062 Feb.22-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PONTE GOMEZ, (371|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2077 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DINA o DORA o DIVA o HILDA DIVA TROPIANO o TRIPIANO RODRIGUEZ de SEGOVIA y JUAN CARLOS SEGOVIA CATROFEE o CATROFE o CATROFFI (367|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 1981 Feb.21-v.mar.7.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINEZ MARTINEZ (F. B N.o 643|966) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2316 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS FERRARO NASELLE o NASELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesaods en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2210 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BOGHOS ARTINE o BOGHOS TCHINTCHINIAN o TCHINCHINIAN (F. c. 83 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2324 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN COSTA GARCIA o COSTA de PRIMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2211 Feb 23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON RUBELLIN TARGOWNIK, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 29843 Feb.1.o-v.maz.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MATILDE ZOA DE SARAK BASSO de LEMOYNE (2 - 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2729 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE SOSA o SOSA FERRARI, (1.0|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2455 Feb 27-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MELGAR (1 - 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2319 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO ERNESTO BALLERIO o BALLERIO LANZA (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2318 Feb.24 v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON MURAGLIA o RENE TROCHON (2-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2073 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ERNESTO ANTONIO o SEVERIANO ERNESTO BUSTAMANTE, (2-439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2076 Feb.22-v mz 8

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BENVENUTO TORRES, (L.o 59. F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Raúl Trigo, Actuario adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 2642 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BABACE BARTABURU, (L.o 58, F.o 385), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2645 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERALTA RECULUSA, o FRANCISCA PERALTA de GONZALEZ, (L.o 58, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2649 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIVIA o LIVIA SOSA IDIARTEGARAY de BUTLER (L.o 59 F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MARQUEZ de GONZALEZ, (L.o 58, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERMIN GOMEZ (L.o 58 F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2303 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIRGINIO MALACRIDA, (L.o 56, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) (C.C.) 9|pub. 30334 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RIVAC o RYBAK, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODON o ABDON ANSELMO MARTINEZ FELIPE. Libro 57 folio 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1978 Feb.21-v.mar.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIOY GAZZANEO (F. 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2727 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA RIVERA, (F. 712), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2602 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA BLANCA VELAZCO MUÑOZ de RINCON PAREJA, (F. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2565 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA PAGANI de JONES, (F. 720), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2563 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES ANEIROS de RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, (F. 474), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2562 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de SEGALERBA (F. 217), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2343 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUARNALUZ o GUARNALUS de VARELA (F. 523), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600|00 10|pub. 2351 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO RAFAEL LIMIDO PONCE (F 526), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2349 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR ENRIQUE o HECTOR ENRIQUE MARIA SANCASSANO, (F.o 548), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2334 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ TANOIRA o TANOYRA, (F.o 516), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2337 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE BASTERO BENINCASA, (F.o 682), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2344 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA BARRIOS de RODRIGUEZ, (F.o 498), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2345 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOB DEMIRJIAN o HAGOP DEMIRDJIAN, (F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2336 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO SENSEREY BERNET, (F.o 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2350 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLELIA PODESTA MERLETTI, (F.o 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MENDOZA ESTEVEZ (A 1|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2716 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAMINERA MARIA ETCHELET LEGARRA o MARIA GRAMINERA ETCHELET LEGARRA, (A. 383 - 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2566 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO TATE de OXANDABARAT, (A. 349 - 966); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2567 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERTONE GIACHELO (A 483|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1963 Feb.21-v.mar.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IBRAHIN PAULO y ROSA GONZALEZ, de PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Noviembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2660 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GISSI BALDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2658 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE o MARIA AHIDEE DE LOS SANTOS de CARRATTINI o CARRATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Agosto de 1966. — Orestes, J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2659 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2662 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2661 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BRAZEIRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2524 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DPTO. DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO FUENTES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2608 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2612 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ BALEIRON o ANA RODRIGUEZ de LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2611 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA DOLORES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2609 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHI de IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2610 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELODIA RIFFAUD de MASAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2606 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2607 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1949 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTIZ o MARIA ORTIZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1950 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DABOVE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz P. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1951 Feb.21-v.mar.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ARIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2746 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CURBELO de BAFUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2745 Mar.3-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2561 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2017 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CAROLINA MARMO de ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2018 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONINI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2019 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TRIAS DU PRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2020 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ANTONIO BORGES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2021 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RAMON ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2022 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. 14 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2023 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MEDINA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1966 — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2024 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. 28 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2025 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PABLO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2026 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEGILDA o ERMENEGILDA LAESPIGA de CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Setiembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2027 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CONCECAO de BARREDA o BARRERA o MARIA SOCORRO DE CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CARMEN o DEL CARMEN CONCEPCION de BARREDA o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de Octubre de 1966 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2028 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA LOPEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 1.080 20|pub. 23024 Oct.18.-v.oct.31 Feb.22.-v.mz.8.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA o MARIA CURBELO de CASTRO, (L.o 4, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 2364 Feb.27-v.mz.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMIRA MASSARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1.o de Febrero de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 2004 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NALERIO de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Febrero de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 2003 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LARREGUI ARISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítándose la feria a tales efectos. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 2002 Feb.21-v.mar.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA ERNST de BESKOW y ERNESTO BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2155 Feb.23-v.mar 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COTTO o COTO de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2006 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SILVA o JULIO CESAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2005 Feb.21-v.mar.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA GARCIA CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 16 de 1967 — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2378 Feb 22-v mz 8

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2665 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIEDERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2664 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO ISABELINO JAUREGUIBERRY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2482 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CARBAJAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2481 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2372 Feb.27-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROTELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAROLDO RUBEN o RUBENS NOAIN PRIETO y PAULA VALENTINA PRIETO de NAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Diciembre de 1966. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1896 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JOSE o JOSE ROMAN BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Febrero de 1967. — Esc. Esther Stabilito de Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 1897 Feb.20v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRIETA de ARCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1898 Feb.20-v.mar.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 2753 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ MARINA LOPEZ de BIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 2752 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de D. MARIA COLLAZO y JUAN PABLO PELAYO COLLAZO o JUAN PABLO PELAEZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1842 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CESAR o CESAR FRANCISCO CATALDO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1841 Feb.20-v.mar.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANGEL MATONTE o MATONTTE o EMILIO ANGEL MATONTE RENFFO o REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2673 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN TOURREILLES GOYENEIX o GOYHENEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 24 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2674 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2141 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LOPEZ PEREZ o LOPEZ y PEREZ de ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2142 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BASSINI o BASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2143 Feb.23-v.mar.9.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2666 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA o HILARIA E. BAPTISTA DE GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2667 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2668 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO MIGUEL JUAN GARRIGA o GARRIGA DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2669 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2670 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2671 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CARMELO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2354 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN FORTUNATO DIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2355 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ANGELICA PERAZZO SASSO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2356 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRUSCHI BRUSCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2357 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BONIFACIA OSORIO de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2858 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELEDONIO GUTIERREZ, LAURA GUTIERREZ, ADELAIDA PEREIRA de GUTIERREZ y CELEDONIO GUTIERREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2353 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ICASURIAGA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1926 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POGLISE o PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1927 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry, de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1928 Feb21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEZZANO

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1929 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FORTI TELESANO o MIGUEL FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1930 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o BIBIANA PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Febrero de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1931 Feb.21v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALCIDES MOROSOLI o MOROZOLI MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1932 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1933 Feb.21-v.mar.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO SILVA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 9 de Febrero de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2672 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GUTIERREZ de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2239 Feb.24v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2240 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2242 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA AUDENCIA MORALES de RAMIREZ o ABDONA AUDENCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2241 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMAY de LEMA o RAMONA ROMAY o ROMAY FERNANDEZ de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2243 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DORIGO de FERRANTY o JULIA DORIGO o JULIA MARIA DORIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2244 Feb.24-v.mar.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO DOMINZAIN MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 2043 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANA CANDIDA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2033 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO F. CANOVA, (materno TAIBO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2034 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, (materno FERREIRA), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2036 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DORREGO de FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2037 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2038 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de TUR o DE LEON de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2039 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO SEVERIANO ROMERO y de MARIA SALOME o MARIA LUISA VIÑALES de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2035 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OZZANO u OSANO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2040 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO E. SANCHEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2041 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FRANCISCA PEREIRA de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2042 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RECUERO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2044 Feb.22-v.mar.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña TERESA CARDONA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2488 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GRISONI de de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de Enero de 1967. — Escb. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1847 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Escb. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1846 Feb.20-v.mar.6

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ESTEFANELL PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2480 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERLINDA o HERLINDA VALERIA ALEMAN de CHAPPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1848 Feb.20-v.mar.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BERTONI LACHMUND o LASCHMUND de CHIAVONI o CHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2553 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERNAN ELDO ROSTAN RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2554 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA CLARA MENENDEZ de PEDRAGOSA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1966. — Ramón Couto Varela. Actuario. adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 2245 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA HORNOS de MONFORT o AIDA MARIA HORNOS de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO del CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri. Escribano. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SIMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2630 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL E. o ABEL EPIFANIO MACHADO o MACHADO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2483 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERREIRA o FERREIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2484 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUVENAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2485 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AQUINO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2486 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera doña Omelia Suárez Cabrera por el término de noventa días. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2487 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ANSELMO VIERA o VIERA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2112 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATILES MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2113 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2114 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2115 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2116 Feb.23-v.mar.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE GREGORIO VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MACHENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Ferio Mayor. — Salto, 9 de Enero de 1967. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2228 Feb.24-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2224 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brun, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2226 Feb.24v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIÑAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Diciembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SALLES o SALLE PEREZ de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2186 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BAUTISTA TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2187 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASENCION o ASCENSION GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2189 Feb.23-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GOLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2190 Feb.23-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA UMPIERREZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2191 Feb.23-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR MARTINEZ PEREZ o AMADOR FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2192 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO IZQUIERDO o DIEGO SALOME o SALOME DIEGO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2193 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORINA PELAEZ de SEIJAS y MEJICO SEVERO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2193 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES SEGOVIA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2194 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1855 Feb 20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LACA o LACCA de COZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1856 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LEON RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1857 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1854 Feb.20-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MAURO TRAVIESO LAPIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1859 Feb.20-v.mar.6.

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEMAIRE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $. 600.00 10|pub. 2457 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE o FRANCISCO FENOCCHIO, emplazando y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2458 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO NOCERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.0 10|pub. 2459 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO MEDINA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2460 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO SOSA o SOSA BERMUDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2461 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OSCAR AQUINO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.0 10|pub. 2462 Feb.27-v.mz.13.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA LAVIE SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2016 Feb.22-v.mz.8.

### JUZGADO LETRAD' DE PRIM [illegible] INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SAIZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2585 Mar.2-v.mar.15.

## 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican: Villa El Talar de Pando y Villa San Isidro, de Pando, ubicadas en las Décimo Sexta y Séptima Sección Judiciales de Canelones.
Solar N.o 6, manzana J, padrón N.o 188, nombre: Vicente Cicioni Mega.
Solar N.o 23, manzana A, padrón N.o 438, nombre: Blanca Zulema Barreto.
Solar N.o 15, manzana F, padrón N.o 115, nombre: Baldomera Gadea Carbajal.
Solar N.o 4, manzana M, padrón N.o 218, nombre: Rosauro Díaz Silveira.
Solar N.o 16, manzana P, padrón N.o 292, nombre: Ada G. de Vargas.
Solar N.o 4, manzana O, padrón N.o 260, nombre: Irma Renée Faccioli Dutra.
Solar N.o 14, manzana T, padrón N.o 335, nombre: Maximino Pereira.
Solar N.o 20, manzana G, padrón N.o 615, nombre: Domingo I. Sánchez.
Solar N.o 7, manzana O, padrón N.o 65, nombre: Arturo Ramón Almada.
Solar N.o 22, manzana B, padrón N.o 514, nombre: Rosauro Vargas Rodríguez.
Propietario: Tilcofir S. A. — F. Aráucho 1334, piso primero, Apto. 5.
2) $. 4.500.00 15|pub. 1612 Feb.14-v.mar.7.

### LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber al señor Tomás Pedro Pokorni, promitente comprador y|o sus sucesores a cualquier título la caducidad de la operación de compra venta pertinente respecto a los terrenos ubicados en "Los Médanos de San Rafael"; Primera Sección Judicial de Maldonado parte del padrón 4.998, señalados con los números 19 y 20 de la manzana 4 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 753 el 2|1|959, inscriptos en el Registro de Promesa de E. I. a plazos con el N.o 1.372 F. 2.895 y 1.371 F. 2.843, respectivamente del libro 102. — Febrero 14 de 1967. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $ 2.700.00 15|pub. 1766 Feb.16-v.mar.9.

### COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de compraventa, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas en Salinas, 7.a Sección de Canelones:
Solar 34, manzana 91, padrón N.o 1829, prometido en venta a Angel Alaniz. Solar 10, manzana 112, padrón N.o 2400, prometido en venta a Daniel Tacón. Solar 6, manzana 127, padrón N.o 2690, prometido en venta a Paula G. de Negrín. Solar 19, manzana 120, padrón N.o 2592, prometido en venta, a María C. Porteiro y otro.
Solar 6, manzana 112, padrón N.o 2396, prometido en venta a Juan F. Alcoba.
2) $ 2 700.00 15|pub. 2008 Feb 21-v.mar.14.

### BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, sus herederos o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.
Solar 2, fraccionamiento Reverdito, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Enrique Britos Pérez; Solar 11, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Alfredo Vital Fernández Aquino; Solar 25, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Martín Benítez Ferreira y cedido a Nelson Raúl Benítez.
2) $2.250.00 15|pub. 1953 Feb.21-v mar.14.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar A en el plano del Agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto en Catastro el 9 de Enero de 1948, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 2506, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Manuel Fernández Cardosa sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 ley 9.099). — María Marta Navarro de Sánchez. — Martina Rodríguez Casas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2030 Feb.22-v.mar.15.

## 3-Convocatorias Comerciales

### MEDANO TENNIS CLUB S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día miércoles 22 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966, destino a darse a las utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de acciones presentes (Inciso C, artículo 13) — San Rafael, Punta del Este, Febrero 8 de 1967. — La Comisión Directiva

3) $ 4 050 00 15 pub. 1580 Feb 14-v mar.7.

**ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Febrero de 1967 a las 11 horas en el local de la Asociación Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario — Artigas, Febrero de 1967

3) $ 1 800 00 10 pub 2032 Feb.22-v.mar.8.

**SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.**
XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1967 en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 959, 3er. piso, a las 17 horas, con el siguiente orden del día:

1 o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1966; 3.o) Elección de Síndico Titular y suplente para el ejercicio 1967; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscritas (art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1967 — El Directorio.

3) $ 3 600.00 15 pub. 2182 Feb 23-v.mar.16.

**FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 11 de Marzo de 1967, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Doroteo García s|n., Nueva Helvecia, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966; 2.o) Elección de Directores y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: 8 de Marzo de 1967 (artículo 51). — El Directorio.

3) $ 360 00 3|pub. 2593 Mar.2-v mar 6

**BANCO DE SORIANO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1967 a la hora 17 y 30 en la sede de la institución, calles Artigas y Florida para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Designación de dos accionistas (art. 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Memoria presentada por el Directorio; balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 23 o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 4.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar Directorio (arts. 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (Art. 39).

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las oficinas de esta institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 12 de Marzo de 1967 a la hora 11 y 30 También podrán hacerse los depósitos en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $ 1.950.00 5 pub. 2463 Feb.27-v.mar.6.

**TARANCO Y CIA. S. A.**

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1356, 2 o piso, esc 3, 6, (Estudio Jurídico Terra - Urioste - Vidal), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Reducción del capital social integrado y rescate de las aciones correspondientes según convenio del 17 de Febrero de 1967; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentran depositadas on dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. Esta citación es primera convocatoria y anula los avisos errados publicados el 23 de Febrero pasado y siguientes. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $900.00 5|pub. 2136 Mz 2-v mz.8.

**PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A.**
**(PROZONTAL S. A.)**

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se reunirá el lunes 6 de Marzo a la hora 10 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 109) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; 2.o) Estado de situación y balance de resultados por el ejercicio 1966; 3.o) Proyecto de distribución del beneficio liquidado y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en el oleal social hasta 24 horas antes de la reunión. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 2593 Mar.2-v.mar 6

**USINAS COLAGEL S. A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estattuos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1967, a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. Carlos María Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de tres Directores; 5.o) Elección del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estattuos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, an la Secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 2556 Mar.2-v.mar.8.

**CHUY S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 7|pub. 2756 Mar 3-v.mar.13

**SAN BERNARDO S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967 a las 17 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477 escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1967. — El Directorio

3) $ 450.00 3|pub. 2754 Mar.3-v.mar.7.

**COMPAÑIA FINANCIERA SUDAMERICANA**
**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Sexto Ejercicio Social**

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1967 a las 11 horas en nuestra sede social calle Ituzaingó 1393, escritorio 401, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2 o) Proyecto de distribución de beneficios; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, deberán depositar en nuestras cajas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionistas

De acuerdo con el artículo 19, las Asambleas se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. Si no se logra dicho quórum, se realizará una segunda convocatoria y entonces la Asamblea podrá constituírse válidamente media hora después de la señalada con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio

3) $ 810.00 3|pub. 2709 Mar.3-v.mar.7

**BANCO INTERNACIONAL**
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 11, en el local de su casa central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 15. ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 3 o) Elección de miembros del Directorio titulares y suplentes para el período 1967|1968; 4.o) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5.o) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6.o) Varios; 7.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos — El Directorio.

3) $ 2.160.00 8|pub. 2694 Mar 3-v.mar.14

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo autorizado por el artículo 14 de los estatutos del Banco Internacional, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la Institución para una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 10 en la sede de la Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital a $ 75:000.000.00, (setenta y cinco millones de pesos, moneda nacional), según artículo 5.o de sus estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del

Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 8|pub. 2693 Mar.3-v.mar.14.

**FUPH S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Fuph S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Marzo de 1967, a las 18 horas en el local social calle Angel Floro Costa 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Artículo 31. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán exhibir en Secretaría, sus acciones o un recibo de sus depósitos en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la Asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que represente. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realiza la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante simple carta poder. — Montevideo, Febrero de 1967. — El Secretario.
3) $ 720.00 3|pub. 2692 Mar.3-v.mar.7

**CHIC FRANCES S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Chic Francés S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1967 a las 19 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente órden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente a los ejercicios sociales que finalizan el 30 de Junio de 1965 y 30 de Junio de 1966; 3.o) Elección del Directorio para los ejercicios 1965|6; 1966|7; 1967|8; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1965|6.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 19 del día 12 de Marzo de 1967. — El Directorio.
3) $ 420.00 2|pub. 2686 Mar.3-v.mar.6.

**COLOFIN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Marzo de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o, escritorio 1.o, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio por el período 1967|1968; 5.o) Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Importante: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletos de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1967 — El Directorio.
3) $ 1.440.00 8|pub. 2676 Mar.3-v.mar.14

**MU — MU S. A.**

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1967, a las 8 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle F. Labandeira 3429 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para con[illegible] la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Balance de situación y cuenta de resultados al 30|11|966; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Designación de Directores y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con 48 horas de anticipación a la señalada para la Asamblea de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.
3) $ 900.00 5|pub. 2663 Mar.3-v.mar.9

**BELLA VISTA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967 a las 16 y 30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1967. — El Directorio.
3) $450.00 3|pub. 2755 Mar.3-v.mar.7.

# 5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES SCHNECKENBURGER y MARIA CELIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 358 año 1966) se hace saber que por resolución del 7 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Arnaldo Alberto Tisnes Schneckenburger y María Celia Díaz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 2470 Feb.27-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALDO ERNESTO SOLARI IRAZOQUI y MARGARITA FERRANDO MOYANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 408 año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aldo Ernesto Solari Irazoqui y Margarita Ferrando Moyano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1733 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V Frigerio, dictada en autos: RODOLFO PEREZ CASAÑAS y MARIA DEL CARMEN CARRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 391, año 1965), se hace saber que por resolución del 13 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Casañas y María Del Carmen Carrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1416 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ASDRUBAL CANDIDO CASAS y MARIA LUISA FAGET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V 394 Año 1966), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Asdrúbal Cándido Casas y María Luisa Faget, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29846 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALBA IRIS NOTEJANE c|FLIRES WALHTER CAMARGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-344, año 1966)", se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flires Walhter Camargo y Alba Iris Notejane debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29562 Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ALBERTO LESSA GARCIA y CORA MATILDE GUYER THAYS" (L.o 64 F.o 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1 200.00 20|pub. 2569 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBA SMITH y SANDALIO ARTURO BURGUEZ. (L.o 64 F.o 337), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 1763 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HAYDEE BEATRIZ PACILIO CORONEL y NICOLAS JORGE COPPOLA GUISEFFE. (L.o 64, F.o 464). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Julio Maia Actuario, adjunto.
5) $ 1.200 00 20|pub 1657 Feb.15-v.mar.15.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 480), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ y MARIA ELENA IBARRA IMAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub 1576 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SEBASTIAN RODRIGUEZ IGLESIAS y EUDOSIA APARICIO. (Lo. 68, Fo. 160), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $1.200 00 20|pub 29859 Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA y MARIA CELIA PEREZ PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

— Montevideo. 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1824 Feb.17-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Antonio Castro Reboredo, con domicilio en Pernas 2365, digo que optando al título de procurador ofrezco la declaración de Rubens Rossy y Rubén Oscher sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. Antonio Castro Reboredo, José A. Saldún, Escribano. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2748 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Miguel Angel Versayyi Reissig, domiciliado en Olimar 1371, piso 5.o, optando por el título de procurador ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Emilio Siniscalco Martínez y Juan Pedro Ciganda Barreix, solicitando se expida testimonio. Miguel A. Versayyi. — Montevideo. Febrero 16 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2733 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges WILSON XAVIER DI BELLO y YOLANDA MIRTA CABRERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 64, Fo 85), dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18|IX|946). — Montevideo. Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $1.600.00 20|pub. 566 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BARRIOS NOGUES DE CEA, MANUELA. contra CEA MOROTTA, BENITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 64; Fo. 92), se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $1.600.00 20|pub. 565 Feb.1.o-v.mz.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gallones, Sergia Hilda contra FERNANDEZ, FELIX VENANCIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F. 808 - 966), se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergia Hilda Gallones y Félix Venancio Fernández.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 583), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10.783, Art. 7.o — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2765 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Borrazás Varela. Armonía Mitchel y BIANCHI SANS, ALBERTO RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 254 - 966), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armonía Mitchel Borrazás Varela y Alberto Raúl Bianchi Sans.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1680 Feb.15-v.mar.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELIDA RODAS y ROGELIO RODRIGUEZ. Ficha E 432,966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 21172 Feb.23-v.mar.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO MATURRO y JULIA TURTURIELLO (Ficha E, 460|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
5) $1.600.00 20|pub. 29913 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ADOLFO GELSI y ANA MARIA CASTILLO (Ficha E. 436|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29809 Feb.1.o-v.mz.7.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Luisa Torrens Fontan c| LUIS HORACIO VIGNOLO MONTECORAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V|172, año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Horacio Vignolo Montecoral y María Luisa Torrens Fontan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $ 2.000.00 20|pub. 1998 Feb.21-v.mar.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO HORACIO TOURON y MERCEDES PILAR SIFREDI. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 382, Año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Horacio Touron y Mercedes Pilar Sifredi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29847 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "REYNALDO DEAMBROSIS y FANNY MARIA SANTAMARINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V 412, Año 1966), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raynaldo Deambrosis y Fanny María Santamarina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $2.000.00 20|pub. 29857 Feb.1.o-v.mz.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ATILIO LASSO y MARIA IRENE ZUNINO" (L.o 64 F.o 391), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966 — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 1.200.00 20 pub. 2568 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: OSVALDO CARTOLANO DOGLIOTTI y GRACIELA JOVITA ASTORTI BISELLI (L.o 54 F.o 395), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Febrero 15 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2051 Feb.22-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: OFELIA PAULINA CATTANEO DE DEL GRANDI y ENRIQUE JOSE DEL GRANDI (L.o 64 F.o 459), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Esc. Julio Maia, Act. Adj.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1764 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERGIO ADOLFO LAMBERT y AGUSTINA MILAGROS LASALA. (Lo. 64, Fo 423), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29733 Feb.1.o-v.mz.7.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se dispone la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA y SALLY ADELHEID WINTERBERGER y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2469 Feb.27-v.Abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 65, F.o 16), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUISA VERA de MARTINEZ y JUAN PEDRO MARTINEZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1567 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 651), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA SUSANA VIÑA y MILTON ARIEL CABRERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1575 Feb.14-v.mar.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1966, se ha decre-

tado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADINEZ ENILDA HERNANDEZ y JUAN CARLOS ABELENDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.920.00 20|pub. 1827 Feb.23-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Rufino Domingo Taracido Geloso e IRMA GARATE de TARACID GELOSO.

Ya la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2705 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICTOR JULIO MAILHOS y MARGARITA PUJADAS BONNET. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2571 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Rolando Franco, domiciliado en Guayabo 1908, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se reciba el testimonio de Diana Díaz y Alfonso Viera, quienes será interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Rolando Franco. Oscar Arias Barbé. Abogado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2734 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público, que por auto de fecha Octubre 10 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HONORIO FERNANDEZ MONTES DE OCA y MARIA LUISA MARTINEZ DE FERNANDEZ Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29762 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUNA ANTONIO BRUZZONE y MARIA MARTA TERESITA DAPRILE DE BRUZZONE Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub 29858 Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JULIO o JULIO OROSMAN GILBERTO ROGUER o ROGNER y LADY TELESCA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 2 F.o 260), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2471 Feb.27-v.abr.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges SAGUNTO FELIPE PEREZ FONTANA y ELSA PRANDO BAUZA de PEREZ FONTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 410), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1585 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ENRIQUE JUAN VIDAL MARTINS y doña MARTHA RAQUEL FERNANDEZ BERNADA ,58|544), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 7 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1966 Feb.21-v.mar.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS D'ANGELO, ARTURO y PEROLO OSSOLA, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F 742 - 966), se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Iglesias D'Angelo y María Luisa Perolo Ossola.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1577 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ y ANGELICA Y. CABRERA. (Ficha E. 631 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 1879 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 419), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ROBERTO CRUZ CRESPO y doña ESTELA NAPOL de CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2523 Feb.28-v.ab.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: Berrutti de García, Nelly contra ARMANDO GARCIA RUSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 307, N.o 833), se hace saber que por resolución N.o 6.820, del 26 de Setiembre de 1966, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos, por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1600 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "Flor Blanca Castelli de Raviolo contra JUAN CARLOS RAVIOLO —Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 280", se hace público que con fecha 14 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Octubre de 1964.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1947 Feb.21-v.mar.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS ALBERTO PEREGALLI e HILDA WALQUIRIA CAMEJO de PEREGALLI, y se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los autos respectivos, (L.o 4, F.o 245), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Pando, Diciembre 27 de 1966. — Horacio Laillabet. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub 1278 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "HERNANDEZ, ORFIDES e IRENE JOSEFA GARCIA PAGLIA DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 4, Fo. 256, N.o 1438), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 14 de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyungal de bienes existente entre Orfides Hernández e Irene Josefa García Paglia de Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando. Diciembre 22 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10 783. (Lo. 4, Fo. 187). — Pando, Octubre 19 de 1966. — Celina G Alvarez.
5) $1.200.00 20|pub. 29861 Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "EDILIO ENILDO CONTRERA y MARUJA FARIAS DE CONTRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 80) se hace saber que con fecha Noviembre 28 de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edilio Enildo Contrera y Maruja Farías de Contrera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez Act.
5) $2.000.00 20|pub. 29911 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NORBERTO JORGE SCHNEIDER y JUSTINA PALACIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 81), se hace saber que con fecha Diciembre 7 de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Norberto Jorge Schneider y Justina Palacios, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub 91 Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en

los autos caratulados: "CONRADO ORMAZABAL y ESTANISLADA DINA MARENCO de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45 F.o 145) se hace saber al público que con fecha 23 de Mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Conrado Ormazabal y Estanislada Dina Marenco de Ormazabal, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 6 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2385 Feb.27-v.abr.3.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del primero de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MAGDALENA LAPASTA de SISTO y WALTER HUGO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2360 Feb.24-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del treinta de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre INES ALBORADA LABANDEIRA y OVIDIO FRANQUINI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 8 de Agosto de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 29673 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del nueve de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELIDA LEONILDA GONZALEZ HERNANDEZ y JUSTINIANO o LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o. Ley N.o 10.783). — Florida, 18 de Octubre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
5) $1.200.00 20|pub. 34 Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCISCO AURELIO ROTTINI y TERESA ESTHER PIEDEFERRI de ROTTINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 407, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Aurelio Rottini y Teresa Esther Piedeferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 27 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1849 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANDREA SOLEDAD MESSA o MESA o MEZA de KAUBET y JUAN JOSE XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 193, N.o 797), se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Xaubet y Andrea Soledad Messa o Mesa o Meza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1850 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO BELMAR FREIRE VILA y MIGUELA MELLO (L.o 48 F.o 266), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por la Ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 15 de Agosto de 1966. — Amelia da Rosa Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1696 Feb.20-v.mr. 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "LUCIA APOLONIA RODRIGUEZ CRUZ contra EDUARDO ECHEVERRIA ZARAGOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 48, Fo. 404), se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucía Apolonia Rodríguez Cruz y Eduardo Echeverría Zaragoza, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó el feriado mayor. — Rivera, 29 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 305 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PURIFICACION ANTUNEZ y MARIA NOEL PEREIRA (48-276), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Act.
5) $1.600.00 20|pub. 114 Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ, (ETELVINA) con CESAR OSVALDO TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 479 N.o 676) por decreto N.o 7740 de 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Osvaldo Texeira y Etelvina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria mayor a tales efectos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto 28 de Diciembre de 1966. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1732 Feb.16-v.mr.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA). Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18, F.o 340", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PAGANI HIJO y FRANCISCA PERALTA. Citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2058 Feb.22-v.mar.29.

# 6—Disoluciones de Sociedades

El 26 de Noviembre de 1966 se disolvió la sociedad de hecho que manteníamos, quedando activo y pasivo a cargo de Raúl Juan. Emplazamiento Ley 26|9|04. Acreedores: Rincón 682 Esc. 21. — Montevideo, Febrero 1966. — WALDO IBARRA. — RAUL JUAN.
6) $ 1.200.00 20|pub. 2049 Feb.22-v.mar.29.

**ALVES DA SILVA HERMANOS**

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad colectiva Alves da Silva Hnos. que giraba en esta ciudad. Acreedores presentarse en Brasil 583, Salto. — Salto, Enero de 1967. — Mauro Alves da Silva. — Waldemar Alves Da Silva.
6) $ 800.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mar.31.

# 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS MARIANO SILLA GHIOSSO c|DULCE GONÇALVEZ. Divorcio por causal (Ficha D-355, año 1966)", se cita llama y emplaza a Dulce Gonçalvez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derechos en estos autos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 29559 Feb.1.o-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Yamandú Ricardo Irigoyen contra GLADYS SUSANA LOPEZ. Divorcio, (L.o 64, F.o 468), se cita y emplaza a la demandada Gladys Susana López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29158 Dic.23-v.dic.30, Feb.1.o-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MIGUEL GROSSO c|MARIA CARMELA NATALE. Divorcio, (F. E. 670|66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Carmela Natale, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1799 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Kurt Ribbeck contra MALITZA FANTINI BARBERO. Divorcio". (F) C. 366|66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Militza Fantini Barbero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29763 Feb.1.o-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Divorcio, (Ficha E. 364|966), y Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 336|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Méndez González, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para proseguir este trámite.

Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 30303 Feb.21-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO CARADUJE c|GREGORIA E. CAUNA. Divorcio. (Ficha E 310|966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria E. Cauna, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, para continuar estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 1800 Feb.17-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS, Divorcio. (L.o 64, F c 355), y VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS, Auxiliatoria, (L o 64, F.o 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Dardo Salgado Actuario, adjunto

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33444 Dic.27-v dic.30 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Iris Arana de Del Pino con MIGUEL ANGEL DEL PINO. Divorcio unilateral, (L.o 34, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Del Pino, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Agosto 22 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.

7) $ 1.800.00 30|pub. 1460 Feb.10-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Besana, Elsa contra CARTAUD PETIT, JORGE. Divorcio unilateral. (L.o 15 F.o 408)", se cita y emplaza a Jorge Cartaud Petit para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimiento. — Maldonado. 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

7) $ 1.800.00 30|pub. 2047 Feb.22-v.abr.12.

## 8-Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: María Martina Chaparro de Gazzano contra BARTOLOME FLORENTINO GAZZANO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 21, F.o 597 N.o 120), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Florentino Gazzano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.

Se hace constar que la gestionante a estos efectos se halla auxiliada de pobreza, (L.o 25, N.o 610, F.o 146). — Paysandú, Diciembre 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30248 Feb.10-v.mar.31.

## 9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto 13.730 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Elordoy los inmuebles siguientes:

Padrón 42.369. Propietario: San Jorge S. A. Sup. aprox.: 8.519 m. c.

Padrón 149 934. Propietario: Víctor Mores. Sup. aprox.: 1.243 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30374 Mar.2-v.mar.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto 13.813 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Almirante Harwood, Punta de Santiago y Lieja y ampliación del Parque Terra, los inmuebles siguientes:

Padrón 182.671. Propietario: Suc. Arechabaleta. Sup. Aprox.: 8.999 m. c.

Padrón 167.440. Propietario: D. de Arteaga. Sup. Aprox.: 404 m. c.

Padrón 63.889. Propietario: Campomar y Soulas S. A. Sup. aprox.: 100 m. c.

Padrón 63.890. Propietario: Campomar y Soulas S A. Sup. aprox.: 210 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30373 Mar.2-v.mar.13.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto 13.735 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la calle Arenal Grande los inmuebles siguientes:

Padrón: 17.450. Propietario: Clara M. de Rocca. Sup. aprox.: 219 m. c.

Padrón: 17 484. Propietario: Víctor Pereyra. Sup. aprox.: 123 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Octubre 14 de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 30316 Feb.22-v.mar.6.

EDICO. — Por Decreto 13.812 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a el emplazamiento de la Unidad de Habitación del Buceo los inmuebles siguientes:

Padrón: 171.543. Propietario: Juan J. Cóppola y otro. Sup. aprox.: 414 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

del Plan Regulador (10. piso del Palacio Mudel Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Enero 23 de 1967.

9) (C.C) 8|pub. 30317 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por Decreto 13.815 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Pasaje Los Ceibos los inmuebles siguientes:

Padrón 99.414. Propietario: Enrique Alegaris. Sup. aprox.: 90 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30318 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO — Por Decreto 13.816 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. Gral. Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.872. Propietario: Pedro Quintans. Sup. aprox.: 297 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30319 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por Decreto 13.814 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Sebastopol los inmuebles siguientes:

Padrón 184.041. Propietario: José Carriles Rodríguez. Sup. aprox.: 2845,15 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30322 Feb.22-v.mar.6.

## 10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLIVERA GARCIA CECILIA. Incapacidad. Ficha D 168|966", por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1966 se nombró curadora definitiva de la Incapaz doña Cecilia Olivera García a D. María Inés Olivera de Darino, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de Diciembre ppdo., quedando discernido por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) Res.20|4|955. 10|pub. 30309 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUIS MIGLIERINA. Denuncia de Incapacidad. (L.o 18 F.o 596 N.o 360), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1966, se designó curadora del presunto incapaz Luis Miglierina, a su esposa dona María Alicia Saporiti de Miglierina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario".

10) $ 600.00 10|pub. 2144 Feb.23-v.mar.9.

## 11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Angel Vaz, constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 1378. P. 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a Abelardo Gianola y Daniel Aguirrezabala, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones. Interrogatorio a cuyo tenor responderán los testigos señalados supra: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo si conoce a quien lo presenta y caso afirmativo desde cuando. 3.o) Diga el testigo que conducta le ha visto observar y que concepto le merece el que lo presenta. 4.o) Por la razón de sus dichos. Angel Vaz. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

11) $ 1.200.00 10|pub. 2600 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA. EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA GLADYS FERNANDEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 400, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de obtener el título de

Procurador, viene a proponer la información de José Viera y Rebeca Maceiras, para declarar sobre mi vida y costumbres. María Gladys Fernández. Hugo Romero Martínez. Escribano. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 1882 Feb.20-v.mar.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "URTAZU TELECHEA, AMILCAR" Tit. de Procurador (Ficha F 610|966), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Amilcar Urtazu Telechea, domiciliado en Emilio Raña 2423 Ap. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, pide se cite a Adolfo Ossi y Pedro Regules, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Amilcar Urtazu. Pablo C. Plaisance, Escribano. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2574 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

LAURA NELDA MARABOTTO AMILIVIA, constituyendo domicilio en calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 402, ante el señor Juez comparece y dice: Que optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a las señoritas Alba Medina y Lidia Piñeyro, sobre su honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y edictos correspondientes. Laura Marabotto Amilivia. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2317 Feb.24-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "DOTI DOTI, APOLO GERARDO" Título de Procurador y Escribano, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. Apolo Gerardo Doti Doti, constituyendo domicilio en la calle La Paz N.o 2337, debiendo optar al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Blanca Celina Pereyra y Violeta Inetti, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Adolfo Doti Doti. Estela Machado, Abogada. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2573 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "CABRERA LLAMOSAS NELDA —Información de vida y costumbres" (L.o 47, F.o 400. N.o 1177) se hace saber que por resolución N.o 9054 de fecha 28 de Diciembre de 1966, se tuvo por presentado al compareciente solicitando se interrogue a los testigos don Hipólito Suárez y doña Manuela Mundin de Simois para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de escribano. — Canelones, 10 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
11) $ 800.00 10|pub. 1952 Feb.21-v.mar.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

TEOBALDO CARDOZO, domiciliado en 18 de Julio 1082, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Alvaro Beyhaut y Eduardo Olarte, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Teobaldo Cardozo. Nelly Sebastiani. Abogado. — Pando, Febrero 13 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
11) $ 600.00 10|pub. 1843 Feb.20-v.mar.6.

# 12-Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**Licitación N.o 36|66**
**Segundo llamado**
**Durmientes de madera dura para vía férrea.**

Se pone en conocimiento de los interesados en la operación del rubro que la apertura del segundo llamado de la licitación arriba mencionada, fijada en principio para el 1.o de Marzo de 1967 a la hora 10, ha quedado diferida para el día 8 (ocho) de Marzo de 1967 a la misma hora.

Por más información, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30371 Mar.2-v.mar.6.

N.o 736|62|2. — Herramientas para carpinteros y albañiles de Gerencia de Material y Tracción.

Apertura: Primer Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 15.

Apertura: Segundo Llamado: 18 de Abril de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 20.00. (veinte pesos).

N.o 50|63|1 — Cabos de madera para herramientas.

Apertura: Primer Llamado: 6 de Abril de 1967 a la hora 14.

Apertura. Segundo Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 16.

Precio del pliego: $ 25.00, (veinticinco pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Por más información, teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30367 Feb.28-v.mar.14.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**Primer y segundo llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de sumar eléctrica y dos máquinas de calcular eléctricas.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande número 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas:

Miércoles 15 de Marzo de 1967 a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una 2da. convocatoria el lunes 27 del mismo año, mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30387 Mar.3-v.mar.10.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
**OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES**
**Primer y Segundo Llamados**

N.o 27.306. — Adq. de biblioratos.

Primer llamado: lunes 6 de Marzo de 1967, hora 9.

Segundo llamado: lunes 6 de Marzo de 1967, hora 10.

N.o 27.347. — Adq. de papel diario y de papel mimeógrafo.

Primer llamado: miércoles 8 de Marzo de 1967, hora 9.

Segundo llamado: miércoles 8 de Marzo de 1967, hora 10.

N.o 27.348. — Adq. de matrices para mimeógrafos.

Primer llamado: jueves 9 de Marzo de 1967 hora 9.

Segundo llamado: jueves 9 de Marzo de 1967, hora 10.

N.o 27.349. — Adq. de lámparas eléctricas.

Primer llamado: viernes 10 de Marzo de 1967, hora 9.

Segundo llamado: viernes 10 de Marzo de 1967, hora 10.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30294 Feb.20-v.mar.6.

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos tendientes al acondicionamiento del Edificio adquirido por el Organismo para nueva sede de la sucursal Rocha.

La recepción y apertura de propuestas en un primer llamado se efectuará en el local de la actual Agencia en dicha ciudad. el 18 de Abril de 1967 a la hora 16, y el segundo llamado, si no hubiere número en el primero, el mismo día a la hora 17.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia Rocha donde podrán retirarse en el horario habitual de Oficina. Las consultas de carácter técnico podrán efectuarse en Montevideo, — Casa Central, cuarto piso, (Sección Arquitectura y Obras) en días y horas hábiles.
12) (C.C.) 10|pub. 30298 Feb.20-v.mar.3.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**
**Primer y segundo llamado**

Lic. 28|67. Adq. de yerba mate de elaboración nacional v|o procedencia extranjera.

Apertura: 4 de Abril de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 11 de Abril de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo. (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30382 Mar.2-v.mar.13.

**Sección Compras**
**Primer y segundo llamado**

Lic. 25|67. Adq. de yerba de procedencia extranjera.

Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 15 horas.

Lic. 26|67. Adq. de zapatillas.

Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 16 horas.

Lic. 27|67. Adq. de pasta de tomate o pasta cruda y extracto de tomate.

Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo número 753
12) (C.C.) 8|pub. 30324 Feb.23-v.mar.7.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Licitación Pública N.o 511**

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de leña de eucalipto en rolos de acuerdo al siguiente detalle y cantidades.

Renglón N.o 1: Hasta la cantidad de 900.000 kilos de leña en rolos de eucalipto de 0.80 de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 2 a 20 centímetros de diámetro.

Art. N.o 1. Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden ser solicitados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 en horario de oficina y de lunes a viernes.

Art. N.o 2. La apertura se efectuará el día 16 de Marzo a las 16 horas en la oficina antes mencionada en presencia de los interesados que concurran al acto.

Art. N.o 3 En caso de no obtenerse el número reglamentario de oferentes en el primer llamado, se efectuará la apertura y en segundo llamado el día 29 de Marzo a la hora 16. — Montevideo. Febrero de 1967. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30381 Mar.2-v.mar.13.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**"DR. MANUEL QUINTELA"**

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 1.075. Productos de Contraste. Cif o plaza.

Tercer llamado Apertura: 16 de Marzo de 1967, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30376 Mar.2-v.mar.6.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla:

2.000 pares de zapatos con suela antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Febrero de 1967, a las 10 horas en presencia de los interesados.

En caso de declararse desierto el primer llamado a licitación, llámase a licitación por segunda vez para el día 9 de Marzo de 1967 a las 10 horas con las mismas condiciones establecidas para el primer llamado.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación. podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30289 Feb.20-v.mar.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO
DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación N.o 1 967

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos tolvas metálicas para la planta de procesamiento de semillas.
Retirar pliegos en Treinta y Tres 1375 piso 5.o o en "La Estanzuela".
Apertura: 9 de Marzo, hora 14.
12) (C.C.) 3|pub. 30379 Mar.2-v.mar.6

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIARIO OFICIAL
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1967, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 16 de Marzo de 1967, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30395 Mar.3-v.mar.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|1967
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, durante el año 1967, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada de la Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con dos copias simples, y el original deberá ser acompañado por dos timbres de Biblioteca de $ 1.00, las dos primeras hojas escritas. Las propuestas serán abiertas el día 13 de Marzo de 1967, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran.
En caso de no haber oferentes en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 6 de Abril de 1967 a la hora 10. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30380 Mar.2-v.mar.6.

U. T. E.

N.o 5889|67. 560 resmas de papel obra blanco de 1ra.; 200 resmas ídem de sda.; 600 resmas de papel diario blanco; 40 resmas papel mimeógrafo blanco; papel copia, papel embalaje, "Kraft" cartulina blanca y de color, etc.
Ap.: 23 de Febrero de 1967, hora 10.
Ap.: del Sdo. llamado: 2 de Marzo de 1967, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5852|67. 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o.
Ap.: 15 de Marzo de 1967, hora 10.
Ap.: del Sdo. llamado: 31 de Marzo de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
N.o 5887|67. 4 ficheros rotativos metálicos.
Ap.: 16 de Marzo de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado: 28 de Marzo de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5850|67. 1.200 kgs. de estaño puro; 100 kilos estaño fideo para soldar.
Ap.: 17 de Marzo de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado 30 de Marzo de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5883|67. 26 aisladores tipo perno p|líneas aéreas de 6 kV, 15 kV, 30 kV, etc.
Ap.: 13 de Abril de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado, 21 de Abril de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 70.00.
N.o 5851|67. 9.600 aisladores de retención medianos, 14.000 cortacircuitos aéreos chicos.
Ap.: 14 de Abril de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado: 25 de Abril de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 60.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial; Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30327 Feb.23-v.mar.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República —Oficinas Centrales— llama a licitación Pública para las adquisiciones que se detallan a continuación, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Licitación N.o 8. Planillas y recibos de sueldos.
Apertura: Primer llamado, 15 de Marzo de 1967, a las 9 horas.
Segundo llamado, 30 de Marzo de 1967 a las 9 horas.
Licitación N.o 9. Papel copia y para mimeógrafo, matrices y pomos de tinta.
Apertura: Primer llamado, 15 de Marzo a las 10 horas.
Segundo llamado: 30 de Marzo a las 10 horas.
El acto de apertura de las licitaciones indicadas tendrá lugar en la mencionada Sección Compras el día y hora publicados. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30384 Mar.3-v.mar.7.

OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 10

Compra y|o locación de un equipo electrónico.
Se llama a licitación pública para la compra y|o locación de un equipo electrónico capaz de realizar los trabajos de investigación docencia y servicios para los cuales ha sido creado el Centro de Computación de la Universidad de la República.
El equipo deberá estar en condiciones de realizar además las tareas administrativo-contables y de estadística de la Universidad, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Apertura: primer llamado, 5 de Junio de 1967, a las 9 horas.
Segundo llamado, 21 de Junio de 1967, a las 9 horas.
La apertura de la licitación tendrá lugar en la mencionada Sección Compras. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30385 Mar.3-v.mar.7.

## 14_Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Marzo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

CARLOS ALBERTO MARQUEZ, 43 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Ejido 1209 e HILDA MARGARITA CURBELO, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Ejido 1209 ap. 77.
EDUARDO MAC GILLYCUDDY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1290, 5.o piso e INES CERRUTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1290 piso 5.o
JOSE RENE PEREZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1074 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1074.

7.a Sección

SERGIO EDUARDO CASTELLUCCI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1436 y MARIA ISABEL PUCCI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1436.

8.a Sección

CONRADO AVELINO OTAMENDI GRAÑA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y MYRIAM CESAR MARQUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

10.a Sección

JAIME CATAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 y SARA GLORIA LEVY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3937|3.
MIGUEL ANGEL MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4086 y MIRTA AZUCENA LOULO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1539.

11.a Sección

LUIS ALBERTO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Schinca 2505 y MARIA JULIA MENDEZ, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Schinca 2505.
RUBEN HECTOR GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5140 y BLANCA BRISOLINA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5140.
ELISEO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7059 y NILDA PELUFFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7059
JOSE LUIS GARCIA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3871 ap. 2 e IRIA LUZ BARBAT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3660,

12.a Sección

HUGO JUAN ORDIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez N.o 1451 y LILIAN MARTA GIRAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Peña 2931.
JULIO CESAR CABRERA, 23 años, soltero, mecánico - textil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2665 y SUSANA SANTESTEVAN 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2870.
NELSON LUCIO DOMINGUEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2921 y TERESA AMPARO MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2921.
ESTEBAN RICARDO BARRETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3425 y SUSANA ADELAIDA VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3425.

13.a Sección

VICTOR HUGO PASCOLL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2283 y NELIDA DE CUADRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1940.

14.a Sección

ANTONIO JOSE BACCINO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Juan 2710 e ISBELA LUZBEL RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2710.
OSCAR VIOLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2992 y ADELA VILLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2992.
JULIO UBIL SANGUINETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1067 y TERESITA ISABEL NOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 856.

15.a Sección

RODOLFO CROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1488 ap. 5 y ANA MARIA BONORA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1488 ap. 5
HECTOR MANUEL GIACOMELLI, 48 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1017 ap. 1 y BASILISIA IRENE SENA, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1017 ap. 1.

16.a Sección

RODOLFO MEDINA, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1755 y MARIA CASIANA LAGARRETTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1693.
ARIOBAL OLLAVEIRA, 32 años, soltero,

construcción, oriental, domiciliado Molina 823 y MARIA ELISA BANDERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 823.

17.a Sección

JUAN CARLOS PUOY, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 17 Metros N.o 4514 y BRENDA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4480.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3892 y MARTA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4247.

18.a Sección

RUBEN DARIO MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chaná N.o 2317 y LILIAN CRISTINA GOMEZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Chaná 2317.

LUIS ALFREDO DELFINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2454, Apto. 5 y SUSANA BEATRIZ PUGLISI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2525, Apto. 1.

MAURICIO JASINSKI, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado J. Ellauri 754, Apto. 402 y FELA JAIA GECELWICZ, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. Ellauri 754, Apto. 402.

20.a Sección

ABEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tuduri 3835 y MARTA CRISTINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4113.

HUGO GARCIA, 26 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Buceo 3890 y MARIA ROSA PARADA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buceo 3890.

22.a Sección

ROBERTO CESAR PEREZ, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3210 y GERTA SIMON BALFANZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3210.

JOSE AMADO IGUINI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melchor Ramírez N.o 4059 y MIRTA RAQUEL VIDART, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4057.

JOSE MANUEL SAIBENI, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Propios N.o 3094, Apto. 2 y EMA SCAFARELLI, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios N.o 3994, Apto. 2.

VICENTE GUTIERREZ, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agaces 3776 y CELICA GERMANA FERNANDEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Agaces 3776.

23.a Sección

PEDRO ALEJANDRO HOFFMANN, 23 años, soltero, técnico industrial, checoeslovaco, domiciliado 18 de Julio 2269, Apto. 6 y MARTHA ISABEL CRESPO GARCIA, 38 años, soltera, docente, argentina, domiciliada 18 de Julio 2269.

24.a Sección

VALENTIN CUESTA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cavour 3217 bis y DOLORES HOLGADO, 29 años, soltera, practicante, española, domiciliada Cavour 3217.

HECTOR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla N.o 2959 y MARIA TERESA DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2959.

ANTONIO ROQUE CARVALLIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca N.o 1582 y MARIA LUCIA BRAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1582.

14) $50.00 3|pub. v.mz.7.

---

Montevideo, 2 de Marzo de 1967.

1.a Sección

JOSE ENRIQUE MELGAR, 40 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1546 apto. 301 y CATALINA CORTI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1546 apto. 301.

2.a Sección

WALKIVAR MICHELSEN QUAGLIANO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Misiones 1540 ap. 4 y LORELEY TERESA CARDOSO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Misiones 1540 ap. 4.

4.a Sección

ALFREDO CABEZA CACHEIRO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 piso 6.o y WALDA WINS LANDO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 piso 6.o

RICARDO BAUER, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Convención 1282 y MARIA CELIA CAVIGGIA, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Convención 1282.

6.a Sección

FELIX JOSE AGOGLIA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 y ELSA NELLY RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125.

ANTONIO LUIS SERRANO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1638 y MARIA ISABEL PEREZ, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ejido 1638.

8.a Sección

FRANCISCO ANDRIOLO PARODI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marmarajá 2178 ap. 9 y ELSA MATONTE FERNANDEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Marmarajá 2178 ap. 9.

NOVEL SANTOS SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2157 y ELSA NUÑEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2157.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL RONDAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mayo Gutiérrez 2835 y SONIA PERLA CORUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mayo Gutiérrez 2835.

10.a Sección

SERGIO JOSE LOUREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3734 y MARIA LUISA MEILAN, 20 años, soltera, empleada, española (C. L.), domiciliada Cardal 3194.

WALTER LEDESMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2309 y GLADYS SERRANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2309.

EDUARDO ADRIAN BOTELLO, 19 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Comercio 2747 y ELVIRA SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2747.

11.a Sección

OSCAR MANUEL MENENDEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3 número 5648 y GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 4183.

JUAN CARLOS ACOSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3321 y MARTHA GRACIA CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3317.

JOSE LUIS GARCIA, 23 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Oficial 5 sin y BLANCA ROSA ABREU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Monzoni 5643.

VICENTE CARMELO RIFICI, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 5004 y MARIA ESTHER ACOSTA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 5004.

WASHINGTON ALFREDO RAMIREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3226 y SILVIA NELIDA CONTRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4441.

GILBERTO CARVALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3151 y MARTA TERESA MARINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccioli 3151.

JOSE MANUEL VIEITEZ, 26 años, soltero, camionero, español, domiciliado 8 de Octubre 4133 y LAURA PALLAS, 17 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4133.

FELIX BOTINELLI, 55 años, viudo, construcción, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3386 ap. 2 y CATALINA MARIA ROSA MILIA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4916.

13.a Sección

DEMETRIO DINCHEFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4198 y MARIA ESTRELLA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4357.

14.a Sección

MARINO ROBERTO LOMBARDI, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 e IRMA GLADYS LUNGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

HECTOR DOMINGO AGUERRE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Grande 889 y ELIZABETH ANA SECRETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 889.

15.a Sección

CESAR MARIO DA SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2037, Apto. 706 y DINORAH BORDA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2037 Apto. 706.

BERNARDINO GENDE ACOSTA, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado San Salvador 2016 Apto. 6 y QUEIS STELLA VEIGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2016, Apto. 6.

CANDIDO JALDA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaná 1927 y ROSALIA NUÑEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Guaná 1927.

16.a Sección

GUSTAVO HORACIO ALVAREZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 6163 y MARIA BLANCA NOEMI VERDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 6159.

JUAN CARLOS CARRASCO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 591 y BLANCA JUANA COITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 579.

RUFINO ATAHUALPA VILAR, 28 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Los Bulevares Oficial 10 N.o 7536 y SABINA EVA MARTINEZ, 38 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Los Bulevares Oficial 10 N.o 7536.

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1612 (Los Bulevares) y MARIA LUISA PONTON, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1612 (Los Bulevares).

JUAN CARLOS COLMAN, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Groenlandia 576 y RENEE DONATA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4971.

RAMON POSSE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fortín 4576 y GLADIS SUSANA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tomkinson 1622.

17.a Sección

LUIS DAVID MORALES, 30 años, soltero, misionero, boliviano, domiciliado Helvecia 4268 y ALICE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4268.

JOSE MARIA GONÇALVEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial N.o 4777 y NATALIA KRAJUNISKI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4777.

CLAUDIO BURKARD, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4259 y ANA MARIA CAMPANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4259.

ANTONIO PASCALE, 37 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 3934 y CARMELA PALERMO, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Carreras Nacionales 3934.

18.a Sección

DAMIAN PEDRO ARGUL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2612 y ROSARIO ASUNCION RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2612.

SOCRATES EDUARDO SALLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1472, Apto. 8 y MARIA DE LOS ANGELES SCHINCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1472, Apto. 8.

LUIS MARCHEWKA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado C. M. Maeso 2727 y MARIA MAGDALENA LARROSA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2727.

ADOLFO OLDOINE, 57 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado B. del Pino 1396 Apto. 3 y ELZA OLGA RODRIGUEZ, 43 años

soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1396, Apto. 3.

ARAMIS PEDRO LUCHINI, 36 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado A. Miranda N.o 2697 y MIRTA SUSANA MUÑOZ, 29 años, soltera, odontólogo, oriental, domiciliada A. Miranda 2697.

JOSE FRANCISCO CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2531, Apto. 11 y ELIDA RENEE ALVEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2531 Apto. 11.

GINES MARTINEZ PARRA, 41 años, soltero, técnico electricista, español, domiciliado J. Paullier 1272 y LUZDIVINA FERNANDEZ MOSQUERA, 46 años, viuda, española, domiciliada Guaná 2228.

HUGO MARIO ALBARENQUE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1078, Apto. 12 y DELIACIR CUSTODIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1092-bis.

CARLOS FELIPE SEGREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 224 e ISABEL RESTANO, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. Artigas 252.

EMIDIO MANZOLILLO, 55 años, divorciado, pensionista, italiano, domiciliado Maldonado N.o 2485 y MARIA IRENE ESTIVE, 54 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Maldonado 2485.

DIRK WILHELM EPP, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado L. P. Ponce 1476 bis, Apto. 5 y MONIKA OPDENHOFF, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1476.

### 19.a Sección

CHURCHILL CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1967 y BELCA AGUILAR, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Hocquart 1967.

DANIEL REMIGIO ZANOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2133 y RAQUEL RAMONA ASCARATE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz N.o 2021.

JUAN CARLOS COUTINHO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2042 y MARIA ESTHER MENDEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2042.

### 20.a Sección

WILL DANTE BARALE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4097 y MARTHA CARMEN ALBURQUERQUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4097.

JOSE ARMENJOL COLOMBO, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado C. M.a Ramírez 118 y LUDEMAR CORTAZZO, 34 años, soltera, oriental, domicilia C. M.a Ramírez 118.

LEON DER GAZARIAN, 33 años, soltero, contador público, griego (C.L.), domiciliado Agraciada 4007 y DIANA MARIA KEUROGLIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4007.

JOSE RENDO, 34 años soltero, empleado, español, domiciliado Elba 4144 y MARIA ELVIRA BREA, 30 años, soltera, española, domiciliada Elba 4144.

### 21.a Sección

ISMAEL RAUL ROBERTO DOMENECH, 59 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Tacuabé 4677 y JULIA MARGARITA MENDEGAZ, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4677.

ANTONIO ROMANIELLO, 20 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Laguna Merín 5659 y MARIA CRISTINA IRIBARNEGARAY 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje D 3766.

ANTONIO FERNANDO DIEZ SERRANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o N.o 764 y BALBINA BEATRIZ LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 764.

### 22.a Sección

URUGUAY DERCLER LOPEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3864 y MARY RAQUEL SCURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3864.

OSCAR FIDEL AIKE, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Chimborazo 3399 y ELIZABETH ROSA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3399.

ADHEMAR JOSE HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Horliguera 3509 y MARTA EDITH NOYA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4072

### 23.a Sección

FERNANDO CAPRIO ESCOLAVINO, 56 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Garibaldi 2816 y CANDIDA ENRIQUETA VALENTINI, 46 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Garibaldi 2816.

### 24.a Sección

JULIO CESAR BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas N.o 3501 y ELBA ROSAURA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3320.

JOSE LUIS LEZAMA, 22 años, soltero, oriental, bancario, domiciliado J. de Herrero 1435 y MARTA ELENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Herrera 1485.

HUGO GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y MARTA GRACIELA SAN JUAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1763, Apto. 3

14) $50.00 3|pub. v.mz.6.

# 16–Prescripciones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "COPELLO, LUIS ALBERTO. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 159|1966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirá y llenará el requisito de la conciliación. Descripción de los inmuebles: dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronados con los números 49.123 y 49 121 y que según plano del Agr. Walter J Rodríguez, de Marzo de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 53.718 el 18 de Abril de 1966, tienen en conjunto una superficie de 845 metros 12 decímetros cuadrados que se deslindan así: A) Solar padrón N.o 49.123. Por el Este con frente a la Avda Gral. Eugenio Garzón donde lleva el N.o 1347: por el Norte con el solar N.o de padrón 49.122 propiedad del señor Luis Slafratti; por el Sur con solar padrón número 49 124 propiedad de Ladislao Lacuste y Anastasio Ruiz: por el Oeste con el solar padrón 49.121: tiene una superficie de 555 metros 12 decímetros cuadrados. y B) Solar padrón N.o 49 121 que teniendo un área de 290 metros se deslinda así: por el Noreste con frente a la calle Pintos Cardeiro, por el Este con los inmuebles empadronados con los números 49.123, 49.122 y 49 132 propiedad los dos últimos respectivamente de los señores Luis Slafratti y Antonio Venafro, por el Sur Oeste con el padrón N.o 49 133 propiedad del señor José Zúñiga y por el Oeste con el padrón N.o 49.120 del señor Feliz Martegani. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 8.400.00 30|pub. 28739 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO A CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, ubicados en Pueblo Victoria, sitas en la manzana 26|5 y a quienes les correspondió los N.os 4 y 5 del plano del agrimensor Luis Ariarte Victoria, de Junio de 1923, padrones N os 36.341 y 36 342, sitos en la Décimo Sexta Sección Judicial, antes Vigésima Sección Judicial.

La fracción N.o 4 del plano antes citado, está compuesta de una superficie de 365 metros cuadrados, teniendo 21 metros 29 centímetros de frente a la calle Pedro Girard: por 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur-Este a la calle Laureles.

La fracción N.o 5 del plano referido tiene una superficie de 548 metros cuadrados, 6.433 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle Laureles.

El peticionante ha adquirido dicho bien por compra de derechos posesorios realizada en el año 1924, por remate judicial, a las sucesiones de Dionisia Curbelo de Sulé, María Sulé de Acosta y Norberto J. Sulé.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles; para que comparezcan a deducirlos, dentro referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 1164 Feb.1.o-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó don JOSE MILANO, iniciando acción sobre prescripción adquisitiva treintañal (ficha B. N.o 518|66) y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.385; compuesto, según plano inscripto del agrimensor Amando Vezzoso, de Febrero 13 de 1964 de 540 metros, teniendo 11 metros 60 centímetros al Noreste, 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guillermo Tell, por 50 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún interés en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Bulla, Pedro Acheritoguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles, defensor de oficio — Montevideo, Octubre 26 de 1966 — José Curi Zagia, Actuario

16) $3.600.00 30|pub. 29736 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO D. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACHIN, ARTURO. Prescripción treintenaria" (63|620) se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al antiguo propietario y sus sucesores y a todos los que considérense con derecho a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 100.674, consta de 532 metros 50 decímetros, teniendo frentes: a la calle Gronardo, en 10 metros 30 centímetros y a la calle Juan Jacobo Rousseau, en 44 metros 58 centímetros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $3.000.00 30|pub. 29737 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO D. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ALVAREZ. Prescripción" L.o 63 Fo. 419, se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2.o a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Roberto y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57.138, con una superficie de 280 metros cuad., con frente a la calle República Francesa N.o 766 — Montevideo Febrero 3 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".

16) $ 3.000.00 30|pub. 1739 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos, JOSE ARDEMAGNI y MATILDE VARELA de ARDEMAGNI. Prescripción (L.o 63. F.o 385), se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Abayubá, padrón N.o 44.341, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con frente a la calle Siripo N.o 3.316, escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 50 al F.o 20 del L.o 587. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 1514 Feb.13-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno, en autos iniciados por Zulema o Estanislada Zulema Seguezza de Cáceres contra JOSEFINA REISSIG, sobre prescripción. (1.o|528), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (1.o|528) promovidos por la actora, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Josefina Reissig y sus causahabientes a cualquier título y, genéricamente, a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Pueblo J. Suárez), padrón N.o 169, consta de 443 metros y tiene su frente a calle Francisco B. Floritó, hijo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30-pub. 30110 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDDA RENEE TOMAS. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edda Renee Tomás, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno ubicado en la manzana 183, el que lleva el N.o 1, que hace esquina a las calles Gral. Flores y Ansina de esta ciudad, con una superficie de 817 metros 75 cent'metros, lindando al Nor Este a la calle Gral. Flores, al Sur Este con el solar 8; al Sur Este, lindando con el solar 2 y Nor Oeste con la calle Ansina, empadronado con el N.o 986.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 29194 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria, (L.o 36, F.o 189), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en Villa 25 de Mayo, manzana N.o 72, empadronada con el N.o 466 y que se encuentra circundado por las calles Bentancor, Progreso, San Ramón e Independencia, con una superficie de 1 Há., 1.633 centímetros cuadrados, 40 milímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

16) (C.C.) 30|pub. 30250 Feb.10-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MOOCHI ORTIZ, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (36|182), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón urbano N.o 153 de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), manzana 26, compuesto de 1.800 metros con frente al Suroeste, calle Cerrito y al Noroeste, calle Giró. — Florida, 22 de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 29674 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados, ATANASIO C. VEGA, Prescripción adquisitiva, (L.o 4, N.o 145, F.o 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Cleofe Vega, iniciando prescripción adquisitiva, treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 116 de Villa 25 de Agosto, empadronada en la actualidad con el N.o 399, por una superficie de cinco mil metros y que se deslinda así: 50 metros al Sur, de frente a la calle Emilio Dupré; 100 metros al Este, con frente a la calle Río Cuareim; 50 metros al Norte, de frente a la calle José Aguiar, y por el Oeste, 100 metros limitando con el inmueble padrón N.o 398.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Villa 25 de Agosto, Noviembre 21 de 1966. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 28933 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "DEDICACION RONDAN de ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 105) se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial Salto; padrón N.o 9078; manzana N.o 806, que consta de una superficie de 1212 metros; el que se deslinda así: Al Este 15 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Corralitos, al Oeste el río Uruguay frente de 18 metros; al Norte: con el padrón 9079 72 metros 80 centímetros; y al Sur, con propiedad del Saladero "La Caballada" 73 metros 30 centímetros. Para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 3 de Noviembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) (20|4|55) 30|pub. 30336 Feb.24-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO; Prescripción, (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de este Departamento, con un área de 1.938 metros 27 decímetros teniendo un frente por el Este sobre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros, predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2196 Feb.23-v.ab.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PORLEY DE PEDCOCO, BLANCA. Prescripción treintenaria": (Lo. 2, Fo. 402, N.o 340), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Padrón N.o 703, manzana N.o 78; ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Florida y Pasaje Caridad, con 9 metros 60 de frente, sobre la calle Florida, 25 metros de frente sobre calle Pasaje Caridad, una línea recta de 25 metros lindando con el padrón N.o 702 de José Sedrés Larrosa y una línea de 9 metros con el padrón N.o 701 de la sucesión de Sebastián Nadal, según plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.076, el día 1.o de Julio de 1966.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 26 de Octubre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.

16) $5.400.00 30|pub. 2764 Mz.3-v.ab.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA DODAY DE CUADRA ELEUTERIA — CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27, Folio 438, N.o 888", Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Reneé, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto, se consideren con derechos del inmueble que se referirá, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 3555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrm. José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c. cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio Oscar Delgado, Padrón N.o 2161; Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876; Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N. Delgado, Padrón número 4972; al Este, Juan Ramón Goday, Padrón N.o 2615; al Sur, Cañada del Sauce por medio, sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155; y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554; al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado. A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Feb.22-v.ab.12.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

EUFRACIO DEONELLI MACHIN, solicita la inscripción del album de letras titulado: "Línea Maginot", del cual se decla. autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2012 Feb.21-v.mar.7.

MARIA MAGDALENA ZARATE COSSE, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Planta del alfiler", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1988 Feb.21-v.mar.7.

ARTURO MENEGUZZI GHIANO, solicita la inscripción de cuatro dibujos de etiquetas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1936 Feb.21-v.mar.7.

MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Luces para mis Rosas" y "Encuentro con el amor", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1990 Feb.21-v.mar.7.

BATLLE M. VIERA PEREZ, solicita la inscripción del seudónimo "Pancho Viera" y de las composiciones musicales tituladas "Contrabandista 'E' Frontera (chimarrita), letra y música, "Guitarra y Lanza" (Estilo) letra de Marcos Velázquez y "Aura si que , mos lindo'i (ranchera) música, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2135 Feb.23-v.mar.9.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Varios momentos de poesía" y el seudónimo "Basil de Balzac" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2335 Feb.24-v.mar.10.

ODILA SEVIGNE ELLERO CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosmo X" y de los personajes denominados "Cosmo X"; "Gabriela", "Zorán el Dirigente" y "Cherkus" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mar.10.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Física Nuclear" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2480 Feb.27-v.mz.13.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Supergás Acodike-Super Instantáneo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2453 Feb.27-v.mz.13.

ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA, solicita la inscripción del modelo de muñeco del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2434 Feb.27-v.mz.13.

EUGENIO BAROFFIO, por la Sociedad Editora Uruguaya S. A. "La Mañana" y "El Diario", solicita la inscripción de las publicaciones periódicas tituladas "La Mañana"; "El Diario"; "Suplemento Femenino"; "Meridiano"; "Las

mejores historietas del mundo"; "Revista de los Deportes"; "La Biblia Burrera"; "La Rosada"; "Cuadernos de Síntesis"; "Ediciones Zonales" y "Carta de Montevideo" y de los títulos de secciones 'A las tres de la madrugada"; "Aquí Montevideo"; "Veredicto Popular" y "Europa en el Uruguay" de los cuales se declara Director Secretario. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 600.00 10|pub. 2415 Feb.27-v.mz.13.

ISRAEL ALBRETCHT e HIJOS S. A., solicita la inscripción del modelo de cama del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 2433 Feb.27-v.mz.13.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Derecho de Nacer" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 2431 Feb.27-v.mz.13.

LUIS ORLANDO ONEL, solicita la inscripción del seudónimo "Maurice Saint-Germain" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 2387 Feb.27-v.mz.13.

WALTER E. REYES, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Todo esto a la mitad y aproveche la pichincha", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 2706 Mz.3-v|mz.16.

EVA HOLITSCH DE SUDY, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Africa" (Africa y yo) de los cuales se declara autora. — Montevideo 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $300.00 10|pub. 2704 Mz.3-v.mz.16.

## 18—Quiebras

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "GADEA AMERICO. Quiebra". (Libro 26 Folio 543. N.o 715), se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta, que se realizará el 27 de Marzo de 1967 a las 15 horas en este Juzgado. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la Junta. Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
18) $ 800 00 10|pub. 2057 Feb.22-v.mar.8.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de nacimiento de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Ignocencio, debe decir: Inocencio, y donde figura la madre como Ignocencia, debe decir: Inocencia;

B) la de matrimonio de Inocencio Ambrosio Cabrera y Petrona Aguiar, pues donde figura el contrayente como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera, y donde dice: nacido el 28 de Noviembre de 1890, debe decir: 28 de Diciembre de 1891;

C) la de nacimiento de Tomasa Cabrera, donde figura el padre como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera;

D) la de nacimiento de Irene Cabrera, donde figura el padre como: Eduardo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera; y

E) la de defunción de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Inocencio Reimundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30266 Feb.15-v.mar.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L o 68. F o 304), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Vicente Lombardo y Dominga Vitola; defunción de Dominga Vitola de Lombardo; y nacimiento de María Lombardo Vitola, en todas donde dice: Lombardi, debe decir: Lombardo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 900.00 15pub. 1679 Feb.15-v.mar.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, MARTIN CHARQUERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde dice, hijo natural de doña Lázara A. Charquero debe decir, hijo legítimo de Bonifacio Charquero y de Lázara Acosta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 2599 Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de COLOMAN VAS KERCMAR y MARIA KOLAR, pues donde el nombre del contrayente y de sus padres aparecen como Colman Vâs, hijo de José Vâs y de Kremar Teresa, debe decir Coloman Vâs hijo de José Vâs y de Teresa Kercmar, y donde el nombre de la contrayente aparece como María Kollar, hija de Luis Kollar, debe decir María Kolar, hija de Luis Kolar, y B) de nacimiento de MARIA IRMA VAS KOLAR, pues donde el nombre de sus padres aparecen como Colman Bas y María Colar, debe decir Coloman Vâs y María Kolar, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30346 Feb.27-v.mz.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Miguel Arcángelo Salvador Navarra e Irma Martínez Crossa estableciéndose que donde la contrayente figura como Irma Mederos, y como hija de padres desconocidos, debe decir: Irma Martínez Crossa, e hija adoptiva de Ejidio Martínez y María Crossa; B) de nacimiento de José Eglidio Navarra, estableciéndose que donde figura como hijo de Irma Mederos, debe, decir: de Irma Martínez Crossa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 30329 Mz.2-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO ITALO VACCA RAGAZZO y la de matrimonio de éste con María Teresa Vacca, pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: "Ragarzzo" debe decir Ragazzo y en la última donde el contrayente figura como "Italo Ricardo Vacca", debe decir: Ricardo Italo Vacca gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|55 15 pub. 30280 Feb.17-v.mar.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr Celestino D. Pereira, en autos: CUELLO, DANTE BOLIVAR y LUCERO LIBERTAD CORAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Dante Jorge, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como: Libertad Coral Piquet, debe decir: Libertad Coral Lucero Piquet. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30252 Feb.13-v.mar.6.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 377), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVIO OSVALDO VINCIGUERRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como Agustín Vicigüerra, en lugar de Augusto Vinciguerra. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 30378 15|pub. Mz.2.-v.mz 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58. F.o 391), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Max Hertz y Helene Messinger de Hertz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente como Elena Mesenger Eichner y el padre de la misma como Leopolda Mesenger, en lugar de figurar como Helene Messinger Eichner y Leopold Messinger, respectivamente. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PULCINO MARINO ANTONIO. Sucesión. (L.o 58 F.o 605), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada por Juana Aníbal Rodríguez Mederos de Pulcino Marino, la rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio Pascual Pulcino, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo con el apellido Dulcino, en lugar de Pulcino y la madre con el apellido Mariño, en lugar de Marino. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1 200.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mar.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y otra. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 437) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida: de matrimonio de ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y ROSA GOMEZ en el sentido de que donde la contrayente figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" y donde figura como hija de José Reis y Dina M. Gómez, debe decir: "hija de padres desconocidos" y de nacimiento de Alberto Ruben Fernández Gómez, en el sentido de que donde su madre figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30369 Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos: JOSE CARLOS GIZULFO y otra Rectificación de Partida. (L.o 63 F.o 445), se ha dispuesto hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos Gizulfo y Barbarita Crua, en el sentido de que donde el contrayente figura como: José Carlos Guizulfo, debe decir: José Carlos Gizulfo, por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicacion s — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30368 Feb.28-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO WALTER CALACE LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como: Calase, debe decir: Calace, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 1997 Feb.21-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido GLADYS FERREIRA, gestionando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de su madre: dice: Dora, debe decir: Dorotea. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 1624 Feb.15-v.mar.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ESTHER MOCCHI, pues donde en la misma dice: Mochi, debe decir: Mocchi, y donde dice: Gregoria E. Cilva, debe decir: Gregoria Elvira Silva, gestionándose este trámite con auxiliatoria de

pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30253 Feb.13-v.mar.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "CORRADO CARUSO y CRISPINA NIZZA DE CARUSO. (Lo. 58, Fo. 408), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrico Mario, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Enelco Mario, en lugar de Enrico Mario. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 2738 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. (Libro 58. Folio 523), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GULMAR ALEJO BERRUTTI y REINA CARREÑO SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Francisco Cono Berrutti Carreño, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Gustavito Francisco Cono, en lugar de Gustavo Francisco Cono. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2652 Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 175), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SOLANGEL PORRAS e ISABEL OROSZ de PORRAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, con el apellido Oros, en lugar de Orosz se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30257 Feb.13-v.mar.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ, JOSE DARIO Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F. 463|1966), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:

A) De Pablo Oscar López, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Dotilia Rosa López, debe decir: Dotilia López.

B) De nacimiento de José Darío y Blanca Magdalena López, pues en ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Dotilia Rosa, debe decir: Dotilia López. — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30389 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. (L.o 58. F.o 325), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMIRO TOHA DURAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Laura Esteller, por figurar en ella la madre del contrayente como Petra Sánchez, en lugar de Petra Durán Sánchez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2651 Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA MABEL IGUINI GARCIA, pues en ella donde el apellido de su padre aparece como "Iguinis" debe decir Iguini. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2575 Mz.2.-v.mz.29.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EVANGELISTO BORDA y ALICIA SOSA, en el sentido que donde el contrayente figura como Juan Evangelio Borda, debe decir Evangelisto Borda y donde la contrayente figura como Eusebia Alicia Sosa, debe decir Alicia Sosa, por así corresponder. Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 30279 Feb.17-v.mar.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos: JUAN LORENZO ITHURBURU. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (L.o 33, F.o 52), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de Juan José Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Ythurburu Arismendi, debe decir Ithurburu Arismendes y en la partida de Teresa Lía Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Yturburu Arismendi, debe decir: Ithurburu Arismendes, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliado de pobreza. — Melo, 16 de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30313 Feb.22-v.mar.15.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (L.o 1-F.o 118) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO RIVERO, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero" y donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija de Valerio B. Robledo". Nacimientos de Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján Isla Rivero, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Febrero 3 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55. 15|pub. 30325 Feb.23-v.mar.16

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO RIVERO (L.o. 15, Folio 449), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Guillerma", debe decir: "Guillermo", y donde dice "del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo. — Maldonado, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2046 Feb.22-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "MASOLINI, ENRIQUE A. y OTRA Rect. de Partida, (L.o 15, F.o 446"), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique A. Masolini y Julia I. Alonso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar en ella el contrayente como de nacionalidad oriental, en vez de argentino que es como corresponde. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2045 Feb.22-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA GRACES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan José Graces, en el sentido que en donde en las mismas el apellido dice "Grasese" debe decir "Graces". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
19) Res.20|4|55 15|pub. 30270 Feb.16-v.mr.9.

# 20-Remates

**JUAN F. IRURETA GOYENA**
**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**Ejecución Extrajudicial**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ubrano 809, Serie B|58 —JUAN CARLOS CASELLA PERUGGIA, el 17|3|67 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Juan F. Irureta Goyena, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos $ 88.974.00, terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Pad. 65000, Sup. 975 m. c. Frente a S. O. calle Volteadores entre Avda. Italia y Almirón. P. M. 129 ms. 58 cms. de la primera, 65 ms. de fondo linda al N. O: con Pad. 65.001; por el N. E. con Pad. 64973 y por el S. E. con Pad. 64999. Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 17|3|67 de $ 43.121.25 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; d) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la dif. hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|nominal hasta el saldo citado, que asciende al 17|3|67 a $ 34.427.80; g) Títulos e Informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3.o. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Edison Mozart Fradiletti.
20) (Cta. Cte.) 6|pub. 30339 Feb.24-v.mar.6.

**JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "CHAMSEC contra LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 30 del corriente a las 10 horas, se procederá con intervención del martillero José L. Pereyra Aramberri a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles detallados en los referidos autos y que comprenden: Un frente de estufa de mármol belga, tres estatuas funerarias, varios escritorios, mesas para máquina de escribir, sillas tapizadas, etc.

El remate se efectuará en el local de la calle Dante 2276, donde se encuentran depositados los mencionados bienes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, en manos del auxiliar del martillero el monto total ofertado más el 9 o|o de comisión: 2.o) Las mercaderías así compradas deberán ser retiradas en el acto.
20) $1.400.00 10|pub. 2690 Mz.3-v.mz.16.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

El jueves 16 de Marzo a las 17 horas en su ubicación:

Rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre la base de $ 624.000.00 el inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Adm. y Créd. empadronado con el N.o 205.540. Padrón Matriz 8008, unidad 801, 8.o P.o del Edificio calle Paraguay N.o 1321 entre Avda. 18 de Julio y San José, superficie 117, ms. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del precio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que gravan la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 60 días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate. — Más informes, Piedras 316. 9.22.33.
20) $ 4.050.00 15|pub. 2031 Feb.22-v.mar.16.

**R. LOPARDO PARODI**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra NICOLAS HOLMSKY KOHNERT. Ejecución de prenda. (Ficha C. 267, año 1965), se hace saber que el día 8 de Marzo de 1967, a las 15 horas y en el local de la calle Cebollatí 1571.

Se procederá por el martillero señor R. Lopardo Parodi, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Tres telares; dos devanadoras; una máquina eléctrica; una máquina de coser; una devanadora; tres máquinas tejedoras; una máquina eléctrica; un soplete; una mesa de madera; una balanza; una balanza chica un ventilador chico; una mesa madera; un lote de husos; un armarito madera; distintos tipos de mesas de madera; sillas; tablas; armarios; un secador y demás útiles inventariados a fs. 12v. a fs. 14 de estos autos.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
20) $ 1.600.00 10|pub. 1895 Feb.20-v.mar.6.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Enrique Queirolo contra JUAN SANTI. Juicio Ejecutivo". (62|444), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un camión Morris, Ma. Nº P 2642. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2198 Feb.23.-v.mz.9.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Pedro Rudman contra FRANCISCO CABRERA ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (Libro 60. Folio 70), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de puntear Landis Nº 12, motor N.o 23.483. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Julio Maia Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2199 Feb.23.-v.mz.9.

**DARIO MARCORA**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL, JUAN CARLOS y DELIA GARCIA REGUEIRO. Sucesión, (L.o 61, F.o 414), se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos. 23.437.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 141.322 y que según plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de 1925, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en Exp. N.o 23.605, e inscripto en la hoy Dirección G. de Catastro con el N.o 93 el 22 de Febrero de 1935, está señalado con el N.o 69 y se compone de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, (449 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados), con 10 metros de frente al Sud Oeste a la calle Gobernador Vigodet, distando el punto medio 61 metros 10 centímetros de la esquina con calle Santo Tomé, 44 metros 95 centímetros. Sud Este limitan con solar N.o 70, 45 ms., al Nord Oeste, con el solar N.o 68, y 10 metros en la línea del fondo, al Nord Este, limitando con el solar N.o 76.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates.

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 1659 Feb.15-v.mar.8.

**DANIEL COPPOLA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CASTELLINO de SERRA, ANGELA GRACIANA. Sucesión, testamentaria, (L.o 67, F.o 171), se hace saber que el día 16 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Daniel Cóppola, con asistencia del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 198.625.00, y al mejor postor del siguiente inmueble, padrón 96.385, sito en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1862 - 64 y 66, con una superficie de 229 metros cuadrados 14 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 1686 Feb.21-v.mar.14.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Banco Aldave y Martínez contra BARTOLOME MARI FERRER y RODOLFO LINZAURRALDE. Cobro de pesos. (Ficha 348|964), rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, el bien embargado en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 401935.

20) $ 600.00 10|pub. 2657 Mz.2.-v.mz.15.

**DARIO MARCORA**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Perata, Ademar Lázaro Gambogi, Petrona N. Urtiaga de González Troche, Lucinda Rufina y Juan Bonifacio Urtiaga, Agustín Floro Perata, Lucía Elsa C. Von Bastineller de Marcalain, contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ de NUTTES, Ejecución de hipoteca, (F. B. N.o 298|966), se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna y en un solo lote el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras y cuántas accesiones naturales o artificiales le sean relativas, ubicada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 150.522, (paraje Paso de la Arena), señalada con el N.o 231, manzana Letra J, compuesto de una superficie de 1.210 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 74 centímetros al N. de frente a calle 5, 29 metros 64 centímetros al S., que da frente a la vía del tranvía de la Barra, en medio con el camino Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que miden al E., se componen cada uno de ellos de 15 metros, 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros, al O., con solar 232 y 40 metros al N. O., con solar 230.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates.

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 1658 Feb.15.-v.mar.8.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, recaída en autos "Sosa Gómez, Clara contra AMERICA GOMEZ DE PREYONES, Cesación de Condominio", (Ficha C. 1472|64), se hace saber al público que el día 4 de Abril de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá con la intervención del martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 46.666.66, correspondientes a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 121.871; Superficie: 744 metros 9 decímetros; con 11 metros de frente al Oeste sobre la calle Elías Regules, entre las calles Vedia y Luis Giralt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de su oferta y en efectivo. Que la comisión del rematador así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y demás que origine la escritura serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 2.700 15|pub. 2629 Mz.2.-v.mz.29.

**JUAN CARLOS DE LA FUENTE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Reina Levy de Ganon y otra contra DOROTEA S. A. Ejecución de hipoteca, (Ficha E. 674 - 65), se hace saber al público que el día 17 de Marzo de 1967 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Juan Carlos de la Fuente, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad N.o 301, y bienes comunes respectivos inclusive el derecho de utilización del garage, del edificio "Arapey" ubicada en el piso tercero, cota vertical: más 10 metros y compuesta de una superficie de 172 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados.

El edificio ha sido construído en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 5.216 compuesto de una superficie de 472 metros cuadrados 0625 centímetros cuadrados, con 20 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, llevando las puertas del edificio el N.o 1.441.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que la comisión del rematador, gastos de certificado, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración serán de cargo del comprador, como igualmente los impuestos municipales.

Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1853 Feb.20-v.mar.13.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Diego Terra Carve contra COREX S. A. Embargo preventivo", (6927), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de carpintería inventariadas en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2202 Feb.23.-v.mz.9.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Vico Carlos Néstor contra MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO. Juicio Ejecutivo" )1|127( el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una sierra de cortar carne, una balanza Berkel, 1 compresor para cámara frigorífica y demás bienes inventariados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 2203 Feb.23.-v.mz.9.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos Didier Operti Badan contra JUAN CARLOS ABELENDA. Juicio ejecutivo, (Libro 56, Folio 40), rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, Teléfono 401935.

20) $ 600.00 10|pub. 2656 Mz.2.-v.mz.15.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ERNESTO GABRIEL CARLOS HEINE TERRA. Ejecución de Prenda", (271|64), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una sierra sinfín Muller; una garlopa Atlas; 1 trompo Atlas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2201 Feb.23.-v.mz.9.

**DARIO MARCORA**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Manuel Argelino González y otra contra WERTHER NOGUEIRA y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 693 - 66), se hace saber que el día 7 de Abril a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Darío Marcora del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Castillos", Cuarta Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 1.819 antes en mayor área, que se señala con la letra A, en el plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto con el N.o 738 en la Oficina de Catastro de Rocha, el 23 de Agosto de

1955, según el cual tiene una superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro metros cuadrados (69 Hás., 4 metros cuadrados), que se deslindan así:

Al norte línea recta de quinientos un metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio con campo de Serafina O. de Olivera, al Este recta de mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta centímetros con bien propiedad de la sucesión Juan Ferrer y Lorenzo, al Sur, recta de cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros por medio con la carretera Rocha - Castillos, (Ruta Nueve) y al Oeste recta de mil quinientos sesenta y nueve metros veinte centímetros con frente a camino de acceso a dicha carretera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran las escrituras definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, el 10 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario.

20) $ 7.000.00 25|pub. 1967 Feb.21-v.ab.4.

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Alfonso Couto Franco c| ORESTES BACIADONNE y OTRO. C. Ejec. de pesos. Ficha C. 876|65, se hace saber que el día 30 de Marzo a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor rematador Carlos Villalba Acosta el siguiente bien: un terreno con construcciones, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.169, señalado con la letra "A" en el Plano del Agrim. Luis Caselli del 6|2|1929, inscripto en la Dirección de Topografía el siete del mismo mes y año. Con una superficie de m.2 204.87. La puerta está señalada con el número 4119 de la calle Humaichiri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el actor de serle aceptada ésta, que serán de cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 2067 Feb.24-v.mar.17.

**CARLOS DE ANDA**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Marco D. Basiaco Scarpitta contra CASA COATES S. A. Rec. de Firma", (5575), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 6 balanzas, 1 registradora y 1 máquina de escribir Facit. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2197 Feb.23-v.mar.9.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "León Pereyra Dagnone contra RENZO PLINIO BARRIOS. Intimación" (17|686), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor de 23" Nº 6141. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Delsa Díaz de Portela, Actuaria.

20) $ 600.00 10|pub. 2200 Feb.23-v.mar.9.

**JULIO C. TROBO**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "CANDELARIA REYES DE BENTANCOR. Sucesión". (Libro 8. Folio 77), se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de Alguacil y Actuario a la venta, por su orden, en pública subasta, por precios que superen las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 11.564, señalada con el número 10 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Marzo de 1922, con 67 metros 40 centímetros al Suroeste, de frente a carretera al Colorado. Superficie: 3 H. 3393 metros. b) Fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón número 13.558, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Felipe Lacueva, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo de 1927, con 302 metros al Este, de frente a Servidumbre de Paso de 6 metros Superficie: 2 há 3.601 metros 30 decímetros. Base de venta veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos de escritura y demás legales a su cargo. III) Los bienes se venden libre de ocupantes. IV) Los títulos y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Febrero 27 de 1967. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600 15|pub. 2758 Mz.3.-v.mz.30.

**RAUL CABARA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAZPE de SILVEIRA. Sucesión" (L.o 45 F.o 40), se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado calle Dr. Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 120.000.00, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con las construcciones existentes ubicada en la manzana número 144, de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Durazno, la que según título, consta de una superficie de 576 metros 5116 centímetros, con 11 metros 55 centímetros, de frente a calle 19 de Abril.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 15|pub. 2362 Feb.24-v.mar.17.

**HUGO BERTACHI**

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: Marta, J. Antonio s|Nombramiento de curador a: LLANES, RAMONA. (L.o 1, F.o 427, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado), se hace saber que el día 22 de Marzo de 1967, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, por el precio que no será inferior a siete mil quinientos pesos, ($ 7.500.00), se procederá por el rematador don Hugo Bertachi, a rematar el siguiente bien inmueble:

Un terreno sito en la manzana 527 de Piriápolis; Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1.005, área 500 metros con 10 metros de frente al noroeste a la calle Juan B. Zolezzi, (antes Liniers) distante 20 metros de la esquina con la calle Misiones, por 20 metros de fondo.

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serle aceptada; y B) que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración impuesto, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio, aún el impuesto a las transacciones inmobiliarias de la parte vendedora, certificados, comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria y|o impuestos municipales.

Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Enrique Brun s|n., ciudad de Pan de Azúcar, donde podrán ser examinados en horas hábiles. — Pan de Azúcar, 30 de Enero de 1967. — Domingo Piagas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 4.950.00 15|pub. 1629 Feb.15-v.mar.8.

**GILBERTO SANDRO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo c| MARIA CUCCINI de MONEDA —Juicio Ejecutivo" (L.o 46. F.o 272 N.o 949), se hace saber al público que por resolución N.o 509 del 16 de Febrero de 1966, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de veintiocho mil quinientos pesos ($ 28.500.00) o sean diecinueve mil pesos (pesos 19.000.00), el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación el día miércoles ocho de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en la ciudad de Canelones, solar N.o 1 de la calle Fructuoso Rivera entre Francisco Soca y Baltasar Brum, Padrón N.o 1503, manzana N.o 18, lindando con los Padrones N.os 1507 y 21.504 y con una superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serlo aceptada ésta. 2) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1602 Feb.14-v.Mar.7.

**GILBERTO SANDRO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala c| PROP. INMUEBLE PADRON número 1225 (Canelones) —Juicio Ejecutivo" (Libro 45. F.o 645. N.o 1676), se hace saber al público que por resolución N.o 4263 del 24 de Agosto de 1965, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de diez y ocho mil trescientos sesenta pesos ($ 18.360.00) o sean doce mil doscientos cuarenta pesos ($ 12.240.00), el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación el día miércoles quince de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en ciudad de Canelones, Solar 8 de la esquina Baltasar Brum y Francisco Lavandeira casi Zorrilla de San Martín, Padrón N.o 1.225, manzana 48, no surgiendo de autos la superficie y cuyos Padrones contiguos al referido bien son Padrón N.o 4.226 de Mario Castillo y Padrón número 4.205 perteneciente a Donato Santoro y otro, según la Dirección General de Catastro el Padrón N.o 1.225 es propiedad de Carmen Mathón. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub 1601 Feb.14-v.Mar.7.

**ISIDRO CARTAYA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra UGO RAMON CERIOTTI HARREGUI y OLGA RIVERON. Ejecución de hipoteca, (L.o 4, F.o 286), se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Fracción de campo ubicada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 15.297, con una superficie de 8 Hás., 8.545 metros 72 decímetros.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta que serán de su cargo, los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta. — Pando, Febrero 3 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 1521 Feb.13-v.mar.6.

**ISIDRO CARTALYA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra AMERICO MAZZUCHELLI CARLINI. Juicio ejecutivo. (L.o 1, F.o 538), se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Isidro Cartaya, asistido de Alguacil y Actuario, se procederá al remate, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien:

Fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la planta urbana de Villa de Sauce, Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón 392, con una superficie de 851 metros cuadrados.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que serán de su cargo los gastos de escrituración, Registros y demás que se originen. — Pando, Febrero 3 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 1520 Feb.13-v.mar.6.

**LIBER A. GONZALEZ**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1966. Fisco contra JOSE ZAPATA BENELLI y ARIEL EVARISTO COYANT BERROA. Contrabando. (Libro 22, N.o 57. Folio 521), el día 14 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado,

se rematará por el martillero Líber A. González: 932 pilas linternas Eveready sin base y al mejor postor. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Febrero 20 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 2555 Mar.2-v.mar.14.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa, Luis Alberto Saturnino, Lucas Mario y Gregorio Ignacio Moreno Chiriff, solicitando la expedición de las segundas copias de los documentos que se describen a continuación:

A) Copia de la escritura de compra venta por la cual los señores General Lucas Moreno y Pedro Viladécants adquieren a don Narciso del Castillo una fracción en aquél entonces de 28 cuadras, cita en las proximidades del Arroyo Miguelete. La escritura mencionada fue autorizada por el Esc. Ricardo B. de Xammar, el 13 de Diciembre de 1873, e inscripto en el Registro de Ventas de Montevideo, en el año 1873 al folio 981 vto. N.o 3.920;

B) Copia del escrito presentado en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Quinto Turno, el 8 de Abril de 1879 que va de fojas 156 a 158, en la sucesión de don Lucas Moreno L.o 1, F.o 472 y archivado en el año 1902, con el N.o 231, por el cual los condóminos, don Pedro Viladecantas y los herederos del General Lucas Moreno, procedieron a partir y dividir los bienes que habían sido adquiridos según la escritura mencionada en la letra anterior, así como el testimonio de la aprobación judicial del 8 de Abril de 1879, (fs. 159) El testimonio del escrito de referencia, expedido por el Esc. Actuario Benito Montaldo, para la sucesión de don Lucas Moreno fue inscripto en el Registro General de Ventas, en el año 1879, folio 430 N.o 998;

C) Copia para doña Camila de la Quintana de Moreno de la escritura de partición autorizada el 12 de Junio de 1888 por el Esc. Justo A. Linares en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (p. 205, v. 234) La copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 23 de Junio de 1888 con el N.o 187 al folio 747 v. al 748 v. del L.o 9 T. 3

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.

21) $ 3.200.00 10|pub. 1737 Feb.21-v.mar.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: "MARINO GIOIELLA, FLORENTINO. Solicita segunda copia de escritura" (Libro 47, Folio 340, N.o 957) se hace saber que ha comparecido el señor Florentino Marino Gioiella promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Marino y Leonilda Gioiella de Marino autorizada por el Escribano doctor Francisco Panizza el 28 de Setiembre de 1946 cuya primera copia para el cumplimiento fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 516, folio 281, libro 350, referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 2537 y compuesto de una superficie de 441 metros 1.000 centímetros cuadrados con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle José Enrique Rodó.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 12 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta.

21) $ 1.600 15|pub. 2513 Mz.2.-v.mz.29.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MACUCA LIMITADA**

Por escritura del 10|1|1967 ante el Esc. Ricardo Payssé Rolando, inscripta en Registro General de Comercio el 27|1|1967 con el número 17, al F. 61 del L.o 1, Ramiro Más Urioste, Carlos Carpy Noain, y Aída B. de Muestra, constituyen MACUCA LTDA. — Objeto: Importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar mercaderías etc. plazo 3 años prorrogables por períodos anuales. Capital pesos 600.000.00 aportados en efectivo en partes iguales. Administración indistinta a cargo de Ramiro Más Urioste y Carlos Carpy Noain, balance los 31 de Diciembre. Domicilio Montevideo.

22) $ 1.200.00 10|pub. 2069 Feb.22-v.mar.8.

**"INTER S. G. WASHINGTON LTDA."**

Por documento privado de 11 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 41, al Folio 155 del Libro 1. de Contratos, los señores Alfredo Marques Sceiro, Sesinando de Brito Guerreiro y Washington Pintos Cabrera constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Inter S. G. Washington Ltda."

Objeto: importación, exportación, representación, compraventa y fabricación de corcho y sus derivados y en general toda operación comercial o civil.

Capital: $ 100.000.00.

Aportes: $ 40 000.00 cada uno, por Alfredo Marques Seeiro y Sesinando de Brito Guerreiro y $ 20.000.00 por Washington Pintos Cabrera.

Plazo: dos años con prórroga automática por períodos iguales

Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales.

Balance: anual.

22) $ 1.500.00 10|pub. 2082 Feb.22-v.mar.8

**RAOS S. R. L.**

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1967, con Nº 10 Folio 41 Libro 2 de Contratos. Certificó Esc. Hugo Farese. Capital: $ 150.000.00 partes iguales. Socios: Raúl Vaccaro Castro y Oscar González Sirl. Administración y representación, indistintamente los dos socios. Plazo: 2 años con prórrogas anuales. Objeto: Comercio de fiambrería, compra y venta de productos de granja. — Domicilio Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2170 Feb.23.-v.mz.9.

**VAINER-LEJCIS Ltda.**

Constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1966 con N.o 387, F.o 1446, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales; Socios: JAIME VAINER y BERNARDO LEJCIS; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta y comercialización de artículos de mueblería; Representa y administra la Sociedad: Directorio integrado por ambos socios; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2382 Feb.27-v.mz.13.

**PARIS TELEVISION Ltda.**

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1966 con N.o 45, F.o 166, L.o 4 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Socios: JACOBO HECHT e ISAAC ZLOTEJABLKO; Administran conjuntamente los dos socios; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta artículos eléctricos, del hogar y afines; Domicilio: Montevideo.

22) $ 600.00 10|pub. 2384 Feb.27-v.mz.13.

**FRAGOL Ltda.**

Constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1966 con N.o 500, F.o 1889, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 30.000.00 integrado por los socios: FRANCISCO GOLDFINGER, $ 28.000.00 y NELLY MARIA LARA, $ 2.000.00; Administra: Francisco Goldfinger; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Representante o agente de maquinaria industrial en general y anexos; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2383 Feb.27-v.mz.13.

**SAN ISIDRO S. R. L.**

El 16 de Enero de 1967, ISIDRO MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ y ANA MARIA DE NAVA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SAN ISIDRO S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 al folio 190 del L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Plazo: 10 años; Objeto: Bazar y anexos similares; Administración: Señor Isidro Martínez. Anualmente la asamblea ordinaria designará la persona que ejercerá la administración durante el ejercicio económico.

22) $ 900.00 10|pub. 2369 Feb.27-v.mz.13.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 112.668.** — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "OLIMPIA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mar.10.

**ACTA N.o 112.673.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca HANDI PAK, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1938 Feb.24-v.mar.10.

**ACTA N.o 112.675.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca



para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050.00 10|pub. 1942 Feb.24-v.mar.10.

**ACTA Nº 112.688.** — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODURETIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 420.00 10|pub. 2177 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.478.** — Montevideo, Enero 23 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ingratta S. A. I. C. F., e Inm. de Bs. As., solicita registrar la marca FEBO, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1206 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.687.** — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hermanos S. A. (Argentina), solicita la marca

Eth

clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.350 10|pub. 2178 Feb.24.-v.mz.10.

**ACTA N.o 112.666.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Lentheric Limited, Inglaterra, solicita la marca TIARA, clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1904 Feb.20-v.mar.6.

**ACTA Nº 112.689.** — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Jesús Docampo, de Montevideo, solicita el registro de la marca "JOYA", para la clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2125 Feb.23.-v.mz.9.

**ACTA N.o 112.780.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Realtex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLIWOOL, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2521 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.781.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Realtex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLILEN, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2520 Feb.28-v.mar.14.

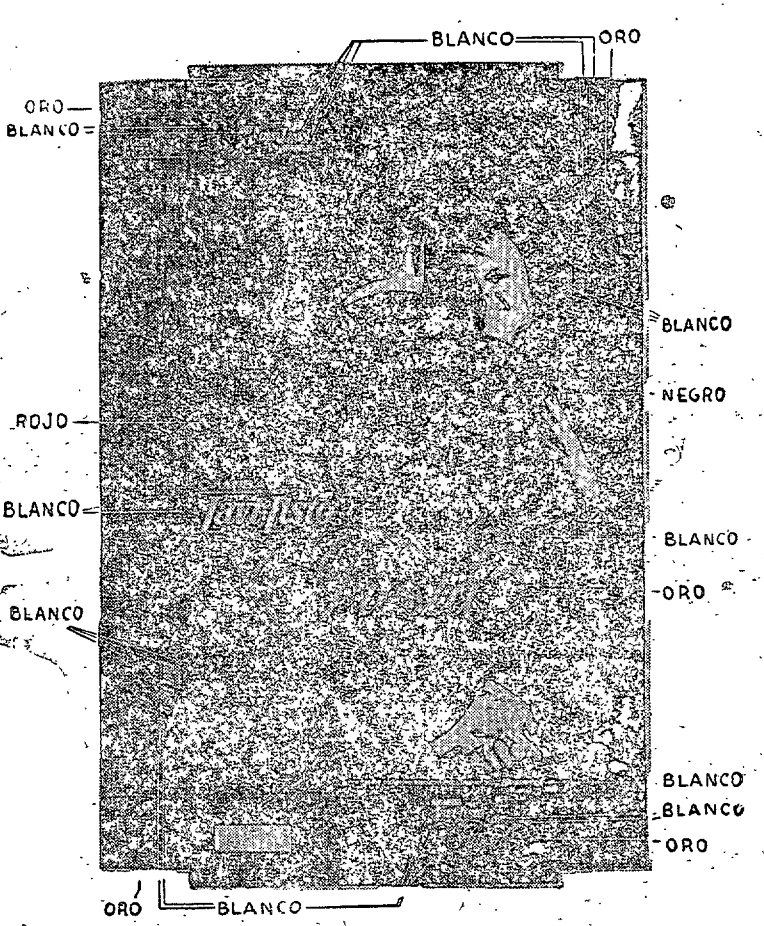
**ACTA N.o 112.779.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Realtex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLYTEX, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2519 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.743.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela, solicita registrar la marca CHIFFON, para las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2512 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.762.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca




clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.400.00 10|pub. 2452 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 112.769.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S A.C.I., (Montevideo), solicita registrar la marca "NIBOTOYS" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2435 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.706.** — Montevideo, Febrero 21 m. b. H., (Alemania), solicita renovar la marca.



para las clases 1, 6, 7, 9, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 2437 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.763.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha. Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca




para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.100.00 10|pub. 2451 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.741.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Roberto H. Cappio S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 2439 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.767.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca

TENNECO

para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 2448 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 112.765.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Heublein, Inc., (EE. U.), solicita la marca

HEUBLEIN

para la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 2449 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.759.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILATOMIC" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2397 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.674.** — Montevideo. Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. de Nueva York, E. U. de A., solicita el registro de la marca WEIGHT WATCHERS, para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1937 Feb.24-v.mar.10.

**ACTA N.o 112.685.** — Montevideo, Febrero 17 de 1967. con esta fecha El Mago S A., de Montevideo, solicita el registro de la marca CLUBMAN para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2079 Feb.22-v.mar.8.

**ACTA N.o 112.680.** — Montevideo. Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eli Lilly and Company (EE. UU.) solicita la marca CARPIDOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

23) $ 300.00 10|pub. [illegible] Feb.22-v.mar.8.

**ACTA N.o 112.680.** — Montevideo. Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eli Lilly and Company (EE. UU.) solicita la marca CARPIDOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2055 Feb.22-v.mar.8.

**ACTA N.o 112.664.** — Montevideo, 15 de Febrero de 1967, con esta fecha Guillermo Santiago Sartori, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca BOTICA 8, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 600.00 10|pub 1820 Feb.17-v.mar.3.

**ACTA N.o 112.667.** — Montevideo, 15 de Febrero de 1967 con esta fecha María Inés Correa Figueroa, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca CHIP y CHOP, para distinguir artículos de las clases 4, 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub 1821 Feb.17-v.mar.3.

**ACTA N.o 112.624.** — Montevideo Febrero 9 de 1967, con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: FRUTAL SAL PARA EL HIGADO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1780 Feb.17-v mar.3.

**ACTA Nº 112.694.** — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Rafael Diego Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo) solicita la marca "FUNSADUCTO" clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2174 Feb.23.-v.mz.9.

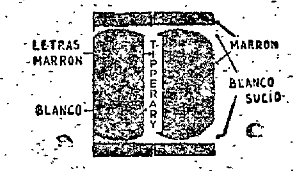
**ACTA N.o 112.651.** — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Establecimiento Alabama S. A. C. I. y E. de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita registrar la marca

ALABAMA

para la clase 1.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 1.200.00 10|pub. 1785 Feb.17-v.mar.3.

**ACTA N.o 112.636.** — Montevideo, Febrero 13 de 1967, con esta fecha Victorio Cohen, Montevideo, solicita la marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.350.00 10|pub. 1660 Feb.20-v.mar.6.

**ACTA N.o 112.713.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "VINYLINER" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2447 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.670.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca KINGTOY, para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1941 Feb.21-v.mar.7.

**ACTA N.o 112.747.** — Montevideo, 22 de Febrero de 1967 — Cubalán S. A., (Montevideo), solicita la marca "YARRYL" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2430 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.748.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca "ERMETO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2429 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.705.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — El señor José Azar S. A., (Montevideo), solicita la marca "CENICIENTA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2428 Feb.27-v.mz.13.

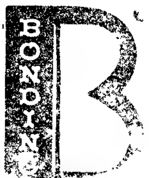
**ACTA N.o 11[illegible]** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Raymond Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "RAYMOND" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2427 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.766** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca




para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 2450 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.623.** — Montevideo, Febrero 9 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Textil New York S. A de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 4. 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1815 Feb.17-v.mar.3.

**ACTA N.o 112.760.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILOGLAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 2356 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.761.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "CONO COLOR' para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300 00 10 pub. 2391 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.710.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE UU.), solicita la marca "LIGHTWORKS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2443 Feb.27-v.mz.13

**ACTA N.o 112.711.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU ), solicita la marca "EYESHINE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2444 Feb.27-v.mz.13

**ACTA N.o 112.712.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein Inc. (EE UU.), solicita la marca "[illegible]" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 244[illegible] Feb.27-v.mz.13

**ACTA N.o 112.714.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE UU ), solicita la marca "[illegible]" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible] 10|pub. 24[illegible] Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.671.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967. con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca [illegible]TOLOR, para la clase 9. — Publíquese [illegible] días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible] 10|pub. 1[illegible] Feb.21-v.mar.7.

**ACTA Nº 112.772.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The F. y M. Schaefer Brewing Co. (EE. UU.) solicita la marca "STAYPRO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2628 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.790.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Compañía Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ARTEX", clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2627 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.784.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — Con esta fecha Textil New York S. A. de Montevideo. solicita registrar la marca "BONDING", para clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2549 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.734.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "DAVID DALE". para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2548 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.732.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "VALBERG", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2546 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.733.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "TORN", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2547 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.731.** — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania. solicita registrar la marca "CROFT", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2545 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.730.** — Montevideo. Febrero 22 de 1967: — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "PAAL", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2544 Mz 2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.729.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "TAPEN" para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2543 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.745.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 2542 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.744.** — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca



para la clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 2541 Mz.2.-v.mz.15.

de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Ltd. de Suiza, solicita la marca "RICHELIEU", clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2724 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA Nº 112.794.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijve) S. A., de Bélgica, solicita la marca "FENANTINE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2725 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA Nº 112.820.** — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Clairol Incorporated, de E.U.A., solicita la marca "GREAT DAY", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2729 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA Nº 112.793.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Norcross Inc. (E.U.A.) solicita la marca "NORCROSS", clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2722 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA Nº 112.797.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967 — Barbosa Caravia y Cía, por Inter-American Orange-Crush Company (E.U.A.) solicita la marca "GINI", clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2721 Mz.3.v.-mz.16.

**ACTA Nº 112.796.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The Norwich Pharmacal Company (E.U.A.), solicita la marca "NORAID", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2720 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA Nº 112.795.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Sardeau Inc. (E.U.A.), solicita la marca "SARDOETTES", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2719 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA Nº 112.821.** — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The American Tobacco Company (E.U.A.), solicita la marca "BERMUDA", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2718 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA Nº 112.803.** — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Con esta fecha Alberto Culver Co. solicita registrar la marca 'MIRAL", para la clase 10.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2691 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTA N.o 112.724.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía., Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca LOS TRES CHINITOS, para clases 1 y 3. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2507 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.725.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía. Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca PELICANO, para clase 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2506 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.726.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca MISTERIO, para las clases 1, 6 y 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2505 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.672** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eaton Allen Corp., de Nueva York, solicita el registro de la marca CO—REC—TOR, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 1939 Feb.21-v.mar.7.

**ACTA N.o 112.715.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Esjaita S. A. (Montevideo) solicita la marca "VITACITRUS" para las clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2298 Feb.24-v.mar.10.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 16.291.** — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Carlos Alberto Nasi, Argentina, solicita patente de invención para: "Un incinerador de residuos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1902 Feb.20-v.mar.6.

**ACTA N.o 16.021.** — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1901 Feb.20-v.mar.6.

**ACTA N.o 16.020.** — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1900 Feb.20-v.mar.6.

**ACTA N.o 16.286.** — Montevideo, Febrero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por American Home Products Corporation (EE.UU. de A.) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 1, 3—Dihidro—3—Hidroxi—2H—1, 4 Benzodiazepin—2—Onas, de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mr.6.

**ACTA N.o 16.019.** — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1899 Feb.20-v.mar.6.

**ACTA N.o 16.213.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1966, con esta fecha los señores Antonio Paredes y Andrés Renato Sosa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificaciones y|o mejoras a las heladeras que toman energía suministrada por un quemador o llama de un mechero cuyo combustible puede ser kerosene, gas o supergas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mar.8.

**ACTA N.o 16.297.** — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Carlos José Luis Ballester Molina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba de achique de acción pendular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2080 Feb.22-v.mar.8.

**ACTA N.o 16.296.** — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia) solicita patente de invención para "Composiciones destinadas a exterminar los ectoparásitos de los animales" de acuerdo a la ley N.o. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mar.8.

**ACTA N.o 16.032.** — Montevideo, Setiembre 5 de 1966, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) solicita patente de invención para: "Método novedoso para producir composiciones contra los helmintos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2053 Feb.22-v.mar.8.

**ACTA Nº 16.039.** — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Método para preparar tiazolinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2176 Feb.23.-v.mz.9.

**ACTA Nº 16.034.** — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Composición insecticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2175 Feb.23.-v.mz.9.

**ACTA N.o 16.299.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Osvaldo Alberto Lugano, Uruguay, solicita patente de invención para: "Nuevo tubo de inspección para quemadores o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2438 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.281.** — Montevideo, Febrero 8 de 1967, con esta fecha Andrés Bauer, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento en la producción continua de cintas en telas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. — Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2436 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.293.** — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha el señor Agustín Salvador Rela, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de refrigeración, aire acondicionado y generación de electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2366 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.295.** — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha el señor Moisés Ayzenberg, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tapa para recipientes en general y tachos de residuos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2365 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 16.257.** — Montevideo, Enero 31 de 1967, con esta fecha Juan José y Angel Rodríguez, Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en soportes", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2529 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 16.301.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Paul Adolf Muller, de Liechtenstein y Eric Bakowski, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tacos de filtro para humo de tabaco hechos de panel y método para mejorar sus cualidades de gusto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2522 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA Nº 16.303.** — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Istituto de Angeli S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento Químico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2626 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.041.** — Montevideo, Setiembre 13 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Isoindolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2625 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.264.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán Gonzálaz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención del inactivador de calicreína en forma cristalizada", y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2620 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.289.** — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán Gonzálaz Ruiz, por Américo Repetto de Montevideo solicita patente de invención para: "Un nuevo proceso de deslanaje de cueros de bovinos", y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2621 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.280.** — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán Gonzálaz Ruiz por Héctor Solda de Paysandú, solicita patente de invención para: "Nuevo revestimiento exterior para refrigeradores y sus medios de fijación". y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga. Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2622 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.267.** — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán Gonzálaz Ruiz por Internacional Plastic S. A. de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo taco para hincar tornillos clavos y similiades" y según ley 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2623 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.263.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán Gonzálaz Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Dispositivo de ubicación para varios ejes o elementos similares de cajas de construcciones", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2617 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.261.** — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Pieza de construcción para cajas de construcciones de juguetes, para la imitación de aparatos ópticos tales como microscopios". y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2551 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.262.** — Montevideo. Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Elemento de accionamiento axilamente soportado para juguetes", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2550 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.290.** — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de lentes de material plástico de superficies no esféricas", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2618 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 16.298.** — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para "Procedimiento de esmerilado y pulido final de lentes de contacto hidrófilas", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 2624 Mz.2.-v.mz.15.

# 25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Raúl y Julio César Villarino Diverio, nuestro comercio, en ramo de panadería, denominado "Panificadora San Jacinto" de la Villa del mismo nombre. Acreedores presentarse en Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de la Villa de Migues. — Migues, 26 de Enero de 1967. — JULIO PEREZ. — RICARDO GARMENDIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1203 Feb.14-v.mar.14.

Ley: 26|9|904. Los señores Antonio Saez Martínez y Francisca Bonat Botella, cedió a José María Ramos, los derechos del establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: presentarse en Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1916 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Centro de Balanceadores, prometimos vender a los señores Washington de León, Alberto y Godofredo Sabat, el Bar sito en Gral. Flores 2450. Acreedores: presentarse en Rincón 682, Esc. 12. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — MANUEL A. BARREIRO. — DOMINGO BARREIRO. — OLIMPIO MOSQUERA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2014 Feb.22-v.mz.29.

Ley: 26|9|904. don Pedro Alvarez Domínguez prometió vender a Líber Didier Estévez Pombo, el establecimiento de carnicería, ubicada en Río Branco 1415.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 600.00 20|pub. 1914 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Emilio González y Santiago F. Cacho, el comercio de Café y Bar., ubicado en Gral Artigas 600. (Las Piedras). Canelones. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — MANUEL CAAMAÑO LADO.
25) $1.200.00 20|pub. 1048 En.30-v.mz.3.

Ley 26 Setiembre 1904: Comunico que prometí vender la Estación de Servicio "Atlantic" con giro en esta ciudad, por lo cual los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la primera publicación a mi domicilio, Uruguay 593, Carmelo. — JUAN ANTONIO LEYS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1614 Feb.14.-v.mar.14.

He prometido vender a Ricardo Pérez Ledo, la carnicería Joanicó 3646, en esta ciudad.
A los efectos legales, acreedores en la misma. — LUCIANO MADERA.
25) $ 600.00 20|pub. 1668 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender a Tipperary S. A., (en formación), el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de ondulines, horquillas y anexos, gira en Camino Propios 3474. (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores presentarse calle Buenos Aires 484, piso 3.o, escritorio 13. — VICTOR COHEN. — SARA RUBINOVICH de COHEN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1628 Feb.15-v.mar.15.

Vendí a María Elisabet Rodríguez de Mendonça la Fábrica de Especies La Nativa de Julio Herrera y Obes N.o 216.
Acreedores: Avenida Brasil 1025. — Rivera, Enero 1.o de 1967. — NEVART KEYMETLIAN de BOYADJIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1698 Feb.16-v.mar.16.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, prometimos vender al señor Rubí Martínez Reyes, nuestro comercio de tintorería sito en Avda. Larrañaga 3281, Capital. (Ley 26|9|1904)
Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Enero de 1967 — MARY MARTINEZ de BAUTISTA — RAMON A. BAUTISTA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1387 Feb.9-v.mar.9.

Comunicamos que el señor Ernesto Mespiaseguy Laduche, adquirió del señor Máximo Raymundo Padula, el establecimiento de Elaboración de Productos Porcinos, ubicado en Cno. Maldonado Kms. 23 y 24.
Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1712, piso primero.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1273 Feb.9-v.mar.9.

Prometimos vender a Nelson Rey Cendal y Manuel Rey Martínez, el bazar "Sud América" de Colonia 819, ley Setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Colonia 819. — Montevideo, Enero de 1967 — JOSE RAMON REY. — MARIA ESTHER CENDAL.
25) $600.00 20|pub. 1199 Feb.1.o-v.mz.7.

Ley 1904. Prometimos vender a don Omar Martínez Cerrutti, Confitería "Las Vegas", calles Bianchi y Montevideo, Bella Unión, Departamento de Artigas.
Acreedores: Piedras 263 Bella Unión. — JOSE MARIA BARRETO CASIMIRO NUÑEZ DA ROSA
25) $600.00 20|pub. 29597 En.31-v.mz.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a la señora Nora Nelly Salle Sepúlvera de Aliberti, la despensa, sita en Santiago de Anca 1602.
Acreedores: Bartolomé Mitre 1514. Escribanía Nervi. — Montevideo, 1 de Febrero de 1967. — LUIS ALBERTO ALBORER PIPERNO
25) $ 600.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mar.9.

Manuel Laens, interviene: Prometí vender almacén comestibles. Ftas, verds. Ferm pan y leche, Carignano 1450 a Alberto e Ignacio Peseyra Hernández.
Acreedores en el comercio, Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 24 de Enero de 1967. — ANGELINA FERNANDEZ ALONSO. — ANGEL ABALDE LEIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1384 Feb.9-v.mar.9.

Ley: 26|9|904. Los señores Julián De Frutos, Hilaria Elisa García, David Yabeck, y Catalina Ralboski, prometieron vender a don Antonio Saez Martínez, casado con Francisca Bonat Botella, el establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1915 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender Emilio Alvarez López, el comercio sito en Joaquín Requena 1350, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — MANUEL ESCARIZ GARCIA. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 2181 Feb.23.-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ruben W. Rodríguez e hijas nuestros derechos en la sociedad Chanes y Rodríguez, fábrica de vidrios y espejos, sita en la calle Isidoro de María 1420 y a partir del 1.o de Enero de 1967. Interesados presentarse en la dirección precitada — JOSE CHANES y RUBEN W. RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2236 Feb.24-v.mar.31.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos, café y bar, de Aparicio Saravia 4611 a Hipólito Fernández y Antonio Castro, ley 26|9|904, Montevideo, Febrero de 1967. — RICARDO BOUZA. — CARMEN SOTO y RAUL CASAS.
25) $ 600.00 20|pub. 2525 Feb.28-v.ab.4.

O. A. S. I. C., Soriano 1222, comunica que el señor Mario O Patetta promete vender al señor Manuel Rosendo, su comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en el Balneario Shangrilá calle Vecinal, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — MARIO OSCAR PATETTA. — MANUEL ROSENDO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2464 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas Cosmos de la calle Colonia 1607, prometemos vender por nuestro intermedio el almacén y bar denominado "Arco Iris", sito en la calle Gral. Baldomir 2459, de esta ciudad, a los señores Rey y Mougan.
Acreedores en la oficina de 14 a 17 horas. Vendedores los señores Iglesias y Eira. Compradores los señores Rey y Mougan. — JOSE M. CORDO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2442 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Ofilco S. A., R. Negro 1354, piso 3, escritorio 14, he prometido en venta mi comercio a María Vidal Nogueiras, sito en Humberto 1.o N.o 4026, que gira en el ramo de Despensa.
Acreedores presentarse en oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — DIVA AUSCARRIAGA BLANCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2398 Feb.27-v.ab.3.

Prometí vender a Francisco Souto Curra la Pescadería "Mar del Plata" en el Mercado del Puerto, Puesto 67. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, en el plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — Firmado: LUIS CASTRO SOBRINO.
25) $ 1.200 20|pub. 2212 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José López Fernández, el comercio sito en Mirabal 1951, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — MANUEL GUISANDE PINZA. — JUANA RUIS.
25) $ 1.200 20|pub. 2179 Feb.23.-v.mz.30.

Prometimos vender a José Elizondo, el comercio de Peluquería, con domicilio en 21 de Setiembre 2932. Acreedores presentarse, Guayabo 1754, Ap. 10 (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 20 de Febrero de 1967 — ERIKA HARTSTEIN. — WERNER LOWENSTEIN.
25) $ 600 00 20|pub. 2071 Feb.22-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Diciembre de 1966, al señor José Florensa Miguel, la cuota indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de "Imprenta e Industrias Gráficas en general", gira en esta ciudad, calle Piedras 346. Acreedores: presentarse en la ciudad de Las Piedras, Rivera 543. Estudio Vidal-Carámbula. — ISAURA MARINO de LAFON. — GLADYS NELLY LAFON. — ENRIQUE LAFON.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2029 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Alfredo García López y Manuel Cao García, el comercio sito en Galicia 2302, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — ROGELIO DE JESUS REDONDO.
25) $ 1.200 20|pub. 2180 Feb.23.-v.mz.30.

La firma I.U.D.U. Ltda. anuncia su clausura de actividades. Los acreedores se servirán presentar los comprobantes de sus créditos en Cuchilla Grande 5535.
25) $ 600.00 20|pub. 2217 Feb.23.-v.mz.30.

Se disolvió la sociedad Israel Frimer e Ivan Ascher (TECNICA A) Ejido 1227. Montevideo. Acreedores en dicho domicilio. Emplazamiento ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 2761 Mz.3.-v.ab.6.

Kenny y Perlas y Luis Ruben Cavallaro. Prometimos vender a Luis Ruben Cavallaro el garaje ubicado en calle Lavalleja 2209, quien cedió los derechos de dicha promesa a Eduardo Vignolo. Ley 26|9|904. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 110, de 18 a 20 horas. — JUAN ENRIQUE KENNY — RAMON LAURO PERLAS — LUIS RUBEN CAVALLARO.
25) $ 1.200 20|pub. 2688 Mz.3-v.ab.6.

Ley 26|9|904. Cedimos la promesa de compraventa del comercio de almacén sito en Bvar. Propios N.o 2352 a Raúl Víctor Armagno. Acreedores presentarse: Escribanía Leaman, 18 de Julio 1417, Esc. 2. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — HECTOR CACILDO MACIEL. — MERCEDES BLANCA NAVAS.
25) $ 800.00 20|pub. 2735 Mz.3.-v.ab.6.

Prometí vender a Claudio Pérez López la Panadería "Platense" de esta ciudad, calle San Antonio 3638|40|42. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Firmado: RAMON GONZALEZ PIZZO.
25) $ 1.200 20|pub. 2214 Feb.23.-v.mz.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender al señor Alberto Wollkopf el establecimiento comercial sito en San José 1156 Acreedores presentarse en la misma dirección. — COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (CAUSA).
25) $ 800.00 20|pub. 2582 Mz.2.-v.ab.5.

Ley 14 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Guiazul Quintana de Curbelo, Graciela Curbelo Quintana y Paula Ilia Méndez de Gómez, el comercio sito en "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial Canelones. Denominado "Los Treinta y Tres". Ramo: Café, Bar, Villar y Hospedaje. Acreedores presentadse Escribanía Bonnafon Ejido 1415, piso 7, escritorio 703 de 9 a 11 menos Miércoles y Sábados. — HUMBERTO LUILIO DETOMASI BENTANCUR. — JACINTA BENTANCUR de DETOMASI (Sucesores de Libero Detomasi).
25) $ 1.800 20|pub. 2539 Mz.2.-v.ab.5.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos, café y bar en Gral. Flores 2151 a Manuel Pino, ley: 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967. — GERMAN PARAFITA — EVARISTO PARAFITA y OTILIA ALVAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2526 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos, café y bar de Propios 4750 a Jesús Martínez y José Tarrío, ley: 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero de 1967. — ARGELINO JOSE RAMOS SUAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2527 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A Costas Cabezas, prometimos, en venta panadería de Manuel H y Obes 3997 y sucursal de Carlos Ma Ramírez 285 a Alfonso Loureiro, Jaime López y José Aguiar de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967 — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA ESTRELLA BOUZA. — AURORA MOSQUERA. — HERMOSINDA RODRIGUEZ
25) $ 1.200.00 20|pub. 2528 Feb.28-v.ab.4.

Interviniendo Escribanía Goldman, prometimos vender a Bruk y Jasansky, el comercio de Almacén, ubicado en Justicia 2402, de esta ciudad.
Acreedores: Andes 1260, ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — ISAAC CHERTOK. — ROSA VOSKOBOINIK de CHERTOK.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2011 Feb.21-v.mar.28.

Prometimos vender a Fernando Juárez la Panadería "Rex" de esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1967. — Firmado: BLANCA GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO ANDRADE RIEIRO.
25) $ 1.200 20|pub. 2213 Feb.23.-v.mz.30.

## 27—Varios

**FACULTAD DE VETERINARIA**
**SECCION BEDELIA**
**Prensa y Carteleras Nº B. 5|967**

**INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DE 1967**

Se comunica a los interesados que el período de inscripciones para los cursos de 1967, ha sido fijado desde el 13 de Febrero hasta el 10 de Marzo, en el siguiente horario: lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Sólo podrán ingresar a Facultad, quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria o similares.

Al inscribirse a los cursos de 1er. año, los interesados deberán presentar documento de identidad, una fotografía de tamaño carnet, y aquéllos que realicen tareas fuera de Facultad, debida constancia que justifique ese hecho, así como el horario de dichas tareas. — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — Sección Bedelía.

27) (C. C.) 3|pub. 30388 Mz.3.-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Oficinas. Depósitos. Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad. Zona V.

Departamento: Salto; Sección Judicial 2.a; Propietario: Dorotea Ma. Palma de Silva y Rosas; Padrón: 2630; Area. 7615 m2. 03.

Obra: Oficinas. Depósitos. Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad. Zona V.

Departamento: Salto; Sección Judicial 2.a; Propietario: Suc. Valentina Palma de Miranda; Padrón: 2631; Area: 3806 m2.

Obra: Transf. de Ruta N.o 26; Tramo: Paysandú-El Eucalipto.

Departamento: Paysandú; Sección Judicial 2.a; Propietario: Román Diez; Padrón: 3269; Area: 4762 m2. 5288.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.

Departamento: Florida; Sección Judicial 5.a; Propietario: Orfilia Saura de Viazzi y Elida S. Viazzi de Mercadal; Padrón: 6899; Area 3310 m2. 07.

Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.

Departamento: Florida; Sección Judicial 5.a; Propietario: Luis Alberto Cotrofe; Padrón: 7788; Area: 1 há. 2484 m2. 50.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso. Montevideo. D.O.D.E. Expropiaciones. por el término legal. — Febrero de 1967. — Yolanda G. de Lostau. Agrimensora.

27) (C. C.) 8|pub. 30394 Mz.3.-v.mz.14.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando W. Olmedo, dictada en autos: "Fisco contra BONINO GILILO, SILVIO - Contrabando". Ficha 1604|65, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Silvio Bonino Gililo: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero ocho de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".

En fe de ello, expido el presente, que signo sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottigini, Actuario Adjunto.

27) $ 1.200 10|pub. 2050 Feb.22.-v.mz.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SGARAVATTI MERCURI y otros. Intimación. (L.o 29. F.o 51), se intima y protesta judicialmente a los señores Luis Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri: Claudia Meroni de Sgaravatti (por sí y en representación de sus hijos menores Viola María Sgaravatti Meroni y Antonio Sgaravatti Meroni), el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay:

A) Ptmo. en vale N.o 20 40 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10 000 00 v|2|4|964, Saldo $ 23.064.36;
B) Ptmo. en vale N.o 4.779 c|Gtía. Hip. Orig. de $ 40.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 35.036.97 y
C) Ptmo. en vale N.o 218 c|Gtía. Hipot Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 4.679 66 — Montevideo. 3 de Febrero de 1967. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.

27) $ 5.400 00 30|pub. 1527 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación Judicial. (Ficha S 202. año 1963) se hace saber que ha sido presentado por el señor liquidador Dr. Juan Carlos Arrosa, el estado de verificación y graduación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, el día 15 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas.

Asimismo se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz: Actuaria, adjunta.

27) $ 1.200.00 10|pub. 1999 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno en los autos: "BENITO ZOILO EGUES ALVAREZ c| Suc de OLEGARIO DA SILVEIRA Escrituración de oficio". (L.o 63 F.o 233, se cita, llama y emplaza a don Olegario Da Silveira, a sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y otorgar la escritura de dominio a favor de don Benito Zoilo Egues Alvarez respecto del inmueble padrón N.o 122 079 del Departamento de Montevideo individualizado en la promesa de compra-venta suscrita por Olegario Da Silveira el 20 de Octubre de 1961, inscripta con el N.o 1325 al F.o 3855 del L.o 122 en el Registro Unico de P. de Venta de I. a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966 — Luis E Fontana, Actuario.

27) $4.200.00 30|pub 28754 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos de Concurso de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANGUINETTI, (Libro 58. Folio 651), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o.

Se previene: que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $ 600.00 10|pub. 2739 Mz.3.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Cedrés De Yanelli. María Victoria y Yanelli. Miguel contra GARRIDO MARIA HIPOLITA Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 21. F.o 105), se cita, llama y emplaza doña María Hipólita Garrido para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita — Montevideo. Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub 30240 Feb.9-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Contreras. Juan Cilio y Ortega, Elida contra TORRES, TIMOTEA Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 21 F.o 125) se cita, llama y emplaza a doña Timotea Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub 33410 Dic.21-v dic.30. Feb 1 o-v mz 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SALORIO JUAN GELIO Venta Judicial. (L.o 41, F.o 163) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilaria Rios Suárez Gregorio Peñafort Rios Vidal, Micaela Rios Vidal, Laureliana Rios Vidal, Nicolasa Lautora Rios Vidal, Juana Rios Vidal, Alfredo Anacleto Rios Vidal, Irene Evangelina Rios Vidal. Basilicio Claro Rios Vidal y Juana Vidal, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

27) $3.000.00 30|pub. 28947 Dic.21-v.dic.30. Feb 1.o-v mz 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Montañez Martina por su menor hija María Luisa Montañez contra sucesores de Cayetano Alberto Charón. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza, (21 - 743), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cayetano Alberto Charón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha. 22 de Setiembre de 1966. — José A. Ribot Liana Actuario.

27) R.20|4|55 30|pub. 30366 Feb.28-v.ab.18.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en los autos caratulados: "ALFONSO FASANA Quiebra. (Libro 19. Folio 221)" se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente con fecha: 16 de Noviembre de 1966, se decretó la rehabilitación del fallido señor Alfonso Fasana. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar González Brum, Actuario.

27) $ 900 00 10|pub. 2048 Feb.22.-v.mz.8.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JUAN MEDICE. C Contribución. (Libro C. Folio 126)" y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Médice y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Rivera, entre 25 de Mayo y doctor Morquio. Padrón número 6256, manzana catastral Nº 477, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz. Primera Sección.

27) D. 21'7|34 15|pub. 30312 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con MANUEL DA CUNHA BARROS C Contribución. (Libro C. Folio 159)". y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Da Cunha Barros y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección empadronado con el número 2598. Rural, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz. Primera Sección.

27) D. 21'7|34 15|pub. 30311 Feb.22.-v.mz.15.

C CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JOSE PINASCO C Contribución (Libro C. Folio 153), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de José Pinasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Vilardebó esquina 25 de Mayo, empadronado con el número 7031 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto 15 de Diciembre de 1966 — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz. Primera Sección.

27) D. 21'7|34 15|pub. 30310. Feb 22.-v.mz.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña DIANA MARIA FERREIRA, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil. de hija natural de Edina Ferreira e Isabelino Pérez, por lo que se emplaza a todos los que pudieren considerarse con derechos, a oponerse a cualquier título a dicha gestión, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles en su caso, Defensor de Oficio, que los represente. Se habilitó el próximo Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones, haciéndose constar que la peticionante gestiona auxiliatoria de pobreza. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) R. [illegible] 30|pub. 30333 Feb 23.-v.mz.9.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RICARDO ROMUALDO BETTINELLI u OSCAR BETTINELLI, (F.o 807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2841 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER BOLANI de MANEIRO, (F.o 432), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2853 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA JOSEFA ZAVALA o ZABALA de ZABALETA, (F.o 824), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2564 Mar.6-v.mar.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX CORRALES DURAN, (L.o 63, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2831 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO OLAECHEA ZUBIZARRETA, (L.o 63, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2832 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORRAZAS, (19|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2833 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUSTIN VALCADA PESSANO, (A 485|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2834 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o ANTONIA ZAPETTA o ZAPETA TUDURI, (A 7|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2835 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2794 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CIGANDA de BAZTERRICA, de DANIEL o DANIEL EDUARDO BAZTERRICA CIGANDA y de ELENA o ELENA FELICIANA BAZTERRICA CIGANDA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2796 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA BARRETO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2801 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SAAVEDRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2802 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALINA JARA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2803 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GOMEZ de GOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ VAZQUEZ de RODRIGUEZ, (L.o 4, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2828 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ASUNCION o ASCENCION ANDRES AMOROS, (L.o 4, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2829 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MELANIA o MARTHA KRAUSOV o KRAUSOVA o CRAUSOVA o CRAUVZOVA de SINCHENKO y de don PEDRO SINCHENKO, CHENCHERCOV o SENCHINKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2807 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA NOBILE MOLINELLI de PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2809 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ANTONIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2813 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO COSTA ONETTO u ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 18 de Enero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2808 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2810 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BORJAS de LLAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2811 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGUAYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2812 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura

de la sucesión de FRANCISCO VITA PASCUARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2814 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO BENEDITTO o BENEDICTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2797 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA CLARA WUILMAN de YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2798 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUZOLA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2799 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BARTOLOME MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2816 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ROSA ALCIBIDEZ MENDOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2800 Mz.6-v.mz.17.

## 3—Convocatorias Comerciales

**GENERAL QUIMICA S. A. I. C.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 1967 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Yaguarón 1450 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; 2) Designación del Directorio, Presidente y Vocales; 3) Fiscalización; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 2857 Mar.6-v.mar.8.

**GARINO Y COMPAÑIA S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Garino y Compañía S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de marzo de 1967 a las diez y seis horas en el local de la calle Zabala 1366, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 2843 Mar.6-v.mar.8.

**DOMINONI STARICCO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Dominoni Staricco S. A. para asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de marzo de 1967 a las 15 horas en General Farías 2826. Orden del día:

Reforma de Estatutos. — El Directorio.
3) $ 70.00 1|pub. 2826 Mar.6-v.mar.6.

**JENNIE Y JOHNNY WINTER S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Jennie y Johnny Winter S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de marzo de 1967 a las 15 y 30 horas en General Farías 2826. Orden del día:

Reforma de Estatutos. — El Directorio.
3) $ 70.00 1|pub. 2827 Mar.6-v.mar.6.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MORATORIO Y GUASSARDI y CELIA MAFALDA MARCENARO DELLA VITA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2572 Mar.6-v.ab.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FRANCISCO JASO y LUISA OLGA BONINO (Ficha E. 685|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2836 Mar.6-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8, F.o 683, N.o 502). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 19 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2854 Mar.6-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto del 16 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN JOSE ANTONIO ITHURBIDE y RAMONA BLANCO LINGUA (L.o 4, F.o 257), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2830 Mar.6-v.ab.7

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON CANTERA y ELBA TERESA ROCHA de CANTERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 294), se hace saber al público que con fecha 27 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Washington Cantera y Elba Teresa Rocha de Cantera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2805 Mar.6-v.ab.7.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Margarita Rosa Schmidt contra CARLOS GOLLA. Divorcio unilateral". L.o 64, F.o 326), se cita y emplaza al demandado Carlos Golla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 1.600.00 30|pub. 2837 Mar.6-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Teresa Malgor de Carlote contra SANTIAGO MATIAS CARLOTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 25, F.o 440, N.o 30) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Santiago Matías Carlote, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no compareciere, citándosele también para la audiencia sealada para el 30 de junio p. v. a las 15 horas (Art. 187, Inc. 3 del Cód. Civil). — Paysandú, Febrero 13 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 2.400.00 30|pub. 2806 Mar.6-v.ab.24.

## 8—Emplazamientos

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

De acuerdo con resolución de la Dirección General de Correos de fecha 18|II|967 recaída en Expediente N.o 16.547|965 y de conformidad con lo que dispone el Art. 14 del Decreto de 12|V|964, se emplaza al funcionario del Instituto Postal, señor Omar Aguerrondo, para que se reintegre a sus tareas dentro del plazo de tres días —presentándose al efecto en la División Personal— bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado al cargo. — Raúl A. Santa María. Director General de Correos.
8) (C.C.) 1|pub. 30399 Mar.6-v.mar.6.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento del comercio en general, representantes de fábricas, etc., que se halla abierto el registro de proveedores de A.F.E., debiendo, los que están ya registrados actualizar su inscripción y quienes no estándolo, deseen incorporarse, retirar el formulario respectivo en la Oficina de la Gerencia General, Sección Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o piso para llenarlo y entregarlo en al Oficina antes mencionada.

Se establece hasta el día 14 de abril de 1967, el período de entrega al referido formulario. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30403 Mar.6-v.mar.17.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 72|1

Sucursal San Ramón, ampliación del hall de Contaduría.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso. (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales San Ramón y Canelones.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el 1er. piso de la calle Cerrito 318, Sala de Licitaciones, el día 15 de marzo de 1967 a las 14 y 30 hs.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C .C.) 5|pub. 30400 Mar.6-v.mar.10.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**
**Sección Compras**

Primer y segundo llamados

**Lic. 29|67:** Distribución, instalación y retiro de kioscos metálicos.

**Apertura:** 28 de marzo de 1967 a las 17 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 4 de abril de 1967, a las 15 horas.

**Lic. 30|67:** Adq. de Sémola y semolín.

Apertura: 29 de marzo de 1967, a las 17 hs.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967 a las 17 horas.
Lic. 31|67: Adq. de gofio.
Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 16 hs.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 16 horas.
Lic. 32|67: Adq. de harina de maíz.
Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 15 hs.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo 753) en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30404 Mar.6-v.mar.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|967
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|967 por la adquisición de verduras varias (cebollas, ensaladas, ajos, puerros y zanahorias), fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de marzo a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo 2 de Marzo de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub 30402 Mar.6-v.mar.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario de oficina, máquinas de escribir, mimeógrafo, etc., de acuerdo al pliego de condiciones estructurado al efecto que los interesados podrán retirar en el Instituto Antirrábico, calle Maldonado 1582, de 8 a 12 hs.
Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados en la Sección Comisiones del Ministerio de Salud Pública, Av. 18 de Julio 1892, 1er. piso, el día jueves 16 de marzo de 1967, de acuerdo al siguiente detalle:
Muebles, etc.
1er. llamado: hora 15; 2.o llamado: hora 15 y 30.
Máquinas, mimeógrafo, etc.
1er. llamado: hora 16; 2.o llamado: hora 16 y 30.
El primer llamado requerirá la presencia por lo menos de tres (3) proponentes para cada renglón. El segundo llamado será válido cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Secretaria.
12) (C.C.) 3|pub. 30401 Mar.6-v.mar.8.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 6 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.905)

### 3.a Sección

JUAN MIGUEL STRAUSS, 22 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y LAURA VIVIANA ISACK, 20 años soltera, estudiante, rumana, (C. L.), domiciliada Treinta y Tres 1334.

### 7.a Sección

HECTOR SPAGNUOLO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1125 y SUSANA IRENE PIRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1125.
OTTORINO ROSSATI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1529 y GLADYS MABEL LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1529.

### 8.a Sección

ROBUSTIANO CAMBEIRO, 56 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Isla de Flores 1385 y MARIA CRISTINA OLVEIRA 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1385.

### 9.a Sección

LUIS ERNANI OLIVER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5725 y NILDA IRMA ARBELBIDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5725.

### 10.a Sección

CIRILO TORRES, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3664 y SONIA RAQUEL RUOTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3664.

### 11.a Sección

WILSON FERNANDEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fonseca 4595 y MARIA ELISA PORRO, 36 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Fonseca 4595, bis.
SABINO VAZ TORRES, 27 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3723 y CELESTE BADIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3785.
JUAN ALBERTO TORRES, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5303 y LAURA ESTHER CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3130
JORGE DANIEL IBARRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4768 y MARY BILTAN GARCIA, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4786.
JOSE FREIRIA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Calle "A" 2835 y MARIA ADORACION GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Calle "B" 5063.

### 12.a Sección

JUAN CARLOS ALEMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3792, Apto. 8 y MARTHA ELENA VICENTE, años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Millán 3792, Apto. 8.
ELOY CAMPO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2742, Apto. 19 y MARIA JOSEFA LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2742, Apto. 19.
ELADIO LANDEIRA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2742 y OBDULIA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2742.
WALTER HEBERT CABRAL, 35 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2143 y MARTHA TERESITA RODIÑO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2179, bis.
JORGE CHALELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2772 Apto. 3 y MIRTA FARIÑA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2927, Apto. 2.
ANTONIO RIOS, 25 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Colorado 2236, Apto. 11 y TERESA BURGOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2236, Apto. 11.
CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2984 y MARIA del CARMEN GOLPE, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Regimiento 9 N.o 1659.
MARIO ALBERTO DINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2618 y ANA MARIA PLAT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2618.
NELSON RIAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1884 y MARTHA PEREIRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1884.
JUAN JOSE PIZZORNO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garibaldi 2124, Apto. 5 y MARIA del CARMEN ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1873.
DIONISIO LAVEGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2564, Apto. 6 y LISANDRINA FAGGINI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2564, Apto. 6.
JULIO SANTOS PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2908 y REINA GLADYS DE SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2908
MANUEL CENDAN, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dulcinea 2855 y MANUELA PAZ, 25 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Dulcinea 2855.
CARLOS RUDI MANGARELLI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Magestic 1685 y PILAR CASAL, 20 años, soltera, española, domiciliada Dr. Magestic 1685
LUIS ROBERTO ANTONIO RIUS, 34 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Rocha 2505 y SEVERINA MAGDALENA POLADURA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2505.
HEBER WALTER FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2942, A y ESTRELLA ALVAREZ, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Colorado 1739, Apto. 1.
RUBEN VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2914 y NELLY TERESA REYES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2914.
ANIBAL CASTRO, 24 años, soltero, desocupado oriental, domiciliado García Peña 3129 y AMELIA CRISTINA MARQUES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García Peña 3129.

### 13.a Sección

BALDOMERO ENRIQUE SOUTO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3998 y BLANCA ELIA CARRASCO, 50 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bulgaria 3998.

### 15.a Sección

LUIS MARIA ALONSO, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Daniel Muñoz 2141, Apto. 4 y NELIDA BORGES, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2141, Apto. 4.
ROBERTO JOSE FABREGAS HARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1989 y LIANA INES BOMIO MALAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 1989.
NESTOR FREDY GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1835 y OLGA FILOMENA PLAZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1835.

### 18.a Sección

JULIO CESAR RAMIREZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2641 y RITA SARA YOLANDA RUGGERI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2641.
JORGE ROBERTO RODRIGUEZ VILARDEBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez 2929 y MARIA JOSE BALDIZAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2820.
JORGE ANTONIO CARCAVALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Vargas 1132 y DELIA FAJARDO ALVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1132.
DAVID ULMER, 33 años, soltero, fotógrafo, israelí, domiciliado R. Graceras 789 y YAEL AVNI, 29 años, soltera, maestra, israelí, domiciliada R. Graceras 789.
CARLOS ALBERTO ZEBALLOS, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado B. Artigas 978, Apto. 201 y BETHEL SEREGNI LERENA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 978, Apto. 201.
DEMETRIO DAVILA, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado A. Días 1178, Apto. 1 y ELSA ELVIRA CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Días 1178.

### 19.a Sección

CARLOS EDUARDO VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2281 y ANA MARIA CORLETTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2281.

### 21.a Sección

NELSON PEREIRA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Soria 1254 y ROSA CAVANNA PARODI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1257.
JUAN DOMINGO ANGEL PERRONE BRIANO, 29 años, comercio, italiano, domiciliado Garzón 1344 y MARIA ELIZABETH BORCA INSUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1346.
ROLF RICHARD PAUL HAAG, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pública 1629, bis y LUCIA TERESA FONSECA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1629.
CARLOS JULIO CAPPELLETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1391 y DELIA CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, textil, oriental domiciliada Soria 1391

22.a Sección

JOSE MARIA RUBEN CASTELUCCI, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3892 y ORIDES TOMAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar garita U. de Herrera 3537.

23.a Sección

WALTER MARIO MUSSIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2229 y GRACIELA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2229.

PEDRO JOSE OJEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2544 y MARIA del CARMEN ARANGADI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2544.

FURIO PERCOVICH, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado C. L., domiciliado 8 de Octubre 2520, Apto. 26 y CLELIA GABRIELA VEDOVATTI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 252, Apto. 20.

ANIBAL BESSOUAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2760, Apto. 8 y ELENA FERRARIS, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2760, Apto. 2.

24.a Sección

RICARDO FRANCISCO COSTA SUNHARY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427, Apto. 37 y MARIA MERCEDES GORRIH RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1427, Apto. 37.

JUAN ENRIQUE PATRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1545 y MARIA CRISTINA FIRMA PAZ 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1545.

14) $ 50.00 3|pub. v.Mar.8.

## 16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMER SECCION DEL DPTO. DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don GUSTAVO VENCE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la zona urbana de esta ciudad sin mejoras, empadronada con el N.o 664, manzana N.o 80, compuesta de una superficie de 2.507 metros 87 decímetros, según plano levantado en Julio de 1966, por el Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 19 del mismo mes con el N.o 4.669, cuyos límites son al Norte, en 50 metros de frente a la calle Dr. Baltasar Brum, antes Canelones; al Sur, en 50 metros 46 centímetros con padrones N.os 666 y 1.998; al Este, en 50 metros de frente a la calle 6 de Junio; y al Oeste, en 49 metros 86 centímetros con los padrones 668 y 2.137.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Febrero 15 de 1967. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2795 Mar.6-v.ab.24.

## 20—Remates

LUIS H. BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Serapio Ascue contra AGENCIA CONTACTO S. A. - Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 601, año 1966), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 15 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis H. Bonasorte, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5.889, con una superficie de 292 metros 26 decímetros con frente al Sur a la calle Canelones N.os 833, 835 y 837.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2860 Mar.6-v.mar.31.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Quilmes S. A. contra ARBENA URUGUAYA S. A., Ejecución de hipoteca. (Ficha B. N.o 597 - 65), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araujo Albornoz, con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contienen, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 107.170 y 107.171 que según plano, tienen un área total de 938 metros, 85 decímetros, con 20 metros, 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio, señalada con los N.os 3433 al 3439 de puertas de entrada, entre el Camino Propios y la calle Felipe Sanguinetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos por certificados; escritura y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos de su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, a disposición de los interesados. — Esc. César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 2859 Mar.6-v.mar.31.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KUNKO LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Agosto de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 389 al F.o 1.466 del libro N.o 1 de Contratos, los señores Gonzalo Canessa, Campanella y Gonzalo Canessa Bello, constituyeron la sociedad denominada KUNKO LIMITADA.

Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias.

Objeto: Exportación e importación de productos de cualquier tipo.

Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Integrado totalmente.

Plazo: cinco años más, sucesivamente; Administración y representación: a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

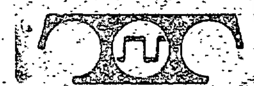
Balances: al 30 de Junio. 5461 v. Octubre 5.

22) $ 640.00 10|pub. 19923 Mar.6-v.mar.17.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.809. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Teletype Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050.00 10|pub. 2844 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.810. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gebrüder Küllisch Aktiengesellschift, Alemania Occidental, solicita la marca PRONTOLITE, clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2845 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.736. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca TASS, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2509 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.844. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Juan Oreiro S, A., Montevideo, solicita la marca




clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.350.00 10|pub. 2850 Mar.6-v.mar.17.

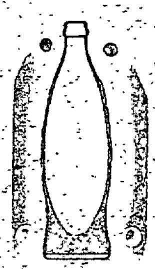
ACTA N.o 112.830. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Siemens Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca

ESK

clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 2847 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.829. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Coca Coca Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.650.00 10|pub. 2846 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.739. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Induswheel Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca




para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.728. — Montevideo, Febrero de 1967, Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca YUNKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2863 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.727. — Montevideo, Febrero 21 Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca VICKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2862 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.842. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratori Pro-Ter Prodotti Terapeutici S. p. A., Italia, solicita la marca PROTERCICLINA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2852 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.841. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline y French Laboratories, (EE. UU. A.), solicita la marca VONTROL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2851 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.737. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., Alemania, solicita registrar la marca: PACARD, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2510 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.738. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca SMILE, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2511 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.735. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca TELEN, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2508 Mar.6-v.mar.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.300. — Montevideo, Febrero 20 de 1967, con esta Fecha Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fabricación de un calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2864 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 16.305. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot. por Eastman Kodak Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Novedosos acopladores formadores de colorante magenta, utilizables en fotografía", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2848 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 16.241. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de novedosos diclorhidratos de ésteres de ácido farnesílico", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. Mz.6.-v.mz.17.

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Atlántico 1552 a Clever Martínez.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — WASHINGTON GARCIA BETTA.
25) $ 600.00 20|pub. 2821 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Justicia 1981 a Sara Rodríguez.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — ADALGISA PARODI de FOGLIACCO.
25) $ 600.00 20|pub. 2820 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de Plaza Independencia 713 a Adelina Barraza.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2818 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023 prometimos vender nuestro negocio de Camino Mendoza 6149 a Edison Perucho y Antonio Rey.
Acreedores: Oficina. Ley 26|9|904. — LUIS CASAL FEIJOO y BLANCA ROSA BOFFA.
25) $ 600.00 20|pub. 2819 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en Balneario Salinas, en Avda. Julieta esquina Ñandú. Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. "Parador Dos Avenidas", al señor Eladio García Pérez.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — ELIAS GIGIREY. — MERCEDES PEREZ y JOSE FERNANDEZ VILAS. — IRENE LOLO LOPEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2817 Mar.6-v.ab.7.

## 27—Varios

U. T. E.

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración ha resuelto la siguiente publicación:

R. 66. 218744. Inpanan S. A. 45.000 kilos de aceite usado para ser regenerado por un valor de $ 472.500.00 (Lic. N.o 5853|66). — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30398 Mar.6-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: Santana, Juan y Machado de Santana, Nelly contra SOSA, ENRIQUE. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 40, F.o 597), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley 13 209, del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, Febrero 9 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30396 Mar.6-v ab.24.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
MONTEVIDEO

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, Montevideo, convoca a todos los socios para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 14 de Marzo de 1967 a las 21 horas en el Colegio Alemán, calle Gabriel A. Pereira 2784, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria del 10|10|66; 2.o) Informe de la Comisión Directiva; 3.o) Informe del Director del Colegio; 4.o) Informe del Tesorero; 5.o) Elección de tres nuevos miembros para la Comisión Directiva; 6.o) Elección de siete suplentes; 7.o) Elección de dos fiscales para el ejercicio 1967; 8.o) Elección de dos socios para firmar el acta; 9.o) Mociones eventuales. (éstas deberán ser presentadas por escrito a la Comisión Directiva a más tardar seis días antes de la Asamblea General, tal como lo establecen los Estatutos de la Sociedad).

Nota: El párrafo 4, inciso 2 de los estatutos faculta a firmas que como tales son socios de la Sociedad, a hacerse representar en la Asamblea General por medio de un poder por simple escrito. — Montevideo, Febrero de 1967. — La Comisión Directiva.
27) $ 630.00 3|pub. 2833 Mar.6-v.mar.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo.

Habiendo cumplido el Sr. Alvar Felez Revello Murdoch con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registro Genealógicos (Art. 57), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Holando. Sexo hembra RP. 118. Hbu. 32761. Nacido 7|II|963.

Sexo Hembra. Rp. 41. Hbu. 18885. Nacido el 30|VII|956.
27) $ 140.00 1|pub. 2804 Mar.6-v.mar.6.

COMISION INTERVENTORA

Resolución de la Comisión Interventora de la F.I.A., correspondientes a su sesión ordinaria N.o 7 del 21 de Febrero de 1967.

1. Aprobar el Acta N.o 5, correspondiente a la sesión Ordinaria del 24 de enero de 1967 (6 en 6).

2. Postergar, para la próxima sesión, la consideración del Acta N.o 6, correspondiente a la sesión extraordinaria del 14 de Febrero de 1967 (6 en 6).

3. Disponer se abonen al señor Ing. Eduardo Farell los emolumentos correspondientes al dictado del Curso Acelerado de Física I durante el lapso 5 de setiembre de 1966 - 28 de febrero de 1967, en su calidad de Profesor Titular interino (6 en 6).

4. Expte. 12.105: Ratificar la realización de un llamado a aspirantes para la provisión interina de los cargos docentes desempeñados en esa calidad, que figuran en el Rep. N.o 87|67, págs. 4 a 6, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1968, a excepción de los cargos correspondientes a los cursos nocturnos que serán objeto de una resolución especial (6 en 6).

5. Exp. 12.105: Encargar al señor Agrim. Eduardo Copetti, Ayudante de Geometría Descriptiva, las funciones de Asistente de la misma asignatura hasta la provisión del cargo, a partir del 1.o de marzo de 1967 y hasta el 28 de febrero de 1968 (6 en 6).

6. Exp. 12.105: Ampliar en 2 horas semanales, el horario del señor Ing. Félix Mila en su cargo N.o 313, Profesor Adjunto de Estructuras de Hormigón Armado hasta la provisión del cargo N.o 242, Profesor Adjunto de la misma asignatura y no más allá del 28 de febrero de 1968 (6 en 6).

7. Exp. 11.849: Designar al señor Bach. Félix Martí Belver, Colaborador Técnico del Instituto de Matemática y Estadística, de acuerdo al resultado del llamado a aspirantes y al informe del señor Director de dicho Instituto, dentro de las posibilidades presupuestales del mencionado Instituto de Matemática y Estadística (6 en 6).

8. Exp. 12.219: Aceptar el temperamento sugerido por la Dirección del Instituto de Máquinas y disponer: A) aumentar en 15 horas semanales el horario del señor Bach. Omar Braga en su cargo de Asistente interino; B) el llamado a aspirantes de estilo para la provisión interina de un Asistente con 25 horas semanales; C) la designación de un Colaborador Técnico que se propondrá en oportunidad, c|c. a la donación de sueldos efectuada por el señor Ing. Jorge Spitalnik (6 en 6).

9. Exp. 12.218: Prorrogar el mandato interino del señor Bach. Fernando Wald, en su calidad de Asistente de Mecánica de los Fluidos, 10 horas semanales, del 26 de agosto de 1966 - al 30 de abril de 1967 y disponer el llamado a aspirantes de estilo para la provisión interina de dicho cargo (6 en 6).

10. Disponer que a partir de la próxima convocatoria se elimine de la orden del día el Capítulo 4, Asuntos Urgentes (6 en 6).

11. Postergar la consideración del Capítulo 1, Vencimientos de Mandatos Docentes (6 en 6).

12. Exp. 11.836: Retirar del orden del día el asunto relativo a informe del señor Presidente sobre el dictado de los cursos prácticos (6 en 6).

13. Exps. 11.857 - 11.928: Incluir en Asuntos Varios de la orden del día de la próxima sesión la integración de la Comisión de Enseñanza y su ampliación (6 en 6).

14. Exp. 12.060: Aprobar lo actuado por el señor Presidente que autorizó la utilización, por parte de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de diversos instrumentos y equipos del Instituto de Tecnología y Química, para el dictado de un curso teórico - práctico sobre "Tratamientos térmicos de metales", de acuerdo al informe favorable del señor Director del mismo, Prof. Ing. Germán E. Villar (6 en 6).

15. Exp. 9673 - 11.900: Tener presente el informe producido por la Comisión Central de Dedicación Total sobre licencias y|o autorizaciones especiales de traslado de Docentes en régimen de Dedicación Total, que luce en el Rep. N.o 108|67 (6 en 6).

16. Exp. 11.652: Conceder licencia sin goce de sueldo, por el lapso 22 de setiembre - 31 de octubre de 1966 al señor Ing. Alberto Odriozola, en su cargo N.o 286, Profesor Adjunto de Instalaciones Industriales (6 en 6).

17. Exp. 12.108: Acusar recibo de la Memoria Anual correspondiente al año 1966, remitida por la Comisión Nacional de Energía Atómica (6 en 6).

18. Exp.12.041: Darse por enterado de lo actuado por el señor Presidente ante la nota recibida de los señores Profesores Cr. Omar R. Freire, Ing. Cándido Mario López y O. I. Herbert G Wirth referente a la invalorable colaboración prestada a los mismos, por el Sr. Jefe de la Biblioteca don Ricardo Casanello, con motivo de la realización del Seminario de Proyectos Industriales y en vista de lo expresado por el señor Casanello, hace extensivo a los demás funcionarios de la Biblioteca la complacencia de la Comisión Interventora por su actuación, la que previa vista a los interesados, se incorporará a los legajos personales de los citados funcionarios (6 en 6).

19. Exp. 12.110: Aprobar el proyecto de "Normas para el Contralor de la Asistencia del Personal Docente de los Institutos)', elevado por la Junta de Enlace (6 en 6).

20. Exp. 12.113: Darse por enterado de la donación de libros efectuada a la Biblioteca de esta Casa de Estudios, por el señor Director del Instituto de Matemática y Estadística, Profesor Ing. Rafael Laguardia, agradecer la misma y dar cuenta circunstanciada al Consejo Directivo Central Universitario (6 en 6).

21. Exp. 12.121: Acceder a la solicitud de suspensión del régimen de Dedicación Total formulada por el señor Rector de la Universidad, Profesor Ing. Oscar J. Maggiolo durante el lapso en que desempeñe el Rectorado (6 en 6).

22. Exp. 12.119: Conceder licencia sin goce de sueldo al señor Prof. Ing. Oscar J. Maggiolo, en su cargo N.o 47, Profesor de Máquinas I, por el presente año lectivo, encargar al señor Ayudante Ing. Alfredo Viola al dictado del curso teórico de dicha asignatura, 4 horas semanales, encargar al señor Profesor Adjunto Interino Ing. Hugo R. Giavi el dictado del curso de proyectos, 3 horas semanales, y efectuar el llamado a aspirantes para la provisión definitiva de este cargo (6 en 6).

23. Exp. 12.120: Decretar la reducción de horario, de 25 a 20 horas semanales, al señor Prof. Ing. Oscar J. Maggiolo en su cargo N.o 114, Jefe de Repartición del Instituto de Máquinas, de acuerdo con lo prescripto en la Ordenanza correspondiente del 14 de junio de 1965 y expresar que la Comisión Interventora no tiene facultades para aprobar la solicitud de licencia especial formulada por el señor Profesor Maggiolo y elevarla a consideración del Consejo Directivo Central Universitario (6 en 6).

24. Exp. 9659: Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 224, Profesor Adjunto de Mecánica General II (6 en 6).

25. Exp. 9852: Reiterar el llamado a aspirantes para la porvisión interina del cargo N.o 201, Profesor Adjunto de Electortécnica (Civil) (6 en 6).

26. Exp. 10.033: Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Encargado de Curso de Laboratorio de Electrotécnica, Especialidad Electrotécnica, de la Escuela Técnica (6 en 6).

27. Exp. 10.587: Designar a los señores Profesores Ings. Agustín G. Cisa, Ricardo Pérez Iribarren y Eduardo Farell para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la designción interina de un Profesor Adjunto de Electrotécnica I, suplencia del señor Ing. Luis Osin (6 en 6).

28. Exp. 11.711: Incluir en el Capítulo Varios de la próxima Orden del día la designación interina del cargo N.o 400, Profesor Titular de Vías Terrestres de Comunicación y Transfortes III Ferrocarriles, en cuyo llamado a aspirantes se inscribió el señor Prof. Ing. Mateo Esteva Sureda. (Los antecedentes del llamado se encuentran a disposición de los señores Integrantes de la Comisión Interventora en la Sec. Secretaría del Consejo). (6 en 6).

29. Exp. 11.970: Designar a los señores Profesores Ings. Félix de Medina, Pedro Ponseti y Alberto Ponce para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Encargado de Curso de Resistencia de Materiales, Especialidad Mecánica, de la Escuela Técnica (6 en 6).

30. Exp. 11.971: Designar a los señores Profesores Ings. Agustín G. Cisa, Ricardo Pérez Iribarren y Eduardo Farell para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Encargado de Curso de Circuitos y Mediciones Eléctricas, Especialidad Electrotécnica, de la Escuela Técnica (6 en 6).

31. Exp. 11.972: Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Encargado de Curso de Máquinas Eléctricas I, Especialidad Electrotécnica de la Escuela Técnica (6 en 6).

32. Exp. 11.973: Designar a los señores Profesores Ings. Oscar J. Maggiolo y Félix de Medina, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Encargado de Curso de Laboratorio de Máquinas, Especialidad Mecánica, de la Escuela Técnica (6 en 6).

33. Exp. 11.912: Pasar a informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica, integrada en la emergencia con el Sr. Profesor Ing. Ricardo Pérez Iribarren, la aspiración presentada por el señor Bach. Guillermo Ferla a una beca para colaborar en trabajos de investigación, con el mencionado Profesor Pérez Iribarren (6 en 6).

34. Exp. 11.913: Pasar a informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica, integrada en la emergencia con el señor Profesor Ing. Agustín G. Cisa, la aspiración presentada por los señores Bachs. Manuel Costa Lauz y José J. Jou, a una beca para colaborar en trabajos de investigación, con el mencionado Profesor Cisa (6 en 6).

35. Exp. 11.872: Pasar a informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica integrada en la emergencia con el señor Ingeniero Gerardo Rodríguez, la aspiración presentada en una beca para colaborar en trabajos de investigación, con el mencionado Ing. Rodríguez, por el señor Bach. Benjamín Lichtenstein (6 en 6).

36. Exp. 11.873: Pasar a informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica, la aspiración a una beca para colaborar en trabajos de investigación con el señor Profesor Ing. Julio Ricaldoni, por el Sr. Bach. Daniel Luis Ferreira (6 en 6).

37. Exp. 10.654: Anular el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 346, Asistente de Topografía y Geodesia y decretar el llamado a concurso, abierto, de méritos y pruebas para la provisión del mencionado cargo (6 en 6).

38. Exp. 12.083: Darse por enterado del informe de los señores Director y Jefe de Repartición del Instituto de Física, Rep. N.o 108 de 1967, sobre la actuación del señor Bach. José Salzberg como Asistente Interino del mismo, así como de la solicitud de renovación de dicho mandato interino, en razón de haberse decretado en oportunidad el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo y haberse prorrogado su mandato hasta el 30 de abril de 1967 (6 en 6).

39. Exp. 12.084: Darse por enterado del informe de los señores Director y Jefe de Repartición del Instituto de Física, Rep. N.o 107/67, sobre la actuación del señor Ing. José L. Zúccoli como Jefe de Sección interino del mismo, así como de la solicitud de renovación de dicho mandato interino, en razón de haberse decretado oportunamente el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo y haberse prorrogado su mandato hasta el 30 de abril de 1967 (6 en 6).

40. Exp. 12.154: Darse por enterado de la comunicación cursada por el señor Profesor Ing. Ponciano S. Torrado en el sentido de que ha sido electo Representante Nacional y que ha asumido sus funciones el 15 de febrero corriente, cursarle nota de felicitación por la distinción de que ha sido objeto y desearle éxito en su gestión, librando las comunicaciones de estilo (6 en 6).

41. Exp. 7201A: Decretar la realización de un concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 260 Profesor Adjunto de Física II (Calor) (6 en 6).

Decretar un llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 260 Profesor Adjunto de Física II (Calor) hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1968 (6 en 6).

42. Exp. 10.705: Designar al señor Ing. Blás Melissari, Jefe de Sección Fundición, del Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química, por el término reglamentario de un año sujeto a confirmación (6 en 6). — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 30397 Mar.6-v.mar.6.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### SPENCER SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: SPENCER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Acta. — En Montevideo, a tres de Enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en Rincón 422, apartamento 9, los señores Yehuda Kleiman, Jaime Kastanas y Máximo Brenner en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima JOCKEY SOCIEDAD ANONIMA que se transcribe a continuación:

Estatuto de:

JOCKEY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de JOCKEY SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Objeto

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto principal la comercialización o industrialización por menor y mayor de todo artículo u objeto que corrientemente se comercializa en tiendas, roperías, mercerías, zapaterías, bazares, jugueterías, almacenes, librerías, mueblerías, sastrerías, peleterías, electricidad, artículos para el hogar, fotocinematografía, automóviles, joyerías, ópticas, pesquerías, incluso su importación, exportación y|o representación. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones financieras arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por cinco series de acciones de $ 100.000.00 (cien mil pesos) cada una. Las tres primeras series serán de acciones ordinarias y las dos restantes de acciones preferidas. Estas últimas tendrán preferencia en el rescate, por lo cual el Directorio puede proponer asignarles un dividendo hasta el diez por ciento menos del dividendo que se asigne a las acciones ordinarias. Las acciones serán al portador de mil pesos cada una pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de este estatuto, así como de las resoluciones del Directorio y asamblea dentro de los límites de sus atribuciones, sin que ello importe renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. El Directorio elegirá entre sus miembros su Presidente y su Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga demás de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, precio, forma de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria el balance general de situación y de resultados proyecto de distribución de utilidades. Si las hubiere, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden

del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionistas.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio o por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial". con una anticipación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. El requisito de al publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. En este caso se debe dar aviso a los organismos de contralor, conforme a las disposiciones en vigencia.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, cada cincuenta acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta y|o poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 15. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea: en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio a la Asamblea: en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. El Directorio deberá proponer el dividendo a pagar tomando en cuenta lo establecido en el artículo 3.o sobre acciones ordinarias y preferidas. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Contador Máximo Brenner; Vicepresidente: señor Jaime Kastanas y Secretario: señor Yehuda Kleiman, quienes en su primer sesión determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 18. Los socios fundadores de la sociedad y otorgantes del contrato confieren al Directorio designado de acuerdo al artículo 17, las más amplias facultades para que actuando conforme a lo dispuesto en este estatuto efectúe todas las operaciones que correspondan al objeto de la sociedad "JOCKEY SOCIEDAD ANONIMA" (en formación). Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima dichos actos y contratos quedarán por ese sólo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

Art. 19. Quedan comisionados los fundadores señores Contador, Máximo Brenner, Jaime Kastanas y Yehuda Kleiman, y al doctor Jaime Krygier para que, conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como para aceptar, discutir o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Yehuda Kleiman. — Jaime Kastanas. — Máximo Brenner.

Raafel Stawsky, Escribano Público. Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento que son: I) Yehuda Kleiman, polaco, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Sofía Zodocovich; II) Jaime Kastanas, polaco mayor de edad, casado en únicas nupcias con Frida Finkiel; III) Máximo Brenner, alemán, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado con Esther Kaplán, todos domiciliados en la calle Rincón N.o 422, escritorio A, piso 5.o de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Stawsky, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SPENCER S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 25 y 30 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Heiguera, Director General Interino".

Fojas 25. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Señor Ministro de Hacienda: Contador Daniel Martins. — Presente. — Máximo Brenner por JOCKEY S. A.: expediente 558'62, con domicilio en la calle Rincón 422, escritorio 9, a usted dice: 1º) Que aceptamos las oposiciones notificadas referentes al nombre de la sociedad. 2.o) Que en mérito a ello modificamos nuestra denominación, que será "SPENCER SOCIEDAD ANONIMA". Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida, prosiguiéndose la presente tramitación. — Máximo Brenner. C. I. 632.620.

Fojas 30. — Montevideo, 30 de Marzo de 1965. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Máximo Brenner, por la SOCIEDAD ANONIMA SPENCER (Carpeta 558|62), constituyendo domicilio en la calle Rincón 422 escritorio 9 de esta ciudad al señor Ministro digo: Que evacuando la vista conferida respecto al artículo 2.o de los estatutos sociales, el mismo quedará redactado desde la palabra "inclusive" de la siguiente forma: "...inclusive el derecho de su adquisición, cuyas actividades estén directamente vinculadas al objeto social. En caso de contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida, prosiguiéndose la presente tramitación. —. Máximo Brenner. C. I. 632.620.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Máximo Brenner, Yehuda Kleiman y Jaime Kastanas, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 422, escritorio 9 de esta ciudad, ante el señor Juez se presentan y dicen: Que el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Mayo de 1965, aprobó los estatutos de la sociedad anónima SPENCER S. A., lo que confirma con los documentos que se acompañan Que facultado por el artículo 19 de los estatutos viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad se denomina "SPENCER S. A.". Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos siendo su domicilio Rincón 422, escritorio 9. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta el certificado de vigencia anual del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio por no haber sido aún expedido. Será justicia. — Máximo Brenner. — Yehuda Kleiman. — Jaime Kastanas. — Jaime Krygier, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1802. — Señor Juez: Adecuado el objeto social a lo dispuesto por las leyes 13.319 y 13.330, el Ministerio Público se expedirá. — Montevideo, Mayo 28 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.472. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — Vista a lo interesados. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Yehuda Kleiman, Jaime Kastanas y Máximo Brenner, constituyendo domicilio en la calle Rincón 422, escritorio 9 de esta ciudad, ante el señor Juez se presentan y exponen: Que el artículo 2.o; de los estatutos sociales de SPENCER S. A., referente al objeto social, queda redactado de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto principal la comercialización e industrialización por menor y mayor de todo artículo u objeto que corrientemente se comercializa en tiendas, roperías, mercerías zapaterías, bazares, jugueterías, almacenes, librerías, mueblerías, sastrerías, peleterías, electricidad artículos para el hogar, foto, cinematografía, automóviles, joyerías, ópticas, pesquerías incluso su importación, exportación y|o representación. Arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto". Por lo expuesto solicitan: Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, y se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Yehuda Kleiman. — Jaime Kastanas. — Máximo Brenner. — Jaime Krygier Abogado.

6.564. — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — Vuelvan al M. Público. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4575. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Noviembre 22 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 500.00, ficto $ 15.00. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el número 471 al folio 2083 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.222. — 1|pub. — 2726.

MOSAICOS VENECIANOS S. A.

Treinta y Tres 1420, escritorio 20

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Maestro, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "MOSAICOS VENECIANOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a quince de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los suscritos Ingenieros Rodolfo Vallarino y Jorge Villa y señor Juan A. Capozzolo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Con el nombre de "MOSAICOS VENECIANOS S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º Su objeto será: Explotar la industria del mosaico en general y en particular la industria a base de pasta de vidrio o cristal relacionada con el ramo de la construcción y con la decoración edilicia en general. B) Comercializar y exportar los productos de su propia fabricación y los que adquiera, importe o reciba en consignación; C) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, pro-

meter en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Adquirir empresas que operen en los ramos indicados en el inciso A) y realizar en general todas aquellas operaciones que tengan afinidad con el ramo de la construcción.

Art. 3º Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comerico.

Art. 4º Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero.

Capital

Artículo 5º El capital, formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Art. 6º El hecho de ser suscriptor o tenedor de una o más acciones, implica el conocimiento y aceptación del presente estatuto así como de todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general adoptadas dentro de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de los derechos legales que pudieren corresponder a los accionistas.

Directorio

Artículo 7º La sociedad será gobernada y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas; podrán ser relectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que se hayan elegido y tomen posesión de sus cargos sus sucesores.

Art. 8º El Directorio sesionará por convocatoria de dos de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: D) Actuar en juicios con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Realizar toda operación civil, comercial o administrativa útil al objeto social.

Art. 11. La representación jurídica de la sociedad para todos los actos, contratos y demás gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto social será ejercida por uno cualquiera de los Directores.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Proveer sus vacantes: B) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio anualmente dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social y su orden del día deberá incluir la memoria y balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos. Además y cuando corresponda según este estatuto procederá a la elección de Directores.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias se convocarán por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días de recibida la solicitud.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días, si reúnen la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Bancarias o Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionarán con los concurrentes. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día a menos que estuviese representada la totalidad del capital integrado de la sociedad en cuyo caso cualquier asunto podrá ser resuelto.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 la mayoría de los votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Para obtener la aprobación de estos estatutos con facultad para modificarlos e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Emilia Solla. A esta altura los fundadores manifiestan que según documentación obrante se han hecho las siguientes suscripciones de capital: Rodolfo Vallarino $ 540.000.00 (quinientos cuarenta mil pesos); Jorge Villa $ 30.000.00 (treinta mil pesos); Juan A. Capozzolo $ 30.000.00 (treinta mil pesos). Del capital suscrito se han hecho las siguientes integraciones: Rodolfo Vallarino diecinueve mil láminas de mosaicos venecianos por valor de $ 190.000.00 (ciento noventa mil pesos); Jorge Villa mil láminas de mosaicos venecianos por valor de $ 10.000.00 (diez mil pesos); Juan A. Capozzolo mil láminas de mosaicos venecianos por valor de $ 10.000.00 (diez mil pesos). — Rodolfo Vallarino. — Jorge Villa. — Juan A. Capozzolo.

José Luis Vilaseca, Escribano Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Vallarino, Jorge Villa y Juan A. Capozzolo, personas hábiles y de mi conocimiento, domiciliados a este efecto en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 20.

En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — José Luis Vilaseca, Escribano.

Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Rodolfo Vallarino, Jorge Villa y Juan A. Capozzolo, constituyendo domicilio legal en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20 al señor Juez decimos: Que según resulta de los antecedentes que acompañamos, se constituyó la sociedad anónima con la denominación "MOSAICOS VENECIANOS SOCIEDAD ANONIMA" de la cual somos socios fundadores y cuyos estatutos se acompañan con este escrito. Como se desprende del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que también agregamos y constancia final en el acta de constitución se han llenado los requisitos previos a que se refieren los artículos 206 y siguientes de la ley número 12.318 de 28 de Diciembre de 1964 y el del artículo 208 inciso 11 de la misma ley. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1) Nos tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se sirva aprobar los estatutos autorizando a la sociedad para funcionar, ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rodolfo Vallarino. — Jorge Villa. — Juan A. Capozzolo. — Mario Rubel, Contador Público.

Exp. 1425|66. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de MOSAICOS VENECIANOS SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318, según certificado que se adjunta a fs. 5. Capital autorizado $ 1.000.000. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I). Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No 4906. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Noviembre 18 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.178. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos; lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de MOSAICOS VENECIANOS S. A. con un capital de $ 1.000.000 autorizando su funcionamiento previa inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, así como la inscripción en el Registro de Comerciantes. Justificadas las publicaciones oficiese a la Inspeción General de Hacienda a los efectos del artículo 405 C. de Comercio háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo 3 de Febrero de 1967. — Con esta fecha y con el número 9 al folio 31 v. del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.753. — 1|pub. — 2839.

---

## FRECCERO S. A.

**25 de Mayo 563**

(XV ejercicio 1965-1966)

Estado de situación

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Caja y bancos ..... | $ | 216.246.14 |
| Cuentas corrientes .. | " | 1:157.791.72 |
| Depósitos precios, etc. | " | 207.396.43 |
| Mercaderías generales. | " | 7:935.075.00 |
| Muebles, útiles y vehíc. | " | 1:335.239.91 |
| Acciones y valores ... | " | 1.000.00 |
| Llave ............ | " | 1.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 189.300.00 |
| | $ | 11:042.050.20 |
| **Pasivo —** | | |
| Acreedores a largo plazo ............. | $ | 5:633.868.38 |
| Acreedores varios ... | " | 543.414.01 |
| Capital autorizado .. | " | 189.300.00 |
| Capital integrado ... | " | 3:810.700.00 |
| Reserva estatutaria ... | " | 89.430.53 |
| Utilidades XV ejercicio | " | 775.337.28 |
| | $ | 11:042.050.20 |

Balance de resultados

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades brutas ... | $ | 5:092.814.30 |
| | $ | 5:092.814.30 |
| **Gastos y cargos:** | | |
| Sueldos y L. Sociales .. | $ | 1:897.599.83 |
| Impuestos ......... | " | 707.347.12 |
| Gastos financieros ... | " | 724.023.02 |
| Gastos varios ...... | " | 908.010.67 |
| Amortizaciones y pérdidas y ganancias .. | " | 80.496.38 |
| | $ | 4:317.477.02 |
| Utilidad líquida XV ej. | " | 775.337.28 |
| | $ | 5:092.814.30 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| 5 o|o fondo reserva .. | $ | 38.766.86 |
| Dividendo accionario . | " | 724.033.00 |
| Saldo a cuenta nueva.. | " | 12.537.42 |
| | $ | 775.337.28 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 31 de octubre de 1966, cuya acta N.o 17 obra a fojas 83 a 88 del libro respectivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 55 y 56 del libro Copiador de Balances de la sociedad.

$ 1.300.00. — 1|pub. — 29829.

---

**MONTECARLO S. A.**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 59.900.00 |
| Banco Rural ....... | " | 41.35 |
| Accionistas ........ | " | 200.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 740.000.00 |
| Gastos de constitución (deduc. amortizac.) | " | 5.273.39 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 7.012.41 |
| | $ | 1:012.227.15 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 12.227.15 |
| Capital autorizado .. | " | 740.000.00 |
| Capital suscrito .... | " | 200.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 60.000.00 |
| | $ | 1:012.227.15 |

---

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortización gastos de constitución ...... | $ | 3.995.38 |
| Impuestos (incluco S.H. 1961, $ 241 00) .. | " | 295.90 |
| Gastos generales .... | " | 3.75 |
| Pérdidas ejercicio ant. | " | 2.717.38 |
| | $ | 7.012.41 |

La sociedad no ha realizado ninguna asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro de Comercio con el N.o 2943 al f.o 12 del libro 12 con fecha 5 de abril de 1962.

$ 780.00. — 1|pub. — 29797.

---

**MONTECARLO S. A.**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 59.900.00 |
| Banco Rural ...... | " | 41.35 |
| Accionistas ........ | " | 200.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 740.000.00 |
| Gastos de constitución (deduc. amortizac.). | " | 1.278.01 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 11.007.79 |
| | $ | 1:012.227.15 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 12.227.13 |
| Capital autorizado ... | " | 740.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 200.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 60.000.00 |
| | $ | 1:012.227.15 |

---

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas de ejercicios anteriores ....... | $ | 7.012.41 |
| Amortizac. gastos de constitución ....... | " | 3.995.38 |
| | $ | 11.007.79 |

La sociedad no ha realizado ninguna asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio con el N.o 2943 al f.o 12 del libro 12 con fecha 5 de abril de 1962.

$ 740.00. — 1|pub. — 29798.

---

**MONTECARLO S. A.**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 59.900.00 |
| Banco Rural ....... | " | 41.35 |
| Accionistas ........ | " | 200.000.00 |
| Acciones a emitir .. | " | 740.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 12.285.80 |
| | $ | 1:012.227.15 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 12.227.15 |
| Capital autorizado ... | " | 740.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 200.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 60.000.00 |
| | $ | 1:012.227.15 |

---

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas de ejercicios anteriores ....... | $ | 11.007.79 |
| Amortizac. gastos de constitución ....... | " | 1.278.01 |
| | $ | 12.285.80 |

La sociedad no ha realizado ninguna asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio con el N.o 2943 al f.o 12 del libro 12 con fecha 5 de abril de 1962.

$ 700.00. — 1|pub. — 29799.

---

**MONTECARLO S. A.**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 59.900.00 |
| Banco Rural ....... | " | 41.35 |
| Accionistas ........ | " | 200.000.00 |
| Acciones a emitir .. | " | 740.000.00 |
| Pérdidas ........... | " | 12.600.80 |
| | $ | 1:012.542.15 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 12.542.15 |
| Capital autorizado .. | " | 740.000.00 |
| Capital suscrit .... | " | 200.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 60.000.00 |
| | $ | 1:012.542.15 |

---

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas ejercicios ant. | $ | 12.285.80 |
| Pago multa Direc. Imp. (agosto 1965) ... | " | 315.00 |
| | $ | 12.600.00 |

La sociedad no ha realizado ninguna asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro de Comercio con el N.o 2942 al f.o 12 del libro 12 con fecha 5 de abril de 1962.

$ 700.00. — 1|pub. — 29800.

---

**A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.**

**Dr. Pena 4465|69**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 85.93 |
| Mercadería, materia prima, etc. ......... | " | 359.578.06 |
| Edificios, máq., etc. . | " | 1:337.493.32 |
| Inversiones, títulos .. | " | 1.235.50 |
| Gastos formac., etc. . | " | 119.325.86 |
| Reclamac. en gestión.. | " | 3.348.00 |
| Acciones en garantía . | " | 4.000.00 |
| Abrasivos Ltda. .... | " | 9.172.54 |

Pérdidas y ganancias:

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas ............ | " | 348.750.37 |
| | $ | 2:182.989.58 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Exigible varios ...... | $ 836.273.86 |
| Fiscales ............ | " 208.289.03 |
| Previsiones .......... | " 16.506.57 |
| | $ 1:061.069.46 |
| Depós. de acciones... | " 4.000.00 |
| Capital integrado ... | " 800.000.00 |
| Amortizaciones ..... | " 317.920.12 |
| | $ 2:182.989.58 |

Resultados

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ganancia, alquil. ...... | $ 101.614.87 |
| | $ 101.614.87 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ 59.460.22 |
| Varios gastos ....... | " 33.350.88 |
| | $ 92.811.10 |
| Ganancia líquida ... | " 8.802.77 |
| | $ 101.614.87 |

Resumen

| | |
|---|---|
| Pérdidas ejerc. anter. | $ 357.553.14 |
| Gananc. este ejercicio. | " 8.802.77 |
| Resultado, pérdidas ... | $ 348.750.37 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 27 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 87|89 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 3 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6884 a fs. 7 del libro 9.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 29824.

**A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.**

**Dr. Pena 4465|69**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y bancos ...... | $ 85.93 |
| Mercadería, materia prima, etc. ......... | " 359.578.06 |
| Edificios, máq., etc. | " 1:337.493.32 |
| Inversiones, títulos ... | " 1.235.50 |
| Gastos formac., etc. | " 119.325.86 |
| Reclamac. en gestión.. | " 8.348.00 |
| Depósito acciones ... | " 4.000.00 |

Pérdidas y ganancias:

| | |
|---|---|
| Pérdidas ............ | " 302.074.88 |
| | $ 2:127.141.55 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Exigible varios ...... | $ 511.051.77 |
| Fiscales ............ | " 170.763.39 |
| Previsiones .......... | " 16.506.57 |
| | $ 698.321.73 |
| Abrasivos Ltda. .... | " 247.439.48 |
| Depósito acciones ... | " 4.000.00 |
| Capital integrado ... | " 800.000.0 |
| Amortizaciones ..... | " 377.380.34 |
| | $ 2:127.141.55 |

Resultados

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ganancia, alquil., etc. | $ 169.104.90 |
| | $ 169.104.90 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ 59.460.22 |
| Intereses ............ | " 58.938.72 |
| Varios ............ | " 4.030.47 |
| | $ 122.429.41 |
| Ganancia líquida ...... | " 46.675.49 |
| | $ 169.104.90 |

Resumen

| | |
|---|---|
| Pérdida ejerc. anterior. | $ 348.750.37 |
| Ganancia este ejercicio | " 46.675.49 |
| Resultado pérdidas ... | $ 302.074.88 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 6 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 90 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 3 de noviembre de 1958, anotado con el N.o 6884 a fs. 7 del libro 9.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 29825.

**LAGUNA AMARILLA S. A.**

**19 de Abril 1058 - Paysandú**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

| | |
|---|---|
| Inmuebles ......... | $ 483.860.07 |
| Caja ............... | " 674.50 |
| Muebles y útiles ...... | " 489.45 |
| | $ 485.024.02 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado ... | $ 209.000.00 |
| Acreedores varios ... | " 263.054.57 |
| Utilidades del ejercicio 1960\|61 | " 12.966.45 |
| | $ 485.024.02 |

Estado de Resultado al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Manutención ........ | $ 4.018.46 |
| Gastos de rodados .... | " 5.640.20 |
| Fletes y acarreos ... | " 370.00 |
| Gastos generales ... | " 10.757.47 |
| Impuestos ......... | " 6.747.42 |
| Utilidad del ejercicio 1960\|61 ......... | " 12.966.45 |
| | $ 40.500.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ 40.500.00 |
| | $ 40.500.00 |

Utilidad a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno el 23 de diciembre de 1960.

$ 800.00. — 1|pub. — 29837.

**LAGUNA AMARILLA S. A.**

**19 de Abril 1058 - Paysandú**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir ... | $ 291.000.00 |
| Inmuebles ......... | " 570.466.59 |
| Banco Comercial .... | " 704.64 |
| Muebles y útiles .... | " 8.640.07 |
| Gastos de instalación | " 8.000.00 |
| | $ 878.811.30 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .. | $ 291.000.00 |
| Capital integrado ... | " 209.000.00 |
| Acreedores varios .. | " 304.722.71 |
| Utilidad del ejercicio 1961 ......... | " 12.966.45 |
| Utilidad del ejercicio | " 25.122.14 |
| | $ 878.811.30 |

Estado de Resultado al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales ... | $ 22.226.47 |
| Manutención ....... | " 6.379.55 |
| Reparaciones y repuestos ............ | " 2.407.00 |
| Correspondencia y encomiendas ....... | " 38.05 |
| Intereses y descuentos | " 4.610.34 |
| Teléfonos y telégrafo . | " 38.08 |
| Impuestos ......... | " 18.57 |
| Fletes y acarreos ... | " 13.241.00 |
| Plantaciones ........ | 17.00 |
| Agricultura ........ | " 1.401.80 |
| Utilidad del ejercicio | " 25.122.14 |
| | $ 75.500.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ 75.500.00 |
| | $ 75.500.00 |

Utilidad a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Inventario N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno el 23 de diciembre de 1960.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 29838.

## CONTINENTAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

Cerrito 425

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | **Patrimonial:** | | |
| Banco, cuenta pesos ... | $ 91.547.34 | | Capital Suscripto e Integ. | $ 820.000.00 | |
| Bancos y corresponsales | " 80.234.46 | $ 171.781.80 | Fondo de reserva ..... | " 18.384 28 | |
| | | | Res. Fluct. de cambio . | " 136.498.94 | $ 974.883.22 |
| **Realizable:** | | | **Exigible:** | | |
| Cartera New York .... | $ 391.900.60 | | Corresponsales ........ | $ 42.799.98 | |
| Cartera Suiza ........ | " 206.044.38 | " 597.944.98 | Ctas. Ctes. acreedoras . | " 483.914.48 | " 526.714.46 |
| **Exigible:** | | | **Cuenta de Resultado:** | | |
| Bancos y corresponsales. | $ 433.074.15 | | Saldo al 30\|9\|66 ........ | | " 95.011.36 |
| Ctas. Ctes. deudoras ... | " 185.327.52 | " 618.401.67 | | | |
| **Transitorio:** | | | | | |
| Diferencia de cambios | $ 181.913.28 | | | | |
| Imp. Sust. Cons. 8 años | " 26.567.31 | " 208.480.59 | | | |
| | | $ 1.596.609.04 | | | $ 1.596.609.04 |

---

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

DEBE —

| | |
|---|---|
| Gastos pesos ........ | $ 63.678.45 |
| Gastos generales (gastos en m\|extranjera) ........ | " 189.526.14 |
| Amortización Impuestos Sustitutivo ........ | " 8.855.77 |
| Intereses pagados ........ | " 947.165.21 |
| | $ 1.209.225.57 |
| Saldo ........ | " 95.011.36 |
| | $ 1.304.236.93 |

HABER —

| | |
|---|---|
| Dividendos dólares ........ | $ 250.410.86 |
| Comisiones dólares ........ | " 67.440.22 |
| Resultado cartera ........ | " 611.911.20 |
| Dividendos francos suizos ........ | " 97.042.00 |
| Intereses percibidos ........ | " 277.432.65 |
| | $ 1.304.236.93 |

---

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Utilidad décimocuarto Ejercicio ........ | $ 95.011.36 |
| Distribución: | |
| ........ | $ 1.900.23 |
| Fondo de Reserva Estatutaria 2 olo ........ | " 11.111.13 |
| Fondo de Reserva Fluctuaciones de Cambio ........ | " 82.000.00 |
| Dividendo ........ | |
| | $ 95.011.36 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a Fo. 132, 133, 134, 135 y 136 del Libro Copiador de Carta de la Sociedad, rubricado el 23|9|60 y anotado con el N.o 6271 al Fo. 307, Lo. 10.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 184.

## METALOZA S. A.

**Bell 1044**

### BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1965

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja y Bancos | | $ 119.236.68 |
| **Circulante:** | | |
| Materias primas | $ 630.973.29 | |
| Stock elaborado | " 1.528.937.46 | " 2.159.910.75 |
| **Realizable:** | | |
| Deudores varios | $ 1.538.698.45 | |
| Obligaciones a cobrar | " 998.977.93 | " 2.537.676.38 |
| **Fijo:** | | |
| Máq.. Herr. y matrices | $ 918.438.90 | |
| Muebles y útiles | " 70.289.38 | |
| | $ 988.728.28 | |
| Amortizado | " 507.016.47 | " 481.711.81 |
| **Transitorio:** | | |
| Imp. adelantados | | " 30.124.00 |
| | | $ 5.328.659.62 |
| Cuentas de Orden | | |
| Oblig. a cobrar descontados | | " 2.848.30 |
| Acciones Dep. en garantía Directores | | " 15.000.00 |
| Total de Activo | | $ 5.346.507.92 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Exigible: | | |
| Bancos | $ 185.687.45 | |
| Obligaciones a pagar | " 66.099.70 | |
| Varios acreedores | " 927.904.54 | |
| Of. Rec. Imp. a las Ventas | " 966.763.17 | |
| Caja de Jubilaciones | " 1.333.485.98 | |
| Caja de Compensaciones. | " 236.123.81 | |
| Caja de Comp. C. Subsid. | " 1.547.73 | $ 3.717.612.38 |
| No exigible: | | |
| Capital integrado | $ 600.000.00 | |
| Reserva general | " 29.873.50 | |
| Reserva especial | " 635.311.98 | |
| Ganancias a repartir | " 327.172.34 | |
| Ganancias del Ejercicio. | " 18.689.42 | " 1.611.047.24 |
| | | $ 5.328.659.62 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acreed. p. Obligacion. a cobrar descontados | | " 2.848.30 |
| Depositantes a acciones en garantía | | " 15.000.00 |
| | | $ 5.346.507.92 |

### CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1º DE ABRIL DE 1964-31 DE MARZO DE 1965

**PERDIDAS —**

| | |
|---|---|
| Gastos de producción | $ 1.091.907.07 |
| Gastos ventas | " 667.647.28 |
| Gastos de administración | " 361.771.00 |
| Depreciación de Activo | " 48.402.06 |
| Impuestos, Constribuciones y aportes | " 913.030.85 |
| Intereses | " 85.873.85 |
| Aguinaldos | " 115.611.00 |
| | $ 3.284.243.11 |
| Ganancia | " 18 689.42 |
| | $ 3.302.932.53 |

**GANANCIAS —**

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales | $ 2.800.886.40 |
| Gastos aplicados | " 500.458.07 |
| Bonificaciones descuentos sobre compras | " 1 588.06 |
| | $ 3.302.932.53 |

El presente balance fue aprobado por la Asamblea el 27 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mencionado Balance se halla copiado en el Libro Actas de Directorio en el folio 176, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1951.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 390.

## BOLSA DE COMERCIO

### COTIZACION AL CONTADO EN EL MES DE ENERO DE 1967 (*)

| DENOMINACIONES | Número de Operaciones | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Deudas Nacionales** | | | | | |
| Dda. Nal. Int. 5 o\|o 1960 Sr. A | 28 | 77.00 | 74.00 | 1.825.000.00 | 1.393.630.00 |
| Deda. Nal. Int. 5 % 1960 Sr. B | 4 | 68.50 | 68.50 | 125.000.00 | 85.625.00 |
| Dda. Nal. Int. 5 % 1960 Sr. C | 19 | 68.00 | 68.00 | 487.000.00 | 331.160.00 |
| Dda. Unificada 5 % 1960 Sr. A | 48 | 67.00 | 62.50 | 2.065.750.00 | 1.368.264.00 |
| Dda. Unificada 5 % 1960 Sr. B | 9 | 88.00 | 86.00 | 61.000.00 | 52.998.75 |
| Dda. Unificada 5 % 1960 Sr. C | 13 | 72.00 | 71.50 | 201.550.00 | 144.905.75 |
| Deuda Emp. Patriótico Cons. Esc. | 15 | 103.00 | 101.00 | 331.500.00 | 339.349.80 |
| | 136 | | | 5.096.800.00 | 3.715.933.30 |

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

| DENOMINACIONES | Número de Operaciones | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Obligaciones:** | | | | | |
| **Deudas Municipales** | | | | | |
| Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. D | 7 | 54.00 | 53.00 | 37.200.00 | 20.048.00 |
| Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. H | 3 | 54.00 | 54.00 | 10.500.00 | 5.670.00 |
| Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. I | 5 | 54.00 | 53.00 | 44.300.00 | 23.822.00 |
| Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. L | 6 | 54.00 | 54.00 | 80.700.00 | 43.578.00 |
| Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. M | 4 | 54.00 | 54.00 | 44.000.00 | 23.760.00 |
| Dda. Int. Conv. C. Mdeo. Sr. N | 2 | 54.00 | 54.00 | 20.000.00 | 10.800.00 |
| Bonos Municipales de Saneamiento | 21 | 56.50 | 55.00 | 620.200.00 | 350.355.50 |
| Bonos Munic. de Saneamiento (cautelas) | 1 | 50.00 | 50.00 | 70.000.00 | 35.000.00 |
| Bonos Municipales de Pavimentación | 12 | 56.50 | 55.00 | 1.944.700.00 | 1.098.337.50 |
| Bonos Rambla Portuaria | 4 | 53.00 | 53.00 | 48.100.00 | 25.493.00 |
| Bonos Expropiaciones Ciudad Montevideo | 1 | 53.00 | 53.00 | 2.000.00 | 1.060.00 |
| Bonos Palacio Municipal | 3 | 53.00 | 53.00 | 8.800.00 | 4.664.00 |
| Bonos Munic. de Montevideo | 2 | 55.00 | 55.00 | 25.000.00 | 13.750.00 |
| Bonos Municipales Serv. Transp. Colectivo Mdeo. | 1 | 53.00 | 53.00 | 10.000.00 | 5.300.00 |
| | 72 | | | 2.965.500.00 | 1.661.638.00 |
| **Títulos Hipotecarios** | | | | | |
| Títulos Hipotecarios 5 o\|o, Serie A | 267 | 78.60 | 78.20 | 9.011.625.00 | 7.067.835.66 |
| Títulos Hipotecarios 5 o\|o, Serie B | 216 | 79.40 | 79.00 | 6.130.950.00 | 4.854.694.00 |
| Títulos Hipotecarios 5 o\|o, Serie C | 257 | 79.00 | 78.60 | 6.455.775.00 | 5.089.264.69 |
| | 740 | | | 21.598.350.00 | 17.011.794.35 |
| Funsa 8 o\|o Series F-H | 3 | 54.00 | 54.00 | 93.400.00 | 50.436.00 |
| Funsa 8 o\|o Serie I | 2 | 75.00 | 75.00 | 30.000.00 | 22.500.00 |
| Pamer S. A. 14 o\|o | 9 | 96.50 | 96.00 | 99.500.00 | 95.987.50 |
| Rausa 12 o\|o | 4 | 75.00 | 75.00 | 15.200.00 | 11.400.00 |
| | 23 | | | 238.100.00 | 180.323.50 |
| **Acciones** | | | | | |
| Algorta S. A. (Ord.) | 1 | 115.00 | 115.00 | 13.700.00 | 15.755.00 |
| Banco Comercial | 58 | 180.00 | 169.00 | 405.400.00 | 692.930.00 |
| Banco de Cobranzas | 5 | 100.00 | 100.00 | 37.500.00 | 37.500.00 |
| Banco de Crédito | 9 | 135.00 | 131.00 | 86.000.00 | 114.718.00 |
| Banco de Montevideo | 5 | 85.00 | 85.00 | 23.100.00 | 19.635.00 |
| Banco Español y Territorial (UBUR) | 5 | 100.00 | 100.00 | 112.000.00 | 112.000.00 |
| Banco Popular del Uruguay | 2 | 165.00 | 165.00 | 20.700.00 | 34.155.00 |
| Campomar y Soulas S. A. | 47 | 109.00 | 100.00 | 266.000.00 | 278.725.00 |
| Cervecería y Maltería Paysandú (Ord.) | 7 | 30.00 | 30.00 | 81.300.00 | 24.390.00 |
| Cinoca S. A. Series A-B | 6 | 102.00 | 100.00 | 20.000.00 | 20.020.00 |
| Cinoca S. A., Sr. D | 29 | 86.00 | 79.00 | 706.400.00 | 572.611.00 |
| Cía. Gral. de Fósforos Montevideana | 10 | 100.00 | 83.00 | 60.200.00 | 57.625.00 |
| Cía. Ind. y de Prod. Agrícola | 2 | 110.00 | 110.00 | 35.400.00 | 38.940.00 |
| Cía. Nacional de Cementos S. A. | 6 | 300.00 | 180.00 | 7.100.00 | 15.580.00 |
| Cía Primus del Uruguay S. A. | 2 | 80.00 | 80.00 | 12.000.00 | 9.600.00 |
| Compañía Salus S. A | 12 | 175.00 | 175.00 | 76.300.00 | 133.525.00 |
| Fábrica Nacional de Papel S. A. | 13 | 220.00 | 185.00 | 74.300.00 | 150.125.00 |
| Fcas. Nles. de Cerveza S. A. | 33 | 77.50 | 74.00 | 258.800.00 | 195.225.50 |
| Fca. Urug. de Cristales y Anexos | 1 | 45.00 | 45.00 | 39.300.00 | 17.685.00 |
| Fca. Urug. de Neumáticos S. A. | 326 | 103.50 | 84.00 | 3.725.900.00 | 3.396.207.50 |
| Ferrosmalt S. A. | 22 | 40.00 | 35.00 | 185.500.00 | 72.972.00 |
| Frigorífico Modelo S. A. | 38 | 325.00 | 285.00 | 229.200.00 | 722.560.00 |
| Industria Lanera del Uruguay S. A. | 49 | 127.00 | 109.00 | 304.000.00 | 352.965.00 |
| Industria Papelera Uruguaya S. A. | 36 | 76.00 | 70.00 | 414.400.00 | 297.754.00 |
| Montevideo Refrescos S. A. | 6 | 400.00 | 370.00 | 41.100.00 | 163.500.00 |
| Papelera Mercedes S. A. | 18 | 95.00 | 88.00 | 100.000.00 | 89.740.00 |
| Remolacheras y Azucareras del U., S. A. | 14 | 140.00 | 97.00 | 165.100.00 | 173.664.00 |
| Saint Hnos del Uruguay S. A. | 7 | 60.00 | 55.00 | 52.000.00 | 29.529.00 |
| S. A. Cristalerías del Uruguay | 22 | 197.00 | 190.00 | 221.100.00 | 426.750.00 |
| S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) | 80 | 168.00 | 140.00 | 484.600.00 | 763.003.00 |
| S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (pref.) | 2 | 30.00 | 30.00 | 35.100.00 | 10.530.00 |
| Vidplan S. A. | 3 | 45.00 | 40.00 | 34.200.00 | 14.920.00 |
| | 876 | | | 8.327.700.00 | 9.054.839.00 |
| Suma Total | 1.847 | | | 38.226.450.00 | 31.624.528.15 |

**Marlen S. A.**

Juan Spikerman 2062

Balance al 31|agosto|1966

Activo

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ....... | 9.840.41 |
| Inmuebles ........ | 65.695.37 |
| | 75.535.78 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Acreed. préstamos ... | 24.500.00 |
| Impuestos a pagar ... | 4.000.00 |
| Capital y utilidad .... | 47.035.78 |
| | 75.535.78 |

Pérdidas y Ganancias

| | |
|---|---|
| Gastos explotación ... | 23.445.13 |
| Ganancias ........... | 5.082.81 |
| | 28.527.94 |
| Alquileres ........... | 28.527.94 |

Utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por Asamblea celebrada el 20|enero|1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 del L. Copiador certificado el 30 de setiembre de 1960.

$ 600.00 — 1|pub. 01132

**Inmobiliaria Impulsos S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1958

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 7.672.37 |
| Inmuebles ............ | " | 49.000.00 |
| Gastos de constitución sociedad ........... | " | 2.800.00 |
| Banco La Caja Obrera cta. cte. ........... | " | 840.65 |
| Seguros a vencer .... | " | 20.40 |
| | $ | 60.333.42 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 50.000.00 |
| Banco Hipotecario .... | " | 10.092.69 |
| Utilidades a distribuir ej. 1958: a cta. nueva | " | 240.73 |
| | $ | 60.333.42 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1958

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Intereses ............ | $ | 478.33 |
| Gastos generales ...... | " | 150.34 |
| Utilidad ejercicio 1958: a cuenta nueva ..... | " | 240.73 |
| | $ | 869.40 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 869.40 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizadas el 1º de febrero de 1965 y el 15 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 y 4 del libro Inventario certificado por el Registro P. y G. de Comercio, el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659, al Fº 236 del Lº Nº 6.

$ 820.00 — 1|pub. 01133

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1959

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 7.226.54 |
| Inmuebles ............ | " | 49.000.00 |
| Señas por inmuebles . | " | 40.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.800.00 |
| Banco La Caja Obrera cta. cte. .......... | " | 2.202.50 |
| Pérd. del ejerc. 1959 . | " | 165.54 |
| | $ | 101.394.28 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Reservas por amortizs. | $ | 1.074.84 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Banco Hip. del Urug. . | " | 9.925.00 |
| Préstamos hipotecarios | " | 40.000.00 |
| Gastos a pagar ....... | " | 153.71 |
| Utilids. a distribuir: ej. 1958 ............. | " | 240.73 |
| | $ | 101.394.28 |

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

al 30 de noviembre de 1959

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 2.212.13 |
| Intereses ........... | " | 4.609.92 |
| Amortizaciones ....... | " | 1.074.84 |
| | $ | 7.896.89 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 7.731.35 |
| Pérds. del ej. 1959 ... | " | 165.54 |
| | $ | 7.896.89 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizadas el 1º de febrero de 1965 y 15 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659, al folio 236 del libro Nº 6.

$ 920.00 — 1|pub. 01134

**Sclar S. A.**

25 de Mayo 467 Esc. 9

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 826.90 |
| Cuentas corrientes .... | " | 2.000.00 |
| Propiedades .......... | " | 160.443.81 |
| Acciones en cartera .. | " | 372.200.00 |
| Pérds. ejercs. ant. ... | " | 466.388.22 |
| Pérds. del ejerc. ...... | " | 4.016.45 |
| | $ | 1:005.875.38 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 372.200.00 |
| Capital realizado ..... | " | 627.800.00 |
| Gastos a pagar ....... | " | 278.43 |
| Acreedores varios .... | " | 5.596.95 |
| | $ | 1:005.875.38 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Elementos negativos:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 478.20 |
| Impuestos .......... | " | 3.538.25 |
| Pérds. del ejerc. .. | $ | 4.016.45 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 91 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1946.

$ 700.00 — 1|pub. 01142

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1960

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 2.668.36 |
| Banco La Caja Obrera cta. cte. .......... | " | 2.279 03 |
| Gastos de constitución | " | 2.800.00 |
| Inmuebles .......... | " | 119.000.00 |
| Pérd. del ejerc. 1959 . | " | 165.54 |
| Pérd. del ejerc. 1960 . | " | 5.820.72 |
| | $ | 132.733.65 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas transitorias .. | $ | 15.000.00 |
| Préstamos hipotecarios | " | 40.000.00 |
| Banco Hipotecario .... | " | 25.343.24 |
| Res. por amortizacs. .. | " | 2.149.63 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Utilidad ejerc. 1958 .. | " | 240.73 |
| | $ | 132.733.65 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1960

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ....... | $ | 1.074.84 |
| Intereses ............ | " | 6.779.61 |
| Gastos generales ..... | " | 3.838.35 |
| | $ | 11.692.80 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 5.872.08 |
| Pérd. del ejerc. 1960 . | " | 5.820.72 |
| | $ | 11.692.80 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de febrero de 1965 y 15 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 y 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659 al Folio 236 del libro Nº 6.

$ 900.00 — 1|pub. 01135

---

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de setiembre de 1961

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 2.461.38 |
| Banco La Caja Obrera cta. cte. .......... | " | 7.730 21 |
| Gastos de constitución | " | 2.800.00 |
| Inmuebles .......... | " | 119.000.00 |
| Pérd. del ejerc. 1959 . | " | 165.54 |
| Pérd. del ejerc. 1960 . | " | 5.820.72 |
| | $ | 137.977.85 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas transitorias .. | $ | 15.000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 25.157.13 |
| Préstamo hipotecario . | " | 40.000.00 |
| Res. por amortizacs. .. | " | 3.224.52 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Utilidad del ejerc. 1958 | " | 240.73 |
| Utilidad ejerc. 1961: a cta. nueva ......... | " | 4.355.47 |
| | $ | 137.977.85 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1961

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 2.693.11 |
| Intereses ............ | " | 5.249.63 |
| Res. por amortizacs. .. | " | 1.074.84 |
| Utilidad ejerc. 1961: a cta. nueva ......... | " | 4.355.47 |
| | $ | 13.283.10 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 13.283.10 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 1º/febrero/65 y 15/marzo/1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 y 16 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659, al Fº 236 del libro Nº 6.

$ 940.00 — 1|pub. 01136

---

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1962

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 923.43 |
| Inmuebles .......... | " | 119 000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.800.00 |
| Banco La Caja Obrera cta. cte. ............ | " | 9.925.89 |
| Pérd. del ejerc 1959 . | " | 165.54 |
| Pérd. del ejerc. 1960 . | " | 5.820.72 |
| | $ | 138.635.63 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas transitorias .. | $ | 42.000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 25.157.13 |
| Banco La Caja Obrera cta. vale .......... | " | 8.000 00 |
| Res. por amortizacs. .. | " | 4.299 36 |
| Capital integrado .... | " | 50.000 00 |
| Utilidad ejerc. 1958 .. | " | 240.73 |
| Utilidad ejerc. 1961 .. | " | 4.355.47 |
| Utilidad ejerc. 1962: a cta. nueva ........ | " | 4.582.94 |
| | $ | 138.635.63 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1962

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Res. por amortizacs. . | $ | 1.074.84 |
| Intereses ......... .... | " | 2.411.34 |
| Gastos generales ..... | " | 3.880.98 |
| Impuesto herencias ... | " | 499 90 |
| Utilidad ejercicio 1962: a cta. nueva ....... | " | 4.582.94 |
| | $ | 12.450.00 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 12.450.00 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de febrero de 1965 y 15 el 15 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 y 20 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659 al Fº 236 del libro Nº 6.

$ 1.000.00 — 1|pub. 01137

---

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1963

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 243.28 |
| Inmuebles .......... | " | 119 000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.800.00 |
| Banco La Caja Obrera cta. cte. ........... | " | 13.266.71 |
| | $ | 135.309.99 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas transitorias .. | $ | 33 000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 24.394.03 |
| Res por amortizacs. . | " | 5 374.20 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Utilidad a distribuir ej. anteriores ......... | " | 3.192.88 |
| Utilidad ejerc. 1963 .. | " | 19.348.88 |
| | $ | 135.309.99 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1963

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Res. por amortizacs. .. | $ | 1.074.84 |
| Impuestos municipales | " | 582 00 |
| Gastos generales ..... | " | 6.378.46 |
| Imp. sust. ejerc. 1959 . | " | 501.37 |
| Intereses ............ | " | 681.26 |
| Utilidad ejerc. 1963 ... | " | 19.348.88 |
| | $ | 28.566.81 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 28.566.81 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Div.: 32% s\|50.000.00 | $ | 16.000.00 |
| A cuenta nueva ..... | " | 3.348.88 |
| Utilids. del ejerc. ... | $ | 19.348.88 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizadas el 1º de febrero de 1965 y de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 23, 24 y 29 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659, al Fº 236 del libro Nº 6.

$ 1.000.00 — 1|pub. 01138

---

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 295.59 |
| Inmuebles ........... | " | 119.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.800.00 |
| | $ | 122.095.59 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas transitorias ... | $ | 12.000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 26.237.87 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| Res. por amortizacs. .. | " | 5.889.04 |
| Utilidades a distribuir ejerc. anteriores ... | " | 22.541.76 |
| Utilidad ejercicio 1964 | " | 5.426.92 |
| | $ | 122.095.59 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Reserva inmuebles ... | $ | 514.84 |
| Impuestos municipales | " | 888.00 |
| Gastos generales ..... | " | 21.062.19 |
| Intereses ............ | " | 2.870.56 |
| Contribuc. inmobiliaria | " | 1.937.49 |
| Utilidad ejerc. 1964 ... | " | 5.426.92 |
| | $ | 32.700.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ............ | $ | 32.700.00 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilids. acumuladas al 30/XI/64 ............ | $ | 27.968.68 |
| Utilids. a distribuir por ejerc. 1963: Div. 32% s\|50.000.00 | " | 16.000.00 |
| | $ | 11.968.68 |
| Utilids a distribuir en el pte. ej.: div. 20% s\|50.000.00 ........ | $ | 10.000.00 |
| A cuenta nueva ..... | " | 1.968.68 |
| | $ | 11.968.68 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de febrero de 1965 y 15 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fs. 27, 28 y 29 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659 al Folio 236 del libro Nº 6.

$ 1.100.00 — 1|pub. 01139

---

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1965

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 2.276.31 |
| Inmuebles ............ | " | 114.458.66 |
| | $ | 116.734.97 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario .... | $ | 26.237.87 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Dividendos a pagar .. | " | 26.000.00 |
| Cuenta nueva ......... | " | 1.968.68 |
| Utilidad ejerc. 1965: a cta. nueva ......... | " | 12.528.42 |
| | $ | 116.734.97 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1965

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes legales .. | $ | 1.546.80 |
| Gastos generales ..... | " | 6.360.49 |
| Impuestos ............ | " | 6.124.47 |
| Sobretasa inmobiliaria | " | 787.52 |
| Res. inmuebles ...... | " | 1.452.30 |
| Utilidad ejerc. 1965: a cta. nueva ........ | " | 12.528.42 |
| | $ | 28.800.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 28.800.00 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 y 33 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958, y anotado con el Nº 659 al folio 236 del libro Nº 6.

$ 800.00 — 1|pub. 01140

---

**Inmobiliaria Impulso S. A.**

21 de Setiembre 2875

Balance al 30 de noviembre de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 11.945.01 |
| Inmuebles .......... | " | 113.006.36 |
| | $ | 124.951.37 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario .... | $ | 26.237.87 |
| Capital integrado .... | " | 50.000.00 |
| Dividendos acreedores | " | 26.000.00 |
| Resultados ejercs. ants. | " | 14.497.10 |
| Utilidad ejerc. 1966: a cta. nueva ......... | " | 8.216.40 |
| | $ | 124.951.37 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 5.548.37 |
| Gravámenes legales .. | " | 2.279.23 |
| Amortización ........ | " | 1.452.30 |
| Utilidad ejerc. 1966: a cta. nueva ......... | " | 8.216.40 |
| | $ | 17.496.30 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 17.161.60 |
| Bonificac. impositiva . | " | 334.70 |
| | $ | 17.496.30 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 36 y 37 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 659 al Folio 236 del libro Nº 6.

$ 802.00 — 1|pub. 01141

---

**El Fortín S. A.**

Pablo de María 1346 ap. 5

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Banco La Caja Obrera | $ | 100.00 |
| Cuentas corrientes .... | " | 146.861.54 |
| Cuentas a cobrar ..... | " | 8.400.00 |
| Deudores varios ...... | " | 2.604.00 |
| Inmuebles ........... | " | 167.683.31 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 856.55 |
| | $ | 326.605.40 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Seguros | $ | 200.000.00 |
| Servs. hipots. vencs. | " | 7.245.44 |
| Asignaciones Famils | " | 61.70 |
| Caja de Jubilaciones | " | 91.32 |
| Hipotecas a pagar | " | 58.445.53 |
| Capital integrado | " | 60.000.00 |
| Fondo de reservas | " | 663.41 |
| | $ | 326.605.40 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 2.353.02 |
| Patentes, impuestos y contribuciones | " | 6.467.76 |
| Ints. hipotecarios | " | 3.554.86 |
| Amortizaciones | " | 2.632.98 |
| | $ | 15.008.62 |

Utilidad del ejercicio pasa a cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 14.400.00 |
| Pérds. del ejercicio | " | 608.62 |
| | $ | 15.008.62 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Asambleas a folio Nº 33 certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia el 20 de agosto de 1947.

Y ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 16 de febrero de 1965.

$ 1.000.00 — 1|pub. 01143

**El Fortín S. A.**

Pablo de María 1346 ap. 5

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Banco La Caja Obrera | $ | 100.00 |
| Cuentas corrientes | " | 143.071.85 |
| Deudores varios | " | 25.404.00 |
| Inmuebles | " | 164.984.57 |
| Pérdidas y ganancias | " | 675.97 |
| | $ | 334.236.39 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 4.050.00 |
| Hipotecas a pagar | " | 57.093.24 |
| Caja de Jubilaciones | " | 187.32 |
| Asignaciones Famils. | " | 170.00 |
| Banco de Seguros | " | 200.000.00 |
| Servicios hipotecarios vencidos | " | 12.072.40 |
| Capital integrado | " | 60.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 663.41 |
| | $ | 334.236.39 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Patentes, impuestos y contribuciones | $ | 4.962.32 |
| Gastos generales | " | 3.081.69 |
| Ints. hipotecarios | " | 3.476.67 |
| Amortizaciones | " | 2.698.74 |
| Utilidad del ejercicio | " | 180.58 |
| | $ | 14.400.00 |

Utilidad del ejercicio pasa a cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 14.400.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador Asambleas a folio Nº 34 certificado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia el 20|agosto|1947.

Y ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 16 de febrero de 1965.

$ 980.00 — 1|pub. 01144

**El Fortín S. A:**

Pablo de María 1346 ap. 5

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1963

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Banco La Caja Obrera | $ | 100.00 |
| Cuentas corrientes | " | 123.964.55 |
| Deudores varios | " | 39.804.00 |
| Inmuebles | " | 162.285.83 |
| Pérdidas y ganancias | " | 210.73 |
| | $ | 326.365.11 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Hipotecas a pagar | $ | 55.654.98 |
| Caja de Jubilaciones | " | 814.32 |
| Asignaciones Famils. | " | 278.34 |
| Banco de Seguros del Estado | " | 182.842.70 |
| Servs. hipots. vencs. | " | 16.901.36 |
| Cuentas a pagar | " | 9.210.00 |
| Capital integrado | " | 60.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 663.41 |
| | $ | 326.365.11 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 2.260.00 |
| Patentes, impuestos y contribuciones | " | 5.582.32 |
| Ints. hipotecarios | " | 3.393.70 |
| Amortizaciones | " | 2.698.74 |
| Utilidad del ejercicio | " | 465.24 |
| | $ | 14.400.00 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 14.400.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Cop. de Asambleas a folio Nº 34 certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia el 20 de agosto de 1947.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 16 de febrero de 1965.

$ 940.00 1|pub. — 01145

**Cabildante S. A.**

Treinta y Tres 1420 — Esc. 20

Balance General al 30 de junio de 1965

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja | 7.639.16 |
| Gastos de constitución | 10.000.00 |
| Inmuebles | 401.685.00 |
| Dif. de cotización | 5.386.54 |
| Intereses a vencer | 52.189.39 |
| | 476.900.09 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Banco Hipotecario | 25.624.40 |
| Préstamos | 251.111.22 |
| Capital integrado | 200.000.00 |
| Utilidades a distribuir | 164.47 |
| | 476.900.09 |

Cuadro de Resultados

**Debe**

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 16.291.36 |
| Intereses | 34.721.00 |
| | 51.012.36 |

**Haber**

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 50.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 1.012.36 |
| | 51.012.36 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a foja 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 21 de junio de 1963.

$ 780.00 — 1/pub. — 01149

### Cabildante S. A.

Treinta y Tres 1420 — Esc. 20

Balance General al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ... | 1.748.48 |
| Gastos de constitución | 10.000.00 |
| Inmuebles | 401.685.00 |
| Diferencia de cotizac. | 5.048 82 |
| Intereses a vencer | 25.899.43 |
| Pérdidas y ganancias | 3.869.10 |
| | 448.250.83 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 248.250.83 |
| Capital integrado | 200.000.00 |
| | 448.250.83 |

Cuadro de Resultadoss

**Debe**

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 26.797.36 |
| Intereses | 27.236.21 |
| | 54.033.57 |

**Haber**

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 50 000.00 |
| Pérds. del ejercicio | 4.033.57 |
| | 54.033.57 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a foja 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 21 de junio de 1963.

$ 760.00 — 1/pub. — 01150

### El Fortín S. A.

Pablo de María 1346 — Ap. 5

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 159.587.09 |
| Banco La Caja Obrera | " | 100.00 |
| Cuentas corrientes | " | 122.014.55 |
| Deudores varios | " | 54.204.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 22.043.53 |
| | $ | 357.949.17 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Hipotecas a pagar | $ | 54.134.64 |
| Caja de Jubilaciones | " | 1.435.32 |
| Asignaciones Famils. | " | 386.66 |
| Banco de Seguros del Estado | " | 182.842.70 |
| Servs. hipots. vencs. | " | 21.730.32 |
| Cuentas a pagar | " | 14.543.20 |
| Impuestos a pagar | " | 22.212.92 |
| Capital | " | 60.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 663.41 |
| | $ | 357.949.17 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 3.070.40 |
| Patentes, impuestos y contribuciones | " | 4.945.12 |
| Imptos. hipotecarios | " | 25.518.54 |
| Amortizaciones | " | 2.698.74 |
| | $ | 36.232.80 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 14.400.00 |
| Pérds. del ejercicio | " | 21.832.80 |
| | $ | 36.232.80 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Asambleas a folio numeros 36 y 37 certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia el 20 de agosto de 1947.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 5 de abril de 1965.

$ 980.00 — 1/pub. — 01146

### Chatillón S. A.

Asencio 1424

Balance General por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y varios deuds. | $ | 463.930.67 |
| Mat. primas, mat., envases, productos elaborados y en proc. | " | 1:087.555.08 |
| Herramientas, inmuebles, construcs., toneles, máqs. e instalaciones, mbles y úts. (menos res. para depreciaciones) | " | 1:352.959.02 |
| Accs., gtos de const., patentes y marcas, g. de instalación | " | 207.601.61 |
| Imp. y seguros a vencer, valores, Caja de Asignacs. cta. cons. | " | 28.467.75 |
| Activo propio | $ | 3:143.514.13 |
| Cuentas de orden | " | 478.384.60 |
| Total del activo | $ | 3:621.898.73 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubs., Caja de Asigs., ctas. a pagar, imptos. a pagar, retribuciones directorio y pers., res. para leyes socs. sobre retribuciones, dividendo a pagar | $ | 1:205.371.70 |
| Cap. aut. a integrar | " | 76.000.00 |
| Capital integrado | " | 924.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 69.776.17 |
| Utilidades a distribuir | " | 868.366.26 |
| Pasivo propio | $ | 3:143.514.13 |
| Cuentas de orden | " | 478.384.60 |
| Total del pasivo | $ | 3:621.898.73 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Costo de prod. vendidos, imptos., gtos. de propaganda y vtas. | $ | 2:359.162.96 |
| Seguros, sueldos, leyes socs., imptos., amortizaciones, gastos de admin., retribucs. al directorio y per. res. para leyes socs. | " | 807.794.82 |
| Resultado del ejerc. | " | 868.366.26 |
| | $ | 4:035.324.04 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas netas | $ | 3:475.908.90 |
| Dif. de Inventarios, diferencia de cambio, ints. y dctos., ley número 13.123, ingresos varios | " | 559.415.14 |
| | $ | 4:035.324.04 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Res. para obligacs. fiscales | $ | 101.566.00 |
| Dividendo en efectivo | " | 161.640.00 |
| Div. en acciones | " | 215.520.00 |
| Fondo de reserva | " | 389.640.26 |
| | $ | 868.366.26 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 y 34 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 8 de febrero de 1966

$ 2.400.00 — 1/pub. — 01151

**Arrocar S. A.**

Río Branco 1342

Balance al 30 de abril de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 86.529.95 |
| Pérdidas y ganancias | " | 24.515.67 |
| | $ | 111.045.62 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Hipotecas a pagar | $ | 30.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 31.045.62 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| | $ | 111.045.62 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios | $ | 7.250.00 |
| Gastos generales | " | 577.00 |
| Impuestos | " | 168.00 |
| Ints. y gtos. bancs. | " | 9.855.00 |
| Ganancia del ejercicio | " | 481.59 |
| | $ | 18.331.59 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 18.331.59 |

Ganancia a cuenta nueva.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 16 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1960 y anotado con el Nº 4857 a fº 273 del Lº Nº 10.

$ 700.00 — 1/pub. — 01152

---

**Niver S. A.**

José L. Terra 2528

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 10.678.92 |
| Bancos | " | 167.216.34 |
| Deudores varios | " | 367.111.60 |
| Efectos a cobrar | " | 87.053.99 |
| Mercaderías | " | 131.290.43 |
| Materiales | " | 778.150.38 |
| Maquinarias | " | 866.225.58 |
| Hormas | " | 105.027.00 |
| Herramientas | " | 6.838.08 |
| Marcas | " | 2.720.00 |
| Gastos constitución | " | 4.720.00 |
| Muebles y útiles | " | 177.517.10 |
| Suscriptores acciones | " | 900.000.00 |
| | $ | 3:604.549.47 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Efectos a pagar | $ | 701.483.45 |
| Acreedores varios | " | 145.648.38 |
| Directores cjint. | " | 528.000.00 |
| Acreed. fiscales | " | 198.992.66 |
| Acreed. prendarios | " | 50.000.00 |
| Acreed. transitorios | " | 11.326.00 |
| Gastos a pagar | " | 16.324.00 |
| Sub total | $ | 1:651.774.45 |
| Utilidades 65/66 | " | 85.815.39 |
| Capital integrado | " | 500.000.00 |
| Reservas | " | 676.42 |
| Reserva máquinas | " | 221.238.95 |
| Capital suscripto | " | 900.000.00 |
| Capital int. a aut. | " | 245.044.26 |
| | $ | 3:604.549.47 |

Cuadro demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1/9/65 al 31/8/66

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Costo mercad. | $ | 581.107.81 |
| Gastos generales | " | 122.032.27 |
| Intereses y descuentos | " | 5.241.86 |
| Sueldos y jornales | " | 26.100.50 |
| Impuestos | " | 85.105.79 |
| Aportes sociales | " | 6.669.98 |
| Propaganda | " | 11.326.00 |
| Utilidades 65/66 | " | 85.815.39 |
| | $ | 923.449.60 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 923.075.60 |
| Arreglos | " | 374.00 |
| | $ | 923.449.60 |

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a f. 20 del libro Copiador de Cartas Certificado con el Nº 7361 al f. 559 del libro 10 con fecha 29 de agosto de 1961.

$ 1.360.00 — 1/pub. — 01153

---

**Estancia Len-Quiña S. A.**

Colonia 1372 — Salón H

Balance de Saldos al 31 de diciembre de 1964

**Saldos activos**

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | $ | 800.000.00 |
| Suscriptores de accs. | " | 150.000.00 |
| I muebles | " | 366.000.00 |
| Caja | " | 5.091.39 |
| | $ | 1:321.091.39 |

**Saldos pasivos**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 800.000.00 |
| Capital suscripto | " | 150.000.00 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 316.000.00 |
| Arrendamientos | " | 5.091.39 |
| | $ | 1:321.091.39 |

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

No se considera en virtud de que el primer ejercicio se cierra el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los precedentes estados están copiados a folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de setiembre de 1965 con el Nº 5258 al folio 99 del Libro Nº 16 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

Dichos estados no fueron sometidos a Asamblea General Ordinaria en virtud de no corresponder a cierre de ejercicio económico de la Compañía.

$ 720.00 — 1/pub. — 01154

---

**Southern Investment Company S. A.**

Rincón 487 — P. 4º of. 404-05

Balance General al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 39.116.40 |
| Gastos de constitución | " | 9.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.883.60 |
| | $ | 50.000.00 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 50.000.00 |

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1966

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Publicaciones | $ | 576.00 |
| Gastos de administrac. | " | 32.00 |
| Amortizaciones | " | 3.000.00 |
| | " | 3.608.00 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Difs. de cambio | $ | 365.00 |
| Déficit del ejercicio | " | 3.243.00 |
| | $ | 3.608.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances certificado.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 1966.

$ 700.00 — 1/pub. — 01158

**Estancia Len-Quiña S. A.**

Colonia 1372 — Salón F

Balance de Saldos al 31 de diciembre de 1965

Saldos activos

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ... | $ | 800.000.00 |
| Suscriptores de accs. | " | 150.000.00 |
| Inmuebles ......... | " | 363.000.00 |
| Caja ........... | " | 13.151.83 |
| Gastos generales ... | " | 1.838.07 |
| Gravámenes fiscales | " | 20.649.85 |
| | $ | 1:351.639.77 |

Saldos pasivos

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 800.000.00 |
| Capital suscripto | " | 150.000.00 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| Arrendamientos .... | " | 35.639.77 |
| Cuentas corrientes | " | 316.000.00 |
| | $ | 1:351.639.77 |

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

No se considera en virtud de que el primer ejercicio se cierra el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados están copiados a folio 4 del Libro Copiador de Cartas certificado el 23 de setiembre de 1965 con el Nº 5258 al folio 99 del Libro Nº 16 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

Dichos estados no fueron sometidos a Asamblea General Ordinaria en virtud de no corresponder a cierre de ejercicio económico de la Compañía.

$ 760.00 — 1/pub. — 01155

---

**Estancia Len-Quiña S. A.**

Colonia 1372 — Salón H

Balance General al 30 de setiembre 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............ | $ | 77.558.23 |
| Inmuebles ......... | " | 366.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 7.500.00 |
| Acciones a emitir | " | 800.000.00 |
| Suscriptores de accs. | " | 150.000.00 |
| | $ | 1:331.058.23 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital .......... | $ | 1:000.000.00 |
| Cuentas corrientes ... | " | 294.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 3.480.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 1.300.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 32.278.23 |
| | $ | 1:331.058.23 |

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 5.463.07 |
| Gravámenes fiscales .. | " | 22.141.85 |
| Gastos de constitución | " | 5.000.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 1.300.00 |
| Saldo del ejercicio ... | " | 32.278.23 |
| | $ | 66.188.15 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 66.188.15 |

No se distribuyen utilidades.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado al folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de setiembre de 1965 con el Nº 5258 al folio 99 del libro Nº 16 del Registro Público y General del Comercio.

$ 840.00 — 1/pub. — 01156

---

**Ocea S. A.**

Julio Herrera y Obes 1618

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ...... | $ | 121.228.66 |
| Deudores varios ..... | " | 154.403.82 |
| Mercaderías ......... | " | 952.501.33 |
| Inmuebles, máqs., mobil. e instalaciones ..... | " | 361.058.87 |
| | $ | 1:589.192.68 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores fiscales ... | $ | 19.211.87 |
| Acreedores varios ..... | " | 640.219.75 |
| Obligaciones a pagar .. | " | 116.885.46 |
| Capital integrado .... | " | 400.000.00 |
| Fondo reserva ....... | " | 391.000.00 |
| Sdo. pérds. y gananes. | " | 1.875.60 |
| | $ | 1:589.192.68 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 23.209.13 |
| Gastos generales ..... | " | 364.396.02 |
| Costo mercaderías .... | " | 564.515.52 |
| Utilidad ............ | " | 300.084.16 |
| | $ | 1:252.204.83 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 1:238.377.83 |
| Alquileres ......... | " | 13.827.00 |
| | $ | 1:252.204.83 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva .... | $ | 300.000.00 |
| Saldo a cta. nueva .. | " | 84.16 |
| | $ | 300.084.16 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance fue pasado a fos. 256/280 del Libro Inventario rubricado el 15 de abril de 1963 anotado con el Nº 1890 al fº 289 del Libro resp. Nº 13 y a fos. 1/30 del Libro Inventario rubricado el 26 de marzo de 1965, anotado, con el Nº 1414 al fº 396 del Libro Nº 14 del Registro Público y General de Comercio.

Este balance fue aprobado en Asamblea del 20 enero 1967, Libro de Asambleas rub. el 21 de abril de 1961, número 2066 al Fº 420 del Libro resp. Nº 11 en fº 10.

$ 940.00 — 1/pub. — 01160

---

**Mercantile Bond and Shares Ltd. S. A.**

Rincón 487 — P. 4º of. 404-05

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 2.222.99 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 677.01 |
| | $ | 2.900.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 2.500.00 |
| Acreedores exterior .. | " | 400.00 |
| | $ | 2.900.00 |

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes fiscales .. | $ | 8.10 |
| Amortizaciones ...... | " | 490.00 |
| Publicaciones ....... | " | 304.00 |
| | $ | 802.10 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Dfs. de cambio ...... | $ | 79.50 |
| Déficit del ejerc. .... | " | 722.60 |
| | $ | 802.10 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances certificado.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 1966.

$ 700.00 — 1/pub. — 01159

**Inversiones Lorraine S. A.**

Balance practicado al 31 de mayo de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ..... | $ | 220.000.00 |
| Gastos constitución ... | " | 7.535.00 |
| Caja ................ | " | 11.865.00 |
| Inmueble ........... | " | 60.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 600.00 |
| | $ | 300.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 220.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 300.000.00 |

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 600.00 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está pasado en el libro Inventario folio Nº 3.

$ 600.00 1|pub. — 01161

**Inversiones Ewart S. A.**

Balance practicado el 31 de mayo de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ | 400.000.00 |
| Accionistas .......... | " | 20.000.00 |
| Caja ................ | " | 11.865.00 |
| Inmueble ........... | " | 60.000.00 |
| Gastos constitución ... | " | 7.535.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 600.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 400.000.00 |
| Capital suscripto ..... | " | 20.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 600.00 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está pasado en el libro Inventario folio 3.

$ 620.00 1|pub. — 01162

**Alsa S. A.**

Balance al 30 de setiembre de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 4.985.83 |
| Acciones a emitir .... | " | 900.000.00 |
| Rodados ............. | " | 42.026.59 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 44.543.18 |
| Gastos constitución ... | " | 8.444.40 |
| | $ | 1:000.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 900.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 100.000.00 |
| | $ | 1:0000.000.00 |

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 589.00 |
| Imp. sust. del de hers. | " | 571.00 |
| Imp. al patrimonio ... | " | 571.00 |
| | $ | 1.731.00 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 29 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está pasado en el libro Inventario folio Nº 5.

$ 640.00 1|pub. — 01163

**Hotel Miramar S. A.**

Rambla de los Argentinos Nº 1082 Piriápolis

Balance de Situación al 30 de abril de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 28.040.34 |
| Comestibles y bebidas | " | 82.339.80 |
| Muebles y útiles ..... | " | 252.988.32 |
| Subsidio a cobrar .... | " | 6.550.50 |
| Gastos const. sociedad | " | 4.300.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 313.265.87 |
| Reformas ........... | " | 179.207.98 |
| | $ | 866.692.81 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Bco. Pan de Azúcar c. vale ............... | $ | 277.100.00 |
| Imp. entr. br. a pagar | " | 1.718.00 |
| Gravámenes legales .. | " | 58.150.65 |
| Imp. patrimonio 1966 a pagar ............ | " | 1.375.00 |
| | $ | 338.343.65 |
| Capital autorizado ... | " | 313.265.87 |
| Capital integrado .... | " | 186.734.13 |
| Ganancias ej. 1965\|66 . | " | 28.349.16 |
| | $ | 866.692.81 |

Balance de Resultados — Desde el 1º de May./65 hasta el 30 de Abr./1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Comestibles y bebidas | $ | 270.520.68 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 31.945.82 |
| Caja de Asigs. Fams. . | " | 8.872.95 |
| Gastos generales ..... | " | 211.724.29 |
| Intereses ............ | " | 3.100.05 |
| Impuesto al patrimonio 1965 .............. | " | 4.389.00 |
| Imp. entradas brutas . | " | 9.760.90 |
| Sueldos y porcentajes | " | 196.650.07 |
| Imp. sust. del de hers. 1965 .............. | " | 1.375.00 |
| Seguros ............. | " | 8.816.08 |
| Imp. patrimonio 1966 . | " | 1.375.00 |
| | $ | 748.529.84 |
| Ganancias ej. 65\|66 .. | " | 28.349.16 |
| | $ | 776.879.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Dctos. y bonificaciones | $ | 757.90 |
| Hospedaje y comedor . | " | 776.121.10 |
| | $ | 776.879.00 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ | 28.349.16 |
| Div. en acciones ..... | $ | 28.000.00 |
| Cuenta nueva ........ | " | 349.16 |
| | $ | 28.349.16 |

Los Balances de Situación y Resultados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Balances de Situación y Resultados figuran transcriptos a fojas 15 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de marzo de 1963.

El Proyecto de Distribución de Utilidades no fue aprobado por haber pasado a cuarto intermedio.

$ 1.420.00 1|pub. — 01169

**Malbo S. A.**

Buenos Aires 523

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

| | |
|---|---|
| Caja y bancos ....... | 10.464.52 |
| Inmuebles .......... | 520.763.11 |
| Pérdidas y ganancias . | 36.533.38 |
| | 567.761.01 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Cuentas corrientes ... | 80.212.96 |
| Acreedores .......... | 119.333.20 |
| Banco Hipotecario .... | 26.370.72 |
| Documentos a pagar . | 23.900.00 |
| Utilidad ejerc. 64\|65 .. | 64.487.09 |
| Utilidad del ejercicio . | 73.357.04 |
| Capital integrado .... | 180.000.00 |
| | 567.761.01 |

Resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Sueldos .............. | 64.000.00 |
| Gastos generales ..... | 32.335.81 |
| Cargas sociales ...... | 16.355.20 |
| Imp. y contribucs. .... | 9.724.49 |
| Utilidad del ejercicio . | 73.357.04 |
| | 195.772.54 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Ut. por vta. inmble. .. | 185.692.54 |
| Arrendamientos ...... | 10.080.00 |
| | 195.772.54 |

Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidad ejerc. 64\|65 . | 64.487.09 |
| Utilidad del ejercicio . | 73.357.04 |
| | 137.844.13 |
| Se destinan a pérdidas de ejercs. ants. .... | 36.433.38 |
| A cta. resultados ejercicios anteriores .... | 101.410.75 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fº 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro de Comercio con fecha 25 de julio de 1962.

$ 1.000.00 1|pub. — 01171

**Mauser S. A.**

8 de Octubre 3301

Balance al 30 de diciembre de 1965

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 3.374.53 |
| Bco. de Montevideo .. | " | 7.090.81 |
| Bco. Transatlántico ... | " | 1.305.42 |
| Mbles., úts. e inst. .... | " | 44.646.00 |
| Maquins. y accesorios | " | 123.182.70 |
| Gastos de constitución | " | 8.500.00 |
| Deudores varios ...... | " | 1.768.97 |
| Materiales y repuestos. | " | 381.264.80 |
| Total del activo ...... | $ | 571.133.23 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 50.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 438.121.59 |
| Of. imp. a la renta .. | " | 11.550.79 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 18.778.34 |
| Caja de Asignaciones . | " | 1.369.45 |
| Chasem .............. | " | 493.04 |
| Reservas ............. | " | 7.407.95 |
| Utilidades ........... | " | 16.955.27 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 13.000.00 |
| Amortizaciones ....... | " | 13.456.80 |
| Total del pasivo ..... | $ | 571.133.23 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 72.034.78 |
| Sueldos y jornales ... | " | 97.239.72 |
| Imp. tasas y contribs. . | " | 26.246.32 |
| Leyes sociales ....... | " | 26.794.43 |
| Intereses bancarios ... | " | 654.05 |
| Amort. de muebles út. maquin. y gastos de constitución ........ | " | 13.456.80 |
| Utilidad ............. | " | 16.955.27 |
| Total ............... | $ | 253.381.37 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............... | $ | 253.381.37 |

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea realizada el 16 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas certificado.

$ 1.100.00 1|pub. — 01173

**Las Acacias S. A.**

Av. Pedro de Mendoza 7537

Balance General al 31 de diciembre de 1963

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1964).

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ........ | $ | 1:055.810.89 |
| Deudores por ventas . | " | 222.102.75 |
| Documentos a cobrar . | " | 5.211.93 |
| Cuentas corrientes ... | " | 22.520.00 |
| Vinos en bodega ...... | " | 3:024.369.77 |
| Envases y almacenes . | " | 40.541.00 |
| Inmuebles ........... | " | 260.000.00 |
| Instalaciones ........ | " | 6.115.05 |
| Maquinarias ......... | " | 149.668.30 |
| Muebles y útiles ..... | " | 19.089.48 |
| Material rodante ..... | " | 185.250.00 |
| | $ | 4:990.679.67 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones bancarias a pagar ........... | $ | 300.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 2:342.767.27 |
| Proveedores locales .. | " | 687.376.95 |
| Impuestos a pagar ... | " | 97.533.23 |
| Documentos a pagar . | " | 25.000.00 |
| Leyes sociales ........ | " | 5.842.24 |
| Capital integrado .... | " | 1:500.000.00 |
| Saldo utilids. ejercicios anteriores .......... | " | 14.443.12 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 17.716.86 |
| | $ | 4:990.679.67 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fojas 8 del libro Inventario anotado en el Registro General de Comercio con el Nº 5475 al Fº 94 del libro 12, el 10 de julio de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1964).

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............... | $ | 966.085.83 |
| Produc. agropecuaria . | " | 59.041.00 |
| | $ | 1:025.126.83 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales .. | $ | 86.355.83 |
| Leyes sociales ....... | " | 22.068.34 |
| Impresos y etiquetas . | " | 18.835.55 |
| Seguros .............. | " | 5.666.06 |
| Gastos gles. y adm. .. | " | 35.131.36 |
| Luz y teléfono ...... | " | 12.194.37 |
| Propaganda .......... | " | 51.240.93 |
| Ints. y gtos. bancarios | " | 88.610.98 |
| Alquileres .......... | " | 48.300.00 |
| Imptos. y contribucs. . | " | 184.978.96 |
| Gastos de representac. | " | 33.819.50 |
| Fletes y repartos .... | " | 132.606.37 |
| Reparación de rodados, maquinaria y local . | " | 148.944.05 |
| Laboratorio .......... | " | 8.663.15 |
| Productos agrarios y enológicos ......... | " | 65.750.22 |
| Gtos. de expl. vitícola | " | 23.602.89 |
| Repuestos y accesorios | " | 7.479.00 |
| Amortizaciones ....... | " | 34.162.41 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 17.716.86 |
| | $ | 1:025.126.83 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Inventario a fojas 9, anotado en el Registro Público de Comercio con el Número 5475 al Fº 94 del libro 12, el 10 de julio de 1962.

Proyecto de distribución de utilidades.

— No hubo distribución de utilidades.

$ 3.900.00 1|pub. — 01175

**Freemax S. A.**

General Flores 2948

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 183.232.24 |
| Inmuebles .......... | " | 613.848.84 |
| Bancos ............. | " | 10.185.66 |
| | $ | 807.266.74 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Deuds. y acreeds. varios ............... | $ | 317.444.54 |
| Impuestos y contribucs. . | " | 13.934.35 |
| Banco Hipotecario .... | " | 259.989.40 |
| Capital ............... | " | 215.898.45 |
| | $ | 807.266.74 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos ............... | $ | 3.040.00 |
| Impuestos ........... | " | 8.828.50 |
| Intereses ............. | " | 71.669.88 |
| Gastos generales ..... | " | 26.609.52 |
| Reparac. de inmble. .. | " | 51.181.37 |
| Contribucs. inmobils. . | " | 8.879.10 |
| Asignacs. Famils. .... | " | 173.29 |
| Amortizaciones ....... | " | 10.496.44 |
| | $ | 180.878.10 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 178.872.45 |
| Timbres y sellados ... | " | 15.00 |
| Pérds. del ejercicio .. | " | 1.990.65 |
| | $ | 180.878.10 |

El presente Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 1º de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se encuentra copiado a fojas 8 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1960.

$ 900.00 1|pub. — 01177

---

**CORISA**

General Flores 2948

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

| | |
|---|---|
| Caja ................ | 21.042.47 |
| Bco. Hipot. cta. cte. . | 40.385.09 |
| Inmueble ............ | 1:298.791.00 |
| Pérds. de ejercs. ants. | 70.112.47 |
| Pérdidas del ejercicio . | 9.860.57 |
| | 1:440.191.60 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital integrado .... | 400.000.00 |
| Acreedores varios .... | 288.420.00 |
| Cuentas a pagar ..... | 55.338.00 |
| Impuestos a pagar ... | 9.446.49 |
| Banco Hipot. cta. vale | 90.257.44 |
| Banco Hipot. cta. hip. | 596.729.67 |
| | 1:440.191.60 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Intereses ............. | 115.216.31 |
| Gastos de publicidad . | 288.65 |
| Gastos de limpieza ... | 935.27 |
| Gastos bancarios ..... | 9.484.99 |
| Luz y agua .......... | 2.693.21 |
| Reparaciones ......... | 1.410.00 |
| Servicios varios ...... | 666.00 |
| Impuestos ............ | 42.677.37 |
| Seguros ............... | 1.674.40 |
| Amortizaciones ....... | 25.209.00 |
| Gastos de administrac. | 8.500.00 |
| Gastos generales ..... | 11.250.00 |
| | 220.005.20 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Alquileres ........... | 210.144.63 |
| Pérdida del ejercicio . | 9.860.57 |
| | 220.005.20 |

El presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 1º de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentra copiado en el Libro Inventario a fojas 5 y 6 certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 1º de febrero de 1963.

$ 1.060.00 1|pub. — 01176

---

**The Brighton Sombreros-Camisas Sociedad Anónima**

18 de Julio 875

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja .................. | $ | 49.662.84 |
| Banco Comercial ..... | " | 113.149.81 |
| Bco. de Londres y A. del Sud .......... | " | 39.701.87 |
| Deudores varios ...... | " | 20.489.40 |
| Mercaderías......... | " | 1:780.827.73 |
| Muebles y útiles ..... | " | 7.000.00 |
| Total del activo .... | $ | 2:010.831.65 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 215.570.80 |
| Gastos a pagar ..... | " | 78.447.35 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 573.164.23 |
| Fondo de reserva ... | " | 263.364.45 |
| Casa Central ......... | " | 15.105.54 |
| Capital asignado ..... | " | 20.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 845.179.28 |
| Total del pasivo ... | $ | 2:010.831.65 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 1:646.750.37 |
| Muebles y útiles ..... | " | 1.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 845.179.28 |
| | $ | 2:492.929.65 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ......... | $ | 2:492.929.65 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 845.179.28 |
| A: fondo de reserva .. | $ | 845.179.28 |

Los presentes estados no han sido sometidos a Asamblea de Accionistas por ser sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos al folio 84 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1962.

$ 960.00 1|pub. — 01178

---

**Compañía Industrial Farmacéutica S. A.**

Lavalleja 9827-29

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja, estampillas y timbres .............. | $ | 69.553 13 |
| Deudores varios ...... | " | 1:293.578.84 |
| Existencias .......... | " | 2:560.641.68 |
| Edificio ............. | " | 63.652.47 |
| Instalaciones ......... | " | 7.928.63 |
| Maquinaria planta ind. | " | 18.000.23 |
| Muebles y útiles ..... | " | 69.707.64 |
| Medios de locomoción . | " | 22.297.12 |
| Títulos de garantía .. | " | 19.331.40 |
| Gastos anticipados .... | " | 21.372.25 |
| Marcas de fábrica .... | " | 16.681.50 |
| Cuentas de orden .... | " | 873.084.76 |
| | $ | 5:040.824.68 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreeds. varios plaza | $ | 1:211.320.48 |
| Bancos | " | 53.922.71 |
| Deudores del exterior | " | 42.064.18 |
| Ctas. ctes. — acreeds. | " | 307.718.89 |
| Caja de Comp. Nº 16 | " | 23.492.96 |
| Caja de Jubilacs. prof. "Ley 13319" | " | 23.739.32 |
| Caja de Jub. Ind. y C. | " | 337.031.62 |
| Efectos a pagar | " | 166.929.10 |
| Gastos a pagar | " | 132.369.19 |
| Imp. a las ventas | " | 335.046.00 |
| Imp. entradas brutas | " | 16.596.00 |
| Imp. regalías | " | 49.205.77 |
| Préstamo hipotecario | " | 10.244.93 |
| Fdo. indem. despidos | " | 38.541.02 |
| Reserva impuestos | " | 32.000.00 |
| Partidas transitorias | " | 91.668.72 |
| Cap. autoriz. e integr. | " | 1:000.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 33.653.26 |
| Utilidad del ejercicio | " | 257.603.77 |
| Cuentas de orden | " | 873.084.76 |
| | $ | 5:040.324.68 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de enero de 1967.

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de octubre 1965 — 30 setiembre 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de administración | $ | 1:969.926.59 |
| Gastos de fabricación | " | 1:017.897.77 |
| Gtos. de distribución y ventas | " | 232.819.93 |
| Gastos de Dep. Médico | " | 167.607.78 |
| Impuestos fiscales | " | 480.699 69 |
| Material envasado | " | 189.883.07 |
| Amortizaciones | " | 44.092.46 |
| | $ | 4:102.927.29 |
| Utilidad neta del ejerc. | " | 254.218.64 |
| | $ | 4:357.145.93 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Bonificaciones | $ | 644.250.35 |
| Fabricacs. terceros | " | 398.280.07 |
| Ingresos diversos | " | 6.221.28 |
| Mercaderías | " | 3:141.969.35 |
| Materias primas | " | 166.424.88 |
| | $ | 4:357.145.93 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de enero de 1967.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Período 1º/Oct. 1965 — 30/Set. 1966

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva 5% | $ | 12.880.19 |
| Socios fundadores 15% | " | 38.640.57 |
| Directorio 15% | " | 38.640.57 |
| Fondo indem. despidos. 15% | " | 38.640.57 |
| Res. amp. equipos productivos | " | 50.000.00 |
| Div. 7% s\|$ 1:000.000 | " | 70.000 00 |
| A cuenta nueva | " | 8.801.87 |
| | $ | 257.603.77 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, aprobados por la Asamblea figuran transcriptos en los folios 187-88-89 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y de Comercio.

$ 2.120.00 1|pub. — 01183

Cupce S. A.

Buenos Aires 519

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. int. de capital | $ | 25.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 8.890.20 |
| | $ | 33.890.20 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. cte. | $ | 8.890.20 |
| Capital integrado | " | 25.000.00 |
| | $ | 33.890.20 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

No hubo actividad.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 7 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1965 y anotado con el Nº 6957 al folio 144 del libro Nº 16.

$ 540.00 1|pub. — 01179

Cupce S. A.

Buenos Aires 519

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. int. de capital | $ | 25.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 8.890.20 |
| | $ | 33.890.20 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. cte. | $ | 8.890.20 |
| Capital integrado | " | 25.000.00 |
| | $ | 33.890.20 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

No hubo actividad.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 8 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1965 y anotado con el Nº 6957 al folio 144 del libro Nº 16.

$ 540.00 1|pub. — 01180

Cupce S. A.

Buenos Aires 519

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. int. de capital | $ | 25.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 8.890.20 |
| | $ | 33.890.20 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. cte. | $ | 8.890.20 |
| Capital integrado | " | 25.000.00 |
| | $ | 33.890.20 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1965

No hubo actividad.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 9 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Pco. y General de Comercio el 17 de diciembre de 1965 y anotado con el Nº 6957 al folio 144 del libro Nº 16.

$ 540.00 1|pub. — 01181

## Cupco S. A.

Buenos Aires 519

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. int. de capital ............ | $ | 25.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 8.890.20 |
| | $ | 33.890.20 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cía. Naviera cta. cte. . | $ | 8.890.20 |
| Capital integrado ..... | " | 25.000.00 |
| | $ | 33.890.20 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

No hubo actividad.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1965 y anotado con el Nº 6957 al folio 144 del libro Nº 16.

$ 540.00 1|pub. — 01182

## Walsor S. A.

Larrañaga 1983 Bis

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 5.295.74 |
| Mercaderías .......... | 169.796.00 |
| Muebles y útiles ..... | 78.000.00 |
| Pérdidas ............. | 41.248.46 |
| | 294.340.20 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .... | 6.200.00 |
| Acreeds. fiscales .... | 11.373.93 |
| Rodio cta. particular . | 196.766.27 |
| Capital .............. | 80.000.00 |
| | 294.340.20 |

Estado de Resultados
24/En./64 — 31/Ag./64

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Sueldos .............. | 32.710.61 |
| Cargas sociales ...... | 8.359.21 |
| Alquileres ........... | 49.800.00 |
| Electricidad ......... | 1.654.78 |
| Impuestos ............ | 4.965.14 |
| Repuestos ............ | 606.85 |
| Gastos de producción . | 946.85 |
| Gastos generales ..... | 3.783.99 |
| | 102.595.96 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Ventas ............... | 20.949.00 |
| Confecciones ......... | 36.393.50 |
| Otros ingresos ....... | 4.000.00 |
| Pérds. del ejercicio .. | 41.248.46 |
| | 102.595.96 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro I certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de mayo de 1965 y anotado con el Nº 2.745 a fs. 8 del Lº 17.

$ 880.00 1|pub. — 01185

## Eusebio Suárez e Hijos S. A.

Dr. Pouey (Las Piedras)

Balance General al 31 de agosto de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 214.700.15 |
| Deudores varios ...... | " | 266.864.93 |
| Mercaderías generales | " | 3:880.867.10 |
| Bienes raíces ........ | " | 122.030.06 |
| Muebles y útiles ..... | " | 1.00 |
| Máqs. y herrams. .... | " | 1.00 |
| Instalaciones varias .. | " | 1.00 |
| Vehículos ........... | " | 477.695.89 |
| Fondo de Comercio ... | " | 69.200.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 30.000.00 |
| Acciones depos. garantía direct. .......... | " | 30.000.00 |
| | $ | 5:091.361.13 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores generales . | $ | 975.789.22 |
| Acreedores fiscales ... | " | 206.158.84 |
| Documentos a pagar . | " | 84.000.00 |
| Acreedores especiales (Directores) ........ | " | 2:369.425.40 |
| Capital integrado .... | " | 270.000.00 |
| Capital a integrar .... | " | 30.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 400.000.00 |
| Depos. accs. garant. directoric ............ | " | 30.000.00 |
| Cuenta nueva ........ | " | 8.726.27 |
| Beneficios del ejercicio | " | 717.261.40 |
| | $ | 5:091.361.13 |

Cuenta de Resultados

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos ............. | $ | 463.269.01 |
| Imp. y leyes socs. .... | " | 323.617.13 |
| Ints. y gastos financs. . | " | 198.741.50 |
| Alquileres .......... | " | 240.000.00 |
| Seguros ............. | " | 34.378.03 |
| Gastos venta y adm. . | " | 609.367.28 |
| Gastos generales ..... | " | 641.909.55 |
| Amortizaciones ....... | " | 54.394.46 |
| Beneficios del ejercicio | " | 717.261.40 |
| | $ | 3:283.378.41 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 3:229.027.81 |
| Beneficios varios .... | " | 54.350.60 |
| | $ | 3:283.378.41 |

Proyecto de distribución de los beneficios

| | | |
|---|---|---|
| Beneficios del ej. 1965 1966 .............. | $ | 717.261.40 |
| Saldo ejercicio anterior | " | 8.726.27 |
| | $ | 725.987.67 |
| A fondo de reserva ... | $ | 650.000.00 |
| Honorarios directorio . | " | 71.736.14 |
| Sdo. a nuevo ejercicio | " | 4.251.53 |
| | $ | 725.987.67 |

Dichos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se hallan pasados a folios 515 y 516 del Libro Inventario anotado en el Registro Público y de Comercio con el Número 7711, del Libro Nº 14.

$ 1.440.00 1|pub. — 01184

## Walsor S. A.

Larrañaga 1983 Bis

Estado de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 38.489.42 |
| Bancos ............... | 76.40 |
| Deudores varios ...... | 45.00 |
| Muebles y útiles ..... | 70.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | 20.000.00 |
| | 128.610.82 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ..... | 1.890.23 |
| Acreedores fiscales ... | 13.527.31 |
| Capital autorizado .... | 20.000.00 |
| Capital integrado .... | 80.000.00 |
| Utilids. no distribuidas | 13.193.28 |
| | 128.610.82 |

Estado de Resultados
1º/Set./64 — 31/Ag./65

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Sueldos | 28.013.78 |
| Cargas sociales | 9.992.87 |
| Alquileres | 79.360.00 |
| Electricidad | 13.171.11 |
| Impuestos | 14.775.56 |
| Repuestos | 1.137.20 |
| Gastos de produc. | 3.822.05 |
| Gastos generales | 5.701.69 |
| Depreciación | 8.000.00 |
| Resultado del ejercicio | 54.441.74 |
| | 218.716.30 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Ventas | 33.793.50 |
| Confecciones | 184.922.80 |
| | 218.716.30 |

Las ganancias del ejerc. pasan a Cta. de Reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro I certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de mayo de 1965 con el Nº 2.745 a fs. 8 del Lº 17.

$ 1.000.00 1|pub. — 01186

---

**Lanera Suflc S. A.**

Avda. Gral. Rondeau 2002

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 1:174.087.30 |
| Deudores varios | " | 1:403.096.04 |
| Mercaderías | " | 1.200.000.00 |
| Títulos y acciones | " | 10.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 179.335.95 |
| Vehículos | " | 257.898.50 |
| Gastos de constitución | " | 1:290.000.00 |
| | $ | 5:514.417.79 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1:091.233.37 |
| Documentos a pagar | " | 2:203.030.00 |
| Capital integrado | " | 1:000.000.00 |
| Aportes a integrar | " | 1:000.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 176.728.94 |
| Pérdidas y ganancias | " | 43.425.48 |
| | $ | 5:514.417.79 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Cargas sociales | $ | 83.202.50 |
| Comisiones | " | 505.820.23 |
| Det acciones | " | 19:321.528.64 |
| Difs. de cambio | " | 6:054.041.16 |
| Gastos bancarios | " | 1:523.874.16 |
| Gastos de Correo, Télex, etc. | " | 155.360.97 |
| Gastos de exportación | " | 7:724.651.92 |
| Gastos de locomoción | " | 51.015.70 |
| Gastos generales | " | 138.579.52 |
| Impuestos | " | 1:098.896.87 |
| Sueldos | " | 256.788.21 |
| Timbres | " | 74.656.20 |
| Útiles de oficina | " | 7.932.60 |
| Ganancias del ejercicio | " | 43.425.48 |
| | $ | 37:039.774.16 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 37:039.774.16 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el estado que antecede se halla copiado al folio Nº 5 del Libro Copiador de Balances certificado el 13 de octubre de 1964.

El presente estado no fue considerado por la Asamblea Ordinaria.

$ 980.00 1|pub. — 01197

---

**Fircan S. A.**

F. Rodrigo 2976

Balance de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Disponible: | | |
| Caja | $ | 25.712.38 |
| Realizable: | | |
| Inmuebles | " | 339.808.24 |
| Nominal: | | |
| Gastos de const. | " | 3.765.08 |
| | $ | 369.286.70 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Exigible: | | |
| Docs. a pagar | $ | 15.000.00 |
| Préstamos | " | 16.129.46 |
| Acreeds. hipotecarios | " | 95.217.10 |
| No exigible: | | |
| Capital integrado | " | 205.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 15.029.28 |
| Utilidad ejerc. ant. | " | 17.092.16 |
| Res. s/amort. edif. | " | 5.818.70 |
| | $ | 369.286.70 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 16 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Folio 9 del Copiador de Cartas anotado con el Nº 4568 al Folio 378 del Libro Nº 12 del Reg. Público de Comercio.

---

Balance de Resultados — Ejercicio 1965/1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 3.807.20 |
| Impuestos | " | 11.472.20 |
| Intereses | " | 12.617.26 |
| Amortizaciones | " | 4.074.06 |
| | $ | 31.970.72 |
| Utilidad | " | 15.029.28 |
| | $ | 47.000.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 47.000.00 |
| | $ | 47.000.00 |

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la Asamblea realizada el 16 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Folio 8 del Copiador de Cartas anotado con el Nº 4568 al Fº 378 del Libro Nº 12 del Reg. Público de Comercio.

$ 1.220.00 1|pub. — 01200

---

**Rogum S. A.**

Daniel Muñoz 2032

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de enero de 1967.

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 48.520.61 |
| Bco. Montevideo c/dólares | " | 411.800.00 |
| Bco. Caja Obrera | " | 24.125.06 |
| Bco. del Trabajo | " | 73.037.87 |
| Bco. Popular | " | 222.048.61 |
| Bco. República | " | 23.962.04 |
| Bco. de Londres | " | 70.401.90 |
| Banco de Londres cta. imp. | " | 330.02 |
| Bco. República — dep. garantía | " | 319.00 |
| Bco. República — dep. gtía. de importac. | " | 356.322.13 |
| Seguros anticipados | " | 58.4[illegible]7.90 |
| Varios deudores | " | 711.011.30 |
| Ctas. ctes. Directores | " | 200.000.00 |
| Efectos a cobrar | " | 10.000.00 |
| Maquinarias | " | 809.777.34 |
| Instalaciones | " | 97.917.26 |
| Muebles y útiles | " | 135.285.61 |
| Material rodante | " | 1.00 |
| Modelos y matrices | " | 230.113.11 |
| Mat. prima a recibir | " | 552.459.08 |
| Mat. prima importada | " | 346.326.83 |
| Mat. prima plaza | " | 198.607.51 |
| Mercads. fabricadas | " | 263.760.25 |
| Mercads. compradas | " | 66.385.92 |
| Materiales | " | 14.311.18 |
| Acciones a emitir | " | 500.000.00 |
| | $ | 5:425.291.53 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 2:000.000.00 |
| Fdo. de res. estat. ... | " | 63.657.87 |
| Fdo. de res. revaluac. activo ............ | " | 1:027.718.42 |
| Prov. para coberturas . | " | 41.136.85 |
| Caja de Seguro Social Personal de Rogum S. A. ............ | " | 4.869.52 |
| Acreeds. del exterior . | " | 178.998.40 |
| Varios acreedores .... | " | 266.408.22 |
| Caja de Comp. Nº 31 . | " | 24.284.11 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 438.905.94 |
| Of. imp. a la renta .. | " | 224.137.95 |
| Utilidades del ejercicio | " | 655.174.25 |
| Capital autorizado ... | " | 500.000.00 |
| | $ | 5:425.291.53 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Mat. prima importada | $ | 514.121.43 |
| Mat. prima plaza .... | " | 531.725.00 |
| Materiales .......... | " | 53.321.01 |
| Ints. y descuentos ... | " | 9.451.61 |
| Gastos generales ..... | " | 376.638.96 |
| Gastos de administrac. | " | 140.002.20 |
| Gastos de fabricación . | " | 130.746.12 |
| Gastos de reparacs. .. | " | 161.180.67 |
| Combustibles y lubrics. | " | 56.672.13 |
| Gtos. de mat. rodante | " | 62.825.95 |
| Sueldos y jornales ... | " | 1:684.329.08 |
| Seguros ............. | " | 84.332.89 |
| Contribs., tasas e impuestos .......... | " | 1:249.565.30 |
| Maquinarias ......... | " | 74.299.40 |
| Instalaciones ......... | " | 34.886.76 |
| Muebles y útiles ..... | " | 29.538.93 |
| Material rodante ..... | " | 54.596.89 |
| Modelos y matrices .. | " | 50.156.56 |
| Utilidades a distribuir | " | 655.174.25 |
| | $ | 5:983.565.14 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Mercads. fabricadas .. | $ | 5:791.487.41 |
| Mercads. compradas .. | " | 13.732.85 |
| Trafilados ........... | " | 55.771.80 |
| Bonificacs. fiscales ... | " | 22.573.08 |
| Mat. rodante ......... | " | 100.000.00 |
| | $ | 5:983.565.14 |

Con relación al destino de las utilidades, la Asamblea resolvió por unanimidad capitalizar las utilidades obtenidas en el ejercicio de la siguiente forma: En primer lugar, destinar a Fondo de Reserva el 5% de la Utilidad, como establecen los Estatutos y al Directorio el 5% en la misma forma y por el 90% restante en Acciones al portador: de las cuales se capitalizarán $ 500.000.00 (Quinientos mil pesos v/n) de inmediato y el resto una vez aprobada la reforma de Estatutos a trámite.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27 de enero de 1967, y se encuentran copiados en los folios Nros. 374-375 y 376 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 22 de setiembre de 1965.

$ 2.400.00 — 1|pub 01201

**Volta Sociedad Anónima**

Andes 1181 Esc. 1.

Balance de Situación al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ................ | 396.082.14 |
| The First National City Bank ............ | 1:143.009.53 |
| Banco La Caja Obrera | 19.660.04 |
| Banco Comercial ..... | 34.05 |
| Deudores varios ...... | 252.074.70 |
| Acciones y valores ... | 30.200.00 |
| Hacienda vacuna ..... | 936.250.00 |
| Hacienda ovina ...... | 694.800.00 |
| Yeguarizos .......... | 16.800.00 |
| Máqs., mbles. y úts. .. | 421.128.44 |
| Vehículos ........... | 1.00 |
| Alambrados .......... | 500.838.48 |
| Inmuebles .......... | 530.620.43 |
| Reproductores ........ | 1:081.134.28 |
| Obligacs. a emitir .... | 110.000.00 |
| Alcazar S. A. ........ | 31.819.72 |
| | 6:164.452.81 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .... | 7.543.60 |
| Gastos a pagar ....... | 21.639.60 |
| Empréstito de obligaciones ............ | 110.000.00 |
| | 139.183.20 |
| Capital integrado .... | 500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | 546.841.33 |
| Utilidades a distribuir | 273.531.17 |
| Pérdidas y ganancias . | 1:220.962.68 |
| Ganancias del ejercicio | 3:483.934.43 |
| | 6:164.452.81 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mismo se halla transcripto a folios 115 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Pco. y General de Comercio el día 13 de octubre de 1952.

Balance de Resultados

del 1º/Jul./1965 al 30/Jun./1966

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Hacienda vacuna ..... | 2:358.203.31 |
| Hacienda ovina ...... | 824.232.25 |
| Yeguarizos .......... | 5.600.00 |
| Lanas ............... | 1:679.542.15 |
| Cerdas .............. | 5.500.00 |
| Cueros .............. | 55.444.54 |
| Reproductores ........ | 87.665.00 |
| Ut. venta maquinaria . | 160.00 |
| | 5:016.347.25 |

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | 47.537.04 |
| Conser. equipo rodante | 92.092.60 |
| Combs. y lubricantes . | 36.867.29 |
| Fletes .............. | 45.880.62 |
| Cargas fiscales ...... | 498.845.82 |
| Remedios y vacunas . | 45.910.00 |
| Comestibles .......... | 51.236.10 |
| Sueldos y jornales ... | 73.858.33 |
| Asignacs. fams. rurales | 9.090.87 |
| Raciones y forrajes .. | 125.702.58 |
| Plantas y semillas ... | 2.502.50 |
| Gastos de esquila .... | 72.159.40 |
| Caja de Jubs. Rurs. .. | 29.000.55 |
| Amortizaciones ....... | 401.729.12 |
| | 1:532.412.82 |
| Ut. del ejercicio ... | 3:483.934.43 |
| | 5:016.347.25 |

Las utilidades no se distribuyen, se mantienen en cuenta.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 116 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de octubre de 1952.

$ 1.920.00 — 1|pub. 01202

**Pandocrid S. A.**

José P. Varela 921
Pando

Balance General al 30 de noviembre de 1965

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 31.605.29 |
| Mat. prima y materiales ............... | " | 65.381.08 |
| Deudores varios ...... | " | 645.00 |
| Vehícs., maquins. y herramientas ......... | " | 332.3[illegible]5.15 |
| Mbles., úts. e instalacs. | " | 43.614.30 |
| Acciones y valores ... | " | 1.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 6.500.00 |
| Accionistas .......... | " | 427.245.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 17.010.58 |
| | $ | 925.315.40 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 125.315.40 |
| Capital integrado .... | " | 372.755.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 427.245.00 |
| | $ | 925.315.40 |

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

**del 1º/julio/65 al 30/noviembre/65**

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............... | $ | 89.976.71 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 17.019.53 |
| | $ | 106.996.29 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Costo de ventas ...... | $ | 29.750.63 |
| Sueldos y leyes socs. . | " | 27.549.41 |
| Impuesto a las ventas | " | 8.998.00 |
| Gastos generales ..... | " | 40.698.20 |
| | $ | 106.996.29 |

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea del 13 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están transcriptos a fs. 39 del libro Inventario certificado.

$ 840.00 — 1|pub. 01204

---

**Cipam S. A.**

Dpto. Salto

Balance General al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 710.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 400.000.00 |
| | $ | 1:110.000.00 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores hipotecarios | $ | 544.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 66.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 100.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 400.000.00 |
| | $ | 1:110.000.00 |

No hay Cuenta de Resultados.

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado en el folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1966 y anotado con el Nº 564 al Folio 138 del libro Nº 17.

$ 560.00 — 1|pub. 01208

---

**Distribuidora Salto S. A.**

**Uruguay 1861**
**Salto**

Balance General al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 51.048.41 |
| Bancos ............... | " | 52.829.40 |
| Deudores varios ...... | " | 2:235.838.09 |
| Mercaderías .......... | " | 5:508.920.60 |
| Inmuebles ............ | " | 554.873.59 |
| Rodados .............. | " | 1:163.935.09 |
| Muebles y útiles ..... | " | 213.034.17 |
| Timbre y papel sellado | " | 3.856.93 |
| | $ | 9:784.336.28 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Documentos a pagar . | $ | 942.428.62 |
| Acreedores varios .... | " | 4:692.227.65 |
| Bancos ctas. corrientes | " | 712.477.15 |
| Dctos. a conceder .... | " | 48.672.86 |
| Capital integrado ..... | " | 1:000.000.00 |
| Fondo a capitalizar ... | " | 1:495.000.00 |
| Fdo. estabiliz. div. .... | " | 69.363.56 |
| Utilidades a distribuir | " | 824.166.44 |
| | $ | 9:784.336.28 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a folios 135 y 136 del libro Inventarios certificado por el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto con fecha 29 de junio de 1964.

---

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Asignacs. Familiares ............. | $ | 12.592.32 |
| Sueldos y jornales .... | " | 230.075.17 |
| Timbre y papel sellado | " | 159.933.40 |
| Gastos vehículos ..... | " | 502.003.53 |
| Impuestos ............ | " | 225.700.81 |
| Cargas sociales ....... | " | 46.060.52 |
| Gastos generales ..... | " | 267.921.33 |
| Intereses y descuentos | " | 141.999.76 |
| Amortizaciones ....... | " | 51.143.25 |
| Deudores varios ciudadanos morosos ..... | " | 13.895.67 |
| Ut. líq. a distribuir ... | " | 824.166.44 |
| | $ | 2:475.497.25 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | $ | 2:475.467.25 |
| Ganancias y pérdidas . . | " | 30.00 |
| | $ | 2:475.497.25 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a folios 137 del libro Inventarios certificado por el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto con fecha 29 de junio de 1964.

---

**Distribución de Utilidades**

| | | |
|---|---|---|
| Fdo. de estab. de div. . | $ | 25.166.44 |
| Dividendo ............ | " | 200.000.00 |
| Compensación a fondos a capitalizar ....... | " | 299.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 300.000.00 |
| | $ | 824.166.44 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a folio 138 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto con fecha 29 de junio de 1964.

Todos estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de octubre de 1966.

$ 1.080.00 — 1|pub. 01207

---

**E. W. & J. Quincke S. A.**

Cerro Largo 851

Balance General al 31 de agosto de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............... | $ | 6.487.78 |
| Deudores varios ...... | " | 1:051.852.51 |
| Mercaderías .......... | " | 75.758.47 |
| Partidas pendientes .. | " | 17.972.54 |
| Gtos. const. sociedad .. | " | 7.580.37 |
| | $ | 1:159.651.67 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............... | $ | 8.955.05 |
| Obligaciones a pagar . | " | 152.961.12 |
| Acreedores varios .... | " | 372.658.88 |
| Capital integrado .... | " | 500.000.00 |
| Saldo ejerc. ant. ..... | " | 838.83 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 124.237.79 |
| | $ | 1:159.651.67 |

---

Cuadro demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ....... | $ | 3.790.18 |
| Gastos generales ..... | " | 20.925.11 |
| Remuneracs. pers. .... | " | 13.560.00 |
| Gravámenes fiscales .. | " | 684.483.85 |
| Cargas financieras ... | " | 36.830.47 |
| Utilidades del ejercicio | " | 124.237.79 |
| | $ | 883.827.40 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Ut. bruta sobre mercaderías ............. | $ | 797.079.89 |
| Ingresos financieros .. | " | 86.747.51 |
| | $ | 883.827.40 |

Distribución de Utilidades

Se proyecta dejar las Utilidades del Ejercicio en Cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 8 de setiembre de 1965.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de diciembre de 1966.

$ 960.00 — 1|pub. 01215

---

**Tower S. A.**

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 3.679.19 |
| Deudores varios ...... | 33.065.80 |
| Banco República ..... | 29.23 |
| Muebles y útiles ..... | 57.600.00 |
| Mercaderías ........... | 11.889.08 |
| Acciones a emitir .... | 375.000.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | 30.976.29 |
| | 512.239.59 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .... | 12.239.59 |
| Capital integrado .... | 125.000.00 |
| Capital autorizado .... | 375.000.00 |
| | 512.239.59 |

---

Balance de Resultados

al 28 de febrero de 1965

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | 4.798.51 |
| Imp. al patrimonio .... | 330.00 |
| Amortización ........ | 6.400.00 |
| Dif. de cambios ...... | 12.543.55 |
| | 24.072.06 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Pérds. del ejercicio ... | 24.072.06 |

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de mayo de 1962.

$ 760.00 — 1|pub. 01216

---

**Compañía Financiera y Gestora S. A.**

Rincón 487 Esc. 401

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ........ | $ | 1.414.08 |
| Corresponsales extranjeros .............. | " | 394.551.81 |
| Pérdidas y ganancias . . | " | 151.952.48 |
| | $ | 547.918.37 |
| Ctas. de orden (Valores depositados ..... | " | 2.500.00 |
| | $ | 550.418.37 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 500.000.00 |
| Res. estatutaria ...... | " | 47.918.37 |
| | $ | 547.918.37 |
| Ctas. de orden (Depositantes de valores) . | " | 2.500.00 |
| | $ | 550.418.37 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Cables y teléfono ..... | $ | 7.901.54 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 8.380.57 |
| Impuestos y patentes . | " | 501.832.20 |
| Papelería e imprenta . | " | 1.284.00 |
| Gastos varios ......... | " | 1.150.00 |
| | $ | 520.548.31 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Difs. de cambios ..... | $ | 13.046.55 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 507.501.76 |
| | $ | 520.548.31 |

El presente estado ha sido aprobado por por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 50 del libro Copiador de Cartas rubricado y certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1951.

$ 880.00 — 1|pub. 01211

---

**Ducado S. A.**

Av. 8 de Octubre 3826

Balance General al 31 de agosto de 1966

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 69.310.41 |
| Deudores varios ...... | " | 299.862.55 |
| Docs. a cobrar ....... | " | 115.269.50 |
| Mercaderías .......... | " | 743.842.83 |
| Gastos constitución .. | " | 13.150.00 |
| Vehículos ........... | " | 50.000.00 |
| Instalac. mueb. y úts. . | " | 11.024.00 |
| Mejoras local ........ | " | 278.588.75 |
| | $ | 1:581.048.04 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 447.077.90 |
| Documentos a pagar .. | " | 159.999.01 |
| Acreedores fiscales ... | " | 82.817.60 |
| Total pasivo ......... | $ | 689.894.51 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Cta. ampliac. capital . | " | 630.000.00 |
| Utilidad ejerc. anter. . | " | 53.057.81 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 108.095.72 |
| | $ | 1:581.048.04 |

---

Balance de Resultados

desde 1º de setiembre de 1965 hasta 31 de agosto de 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ............ | $ | 93.080.66 |
| Cargas sociales ....... | " | 24.409.91 |
| Gastos admin. y vtas. . | " | 172.573.88 |
| Sueldos .............. | " | 77.450.00 |
| Intereses ............ | " | 25.920.43 |
| | $ | 393.434.88 |
| Utilidad neta ......... | " | 108.095.72 |
| | $ | 501.530.60 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 501.530.60 |
| | $ | 501.530.60 |

---

Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado con el Número 7133 al Fº 25 del Lº Nº 15.

$ 1.080.00 — 1|pub. 01218